TOMO 200 — Montevideo, Viernes 29 de Julio de 1955 — Núm. 14580

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se cancela la autorización de funcionamiento otorgada a Industria Sérica y Lanera S. A.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de marzo de 1955.

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Industria Sérica y Lanera S.A." no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230, de 2 de junio de 1893;

Considerando: Que la sociedad se encuentra en el caso de disolución necesaria pues no pudo llenar el fin para que fué creada (artículo 2º inciso 4º de la ley citada), no habiendo alcanzado a suscribir a lo menos el 20 o|o del capital autorizado (artículo 3º inciso 1º);

Considerando: La sanción establecido en el artículo 4º de dicha ley;

Atento a lo informado por la Oficina denunciante, la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de 28 de junio de 1947.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio, todo por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se permite la acumulación de pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares con sueldos de actividad por funciones públicas en las condiciones que se determinan.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los sueldos de actividad por funciones públicas en cualquier Ente, Servicio o Dependencia del Estado, ya sea de la administración nacional o departamental, serán acumulables con sueldos de pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, en los siguientes casos, y siempre que de la acumulación no resulte una suma mayor de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales:

1º) Cuando se trate de pensionistas civiles o escolares que al 4 de mayo de 1955 percibían simultáneamente con los de su pasividad, sueldos por funciones pú-

blicas, o que tenían suspendida su pasividad por haber ingresado a la Administración Pública.

2º) Cuando se trate de jubilados civiles y escolares que encontrándose en cualquiera de las dos situaciones contempladas en el inciso anterior hubieren reingresado a funciones públicas hasta el 4 de mayo de 1955.

Art. 2º Cuando de la acumulación autorizada en el artículo precedente resultare una suma mayor de seiscientos pesos ($ 600.00), aquélla quedará reducida a la cantidad indicada, imputándose la baja del excedente al rubro que sirve el sueldo de actividad.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de julio de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Jose Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de julio de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se concede el registro de una marca (emblema pluma) solicitada por Perfumes Dana S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1955.

Vista: La solicitud de registro de la marca (emblema pluma), acta Nº 42.916, formulada por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador);

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Torres", acta Nº 33.822, de su propiedad, que distingue agua de colonia, de la clase 10;

Considerando: Que si bien la marca opuesta luce, detrás de la representación de dos torres, la figura de una pluma, de la que se ven los extremos, los conjuntos de ambos signos son claramente distintos, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca (emblema pluma), acta Nº 42.916, solicitado por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE NDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Paysandú para el personal de Herrería de Obra, Plomeros y Hojalateros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1955.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para la Construcción del Departamento de Paysandú, que comprenden los ramos de: Herrería de Obra; Plomeros y Hojalateros; por los que se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencias; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Laudo: En Paysandú, a los 13 días del mes de mayo de 1955, reunido el Consejo de Salario para la Construcción, del Departamento de Paysandú, con la asistencia de los señores: ingeniero José Mª Bisay, Delegado del Poder Ejecutivo; A. Hibes Notaro Francesco y Donato L. Camerota, Delegados Patronales, Juan A. Villamayor, Delegado Obrero, en Secretaría Américo Raffaglio y haciendo acto de presencia el Inspector del Trabajo, señor Alberto Reggiardo, se revuelve por unanimidad los siguientes Laudos: Herrería de Obra, Hojalatería y Plomería.

Herrería de Obra

Capataz jornal, $ 14.00.
Oficial, jornal, $ 11.00.
1|2 Oficial, $ 8.60.
Aprendiz Adelantado, $ 5.50.
Aprendiz, ingreso, $ 3.50.
Mandadero, jornal, $ 3.00.

Disposiciones generales

La hora extra se abonará doble. Cuando los obreros sean desplazados más de 5 kilómetros del lugar, debiendo trasladarse, comer o pernoctar fuera de su domicilio, serán de cuenta de la empresa transporte, comida y alojamiento, y si el trabajo se prolongara, deberán traerlo una vez por mes a su domicilio, debiendo reintegrarse al lugar de conducción a las 48 horas, de lo contrario será de cuenta del obrero. El aprendiz tendrá un aumento en el jornal de $ 1.00 por cada año de antigüedad en el puesto hasta llegar a la categoría superior, lo mismo será con el Aprendiz Adelantado.

Hojalatería y Plomería

Oficial, jornal, $ 11.00.
1|2 Oficial, jornal, $ 9.50.
Peones, jornal, $ 8.00.
Aprendiz Adelantado. $ 5.50.
Aprendiz, ingreso, $ 3 50.
Mandaderos, jornal, $ 3.00.

Rigen las mismas disposiciones generales que para Herrería de Obra. Vigencia de los Laudos, 1.o de Mayo de 1955.

José Mª Bisay, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan A. Villamayor, Delegado Obrero. — A. Hibes Notaro Francesco; Donato L. Camerota, Delegados Patronales. — Alberto Reggiardo, Inspector de Trabajo. — Américo Raffeglio, Secretario.

5

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del Grupo 3, para los Bancos privados, Cajas Populares, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de julio de 1955

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Prrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo por

parte del Consejo de Salarios instituído, para los Bancos privados, Cajas Populares, etc. (Grupo 3).

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

MORENO.

6

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados Patronales al Consejo de Salarios para las Fábricas de Cepillos, Escobas, Plumeros y Pinceles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de julio de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar nuevo plazo de diez (10) días al sector patronal para el registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo de Salarios para las Fábricas de Cepillos, Escobas, Plumeros y Pinceles.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

MORENO.

7

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del Grupo 19, para las Compañías Telegráficas y Telefónicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de julio de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo para las Compañías Telegráficas y Telefónicas (Grupo 19).

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

MORENO.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 19, para el personal de determinadas Compañías Telegráficas y Telefónicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de julio de 1955.

Visto el Laudo Parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Compañías Telegráficas y Telefónicas (Grupo 19), por el cual se fijan salarios mínimos, etc., para el personal ocupado en las siguientes Empresas, The Wertern Telegraph Company Limited, All América Cables And Radio Inc., Press Wireles Uruguaya Limitada y Compañía Italcable,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo Parcial de referencia; remítase una copia para su publicación al "Diario Oficial"; acúsese recibo, y archívese.

MORENO.

DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, QUE TRABAJA EN LAS COMPAÑIAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS INSTALADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, (CON LA SOLA EXCLUSION DE LA EMPRESA "LA UNION" DE DURAZNO), GRUPO DIECINUEVE. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: "THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY LIMITED", "ALL AMERICA CABLES AND RADIO INC.", "PRESS WIRELESS URUGUAYA LIMITADA", Y "COMPAÑIA ITALCABLE".

Montevideo, julio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 1954, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas para los obreros y empleados de las Empresas mencionadas anteriormente;

Resultando que el día 31 de marzo del corriente año quedó legalmente instalado el Organismo con las asistencias de todos sus miembros;

Resultando que la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios oportunamente puso en conocimiento del Consejo todos los antecedentes que regulan el funcionamiento de estos Organismos y especialmente el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, en virtud del cual el Consejo ha dedicado preferente antención al problema de definiciones de categorías, a cuyos efectos realizó los estudios necesarios llegando a la conclusión de que dado el régimen especial de promociones imperantes en el gremio, así como la particularidad de las actividades que desarrollan estas Compañías, es menester proceder con un criterio adecuado al asunto, por lo que se decidió contemplar lo establecido en el artículo 9.o y concordantes de la Ley N.o 10.449, mediante una resolución complementaria posterior la que contendrá las definiciones de categorías correspondientes;

Resultando que en lo referente a los sueldos de los trabajadores de las Compañías Italcable; The Western Telegraph Company Limited; All América Cables And Radio Inc.,; y Press Wireless Uruguaya Limitada, el Consejo por unanimidad acuerda fijarlos en las cifras concertadas por Convenios celebrados entre empleados y empleadores, cuyos montos figuran más abajo;

Resultando que la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata y su personal están realizando gestiones con el propósito de llegar a un entendimiento, por lo que su situación será considerada y resuelta en el Laudo Complementario a emitirse;

Resultando que la Compañía All América Cables And Radio Inc., por convenio celebrado con su personal, se compromete a mantener en vigencia el sistema actual de conceder aumentos voluntarios anuales a los empleados que, en su opinión, se hayan hecho merecedores de ellos. Estos aumentos serán de $ 15.00 o más, y tendrán efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco;

Considerando que la Compañías Italcable; The Western Telegraph Company Limited; y All América Cables And Radio Inc., y sus personales, manifiestan la aspiración de que los acuerdos concertados estarían en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1956, salvo las previsiones contenidas en las leyes respectivas;

Considerando que la Compañía All América Cables And Radio Inc., en virtud del acuerdo con su personal, está conforme en entrar en conversaciones con los delegados del personal, si el costo de la vida fuera en aumento y obligara a éste a solicitar un nuevo estudio de los sueldos a partir del primero de enero de 1956, con la base de las estipulaciones de la Ley número 10.449 y concordantes;

Considerando que la finalidad de los Consejos de Salarios debe estar dirigida a la fijación del salario mínimo vital (artículos 1º y 5º de la Ley N.o 10.449), y en el presente caso ello se cumple adecuadamente, respetándose los acuerdos libremente concertados entre las partes en las condiciones que se indican, lo que supone además, mantener en armonía las relaciones del capital y el trabajo; que es precisamente lo que surge del espíritu de la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943;

Considerando que en estas condiciones es indudable que el mejor modo de establecer el salario justo, es el propiciado por este Organismo, en estas circunstancias, homologando los acuerdos directos entre las partes, con los ajustes que impone la legislación vigente;

Considerando las razones expuestas, el Consejo de Salarios establecido para las actividades enumeradas en el epígrafe, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Para la Compañía The Western Telegraph Company Limited se establece lo siguiente:

Los sueldos vigentes al 31 de diciembre de 1954 serán elevados de acuerdo a la siguiente escala porcentual acumulativa:

24 o|o de aumento en los sueldos hasta $ 300.00;

10 o|o de aumento en los sueldos entre $ 301.00 y $ 500.00;

5 o|o de aumento en los sueldos de $ 501.00 en adelante. Los aumentos votados anteriormente están en vigor desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Segundo. Para la Compañía All América Cables And Radio Inc., se establece lo siguiente:

La Compañía abonará un aumento porcentual acumulativo sobre los sueldos vigentes al 31 de diciembre de 1954, en la forma siguiente:

26 o|o de aumento sobre sueldos hasta $ 300.00;

11 o|o de aumento sobre sueldos desde $ 301.00 hasta $ 500.00;

5 o|o de aumento sobre sueldos desde $ 501.00 en adelante.

Los aumentos aprobados están en vigor desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Los aprendices retribuídos en forma diaria o mensual gozarán los tres primeros meses de actuación de los mismos salarios fijados para los mensajeros. Y a partir de eso lapso, pasarán a la categoría inmediata superior (auxiliar o meritorio).

Tercero. Para la Compañía Press Wireless Uruguaya Limitada se establece lo siguiente:

Los sueldos vigentes al 26 de mayo de 1955 serán elevados en la forma siguiente:

		Sueldo actual	Sueldo definitivo laudado
Operador	....	$ 405.00	$ 480.00
Operador	....	" 360.00	" 430.00
Operador	....	" 351.50	" 430.00
Operador	....	" 360.00	" 440.00
Operador	....	" 272.50	" 350.00
Operador	....	" 250.00	" 300.00
Operador	....	" 296 00	" 380.00
Operador	....	" 260.10	" 335.00
Operador	....	" 360.00	" 420.00

Operador	" 360.00	" 430.00
Operador	" 322.50	" 390.00
Auxiliar operador	" 200.00	" 240.00
Guarda-hilos	" 300.00	" 350.00
Auxiliar operador	" 272.50	" 330.00
Radio-técnico	" 510.00	" 580.00
Supervisor	" 447.50	" 520.00
Radio-técnico	" 510.00	" 580.00
Auxiliar y mensajero	" 145.00	" 165.00
Secretaria gerencia	" 327.00	" 360.00
Tenedor de libros	" 182.00	" 210.00
Mensajero	" 91.00	" 110.00
Mensajero	" 50.00	" 60.00
Mensajero	" 70.00	" 80.00
Limpiador	" 71.50	" 90.00

Las diferencias de sueldos que aparecen en las retribuciones de las mismas categorías se deben a las respectivas antigüedades de los empleados o a la calificación especial de idoneidad en cada caso.

Los sueldos definitivos laudados regirán desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Cuarto. Para la Compañía Italcable se establece lo siguiente:

Las disposiciones que se citan más abajo comprenden a todo el personal de la Compañía a sueldo mensual tomado en Montevideo y en servicio en esta Sucursal al 1º de enero de 1955. Las categorías, grados, cargos y sueldos se fijan en la siguiente forma:

Categoría I B, Subgerente y Contador, $ 900.00; Categoría II B, Jefe de Tráfico, $ 690.00; Categoría II B, Técnico Electricista, $ 690.00; Categoría II B, Intendente, $ 690.00; Categoría III B, Encargado de Turno. Operador completamente habilitado para atender los aparatos y servicios auxiliarios y a quien se le puede confiar la responsabilidad del servicio de Sala Aparatos en ausencia del Jefe de Tráfico, $ 580.00; Categoría III B, Cajero, $ 580.00; Categoría III B, Secretario, $ 580.00; Categoría IV A, Auxiliar 1º. Operador o Empleado completamente habilitado para ejercer las funciones que le son confiadas y capaz de auxiliar y sustituir temporalmente al Encargado de Turno (si es Operador) o al Jefe de Departamento, $ 520.00; Categoría IV B, Auxiliar 1º. Operador o Empleado completamente habilitado para ejercer las funciones que le son confiadas y capaz de auxiliar y sustituir temporalmente al Encargado de Turno (si es Operador) o al Jefe de Departamento, $ 470.00.

Categoría V A, Auxiliar 2º. Operador o Empleado que ayuda al Auxiliar 1º y con él se alterna (si se tratare de trabajos a desarrollarse en turnos continuos), $ 400.00.

Categoría V B, Auxiliar 2º. Operador o Empleado que ayuda al Auxiliar 1º y con él se alterna (si se tratare de trabajos a desarrollarse en turnos continuos), $ 360.00.

Categoría VI A, Auxiliar 3º. Operador que no es aún considerado completamente formado bajo todos los aspectos de conocimientos o prácticas profesionales o empleado a quien se le pueden confiar tareas de limitada responsabilidad o que ayuda al Auxiliar 2º o al Auxiliar 1º, $ 280.00.

Categoría VI B, Auxiliar 3º. Operador que no es aún considerado completamente formado bajo todos los aspectos de conocimientos o prácticas profesionales o empleado a quien se le pueden confiar tareas de limitada responsabilidad o que ayuda al Auxiliar 2º o al Auxiliar 1º, $ 240.00.

Los salarios precedentes están en vigor desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Se establece que a partir del quinto año de servicio, la Compañía abonará una compensación adicional al sueldo, por concepto de antigüedad y méritos, de acuerdo a la escala siguiente:

5º año	$	10.00.
6º año	"	13.00.
7º año	"	16.00.
8º año	"	19.00.
9º año	"	22.00.
10 año	"	26.00.
11 año	"	30.00.
12 año	"	34.00.
13 año	"	38.00.
14 año	"	42.00.
15 año	"	47.00.
16 año	"	52.00.
17 año	"	57.00.
18 año	"	62.00.
19 año	"	67.00.
20 año	"	77.00.
21 año	"	87.00.
22 año	"	97.00.
23 año	"	107.00.
24 año	"	117.00.
25 año	"	132.00.
26 año	"	147.00.
27 año	"	162.00.
28 año	"	177.00.
29 año	"	192.00.

Quinto. Para la Compañía The Western Telegraph Company Limited, se establece para Mensajeros en entrega de telegramas lo siguiente:

Por cada misiva comprendida en los límites de Sierra y General Luna, $ 0.11.

Fuera de esos límites, cada una, pesos 0.18.

Domingos, Feriados, Sucursal y Nocturnos, por día, $ 5.00.

Premio por buena asistencia, reglamentado como hasta el presente, por mes, $ 21.00.

Por conservación de la bicicleta, por mes, $ 15.00.

Las escalas precedentes regirán desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Sexto. Para la Compañía All America Cables And Radio Inc., se establece para Mensajeros en entrega de telegramas, lo siguiente:

Por misiva en la primera zona, $ 0.11.
Por misiva en la segunda zona, $ 0.18.
Sucursal, Domingos y Nocturnos, por día, $ 5.00.

Premio por buena asistencia, adjudicado como hasta el presente, $ 21.00.

Para conservación de la bicicleta, pesos 15.00.

Las escalas precedentes regirán desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

DISPOSICIONES GENERALES

A) La situación del personal de la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata, será considerada y resuelta mediante la emisión de un Laudo Complementario posterior.

B) El problema de definiciones de categorías será resuelto en el Laudo Complementario posterior.

C) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Tabaré Berreta, Presidente. Cr. Oscar P. Rovella y Carlos María Fontana, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan F. Tucci y John T. Stanley, Delegados Patronales. — Tomás N. Schinca, y Emilio A. Felloni Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Carlos María Griego López, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 19 de Julio de 1955.

621—Se confirma la designación interina del Sr. Jacinto González para ocupar el cargo de Jefe de Sección en el Ministerio de Hacienda, quien percibirá las diferencias de sueldo.

622—Se deja sin efecto las designaciones de los Sres. Jorge Locatelli y Luis Régulo Roma, nombrados Oficial 3º y Jefe de Armamentos, respectivamente, de la Dirección General de Aduanas.

623—Se declara que el nombramiento efectuado por resolución de fecha 1º de febrero de 1955 a favor del Sr. Fernando Wernes para Auxiliar 3º, Categoría IV, grado 3º, debe entenderse a favor del señor Fernando Warnes.

624—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Guillermo Silva, del cargo de Vista Adjunto de la Dirección General de Aduanas.

625—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiendo a ese Alto Cuerpo los informes solicitados en su Mensaje Nº 192, referentes a los autos: "Tejera, Ramón Edmundo con Estado Acción de Nulidad" (Nº 73|1954).

626—Se destina al Sub Receptor don Tolomeo Fagúndez, para desempeñar las funciones de su cargo en la Sub Receptoría de Ricardinho (Dpto. de Artigas).

627—Se deja sin efecto la resolución de 20 de abril de 1955, que destinó a la Agente de Papel Sellado y Timbres, Srta. María Elena Rivas para desempeñar sus funciones en el halla de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y se le autoriza a volver a su antigua Agencia en la calle Durazno 2030.

628—Se destina a la Agente de Papel Sellado y Timbres, Sra. Alicia H. Bía de Arigón, para desempeñar sus funciones en el halla de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

629—Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por la que declara afectables las rentas que el Gobierno Departamental de Artigas, para garantizar el servicio de amortización e intereses del préstamo de $ 289 400.00, concertará con la Caja Nacional de Ahorro Postal, destinado a la pavimentación de la capital de dicho Departamento.

630—Se confirma la designación interina del Sr. Ceferino Libera para ocupar el cargo de Director de Departamento en la Contaduría General de la Nación, quien percibirá las diferencias de sueldos establecidas por el Art. 32 de la Ley número 11.925, do 27 de marzo de 1954, a partir del 1º de octubre de 1954.

631—Se suspende la designación de la Sra. Dina Gandós de Gutiérrez Zorrilla, efectuado con fecha 1º de febrero ppdo., para ocupar un cargo de Oficial 1º en la Dirección General de Impuestos Directos.

632—Se designa al Escribano Sr. Claudio A. Viera y Dres. Carlos Alfredo Viera y Luis Alberto Viera, representantes del Estado para que conjunta o separadamente prosigan hasta su completa terminación y liquidación la Sucesión de doña Otilia Ferreira de Maldini, asumiendo la defensa del Estado en las demandas iniciadas o que se promuevan contra la Sucesión y su patrimonio.

635—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de una caja conteniendo 15 oscilómetros, destinados al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

636—Dirección General de Aduanas. Decreto por el cual se modifica el aforo de la Vitamina T.

638—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se aplican nuevas servidumbres a la propiedad inmueble del país, para la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de distribución y transporte de energía eléctrica, a cargo de la UTE.

639—Correma S. A. (Comercio, Representaciones y Mandatos). Aprobación de reforma de estatuto (Aumento de capital a la suma de $ 100.000.00).

640—Sociedad de Gimnasia L'Avenir. Exoneración de impuestos nacionales.

641—Se autoriza la subasta del inmueble empadronado con el Nº 1932 (antes 635) de la ciudad de Melo (Dpto. de Cerro Largo), por falta de pago de contribución inmobiliaria.

642—Se autoriza a la Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular) a instalar una sucursal en la localidad de "Ismael Cortinas".

643—Frank Surgey S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: dedicarse a la industria automotriz Capital: $ 1:500.000.00.

644—Primera Almazara del Uruguay Sociedad Anónima (PADUSA). Aprobación de estatuto. Objeto: elaboración de aceites comestibles e industriales. Capital: $ 1:000.000.00.

645—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, por el que se solicita la remisión del adjunto expedientillo al Juzgado de Paz de la 4.a Sección, a fin de dar cumplimiento a la sanción impuesta a la firma Mendel Jacobo Elgemberg, por la Inspección General de Hacienda.

646—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para ordenar la confección de 10.000 formularios de Permisos de Importación a la firma Garino Hnos. S. A. por la suma de $ 360.00.

647—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado con el N.o 41.373 ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del Banco Comercial, el que será destinado a asiento de la Sub-Estación N.o 69, de la UTE.

648—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado con el N.o 812 ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, propiedad de la señora Joaquina R. de Riverón, el que será destinado a asiento de una Sub-Estación de la UTE.

649—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado con el N.o 663 ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, propiedad del señor Francisco José Lau el que será destinado a asiento de una Sub-Estación en la localidad de La Paloma de la UTE.

650—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado con el N.o 9313 ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, propiedad de Regina P. de Ferraris y Luis J. Debali, el que será destinado a asiento de la Sub-Estación N.o 28 de la UTE.

651—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 20 de julio de 1954 que le impuso multas y decomiso de bebidas en infracción a la firma Evangelina H. de Viana.

652—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Administración de Lotería y Quinielas, por $ 1.648.00 que abonará a Talleres Universal, por la reparación de la maquina impresora de extractos.

653—Se autoriza al Ministerio de Hacienda a reforzar los rubros 2.04, 2.09, 3.04 y 3.55 del Item 4.01 en la cantidad total de $ 10.800.00 a tomarse de las disponibilidades de los rubros 3.02 y 8.01 del mismo Item.

654—Se confirma la resolución de la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones referente a los avisos 133|1954 yq 128|1954 por la que se distribuyó entre las firmas "La Cosechera, Romeo Zerboni" y "Arrozal 33 S. A." una cuota de exportación de arroz.

655—Se autoriza al señor José Levi Sosa, a reexportar las siguientes monedas de oro: 340 mejicanas y 20.000 holandesas.

657—Se sanciona con una multa de $ 200.00 a la Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera, por la publicación, fuera del plazo legal, del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

659—Se concede el tipo de cambio de $ 1.90 el dólar hasta la cantidad de pesos 200.000.00, al Ministerio del Interior, destinada a atender la compra de capotes impermeabilizados, destinados al personal del Instituto Policial.

660—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, disponiendo que la sola existencia de bebidas alcohólicas nacionales o importadas en locales de venta o casas particulares, que se encontraren sin tener aplicadas las estampillas correspondientes, será considerada defraudación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 16. — En Montevideo, el día quince del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Modificar la resolución N.o 14.221 en el sentido de fijar la pensión de la señora Ana María Gutiérrez de Bergman, en la suma de $ 350.00 mensuales.

Otorgar a las señoras Catalina Hiriart de Bolani y Rosa Blanca Bolani de Silva, cuotas pensiones de $ 549.99 y $ 183.33 respectivamente. Estas beneficiarias deberán satisfacer el saldo deudor del causante, que asciende a la suma de pesos 246.30.

Fíjase la cuota pensión de la señorita Hilda Polvarini Etcheverry en la suma de $ 450.00 mensuales y la de la señora Matilde Polvarini de Benquet en la cantidad de $ 95.00 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. —** General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

Acta N.º 759 — En Montevideo, el día quince del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Otorgar a favor de Marinero de 1ra. de Banda, Ramón Ramallo, de la Escuela Naval, $ 77.64; Soldado Duralbin Verdías, del Regimiento de Caballería N.º 8, $ 160.00; Soldado (Sirviente), de la Escuela Militar, Primitivo Pereira, $ 147.58; Soldado Héctor Victorio López Rodríguez, del Regimiento de Caballería N.º 2 (MM), $ 41.67, asignación que deberá ser aumentada a $ 60.00 por imperio del artículo 1.º de la ley número 11.780; Cabo (Ordenanza de 1ra.) del S.I.E.M., Roque Basilio Horacio Martínez, $ 217.43; Soldado Casimiro Luciano Gamnenthaler López, de la E. M. Aer., $ 68.75; Cabo Darío Pérez, del Batallón de Infantería N.º 3, $ 99.55; No se hace lugar al retiro solicitado por el ex Soldado Dilamar Rodríguez, del Regimiento de Caballería N.º 9.

Compensación especial

Se acrece a $ 21.00 la que percibe el Cabo de la Brigada de Caballería N.º 1, Modesto Rosa Suárez, a partir del 20 de abril de 1955.

Privilegios de paquete

Se otorga a los vapores cuyas banderas y nombres se indican:

En la Categoría "A", argentina "Presidente Perón"; española "Cabo de Hornos". En la Categoría "C", uruguaya "Comercio Libre"; noruega Nordanger"; inglesa "London Loyalty"; francesa "Poitou"; inglesa "Roscoe"; argentina "Don Vicente D"; francesa "Gallión".

Varios

Autorízase a la Inspección General del Ejército a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.º de julio del año en curso, el importe de la asignación de rancho que, en metálico le corresponde percibir al Soldado Waldemar Teti Francese.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de la señora María Inés Arias de Lima, la suma de $ 159.00, por concepto de haberes impagos.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro

de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de 1ª Propiedad Industrial

Montevideo, 22 de julio de 1955.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta Nº 60.422 "Pingo" de Medina Hnos. de Montevideo. — Acta Nº 4.637 "Un distribuidor automático de comando fónico", de Juana B. de Ricard, de Montevideo. — Acta Nº 4.145 "Nuevo tipo de sordina fundida" de José Retich de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta Nº 10.167 "Mejoras en la producción de fibras artificiales" de Brithis Celanesse Ltd. de Inglaterra. — Acta número 10.093 "Caño desmenuzador de materia y papel", de Felipe S. Quintana y otra de Uruguay. — Acta Nº 9.938 "Un panel monoblock" de Antonio Decia, de Argentina. — Acta Nº 9.148 "Perfeccionamiento en método para evitar la substitución de la fotografía en las fichas de archivo etc., de Salvador Fausto Fernández Pérez, y otro, de Montevideo — Acta Nº 10.531 "Un pomo o lo similar para productos fluidos etc.", de Darío Solís y otro de Rep. Argentina.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta Nº 70.253 "Armalergistin" de Szabó" de Szabó Hnos. Kessler y Batki de Montevideo. — Acta N.o 70.260 "Regulomensis" de Szabó Hnos. de Montevideo. — Acta N.o 68.160 "Arlex de Atlas Powder Company de E.E. U.U. de América. — Acta N.o 68.015 "Atriphos" de Richter Gedeon de Hungría. —Acta número 69.034 "Pamine" de The Upjohn Company de E.E. U.U. de América. — Acta N.o 69.836 "Aantanil" de Conti y Couceiro de Montevideo. — Acta N.o 70.225 "Estraminol" de Cilag S. A., de Suiza. — Acta Nº 70.226 "Bresacil - Cilag" de Cilag de Suiza. — Acta Nº 70.265 "Raupen" de Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo. — Acta Nº 70.266 "Ergonovina Erba" de Carlo Erba S. per Azioni de Italia. — Acta Nº 70.274 "1328" de Walter Hugo de Montevideo. — Acta Nº 70.276 "Ethobral" de American Home Products Corporation de E.E. U.U. de América. — Acta Nº 70.286 "Searle" de G. D. Searle y Co. de E.E. U.U. de América. —Acta N.o 70.292 "Nobecutane", de Aktiebolaget Bofors de Suecia. — Acta Nº 70.261 "Audigenine" de Maison L. Frere S. A. de Francia. — Acta Nº 70.252 "Starlac" de The Borden Company de E.E. U.U de América. — Acta Nº 69.051 "Pentafar" Spefar de Laboratorios Spefar S. R. L. de Montevideo. — Acta Nº 69.856 "Alisal" de S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo. — Acta Nº 69.665 "Fosfantina" de F. Rodríguez Icart y otro de Montevideo. — Acta Nº 70.262 "Charbon Belloc" de Maison L. Frere S. A. de Francia. — Acta Nº 69.277 "Nospasmina" de Szabó Hnos. Kessler y Batki de Montevideo. — Acta Nº 70.201 "Jenar Glas" de Jenaer Glaswerk Schott y Gen, de Alemania. — Acta Nº 70.207 "Nexdoce" de Instituto Andrómaco S. A. de Uruguay. — Acta Nº 70.208 "Sinalco", de Sinalco Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta Nº 70.220 "Campero" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta Nº 70.224 "Hemobiótico" de Eduardo [illegible] Castro S. A. de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Comercio: Acta Nº 69.722 "Helicop" de Uscoa Ltda. de Montevideo. — Acta Nº 66.835 "Benzo" de Farbenfabriken Bayer de Alemania. — Acta Nº 69.434 "Fontana" de Emilio Fontana S. Comercial de Montevideo. — Acta Nº 69.311 "Omar Fontana" de Omar Fontana S. A. de Montevideo. — Acta Nº 67.562 "Toro" de Joh. Bernahd Haseclever y Sohne de Alemania. — Acta N.o 69.826 "La Perla Mallorquina" de Benito Sastre de Montevideo. — Acta Nº 69.867 "Champú Kati" de Catalina Quintana Cerezo de Montevideo. — Acta Nº 69.815 "Lavazul" de Mercantil Uruguaya S. A., Merusa de Montevideo. — Acta Nº 69.275 "Cirio" de Orlando González y Cía. de Montevideo.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta Nº 67.317 "La Blanca" de Frigorífico Artigas S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta Nº 7.465 "Mejoras en o relativas al estampado en tejidos" etc., de Joseph Bancroft y Sons Co. de E.E. U.U. de Amríca. — Acta Nº 9.243 "Procedimiento para producir un antibiótico" de Chas. Pfizer y Co. Inc., de E.E. U.U. de América. — Acta Nº 9.628 "Mejoras en dispositivos dosificadores de medicamentos" de Luis A. Saravia Montevideo.

—Pasa al Frigorífico Nacional: Acta Nº 10.500 "Método para separar y refinar grasa", de Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo.

—Se conceden las siguientes marcas: Acta N.o 70.238 (Emblema) de Cía. General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo. — Acta Nº 70.032 "Los Andes" de José Cerisola, de Montevideo. — Acta Nº 70.237 "Mujer y rancho" (Emblema) de Cía. Gral. de Fósforos de Montevideo. — Acta Nº 70.239 "Lassie Maid" de Barkin Levin y Co. Inc. de E.E. U.U. de América. — Acta número 70.269 "Evergreen" de Guillermo Greising S. A. de Uruguay. — Acta número 70.282 "Chajá" de Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo. — Acta número 70.283 "Chantecler", de la misma firma. — Acta Nº 70.285 "Practical" de Rotondaro y Aguilar de Montevideo. — Acta Nº 70.240 "Lassie Jr." de Barkin Levin y Co. Inc. de Norte América. — Acta Nº 70.233 "Everglaze" de Brillotex S. A., de Montevideo. — Acta número 70.235 "Griffonnage" de La Gaine Scandale S. A. de Francia. — Acta número 70.223 "Esculturado" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo.

—Se conceden las siguientes renovaciones: Acta Nº 71.284 "Barclay's" de Jas Barclay y Co. Limited de Canadá. — Acta Nº 71.286 "Fer-co-fer" de Alba Limitada, de Montevideo.

—Se desiste de la gestión en la siguiente marca: Acta Nº 66.956 "Horex Regina" de Walter Spitz de Montevideo

—Se concede vista por el término de 10 días: Acta N.o 32.255 "Cooperación" de Sociedad Oleaginosa Ltda. de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta N.o 10.655 "Mejoras en moldes para la producción de calzados" de José Vives Candela y otro de Uruguay. — Acta N.o 4.894 "Un nuevo material de consistencia fibro celuloso" etc., de Mauricio Goyberg de Buenos Aires. — Acta N.o 8.975 "Estufa eléctrica individual" etc., de José María Solaro, de Montevideo. — Acta N.o 69.186 "Espejo" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta N.o 68.089 "Piedra Alta" de Cosentino Hnos. y Cía., de Florida, Uruguay.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta N.o 10.620 "Mejoras en aspersorios" de Tuboplast del Uruguay, Ltda., de Uruguay. — Acta N.o 9.597 "Bañera para la higiene y medicamentación de los conductos" de José Miguel Bouchacourt de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se concedieron las siguientes patentes otorgándoles un plazo de 30 días para pagar la primera anualidad. — Acta N.o 5.205 "Mejoras en o relativas a sulfanilamido-tiazolas y métodos de prepararlas" de American Cyanamid C.o, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 8.290 "Mejoras en pelotas de football y similares" de Jaime Martínez y otro de Buenos Aires.

—Se notifica a los interesados a efectos de la reposición correspondiente que por resolución superior se desestiman las siguientes patentes: Acta N.o 8.437 "Portallavero provisto de un dispositivo de seguridad" de Luis Domínguez Oneto y otro, de Montevideo. — Acta N.o 8.400 "Aparato para juego de salón" de Carlosa A. Worman, de Buenos Aires. — Acta N.o 8.281 "Nuevo exhibidor dispensador de unidades" de Cía. Bao de Montevideo. — Acta N.o 8.117 "Un protector metálico de ambientes" de Eduardo I. Carro, de Montevideo. — Acta N.o 8.231 "Un nuevo juguete para bebé" de David Khanis, de Montevideo. — Acta N.o 8.230 "Mejoras en cocinas alimentadas con combustibles" etc., de Carú S.R.L. Capital $ 900.000 N|UN de Buenos Aires. — Acta N.o 8.160 "Un nuevo sistema de encendido para motores" de Roberto H. Bonora de Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay). — Acta N.o 8.016 "Mejoras en cepillos de dientes" de Conrado G. Rodríguez, de Montevideo. — Acta N.o 8.567 "Un dispositivo para separar la clara de la yema de los huevos", de Electro Motor S.R.L. Capital $ 100.00, de Buenos Aires. — Acta N.o 8.524 "Nueva lámpara al neón en forma de tubo neón" etc. de Juan Mancini y otro, de Montevideo — Acta N.o 7.990 "Nuevo tipo de humidificador de aires", de Hero J. Petreanu, de Buenos Aires. — Acta Acta N.o 7.963 "Procedimiento para dar más resistencia e higiene a artículos de vidrio" etc., de Carlos Weidhaas, de Montevideo. — Acta N.o 7.867 "Mejoras en tacos de goma" de Osvaldo Hartmann de Montevideo. — Acta N.o 7.836 "Nuevo tipo de radiador eléctrico de calefacción" de Agustín Gossi (Hijos) Ltda., de Paysandú, Uruguay. — Acta N.o 7.835 "Mejoras en muebles plegables" de Benito A. Somoza y otro de Buenos Aires. — Acta número 7.818 "Recipiente para aprovechamiento integral del calor" de ntiago Banchero de Montevideo. — Acta número 7.796 "Un asentador para afinar automáticamente las tizas utilizadas en las sastrerías y afines" de Manuel de Olivera Giménez de Montevideo. — Acta N.o 7.983 "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de mangueras o tubos sin fin" etc., de Esteban Toculescu de Buenos Aires. — Acta N.o 8.619 "Dispositivo calentador de prendas de vestir y ropas" de María Mozetic de Montevideo. — Acta N.o 8.724 "Un nuevo tipo de cocktelera" de Carlos Mezzera y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 8.616 "Sillón desarmable" de Alexis Kamarowsky de Montevideo. — Acta N.o 8.597 "Un juego de foot-ball para el hogar", de Pedro Cámpora, de Montevideo. — Acta N.o 7.981 "Un plato volador" de Bertoldo Selbach de Buenos Aires — Acta N.o 7.971 "Nuevo procedimiento para el tratamiento de pieles lanares" de Julio Csere y otro de Buenos Aires. — Acta N.o 6.954 "Un nuevo [illegible] de cerradura"

de A. Montero y Cía., de Chile — Acta N.o 8.239 "Un nuevo tipo de espolvorizador" de Elaboradora Rioplatense del Causho y afines, de Montevideo. — Acta N.o 7.893 "Cocinas a bajo voltaje" de Italo Americana S. A., de Montevideo. — Acta N.o 7.880 "Escalera automotriz" de Ezequiel Cassarino de Montevideo. — Acta N.o 8.116 "Matrículas de vehículos a tracción" etc., de Víctor Furst de Montevideo. — Acta N.o 8.030 "Un nuevo soporte portátil" de Luis G. Landivar, de Buenos Aires. — Acta N.o 8.009 "Nuevo tipo de cartera para damas" de Hilda Rita F. de Fink, de Argentina. — Acta N.o 7.984 "Cama reposera anatómica plegable y portátil" de Miguel Sedlak y otro de Montevideo. — Acta N.o 7.750 "Un envase termico para transporte de leche" de John F. Griffiths de Montevideo. — Acta N.o 5.248 "Interruptor general multipolar solo o combinado" etc., de Juan Carlos Oliver de Montevideo. — Acta N.o 7.942 "Una máquina para descarga de silos subterráneos" de Ataulfo Pérez Fontana de Uruguay. — Acta N.o 7.907 "Mejoras en calzado", de Industrias Juvena Uruguaya S. A. de Montevideo. — Acta N.o 8.242 "Mejoras en empaquetamiento de algodón" de Luis Chappe y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 8.565 "Cilindro envase evaporizador" de Eduardo E. Steffen de Montevideo. — Acta N.o 8.491 "Nuevo sistema plegable de mesa y asientos tipo valija" de Arpad Wandel de Montevideo. — Acta N.o 8.469 "Jabón de papel" de Antonio Valdé de Montevideo. — Acta N.o 7.779 "Recolector de girasol" de Héctor Nemer de Colonia, Uruguay. — Acta N.o 7.366 "Nuevo sistema de soporte copiador" de Carlos E. Menéndez de Carmelo, Uruguay. — Acta N.o 7.763 "Un estuche para hojas de afeitar del tipo utilizado en máquinas de afeitar de seguridad" de Sola Hnos. de Buenos Aires. — Acta N.o 7.768 "Nuevo material obtenido a base de silicatos solubles con rellenos inorgánicos" de Alberto Zaltzan de Montevideo. — Acta número 9.229 "Mejora en valija de madera ornamentada con cierre oculto" etc., de Dantón Machado de Montevideo. — Acta N.o 8.372 "Colchonera flotadora para varios usos" de Oscar Pla de República Argentina. — Acta N.o 8.357 "Sifón de cierre hidráulico" de José Pereira, de Montevideo. — Acta N.o 6.674 "Pasta impermeabilizable para la fabricación de inmuebles" etc., de José Eiriz de Montevideo. — Acta N.o 8.307 "Nuevo modelo de juguete" de Harry Feldmann de Montevideo. — Acta N.o 8.274 "Nuevo mueble combinado de sillón y cama" de José Figa de Montevideo. — Acta N.o 8.222 "Una plaqueta de cerámica con la ayuda de la cual se permite una construcción más económica" de George Basarab de Montevideo. — Acta N.o 8.191 "Nuevo quemador de combustibles líquidos para calentadores a presión" de José Sorensen de Montevideo. — Acta N.o 8.128 "Silenciador para mecheros de calentadores" etc., de Sergio H. Ramos de Montevideo. — Acta N.o 8.332 "Aparato o tubo mezclador de agua fría y caliente" etc., de Darío de Vasconcellos de Montevideo. — Acta N.o 8316 "Mejoras en girasoleras aplicable a las cosechadoras" de Cía., U. de Industrias Mecánicas de Florida, Uruguay. — Acta N.o 8.520 "Un dispositivo para convertir en luminoso y por tanto, visible en la oscuridad" de Juan Manuel Franquet de Buenos Aires. — Acta N.o 8.436 "Un mechero quemador gasificador aplicable en dispositivos" etc., de Santiago Banchero de Montevideo. — Acta N.o 8.433 "Nuevo tablero de dibujo" de José A. Albistur de Montevideo. — Acta N.o 8.330 "Creación de plantas y flores artificiales en metal" etc. de Giraldo José Bahamondes de Montevideo. — Acta N.o 6.217 "Procedimiento para la fabricación de productos alimenticios" etc., de Joao Prado, de Brasil.

—**Por resolución superior se conceden las siguientes marcas:** N.o 64.418 "Homeorenal" de Eduardo Cúneo, de Montevideo. — N.o 64.419 "Homeoreumal", de Eduardo Cúneo, de Montevideo. — Número 64.417 "Sansón" de Atlantic Barrere de Montevideo.

—**Por resolución superior se autoriza la transferencia de la siguiente marca:** Acta N.o 69.640 "Diablo" de William Underwood C.o de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 29 de julio de 1955.

571—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para invertir hasta la cantidad de $ 105.00 en la adquisición de 7.500 formularios.

572—Autorízase a la Dirección General de Correos para efectuar el pago de las comisiones a los Agentes del Interior, correspondientes al mes de marzo último, y que asciendan a la cantidad de pesos 219.46, por concepto del 10 o|o sobre la venta de valores postales.

573—Autorízase a la Dirección General de Correos para efectuar diversas erogaciones en la adquisición de útiles y materiales.

574—Aplícase al señor Cipriano Correa una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, y comísase la mercadería constatada en infracción.

575—Aplícase al señor Lorenzo Seroppo una multa de $ 150.00 por violación a la ley de 6 de julio de 2954, y comísase la mercadería constatada en infracción.

577—Aplícase al señor Aldo Vera Rodales una multa de $ 150.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

578—Comísase la carne constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, por los funcionarios señores Arnaldo Tropiano, Anatolio González y Pascual Giordano; y dispónese que el importe del producto comisado sea entregado a los Inspectores actuantes.

579—Sanciónase al señor Félix López, con el comiso de la carne constatada en violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

580—Sanciónase al señor Eduardo Puertollano, con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

581—Aplícase al señor Jaime Martínez una multa de $ 150.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

582—Aplícase al señor Arístides Fernández, una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

583—Aplícase al señor Eduardo Vera una multa de $ 300.00 por violación a la ley de 6 de julio de 2954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

584—Aplícase al señor Zenón Remigio Baldo una multa de $ 150.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

585—Sanciónase al señor Julio R. Maciel con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

586—Concédese licencia extraordinaria por el período 1º de agosto de 1955-15 de enero de 1956, al funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Luis A. Pita, a fin de trasladarse a Europa en misión de estudio confiada por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República.

587—Concédese licencia extraordinaria por el período 1º de agosto de 1955-15 de enero de 1956, al funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Hugo Martínez Quaglia, a fin de trasladarse a Europa en misión de estudio confiada por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República.

588—Autorízase a la firma Anilinas Alemanas S.A. para exportar con destino a Alemania, 50 kilos de colorantes de anilina, e importar del expresado país igual cantidad de tal producto, pero de otro tipo, apto para su normal uso en el Uruguay.

589—Concédese prórroga de plazo a la firma Italcable S.A., para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación con destino a Buenos Aires (R.A.) del relay de bobina móvil, marca "Muirhead".

590—Autorízase a la firma SIAM Torcuato Di Tella S.A., para reexportar con destino a su país de origen, Inglaterra, un cuerpo de bomba, pistones y base.

591—Autorízase a la firma Etcheverry y Cía., para exportar con destino a su país de origen, Alemania, la máquina cortadora de tejas, e importar de aquel país, otra máquina para el mismo fin a que estaba destinada la que se devuelve o bien otra u otras de distinto uso, o repuestos por un valor equivalente aproximadamente y destinados a la industria de la fabricación de ladrillos.

592—Desestímase la gestión promovida por la firma Adolfo Schaich (Casa Suiza) relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, de los condensadores estáticos de más de 10 kilos de peso.

593—Decreto haciendo extensivo el tipo de cambio de $ 1.90 el dólar para las importaciones de manteca fresca realizada por el Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios, de acuerdo a los decretos de fecha 8 de febrero y 3 de mayo de 1955.

594—Concédese el registro de la marca "Bronce-Argel", acta Nº 52.389, solicitado por el señor Luis E. Arzeno, de Montevideo.

595—Desestímase las solicitudes de patente de invención solicitadas para: "Una lapicera fuente perfeccionada", acta Nº 8.441; "Sistema de propaganda por proyección oblicua y|o perpendicular", acta Nº 8.723; "Nuevo sistema de letreros iluminados adaptados a los tubos fluorescentes", acta Nº 8.668; "Mejoras en mates", acta Nº 8.637; "Mejoras en ganchos de unión aplicable en cortinas del tipo esteras de carpinte-

ría de obra blanca"; acta Nº 8.852; "Dispositivo valvular para cierres accionados por flotador", acta Nº 8.839; "Mejoras en archivos ficheros, acta número 8.797; "Perfeccionamiento en tacos de goma para calzado"; acta Nº 7.207; "Mejoras en un nuevo modelo de calzado para señoras y señoritas", acta número 8.291; "Un nuevo calentador para uso doméstico", acta Nº 8.189: "Nueva sordina para mecheros de cocina o similar a gas de kerosene", acta Nº 8.115; "Bandeja para la elaboración de cubos de hielo", acta Nº 8.251; "Mejoras en persianas del tipo fijo"; acta Nº 8.237; "Un nuevo juguete", acta Nº 8.308; "Una ficha de conexión para tomacorriente", acta Nº 8.049; "Fabricación y construcción de un planeador de juguete", acta Nº 8.101; "Mejoras introducidas en la fabricación del calzado", acta Nº 8.064; "Nuevo dispositivo de envase", acta Nº 8.847; "Una ficha mejorada para la toma de corriente eléctrica", acta Nº 8.741; "Instrumentos para escribir", acta Nº 6.694; "Nuevo fichero-archivo rotativo de eje vertical", acta Nº 5.958; "Juego de salón": acta número 8.526; "Mejoras en servilleteros", acta Nº 9.189; "Nueva estilográfica", acta Nº 8.442; "Tablas para envolver piezas de género", acta Nº 8.069; "Un dosificador de líquidos para motores de combustión interna de los que trabajan dentro del denominado ciclo "Otto" con el objeto de impedir la detonación, mejorando el octane del combustible", acta Nº 8.911; "Patrón perfeccionado para la realización de toda clase de figuras y particularmente moldes para vestidos y otras prendas de vestir", acta número 8.883; "Nuevo pañal", acta Nº 8.905; "Archivo de oficina", acta Nº 8.546; "Nuevo producto industrial consistente en una sustancia para blanquear adaptable para fijarse a un miembro soportante aplicador", acta Nº 8.455; "Mejoras en sistemas de amplificación en la recepción de comunicaciones telefónicas que puede ser guardada en una caja de dimensiones reducidas", acta Nº 8.312; "Mejoras en molinetes aplicables en cañas de pescar del tipo de carrete fijo", acta Nº 7.657; "Nuevo sistema de bastidor", acta Nº 8.778; "Pantalones para uso deportivo", acta Nº 7.953; "Un engrasador", acta Nº 8.757.

596—Desestímase la solicitud de registro de la marca "General Refractories", formulada bajo el acta Nº 47.520, por la firma José C. Cadenazzi S.A., de Montevideo.

597—Desistímase la solicitud de registro de la marca "Wildt Interlock", formulada bajo acta Nº 51.242, por D. Tenembaum e Hijo, de Montevideo.

598—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lider", formulado bajo acta Nº 49.835, por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo.

599—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Elevators", formulado bajo acta Nº 49.692, por Stone Tarlow Co. Inc., de EE. UU. de América.

600—Mantiénese la resolución de 22 de abril de 1946 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Cortadito", acta Nº 42.954.

601—Decreto aclarando y regularizando definitivamente la situación de las distintas cuentas acreedoras o deudoras, creadas con motivo de la importación, refinación o producción de azúcar.

603—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para proceder al ajuste de los sueldos de funcionarios del Instituto de Química Industrial —cuyas asignaciones presupuestales fueron amparadas por lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950— abonando en consecuencia, las diferencias de sueldos correspondientes.

604—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Espíndola Marzoa, del cargo de Vicecomisario General Honorario de la Exposición Nacional de la Producción.

605—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Alberto Bolatto, del cargo de Miembro del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

606—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Peirano, del cargo de Miembro del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

607—Autorízase a la Imprenta Nacional, para proceder a la adquisición en forma directa, de 196 resmas papel medio hilo y 130 resmas papel obra primera, por una suma aproximada a los $ 11.000.

610—Autorízase a la Dirección General de Correos para excederse de los duodécimos fijados para el Ejercicio 1955, en todas sus partidas para sueldos con cargo a Partidas Globales y para gastos, sujetándose a la dotación anual de los respectivos rubros.

611—Autorízase la permuta de los funcionarios señora Catalina Ventayol de Escondeur y señor Aníbal Alvarez; y desígnase, en consecuencia, a la señora Ventayol de Escondeur, Indizador de Diario Oficial y pásanse los antecedentes a Primeras Líneas de Navegación Aérea, a los efectos del nombramiento del señor Alvarez en el cargo de Oficial 1º de dicho organismo.

612—Desígnase auxiliar por proventos de Diario Oficial al señor Angel Varela, actual Sereno-Limpiador y para subrogar a éste al señor Eusebio Ferreira; y para cargo de Auxiliar, a la señorita Carmen Attavianelli.

623—Déjase sin efecto la resolución de 28 de diciembre de 1954, por la que se dispuso la realización de un concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo de Secretario General del Instituto de Química Industrial; y desígnase para el referido cargo al señor Gus...o Adolfo Vegh, actual Secretario de la Gerencia del referido Instituto.

614—Déjanse sin efecto las resoluciones de 9 de diciembre de 1952 y 20 de abril de 1954, por las que se autorizó a la Legación de Dinamarca para exportar dos aparatos de radio y varios implementos para los mismos; y autorízase a la misma para reembarcar con destino a Dinamarca los aparatos de referencia.

615—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole el expediente solicitado en autos "Puig Sánchez, Joaquín c|Estado. Lesión de derechos e indemnización de daños y perjuicios".

616—Desígnase para integrar la Delegación del Uruguay al VII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, a inaugurarse en Bogotá (Colombia) el próximo 12 de octubre, al Ministro de la República en dicho país señor José Pedro Heguy Velazco y al Asesor Jurídico de la Dirección General de Correos doctor Lisandro Cumplido.

136—Dispónese el cierre de la Panadería del señor José Levrato, ubicada en la calle Dionisio López 1977, por el término de diez días.

137—Confírmase la resolución de 21 de abril ppdo., de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, que rehabilitó al obrero señor Leonel Otero, que había sido suspendido por el Frigorífico Nacional.

138—Revócase la resolución de 24 de febrero de 1955, relativa a la categorización de las Empresas de Omnibus de Turismo que también realizan transporte de escolares, por no considerarla ajustada a derecho; y declárase que el Consejo de Salarios establecido para Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2) está facultado para dictar fallo sobre los salarios de las Empresas de Turismo que también realicen servicios escolares.

139—Mantiénese la resolución de 29 de setiembre de 1953, que confirmó la decisión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 27 de abril de 1953, que intimó a la firma Inter Talkie S.A. el ajuste de su personal a las prescripciones de los laudos dictados por el Consejo de Salarios para el Grupo 1-B, Comercio en General (Establecimientos de Mayoristas e Importadores de la Capital, etc.).

140—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Periodistas y Empleados Administrativos de las Empresas Periodísticas de Montevideo (Grupo 17-C).

141—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso cargos de dirección, con la sola excepción de músicos, que trabaja en los Boites y Dancings de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

26ª REUNION ORDINARIA

Junio 7 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Exposición del señor senador González Conzi respecto de la personalidad histórica de Melchor Pacheco y Obes.

2º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que da nuevo plazo a los funcionarios públicos, para ocupar más de un empleo con cargo a fondos del Estado. — Carpeta 116|955. — Repartido 49.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

3º — El Poder Ejecutivo podrá designar al doctor Justo Alonso, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología. — Carpeta 105|955. — Repartido 53.

4º — Se da el nombre "Domingo de Arce" a una escuela pública. — Carpeta 65|955. — Repartido 51.

5º — Se eleva a la categoría de Villa, al pueblo denominado Guichón. — Carpeta 88|955. — Repartido 52.

6º — Pago de servicios fúnebres contratados para el sepelio de varios aviadores militares. — Carpeta 147|955. — Repartido 73.

7º — Venia al Poder Ejecutivo para presentar al señor don Antonio Di Pasca como Encargado de Negocios en Japón. — Carpeta 174. — Repartido 63.

8º — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

9º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que dispone la publicidad de la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión secreta realizada por el Senado el día 10 de mayo de 1955.

10. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermero 1º del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1955). — Carpeta 81|955. — Repartido 58.

B) Auxiliar de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1955). — Carpeta 99. — Repartido 68.

C) Encargado del Servicio de Carmelo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1955). — Carpeta 100. — Repartido 69.

D) Cantinero de las Cantinas Militares. (Cooperativas Militares). (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1955). — Carpeta 101|955. — Repartido 70.

E) Cocinero y Peón del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1955). — Carpeta 107|955. — Repartido 72.

1

A la hora 17 y 30 minutos, entran a Sala de Sesiones, los señores senadores: **Barbieri, Berro, Brause, Cardones Alcoba, Cusano, Fabini, González Conzi, Haedo, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva y Vignale.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Blanco Acevedo, Cardoso, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, González, Goyén, Grauert, López Toledo, Mattos y Rodríguez Larreta.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Batlle Berres y Guimaraens.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay número para sesionar.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Suprema Corte de Justicia acusa recibo del pedido de informes formulado por la Comisión de Constitución y Legislación sobre las inscripciones de Bienes de Familia realizadas en los Juzgados Letrados de 1.a Instancia y Departamentales. — Carpeta 192.

—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores Contadores José A. Tuset y Nelson T. Russo remiten una nota dirigida a la ex Comisión Investigadora en el AFE, del Senado, solicitando ser recibidos por dicha Comisión, a los efectos de producir el informe definitivo sobre las locomotoras Diesel, que les fuera encomendado en su oportunidad. — Carpeta 1890|54.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

3

Queda terminado el acto.

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente

Carlos María Penadés. — **Alfredo Frioni,**
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

27ª SESION ORDINARIA

Junio 8 de 1955

PRESIDEN EL ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Melchor Pacheco y Obes. — Exposición del señor senador González Conzi sobre su personalidad histórica.
(4) Intervención del señor senador Cusano.
(7) Intervención del señor senador Bayley.
(17) Exposición del señor senador Vignale.
—El señor senador González Conzi mociona para que se continúe considerando el tema en discusión hasta que termine el señor senador Vignale.
—Intervención de la Mesa y de los señores senadores Silva, Cardoso, Cusano y Mattos.
—Se resuelve prorrogar el término de la hora previa hasta que terminen sus exposiciones los oradores inscriptos.
—Intervenciones de los señores senadores Cusano y Mattos.
—Continúa su exposición el señor senador Vignale.
—Intervenciones del señor senador González Conzi.
(18) El señor senador Cardoso propone que se interrumpa la consideración del tema en debate a fin de tratar los proyectos de ley declarados graves y urgentes.
(19) Intervenciones de los señores senadores Cusano, González Conzi y Cardoso.
(23) Intervenciones de los señores senadores González Conzi y Cardoso.
—Exposición del señor senador Cusano.
—Intervenciones del señor senador González Conzi.
—Exposición del señor senador Haedo.
—El señor senador Vignale mociona para que se prorrogue la sesión hasta el término de las exposiciones.
—Se prorroga la sesión.
(25) Se vota afirmativamente la moción del señor senador Vignale.
—Continúa su exposición el señor senador Haedo.

4—Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.
—Proyecto de ley por el que se establece que percibirán desde el 1.o de abril hasta el 30 de setiembre del corriente año esa compensación por desocupación, establecida por la Ley de 10 de diciembre de 1945, todos los obreros vinculados a dicha Caja.
—El señor senador Fabini propone en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Intervención del señor senador Cusano.
(7) Intervención del señor senador Bayley.
—Propone que se considere el proyecto una vez terminada la consideración del tema planteado por el señor senador González Conzi.
—Intervención del señor senador Fabini.
(9) Intervenciones de la Mesa y del señor senador Silva.
(12) Se aprueba la moción del señor senador Fabini.
(18) El señor senador Cardoso propone que se interrumpa la consideración del tema en debate a fin de tratar el proyecto.
(20) El señor senador Ferrer Serra propone una modificación a la moción del señor senador Cardoso.
—El señor senador Cardoso acepta la modificación.
—Se aprueba la moción del señor senador Cardoso.
(22) En discusión.
—Manifestaciones de los señores senadores Fabini, Cusano y Silva.
—Se aprueba en general el proyecto por unanimidad.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Se aprueba el artículo por unanimidad.
—Constancia del señor senador Ferrer Serra.
—En discusión el artículo 2.o.
—Se aprueba el artículo por unanimidad.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 215.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

5—Proyecto de ley por el que se acuerda nuevo plazo a los funcionarios públicos para ocupar más de un empleo con cargo a fondos del Estado.
—La señora senadora Sancho Barceló solicita que se considere en segundo término.
(7) Intervención del señor senador Bayley.
—Propone que el proyecto se considere una vez terminada la discusión del tema, planteado por el señor senador González Conzi.
(14) Se aprueba la moción de la señora senadora Sancho Barceló.
(18) El señor senador Cardoso propone que se interrumpa la consideración del tema en debate a fin de tratar el proyecto.
(21) La señora senadora Sancho Barceló insiste en que el proyecto se considere a continuación del referente a los obreros de las barracas de lana.
—Se vota negativamente la moción.

6—Exposición Nacional de la Producción. — El señor senador Granert solicita que la exposición que iba a formular en la sesión de hoy se incluya, en primer término, en la sesión del martes próximo.
(8) Así se resuelve.

10—Justo M. Alonso. — Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para designarlo Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.
(24) El señor senador Echegoyen solicita que se considere el proyecto antes de levantarse la sesión.
(25) Así se resuelve.
(27) En discusión.
—Manifestaciones de los señores senadores Cardoso, Fabini, Ferrer Serra, Blanco Acevedo y Berro.
—Se aprueba en general el proyecto por unanimidad.
—Manifestaciones del señor senador Fusco.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—El señor senador Echegoyen propone una modificación al texto. — Se aprueba el artículo con la modificación propuesta.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 195. — Repartido 53.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
—El señor senador Haedo mociona para que se remita al doctor Alonso la versión taquigráfica de lo actuado.
—Así se resuelve.

11—Suspensión de pasividades. — El señor senador Echegoyen anuncia que formulará una exposición relacionada con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo último, y propone que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana a efecto de considerar los asuntos que figuran en el orden del día.

(13) Se aprueba la moción del señor senador Echegoyen.

(15) El señor senador Echgoyen solicita que se incluya en primer término del orden del día de la sesión extraordinaria de mañana, la exposición anunciada sobre la suspensión de pasividades.

—Intervención del señor senador Cordones Alcoba.

—Se aprueba la moción del señor senador Echegoyen.

—El señor senador Raffo Frávega solicita que la sesión extraordinaria de mañana se inicie a la hora 18.

—Así se resuelve.

16—Integración de Directorios y Consejos Autónomos.

—Observaciones a las designaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo.

—El señor senador Chiarino solicita que se incluya el asunto en primer término del orden del día de la sesión del miércoles próximo, con el objeto de que se le permita formular una exposición al respecto.

—Así se resuelve.

26—Talleristas de la costura a domicilio. — El señor senador Brause, en nombre de la Comisión de Hacienda propone que el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre exoneración del impuesto de Patente de Giro pase a la Comisión de Constitución y Legislación, solicitándole el pronto despacho del mismo.

—Así se hará.

28—Publicación informativa. — El señor senador Echegoyen formula moción para que se acuerde un plazo de 24 horas a los senadores para la revisión de .. taquigráfica.

—Aclaración de la Mesa.

—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.

—El señor senador Bayley formula moción para que, con carácter permanente, se acuerde a los señores senadores un plazo de 24 horas horas para la corrección de la versión taquigráfica.

—El señor senador Fusco propone que el plazo de 24 horas se acuerde para la sesión de hoy.

—El señor senador Barbieri mociona para que se acuerde el plazo de 24 horas hasta tanto la Comisión de Asuntos Administrativos presente un proyecto de resolución al respecto.

—Intervención del señor senador González Conzi.

—Debate.

—El señor senador Cusano pide que se vote de inmediato el plazo de 24 horas y que la cuestión de fondo pase a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos.

—Debate.

—El señor senador Echegoyen adhiere a la fórmula del señor senador Barbieri.

—Se vota negativamente la moción del señor senador Fusco.

—Se vota afirmativamente la moción del señor senador Barbieri.

—Intervención del señor senador Fusco.

30—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 21.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular, previo informe, de los proyectos de resolución de reformas y adiciones al Reglamento del Senado:

A) Nuevo procedimiento para el acto de apertura de la sesión. — Carpeta 208|955. — Repartido 75.

B) Publicidad sobre labor de las Comisiones. — Carpeta 209|955. — Repartido 76.

C) Falta de quórum para continuar la sesión y levantamiento de la misma. — Carpeta 210 de 1955. — Repartido 77.

2º — Exposición del señor senador Grauert, sobre la gestión cumplida y la situación jurídico-financiera, del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

3º — Exposición del señor senador González Conzi respecto de la personalidad histórica de Melchor Pacheco y Obes.

4º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que da nuevo plazo a los funcionarios públicos, para ocupar más de un empleo con cargo a los fondos del Estado. — Carpeta 116|955. — Repartido 49.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

5º — El Poder Ejecutivo podrá designar al doctor Justo Alonso, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología. — Carpeta 105|955. — Repartido 53.

6º — Se da el nombre "Domingo de Arce" a una escuela pública. — Carpeta 65|955. — Repartido 51.

7º — Se eleva a la categoría de Villa, al pueblo denominado Guichón. — Carpeta 88|955. — Repartido 52.

8º — Pago de servicios fúnebres contratados para el sepelio de varios aviadores militares. — Carpeta 147 de 1955. — Repartido 73.

9º — Venia al Poder Ejecutivo para presentar al señor don Antonio Di Pasca como Encargado de Negocios en Japón. — Carpeta 174. — Repartido 63.

10 — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

11 — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que dispone la publicidad de la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión secreta realizada por el Senado el día 10 de mayo de 1955.

12 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermero 1º del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1955). — Carpeta 81 de 1955. — Repartido 58.

B) Auxiliar de la Imprenta Nacional. El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1955). — Carpeta 99. — Repartido 68.

C) Encargado del Servicio de Carmelo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1955). — Carpeta 100. — Repartido 69.

D) Cantinero de las Cantinas Militares. (Cooperativas Militares). (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1955). — Carpeta 101|955. — Repartido 70.

E) Cocinero y Peón del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1955). — Carpeta 107|955. — Repartido 72.

1

A las 17 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva y Vignale.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Cutinella, González y Guimaraens.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión. Hay número para sesionar.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se sustituyen los artículos 355 de la Ley N.o 10.757 y 139 de la Ley N.o 10.808, por el que en el mismo proyecto se menciona, referente al cálculo de haber de retiro para los integrantes del Ejército, Marina y Fuerza Aérea. — Carpeta 2?2

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el "Convenio sobre Marcas de Industria y de Comercio y Privilegios de Invención", firmado por los Plenipotenciarios de la República Oriental

del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil. — Carpeta número 231.

Por el que se aprueba el Protocolo de Modificación al Acuerdo de Pagos entre el Uruguay y Bélgica. — Carpeta N.o 230.

Por el que se aprueba el Convenio Comercial celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil. — Carpeta N.o 229.

Por el que se elevan a la categoría de Embajadas las representaciones diplomáticas de la República, en Colombia y Panamá. — Carpeta 228.

Por el que se aprueba la Convención Comercial entre el Uruguay y Austria, firmada en Montevideo el 26 de febrero de 1953. — Carpeta 227.

Por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo de Pagos suscrito el 12 de junio de 1947 entre el Uruguay y los Países Bajos. — Carpeta 226.

Por el que se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación firmado con el Reino de Dinamarca el 4 de marzo de 1953. — Carpeta 225.

Por el que se aprueba el Convenio de Pagos entre el Uruguay y el Brasil, suscrito el 15 de diciembre de 1949 en Río de Janeiro. — Carpeta 224.

Por el que se presta aprobación al Convenio de Pagos suscrito con el Reino Unido de Dinamarca el 9 de setiembre de 1953. — Carpeta 223.

Y por el que se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación entre el Uruguay y el Brasil, suscrito en Río de Janeiro el 27 de mayo de 1949. — Carpeta 222.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: tuve conocimiento hace unos días, que un colega que no pertenece a mi partido, iba a referirse a la personalidad de Melchor Pacheco y Obes, con motivo del Centenario de su muerte que acaba de cumplirse. ¿Cómo podía, yo, entonces, sustraerme a la obligación de agregar algunos conceptos en homenaje al héroe de la Defensa de Montevideo que, a juicio de Rodó, fué "quizá la figura más genial y fascinadora de nuestra historia"?

Queda explicado en este breve exordio, señor Presidente, porqué una personalidad tan elevada cuenta hoy con un mentor tan modesto.

Cuando enuncié mi propósito en el Senado y recordé el juicio de Rodó al que acabo de referirme, surgieron, de parte del señor senador Cusano, reservas para mí inesperadas. Admito que alguna actitud de Pacheco y Obes las merezca, pero los que se hicieron en Sala parece que se referían a la personalidad integral del héroe de la Defensa de Montevideo. Por cierto que esas reservas no las tuvieron propios adversarios políticos de Pacheco y Obes. Este, por el contrario, ha merecido la más elevada consideración no sólo de sus correligionarios de aquella época, sino de sus propios adversarios y también, entre otros, del héroe de Sarandí como lo prueba la carta que voy a leer firmada por la señora Ana Monterroso de Lavalleja.

"Montevideo, 12 de noviembre de 1853.

Señor General don Melchor Pacheco y Obes.

Señor General de mi amistad y aprecio:

Mi esposo, que apreciaba en usted el puro patriotismo de que le había visto dar prueba desde que a sus órdenes empezó usted su carrera en el año 1825; que estaba unido con usted en ideas políticas, había pensado antes que la muerte nos lo arrebatara, a hacer presente a usted de la espada que llevó en Sarandí, como la mayor prueba de aprecio que podía dar a usted y también como galardón merecido por el que con tanto tino y desprendi[illegible]nto ha realizado la revolución que ha asegurado la libe[illegible] y el porvenir de la patria.

La muerte impidió que ese acto de justicia se llevara a cabo por mi esposo, pero no por eso ha de quedar sin cumplimiento lo que era su voluntad.

Vengo, pues, a cumplirla, remitiéndole por mi hijo Constantino la espada del que fué General Lavalleja.

Acéptele usted, señor, y acepte las seguridades de la amistad invariable que le profesa su afectísima y segura servidora Ana Monterroso de Lavalleja".

Por cierto, señor Presidente, que hay también otros antecedentes, por ejemplo el de Lucas Moreno. El valiente Lucas Moreno que perteneció al ejército vencido, formó parte de la Comisión de Homenaje en instantes en que los restos de Pacheco y Obes iban a ser depositados en el Panteón Nacional. También el Co[illegible]. Y, por último, señor Presidente, "El Plata" en uno de sus últimos números —calificado diario que representa la opinión del Nacionalismo Independiente— trajo este suelto.

"Se ha celebrado, en estos días, el centenario del nacimiento del General Melchor Pacheco y Obes, figura singular, de múltiples facetas y de brillantes perfiles que tuvo actuación muy destacada en agitados períodos de la vida interna e internacional de la República.

Educado desde niño en ideas de independencia y libertad, fué uno de los pilares más firmes de la resistencia contra la tiranía de Rosas, y contribuyó poderosamente a mantener a Montevideo fuera del dominio sangriento de aquél.

Espíritu ardiente, inquieto, y fogoso, pagó tributo a las intensas pasiones de la época y fué más de una vez víctima de las mismas habiendo sufrido persecuciones y destierros que le impusieron extremas privaciones, soportadas por él con dignidad espartana. Cometió errores propios de una época en que el deber fué a veces oscuro, pero cuando equivocó la senda, no lo hizo respondiendo a móviles de interés egoista. Con una cultura superior al nivel general de los hombres de la época, figura civil y militar a la vez, poeta, periodista, diplomático; en este campo de su actividad supo imponerse por su elocuencia y por su valer moral, aún en centros de alta intelectualidad, y su personalidad romántica se destacó en el cuadro de un extraordinario ciclo de la vida política nacional".

Bien se merece Pacheco y Obes, señor Presidente, estos juicios de sus adversarios políticos porque Pacheco fué siempre noble con ellos.

Así por ejemplo, al poco tiempo de haber sido reincorporado a las filas del ejército, Melchor Pacheco y Obes tuvo ocasión de demostrar la independencia de su carácter y la brillantez de su talento. Fué en ocasión de la defensa que hizo su adversario político el Mayor Marote, complicado en la deserción del Coronel José María Raña.

El Mayor Marote había sido aprehendido por orden del Presidente Rivera, a quien le debía Pacheco su reincorporación al ejército. Pacheco no dudó en aceptar la defensa de su adversario político y sostuvo una doctrina de amplia tolerancia. "Todo ciudadano, dijo Pacheco, tiene derecho a abrazar el partido que crea justo, lo mismo que a cambiar de causa, sin más pena que la decretada por la opinión a la inconsecuencia o a la falta de pundonor".

La enérgica actitud de Pacheco y Obes tuvo fuerza como para conquistar la voluntad del propio Presidente Rivera que ordenó la libertad del Mayor Marote.

Pacheco hizo una cálida defensa a Lucas Moreno, adversario político cuando, encontrándose en París, en octubre de 1851 llegaron allí las noticias de los sucesos acaecidos en la zona de Colonia que atribuían al General Moreno actos de barbarie.

Dijo entonces Pacheco y Obes: "El Teniente Coronel Lucas Moreno a quien se atribuye esta atrocidad, es incapaz de cometerla. Jamás él ha ensuciado su vida por actos parecidos, y, al contrario si su coraje y su talento le han dado uno de los primeros lugares entre sus camaradas de armas, su sentido de humanidad y su generosidad han sido, tal vez, más destacables".

Y encontrándose también Pacheco y Obes en París, se supo de la invasión de Urquiza, a quien los diarios adictos a Rosas calificaron de estar vendido a los brasileños, recibiendo también diatribas los Generales blancos Servando Gómez, Ignacio Oribe y Diego Lamas sólo preocupados, según los difamadores "de asegurar su fortuna personal".

En esa oportunidad Pacheco y Obes también hizo la defensa de sus adversarios: "La venalidad, dijo Pacecho, jamás ha prevalecido en nuestros conflictos públicos. Poseedores de una fortuna considerable esos generales tomaron partido contra el General Rivera, todo poderoso entonces, y abrazaron la causa que acaso sirven todavía en el momento en que ella es desesperada. Enemigo de esos hombres honorables, agregó Pacheco y Obes, seguro de no tener nunca el honor de encontrarme entre sus amigos, me considero feliz en hacerles la justicia que les es debida, no en su interés, sino en el del nombre americano y de la verdad".

He considerado siempre, señor Presidente, que por encima de las discrepancias políticas, los espíritus de alguna elevación tienen que rendir pleitesía a los signos positivos de la Patria, por amor a la Justicia y a la propia dignidad.

Yo nunca me he apartado de esta senda: he estado siempre dispuesto a reconocer los valores de grandes figuras históricas del Partido adversario.

Parecería que con sólo dar rienda suelta a la emoción que desde mi juventud despertó en mi alma la legendaria personalidad de Pacheco y Obes, me sería dado pronunciar hoy en el Senado palabras dignas del héroe cuya exaltación realizamos. Pero, desgraciadamente, sólo la emoción jamás es vehículo de la elocuencia cuando no va acompañada de los demás atributos que integran esta elevada manifestación del pensamiento humano.

Por carencia de esas necesarias aptitudes, sin la preten-

ción de decir algo siquiera pasable, me he visto obligado, con el consiguiente apresuramiento, a releer polvorientas páginas unciosamente guardadas, cuyas síntesis he traído a esta sesión para documentar mis palabras de hoy, que si bien no surgen de una súbita improvisación, son el resultado de una apresurada búsqueda que se inició cuando estos últimos días conocí el propósito del colega que he referido. Queda así explicada, fuera de lo limitado de mis medios, la modestia de estas palabras.

Trataré de ser breve.

No es posible abarcar, en un discurso de circunstancias, en el ambiente parlamentario, la vida múltiple de Melchor Pacheco y Obes.

Si no fuera a grandes trazos, ¿sería posible en una disertación de tal índole, pretender realizar siquiera un somero análisis del ciudadano, del soldado, del gobernante, del escritor, del periodista, del diplomático, el tribuno, el poeta del polemista, del propagandista, del historiador, que constituyen distintas facetas de la inmensa personalidad de Melchor Pacheco y Obes?

"Tenía un temperamento fogoso y apasionado según su ilustre biógrafo el general Lorenzo Batlle. Cuando nada lo estimulaba, agrega, era indolente y perezoso, al punto de pasarse los días acostado, somnoliento, o entregado a la lectura, pero, que una ocupación cualquiera lo pusiese en acción era activo y constante... Era tenaz e incansable, a punto de no admitir dilación, removiendo y dominando cualquier inconveniente o resistencia que le embarazase".

Fué soldado de Sarandí e Ituzaingó, cubriéndose de gloria dentro de la Nueva Troya, en combates de memoria inmarcesible.

Producida la invasión de 1843, luego del desastre de Arroyo Grande, comienza desde la comandancia militar de Soriano, a preparar la resistencia de la República.

Nombrado Ministro de Guerra, —a los 33 años de edad— se convierte en el organizador de la Defensa de esta ciudad heroica de Montevideo, a cuya causa se consagraron, en distintas formas, Joaquín Suárez, Lorenzo Batlle, José Garibaldi, Andrés Lamas, Manuel Herrera y Obes, Enrique Martínez, José María Muñoz, Bartolomé Mitre, Miguel Cané, Esteban Echevarría, César Díaz, Valentín Alsina, José María Paz, Venáncio Flores, Florencio Varela, Marcelino Sosa, Juan Thiebaut, José Neira, Santiago Vázquez, José Ellauri, Francisco Tajes, entre muchos.

La energía atlética del carácter de Pacheco se mostró en tan tormentosos días. Su figura gigantesca domina aquel lapso heroico de la historia nacional. La Nueva Troya invencida, esta ciudad de Joaquín Suárez, lo fué primodialmente porque alentó y se difundió dentro de sus muros el espíritu indomable, entre otros, de Melchor Pacheco y Obes.

Como ciudadano, sus virtudes nos recuerdan a Catón y a Arístides. "Soy más que un ciudadano romano, dijo en instante memorable: soy un ciudadano de la libertad". Esta frase lo define. Por encima de la calidad de ciudadano de la esplendorosa capital dueña del mundo, en cuya historia se había empapado Pacheco, éste coloca su afiliación, aún humilde, a la causa universal de la autonomía integral del ser humano.

"Llegado al poder, dice un conocido publicista francés, —anota Leogardo Miguel Torterolo, en su documentado libro "Vida de Melchor Pacheco y Obes"— fué su primer medida introducir la probidad en la Administración, establecer en principios los derechos de la Nación, los sacrificios de cada ciudadano; destruir, en fin, la condición ya arraigada en Montevideo de las influencias personales y sustituirlas por las imparciales de las leyes".

Su primer decreto tiene acento espartano: "La Patria está en peligro, dice, la sangre y el oro de los ciudadanos pertenecen a la Patria. Quien niega a la Patria su oro o su sangre será castigado con la pena de muerte".

"Para correr los peligros de la defensa de la República —pasando a otra faceta de su personalidad múltiple— abandoné la carrera de las letras que servía con distinción", afirmó rotundamente Pacheco.

Indudablemente que el autor de la frase se quedó corto al autocalificarse en el campo de la literatura. En él la personalidad del héroe troyano es subyugante y su potente cerebro brilla con luz deslumbradora. "La literatura, —dice Raúl Montero Bustamante en sus "Ensayos"— llenó buena parte de la vida de Pacheco, y al servir de medio de expresión a su imaginación romancesca, y a los estados de su sensibilidad contribuyó a definir su carácter y nos legó excelentes materiales psicológicos, con que reconstruir la historia de su alma. El heroísmo y el infortunio hicieron de él un actor y un poeta. Se ha dicho que las arengas y las proclamas de Napoleón son toda su vida. Lo mismo puede decirse de las proclamas y arengas de Pacheco, si a ellas se agregan sus decretos, sus panfletos, sus cartas, los simples billetes que escribió en el espontáneo abandono de la intimidad o bajo el implacable acicate de su autoridad. En todos esos documentos humanos se siente la palpitación de su vida. Como a Bolívar, con quien tuvo grandes analogías de carácter y de talento, jamás faltó a Pacheco, en el momento supremo de la acción, la palabra inspirada y encendida, la frase lapidaria, el grito de arrebato y pasión. Tuvo en grado sublime la aptitud oratoria y el don de conmover profundamente a quienes le escuchaban. Batlle afirma que fué ésta su facultad más prominente". Hasta aquí Montero Bustamante.

Agreguemos que fué un brillante y concienzudo escritor histórico: varios libros y folletos abonan este aserto. Fué un poeta de elevado estro; un tribuno jamás sobrepasado en este país. Juan Carlos Gómez expresa que Pacheco y Obes, "era el orador de las masas populares, que sólo encontraría su igual entre los grandes oradores de la antigua Roma o de la América del Norte". Sus arengas arrebatan, sus discursos conmueven. En París, cuando fué enviado por segunda vez por el Gobierno de la Defensa —en la primera oportunidad llegó allí procurando impedir, lo que logró, la ratificación del primer Tratado concluído entre Rosas y el almirante francés Le Predour, llegó a ser el hombre del día, título que conquistó por la elocuencia sin par de su palabra, ya en las entrevistas verbales con los gobernantes y políticos franceses, ya en la Corte de Asises del Sena donde confundió a los más ilustres tribunos de la época, conmoviendo a los jueces, a los fiscales, al público y a sus propios difamadores.

Polemista de hercúlea fuerza, casi extrahumana; periodista de estilo opulento y de robustos conceptos, se guió siempre por el sentido del honor. Brilló en la prensa de París, agitando a la opinión pública francesa a la que terminó por inclinar, lo hemos visto, hacia la causa de la defensa de Montevideo, como brilló aquí adoctrinando a sus conciudadanos en el sentimiento de la libertad, desde las columnas, entre otros periódicos, de "El Nacional" y la "Nueva Era".

El relato de sus andanzas como diplomático ante el gobierno de Francia subyuga, conmueve y fortalece el ánimo patriótico. Pacheco y Obes da la impresión de que ninguna causa puede perderse cuando él la defiende.

Su actividad en Francia fué febril. Comentándola podría llevarse más de un volumen.

Le haría muy bien a la juventud leer aquellos relatos, así como la correspondencia mantenida por el héroe de la Defensa, durante el desempeño de su misión en París, entre otros con Lorenzo Batlle y Manuel Herrera y Obes.

Cuántas medianías presuntuosas terminarían, para bien de todos, por rendirse ante el genio, la abnegación y la probidad de Melchor Paceco y Obes, el héroe del valor indómito, del romántico desinterés, de la casi infantil sinceridad, de la acrisolada honradez.

No nos resistimos a esta altura en que hemos hecho una exhortación a la juventud para que lea y estudie a Pacheco y Obes, a recordar el episorio en que fué actor, como demandante en un memorable juicio por difamación ante la Corte de Asis del Sena contra dos importantes diarios de París dirigidos por periodistas de real prestigio en aquel ambiente, entre ellos el señor Bertin, "el periodista más estimado de Francia" según su defensor. La víspera del juicio había escrito Pacheco a Montevideo: "Me considero feliz de ser yo quien en la capital de Francia, pruebe lo que vale el noble título de ciudadano oriental".

"El proceso —dice Leogardo Miguel Torterolo en la obra citada— uno de los más célebres de su tiempo por la alta posición política y social que ocupaban los acusados y acusadores, se inició en París en la sesión del 14 de octubre de 1851, bajo la presidencia del señor Zangiacomi, y terminó al día siguiente con la completa retractación de los periodistas llamados ante la Corte, quienes, al responder al severo interrogatorio del Presidente declararon no haber tenido la intención de calumniar ni difamar al General Pacheco y Obes y al Capitán Gallardo, digno y laborioso ayudante del austero personaje de la defensa".

"Pero cuando este juicio adquirió realmente un interés dramático, fué en el momento en que el célebre abogado y político, Mr. Chaix D'Est Ange defensor del señor Bertin, hizo uso de la palabra y en estilo sarcástico pretendió ridiculizar al ejército oriental".

"Pacheco y Obes, dice don Bartolomé Mitre, en una de sus páginas históricas más hermosas, replicó a su sarcástico contendor en la lengua de Lafayette y con el acento y elocuencia del General Froy, que era su modelo".

Llegó el instante en que el Presidente del Tribunal dióle la palabra al héroe de La Defensa, de quien dijo el diario "Le Droit": "El General Pacheco y Obes, de apostura distinguida y hermosa y enérgica fisonomía, vestía frac azul con doble fila de botones de oro y una insignia en el brazo derecho".

Tomó la palabra Pacheco y Obes y dijo: "Os habéis bur-

lado de nuestras guerras y batallas y de nuestra pequeñez. Realmente, somos muy pequeños; pero cuando Rosas invadió nuestro territorio, logramos reunir doce mil combatientes. Hoy nos quedan cinco mil, contando entre ellos aquellos que, niños cuando llegó el enemigo, han podido ahora tomar las armas". "Los otros, exclamó con patético acento, han perecido bajo el fuego del enemigo, porque en esas batallas tan pequeñas de que se acaba de hacer burla, se muere, señores; ¿y es que en vuestras grandes batallas se hace otra cosa"? El acta de la audiencia, dice un autor, señala la emoción colectiva acotando este párrafo del discurso con estas dos palabras: "(sensación prolongada)".

"¿Quién es ese general? se había preguntado en plena audiencia uno de los defensores de los demandados. Yo lo ignoraba hasta el momento de penetrar en esta Sala, continuó burlescamente; acabo de escuchar su biografía hecha por su defensor. ¡Dios mío!, siempre es fácil esbozar una biografía bajo la inspiración del héroe; pero todo ese panegírico que hemos escuchado, es tan fácil de hacer como difícil de verificar". Y burlonamente agregó: "Os acuerdo todo, no rebajaré nada de vuestra gloria, de vuestros combates, de vuestras victorias, de vuestra generosidad, ilustre defensor de la República del Uruguay. ¿No nos traéis acaso la prueba de todo eso? ¿No os habéis hecho dar un certificado firmado por una docena de generales que comandan ese ejército compuesto de negros, de franceses, de italianos, de naturales del país?".

También en esa audiencia se hizo la burla de la personalidad de Thiébaut, el jefe de los franceses que defendían a Montevideo; "Y bien, —dijo Pacheco— ese ciudadano es un francés, y hace ya tiempo que bajó a la tumba. Murió en su puesto, en la pobreza, después de haber rechazado ofertas considerables que el enemigo le hizo para que abandonara nuestras filas. Si era un carnicero y un fallido, eso no se refiere a nosotros". Agregó en seguida que al comenzar el sitio de Montevideo había diez y ocho mil franceses en el Uruguay, de los cuales tres mil cuatrocientos se alistaron para formar la Legión Francesa, la cual eligió por jefe al Coronel Thiébaut, cuya memoria acababa de ser injuriada. "Si entre dieciocho mil franceses que vosotros teníais allá, exclamó el primero, el más digno, era un fallido, no es a nosotros a quienes alcanza ese reproche. ¡Desdichados de vosotros, señores, desdichados de vosotros! Y no olvidéis que de ese hecho proclamado ante un jurado francés, tomarán nota los pueblos lejanos, a los cuales vosotros tenéis necesidad de enviar vuestra población exuberante".

Luego de haber hecho Pacheco la defensa de Garibaldi, también injuriado como Thiébaut, respondió con energía a la alusión a su persona que he transcripto: "Yo no tengo necesidad de certificados de honor, dijo. "Cuando alguien duda del mío es por intermedio de quien duda que yo me hago dar tal certificado".

¿Cómo terminó la memorable audiencia? Habló el Fiscal en representación del Ministerio Público y dijo: "Y bien, deseamos proclamarlo así: Si el General Pacheco y Obes ha creído obtener para él y para la causa de su país alguna ventaja de este debate, no se ha engañado. Su actitud está llena de nobleza y de dignidad y su lenguaje vigoroso y coloreado ha dejado advertir, a pesar de las dificultades de la palabra rebelde, pensamientos siempre elevados, verdaderamente nobles, verdaderamente dignos, y, que se nos perdone, verdaderamente franceses"...

No quiero terminar, señor Presidente, sin referirme muy brevemente a las proclamas, a las arengas y a las alocuciones de Pacheco. Afirmo que en su género, constituyen un verdadero modelo. La literatura militar no conoce otras mejores.

He aquí algunos ejemplos.

En diciembre de 1842 Pacheco expide un decreto de enrolamiento, siendo Momandante Militar de Soriano, tomando a la vez varias medidas que son criticadas: "No he de retroceder delante de ninguna medida por terrible que sea. La Independencia de la Patria está de por medio; esto para mí lo dice todo".

Cuando entrega la bandera nacional a los Guardias Nacionales de su División les dice: "Patriotas. Cuando esta bandera flota en los aires dice al mundo que el pueblo oriental es independiente; si en nuestras filas llega a flamear en medio del combate, que los fogonazos de nuestros fusiles digan al mundo que el pueblo oriental es victorioso".

En ocasión de rendirle honores a dos militares del Sitio, cuyos cadáveres habían sido bárbaramente mutilados, pronunció Pacheco estas vibrantes palabras: "Ante esas víctimas mis ojos están enjutos; no traigo sino un sentimiento: la ira; un pensamiento: la venganza; una esperanza: la libertad".

"Amigos: ¡descansad en paz! ¿No nos escucháis? Ningún sollozo llega a vuestra apoteosis; una sola frase la rodea; venganza".

En 1844 presenta renuncia de Ministro de Guerra así como del mando del ejército y del empleo de Coronel y dice: "Como soldado, no me ha permitido el gobierno demostrar prácticamente que nuestros cañones no son de papel".

Al comenzar el sitio, Pacheco en su calidad de Ministro de Guerra, hace entrega de las banderas a los distintos Cuerpos que integran el ejército de la defensa. Le dijo en esa ocasión al entonces Coronel Lorenzo Batlle, Jefe del Batallón N.o 1. de Guardias Nacionales: "El depósito de los colores de la Nación, hecho al Primer Batallón de Guardias Nacionales, le impone el deber de alzarlos victoriosos el día de la pelea". Y le expresó al Jefe del Cuerpo de Libertos, al entregarle el estandarte de la Patria: "Que ellos defiendan con valor de hombres libres, bajo esta bandera que amparará su libertad, la independencia de la República que la ha proclamado". Y al Jefe de la Legión Argentina: "He aquí el pabellón hijo de aquel vuestro con que juntos marchamos de victoria en victoria, hasta la cúspide de la inmortalidad". Y cuando los legionarios franceses fueron conminados por el gobierno de su país, a que abandonasen la defensa de Montevideo en calidad de franceses, y resolvieron cambiar la bandera de su patria, por la Oriental, les dijo Pacheco en una arenga: "Franceses, el día del peligro tendréis la derecha en nuestras filas y de hoy para siempre el primer lugar en nuestros corazones. Franceses: nunca fuisteis más dignos de este nombre, que, cuando para conservarlo puro, or habéis resuelto a no ostentarlo".

Y en otra ocasión también memorable, escribió Pacheco, con su característico énfasis: "Montevideo no puede tratar, no puede capitular con Rosas. Pero los restos del ejército oriental que defienden a Montevideo, pueden romper sus estandartes entre las bayonetas enemigas y sancionar con un doble sacrificio la voluntad del destino".

En la intimidad no declina la grandeza de Melchor Pacheco y Obes. "Cuánto más pobre y desgraciada sea mi posición, —dice con acento espartano— tanto mayor es la altivez de mi alma".

En el diario de su viaje hacia Alegrete, donde llegara en misión del General Rivera, ante el Gobierno Republicano de Río Grande— en el que describe con minuciosidad y belleza los hombres, los paisajes y las cosas de su itinerario, estampa sus agudas observaciones y sus altos pensamientos. Ese documento íntimo que por serlo nos muestra sin ropajes el alma de su autor, nos descubre, también, fuera de su indudable valor literario, las ternezas de su corazón romántico y la noción imperativa que siempre lo domina, del cumplimiento del deber. Su corazón se baña de dulzura viendo llorar a un niño, por un motivo trivial. Y luego de haber ordenado un severo castigo a subordinados suyos, cuya aplicación considera indispensable, dice que sufre porque el cumplimiento de sus obligaciones militares y su sensibilidad están siempre en pugna.

Imposible seguirlo y menos sintetizar la minuciosidad del fluído y espontáneo relato, espejo de su yo y firme expresión de su talento y de su erudición.

Triunfan en esas páginas el fino y cultivado sentido de la observación de las almas y de los hechos, que desfilan a lo largo del recorrido, de un campamento a otro.

En este íntimo diario de viajes de Melchor Pacheco y Obes, figura una de sus más hermosas poesías —las escribió por centenares— con valores estéticos por encima de los gustos de la época, ante los que debió ceder el autor, escritas en brillantes endecasílabos, con los que cantó a las ruinas del cementerio de Alegrete.

El tema es muy copioso y debo detenerme señor Presidente.

Al rendir mi modesto homenaje a uno de los más preclaros hijos de la República, en este centenario de su muerte, ha pasado muchas veces por mi memoria la sombra de un recuerdo: el del gran ciudadano Lorenzo Batlle Pacheco, con cuya amistad me honraba y cuya memoria venero.

¿Por qué ese recuerdo? Porque no he olvidado la estrecha camaradería nacida en las luchas por la defensa de la República y la amistad fraternal que unía al prócer que homenajeamos y al abuelo de Lorenzo Batlle Pacheco, el ilustre general Batlle. Tampoco olvido que nuestro colega tan infaustamente desaparecido, tuvo ascendientes comunes con Melchor Pacheco y Obes. Y no olvido, por fin, que las virtudes de los individuos, son casi siempre —y en este caso lo fueron plenamente—, las mismas virtudes de sus antepasados.

Por todo ello, lo cierto es que, en lo profundo de mi alma, señor Presidente, he rendido hoy dos homenajes...

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: en mi calidad de

Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, voy a solicitar que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, venido con aprobación de la Cámara de Representantes, sobre seguros de paro y subsidios a los obreros de las barracas de lanas, cueros y afines.

Se trata de un agudo problema que este proyecto viene a resolver en forma transitoria y temporaria durante seis meses, pero debemos reconocer que tiene una gran urgencia solucionar la situación que se ha creado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Como integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, yo también compartí el criterio unánime de la Comisión en el sentido de pedir que de inmediato se tratara este proyecto de prórroga a que se ha referido el señor senador Fabini.

Pero me parece que queda pendiente una cuestión. Nosotros creíamos que nuestro distinguido colega, el señor senador González Conzi iba a plantear esto en el orden del día, pero en esta forma, dentro de la hora previa se cierra totalmente el debate. No me opongo a que se trate —por el contrario— esa moción que acaba de formular el señor senador Fabini, que yo acompaño. En la Comisión no creo que haya sido iniciativa de nadie; todos estuvimos en primera línea para que este asunto se tratara.

(Apoyados).

—Pero sería interesante que, luego de tratarse este asunto, el problema histórico que ha planteado nuestro distinguido colega, pudiera ser comentado en forma breve, aun cuando considero que este problema corresponde en grado mayor a la cátedra del Instituto Histórico. Es necesario, planteado ya el problema, como existen definiciones políticas de fondo, que se pueda decir una palabra, dentro de la altura, dentro de la ponderación a que hemos llegado, pero palabra al fin, de discrepancia con los conceptos vertidos.

De manera que no me opongo a que de inmediato se trate el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Fabini, siempre que luego se establezca un espacio para poder dar una brevísima respuesta a las palabras pronunciadas, o más que respuesta, acotación, a las palabras pronunciadas por el señor senador González Conzi.

5

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tampoco voy a oponerme a que se trate inmediatamente ese proyecto. Todos los proyectos que tienen problemas humanos o sociales, no me opongo a que se traten. Pero tenemos aquí en el orden del día el proyecto —está en discusión particular— del nuevo plazo a los funcionarios públicos para ocupar más de un empleo con cargo a los fondos del Estado, que afecta a muchas familias. No me opongo a que se trate en primer término el asunto de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, pero solicitaría que también se terminara de tratar este otro a que me he referido, que ya está casi votado.

6

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a votar las dos urgencias pedidas para que se trate de inmediato los proyectos a que han hecho referencia los señores senadores Fabini y Sancho Barceló.

Además, también me parece justísima la solicitud formulada por el señor senador Cusano con respecto al planteamiento de carácter histórico, magnífico en mi concepto, que acaba de realizar el señor senador González Conzi.

Pero, señor Presidente, en segundo término del orden del día, figura la exposición que pensaba realizar con referencia la Exposición Nacional de la Producción, y me enteré hoy, un poco sorpresivamente, que se incluyeron en el orden del día otros asuntos referentes a la modificación del Reglamento.

SEÑOR BAYLEY. — Estos asuntos debían tratarse con informe, y la Comisión no se ha expedido.

SEÑOR GRAUERT. — De cualquier manera, sea por la discusión política o por la de los dos proyectos para los que se ha solicitado la prioridad, va a ser restando tiempo a la exposición que deseo realizar y que, seguramente, va a insumir más de 20 minutos, que era el tiempo que había solicitado al Senado.

Solicitaría al Senado que se incluyera la exposición que voy a realizar relativa a ese problema, en primer término del orden del día de la sesión del próximo martes, porque va a llevar más tiempo del que yo creía, y con seguridad va a dar lugar a la intervención de otros señores senadores.

7

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Me parece que con la proposición que hace el señor senador Grauert, se van a poder considerar los otros asuntos, pero estimo que, impulsado el señor senador González Conzi, como dijo al comienzo de su brillantísima exposición, por una fuerza emocional que lo lleva a rendir homenaje a esta preclara figura histórica que él ha exaltado tan elocuentemente, pienso que si se prolonga esta interferencia entre lo que él ha dicho y la oportunidad que con todo derecho han solicitado distintas bancadas, o por lo menos, la bancada del Partido Nacional, para hacer alguna acotación al tema, parecería disgregarse demasiado la consideración del asunto. Esto importaría, en los hechos, disminuir, quitar jerarquía a este acto, entreteniéndonos en asuntos que son de menor importancia, aunque de cierta urgencia, los cuales se contemplan tratándolos inmediatamente después de terminar con este tema.

Propondría que se continuara con el asunto planteado por el señor senador González Conzi, y luego se entrara al orden del día, tratándose como graves y urgentes los asuntos planteados.

(Apoyados).

SEÑOR FABINI. — Mi propósito era colocar el asunto en el orden del día, y en la hora previa poder seguir con la discusión del asunto que estamos considerando.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar la moción del señor senador Grauert, que no da lugar a dudas ni entorpecimientos, para colocar el asunto a que ha hecho referencia en primer término del orden del día de la sesión del próximo martes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

9

—Sobre la moción presentada por el señor senador Fabini, la Mesa entiende que no puede interrumpir la hora previa mientras un señor senador haya solicitado la palabra, porque eso importaría la modificación del Reglamento. Han transcurrido 37 minutos de la hora previa, por lo que quedan 23 todavía, y una vez llegado al término de la hora previa, puede plantearse el problema a que ha hecho referencia el señor senador Fabini.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Entiendo que podría votarse ahora de modo que, cuando termine la hora previa, se pueda entrar a considerar de inmediato este asunto, que es importante y urgente, para poder resolver el problema que afecta a los obreros de la lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún inconveniente en que se declare grave y urgente el problema de los obreros de la lana, y se lo coloque en primer término del orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR SILVA. — ¿La votación se haría ahora o después de la hora previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión de de orden, que hay que votar ahora.

10

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se trataba de distribuir asuntos, señor Presidente, pensaba que podía no ser bastante la sesión de hoy, y estar muy lejos la del martes, para considerar la extensa orden del día que tenemos a la vista. Hay asuntos que hace un mes y medio que están en ella, por ejemplo, el relacionado con el homenaje al doctor Justo Alonso. Hay un poco de contradicción entre proponer un proyecto de ley que entraña, incuestionablemente, un homenaje a un eminente hombre de ciencia, y que pase un mes y medio en la orden del día, sin que sea considerado.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ha ido y vuelto sin que haya conseguido el tiempo necesario, a pesar de que tengo la presunción muy fundada de que no puede dar motivo a debate. Una de las maneras de reducir la significación de este homenaje, aunque esa no es la intención de nadie, es de-

jarlo que envejezca en la orden del día. Considero que es por inadvertencia que ha ocurrido así, por lo que debemos corregirla rápidamente.

11

Por otra parte, tenía el propósito, —no había querido interrumpir, naturalmente, y lo hago ahora, ya que se trata de ordenar la consideración de los asuntos— de hacer una exposición referente a un decreto del 4 de mayo último, dictado por el Poder Ejecutivo, relacionado con la suspensión de las pasividades en lo que respecta a la acumulación de éstas con sueldos correspondientes a actividad de afiliados a la Caja Civil.

Hay un clamor de mucha gente interesada, que ha llegado a la prensa, y hasta nosotros, y es problema que preocupa porque afecta la estabilidad económica de muchos hogares, y del cual tenemos el deber de ocuparnos. No va a ser posible efectuarlo en el día de hoy, y la sesión del martes, repito, está un poco lejana.

No creo que exageraríamos nuestra actividad si aprovecháramos el día de mañana para realizar una sesión extraordinaria, que compensara no habernos reunido ayer.

Si hubiera ambiente, formularía moción en el sentido de que se realice una sesión en el día de mañana.

(Apoyados).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor senador Fabini, en el sentido de que, terminada la hora previa, se considere el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, sobre los obreros de la lana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25. — Unanimidad**).

13

—Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen para que se realice sesión extraordinaria en el día de mañana a efecto de terminar con la consideración de los asuntos que figuran en el orden del día y que no fueron aprobados hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 27**).

14

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Había mocionado, señor Presidente, para que el asunto que figura en cuarto término en el orden del día de hoy, se tratara inmediatamente después del propuesto por el señor senador Fabini.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senadora Sancho Barceló. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 25**).

15

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término, el asunto a que he hecho referencia, respecto a la suspensión de pasividades por el decreto de 4 de mayo último, dictado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Referente al artículo 4 que acaba de mencionar el señor senador Echegoyen, deseo manifestar que ayer, en sesión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, estuvimos hablando con el señor Presidente, respecto de ese asunto, y llegamos a un acuerdo en el sentido de estudiar ese problema, e inclusive el senador que habla quedó en presentar un proyecto para tratar de buscar una solución integral, proyecto que tengo el gusto de anunciar al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen para que se incluya en primer término del orden del día de mañana la exposición que realizará sobre el decreto del Poder Ejecutivo de 4 de mayo último.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que la sesión de mañana se iniciara a la hora 18, en virtud de que nuestra bancada posiblemente no podrá estar a la hora 17 y 30 minutos, por una reunión de carácter político.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Raffo Frávega. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25**).

16

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Habiéndose efectuado el repartido de la respuesta del Poder Ejecutivo al pedido de informes que formulara, referente a las designaciones para los Entes Autónomos, solicito que se incluya este asunto en primer término del orden del día de la sesión del miércoles próximo, con el objeto de que se me permita hacer una exposición al respecto, la que podrá provocar luego, un debate en el que participen los señores senadores que así lo deseen.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **23 en 24. — Afirmativa**).

17

—Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: entro a este debate histórico con singular serenidad.

Creo haber contribuído a desbrozar esa Historia Nacional y aún del Río de la Plata. Lo he hecho con serenidad, pero con la pasión noble de los que estiman están pisando terreno firme.

Y entro al debate, porque entiendo que en tanto nuestra Historia no sea la expresión fiel y exacta del pasado, no se puede erigir proceratos exagerados ni mantener la inexactitud de ciertas sentencias que se tienen caprichosamente por inapelables.

No voy a seguir al señor senador González Conzi, en la trayectoria de su exposición. Posiblemente otros señores senadores refutarán algunas de sus apreciaciones con las que, también, desde ya lo dejo establecido, discrepo fundamentalmente.

Lo que deseo es expresar mi punto de vista sobre esa Historia oficial a la que no considero como expresión fidedigna de nuestro glorioso y enaltecedor pasado.

Señor Presidente: yo no quiero improvisar sobre este tema. Lo considero muy trascendental y por ello he creído que mejor que dejarlo todo librado a la memoria —que felizmente me sigue siendo fiel— era mejor traer realizada una exposición.

Desde luego, no puedo abarcarlo todo. Yo he tomado algunos apuntes de la exposición del señor senador González Conzi. Voy a ver si tengo tiempo de referirme a ellos.

La Historia, señor Presidente, no se hace con novelas ni con las obras que no han tenido otra finalidad que la de constituírse en elemento de lucha.

Infelizmente, la Historia del Río de la Plata adolece de ese defecto fundamental.

Un ejemplo claro: el "Facundo" de don Domingo Faustino Sarmiento, obra admirable, pero para la lucha con Rosas; pero, obra invalidada por sus inexactitudes para significar un aporte serio al estudio del pasado histórico.

Cuando apareció el "Juan Facundo Quiroga" de David Peña, dijo Octavio Amadeo —el mismo doctor Octavio Amadeo, a quién recientemente el diario "El País" que dirige el señor senador Rodríguez Larreta, lo honró publicando una biografía hecha por él, del general Julio Rocca—" Su Quiroga fué un golpe de piqueta a lo consagrado, a lo que parecía intangible, al "magester dixit". Quedó abierta la brecha por donde pasaron los nuevos a rever, al examen benedictino de los papeles amarillos".

Y agregó Amadeo que "Peña cometió esta irreverencia patriótica: proclamó el libre examen, exigió la revisión de muchos fallos. Fué una novedad simpática". "Hoy ya no se discute esa revisión:, está decretada por todos".

Y al "Juan Facundo Quiroga" de David Peña, siguieron el "Juan Facundo Quiroga" del doctor Ramón J. Cárcano y, últimamente, el "Facundo" de Pedro de Paoli.

Extraordinaria diferencia, señor Presidente, entre lo que Sarmiento escribió para la lucha y lo que después escribió con sentido de Historia, sobre base documental,

Ya antes había acontecido lo mismo con Artigas. Vicente Fidel López, Bartolomé Mitre y, también, Sarmiento, dieron su versión de Artigas, sobre las infamias contenidas en el libelo de Cavia. Y durante casi cien años ese fué el Artigas que conoció América.

La tocaría a Carlos María Ramírez, con su histórica polémica, abrir las puertas para que se iniciare la revisión del proceso artiguista.

Y fueron también Mitre y López los que legaron su versión sobre Gaspar Rodríguez de Francia, Francisco Solano López y los episodios que corrieron desde 1820 a 1870.

Fué, en verdad, la Historia de los vencedores. Fué la Historia que tuvo por objetivo fundamental justificar al Partido Unitario, a Mitre y a Sarmiento.

Fué la Historia, señor Presidente, que exaltó a Rivadavia, callando lo que Bernardino González Rivadavia había significado para su país, como político, como centralista, como derrotista y como gobernante.

Fué y es la historia que ha hecho silencio tremendo, sepulcral, en torno a las persecuciones que sufrió el General San Martín por parte de Rivadavia.

La Historia que ha silenciado todas las maniobras que puso en juego Rivadavia para impedir la gloriosa campaña que culminó con la independencia de Chile y de Perú, campaña libertadora que se realizó porque en 1817 y en 1820 San Martín desobedeció las órdenes recibidas y se lanzó a la admirable aventura.

Innumerables son las cartas del General San Martín dirigidas a O'Higgins y a Güido, señalando la conducta antipatriótica de González Rivadavia, pero la Historia oficial ha querido ignorarlas, como en la nuestra se han ignorado las cartas que de algunos de nuestros próceres recibió Francisco Ramírez, ofreciéndole colaboración para terminar de una vez con Artigas.

Es la Historia que ha ignorado a sabiendas la enfiteusis, que entregó las tierras fiscales al extranjero y es la Historia, también, que a sabiendas ignoró el gesto de Quiroga que se negó a entregar las minas de La Rioja.

Es la Historia, en fin, señor Presidente, que ha hecho silencio en torno al sospechoso empréstito de Rivadavia con la Casa Baring Brothers, por el que se entregaban 700.000 libras esterlinas, pero Buenos Aires se obligaba a pagar un millón y cuatro semestres adelantados de intereses y amortizaciones, teniendo que pagar también una comisión de 7 mil libras a los intermediarios, con lo que a la postre Buenos Aires recibiría 560.000 libras esterlinas.

Es la Historia, señor Presidente, que ha silenciado que ese empréstito no se utilizó a los fines para los que fué realizado y que tampoco fué empleado en financiar la guerra contra el Brasil, a pesar de que aquellos que luego vencieron en Ituzaingó y en Camacuá, pedían clamorosamente armas y vestidos para un ejército al que el antipatriotismo de los gobernantes quería condenar al fracaso.

Y es la Historia, señor Presidente, que nos dió a los orientales, una versión no ajustada a la realidad histórica sobre los sucesos fundamentales de la emancipación y también de los acontecimientos que enfrentaron los fundadores de nuestros bandos tradicionales.

Entre lo que la documentación muestra y lo que la versión histórica expresa, hay una gran diferencia.

Por eso surgió la tendencia revisionista.

Revisionismo en Chile, para ajustar a la realidad histórica la conducta de José Miguel Carreras, como líder de la emancipación Chilena.

Revisionismo en Paraguay, para fijar lo que en sus respectivas épocas significaron José Gaspar Rodríguez de Francia, Carlos Antonio López, Francisco Solano López y la guerra de la Triple Alianza.

Revisionismo en Bolivia para señalar lo que para la independencia de las provincias del Alto Perú significaron los gloriosos caudillos regionales que mantuvieron firme su sentimiento independientista hasta que Bolívar y Sucre recogieron el glorioso legado y el fruto de sus esfuerzos y sacrificios.

Revisionismo en nuestro país para aportar pruebas que determinen la exacta apreciación del pasado histórico.

¿Qué quiere o a qué aspira el Revisionismo? De manera alguna, sustituir unos próceres por otros.

Yo he dicho más de una vez, que no es hundiendo a Oribe como se hará más grande a Rivera y que no será mayor la gloria de Oribe, mediante el aniquilamiento de la vigorosa personalidad histórica de Rivera.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Hay gran extensión en nuestro historial para la gloria de uno y de otro. Y es así como en la Argentina —tal como lo afirmara don Ricardo Font Ezcurra— "la revisión de la historia va contra el orden histórico establecido, que admite el absurdo de que en un país republicano-federal, los únicos próceres oficiales sean unitarios".

Es así como en Chile la revisión de la Historia va contra esa Historia oficial que consagra —con gran justicia— a O'Higgins, pero que ha querido ignorar la presencia de José Miguel Carreras junto al prócer máximo.

Y es así, señor Presidente, como en nuestro país la revisión de la Historia va contra esa Historia oficial en la que se consagra el procerato para unos y se aniquila a los que también lo conquistaron por sus sacrificios, sus angustias, su heroísmo y su orientalidad.

El revisionismo procura restituir su legítima jerarquía a aquellos próceres que son negados porque así lo impuso una necesidad política.

No aceptamos que lo dicho y escrito en el fragor de una tremenda lucha, constituya la base fundamental en el estudio de los sucesos del pasado o de la personalidad de aquellos que en esos sucesos fueron actores principales.

Ernesto Quesada ha dicho que "la Historia debe ser justa y restablecer la verdad tal cual aconteció, y contra la cual no pueden prevalecer las exageraciones de la lucha y las mistificaciones posteriores, encaminadas todas, ingenuamente, a falsear el criterio histórico de la posteridad, como si fuera posible perpetuar una adulteración semejante".

Aspiramos a una Historia redactada con absoluta independencia de las intolerancias e intransigencias del partidarismo.

"Los que nos hemos emancipado de aquellos odios y no aceptamos solidarización con los hechos que han retardado la evolución orgánica del país —expresa el historiador argentino Bianco en su "Organización Nacional"— rechazamos en absoluto las teorías que sustentan en la actualidad los que aún pretenden estudiar nuestra historia con el criterio romancesco, interesado y pasional de aquellos tiempos".

Y yo agrego, señor Presidente: queremos que se estudie la Historia a la luz de la documentación que permitirá abrir juicio exacto sobre los acontecimientos del pasado.

El fanatismo y la lucha hicieron que la Historia de los vencedores no se ajustara a las reglas de la Historiografía ni a los principios que impone la Filosofía de la Historia.

Ya Macaulay lo dijera con toda su autoridad: "Los fanáticos siempre proceden rechazando las pruebas más convincentes, dejando de lado a las reglas de moral más elementales, y falsificando de todo, en todo, las partes más esenciales de la Historia; pues el fanático desnaturaliza los hechos y confunde lo malo y lo bueno con destreza digna de mejor causa por asegurar a su ídolo mejor reputación en le porvenir de lo que realmente merece".

Además, señor Presidente, continuamos hoy con la pretensión de juzgar los hechos del pasado con el criterio de los días actuales, olvidándose a sabiendas que en materia histórica es fundamental colocar a los hombres a quienes se quiere juzgar ,en su "milieu" social, tal como lo determina Sawicky en su "Filosofía de la Historia".

Montagú, al defender a Lord Bacon, sostuvo que "no se debe juzgar los hechos de los tiempos pasados con el criterio de nuestra época".

Se dirá que Mitre, López y Sarmiento fueron contemporáneos a la época que juzgaron, pero también es muy exacta la afirmación de Macaulay, al expresar que los contemporáneos que juzgaron a los hombres de su época, "debían saber a qué atenerse acerca de sus propias opiniones".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Permítame continuar. Yo lo he escuchado en silencio absoluto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está por terminar la hora previa, y deseo hacer moción para que se continúe con este asunto a fin de que el señor senador pueda completar su pensamiento.

SEÑOR VIGNALE. — Perdone, señor senador la mala interpretación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador González Conzi.

El señor senador formula moción para que se declare grave y urgente este problema para que pueda continuar el señor senador; pero además han pedido la palabra para este mismo asunto los señores senadores Cusano y Haedo

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

No quisiera molestar a los señores senadores que se han inscripto para referirse a este asunto; pero se han declarado graves y urgentes dos asuntos —el de las barracas de lana y el del artículo 32— y no sé si tendrán inconveniente los señores senadores en que se traten antes de continuar con este asunto.

SEÑOR VIGNALE. — Es romper la ilación...

SEÑOR CARDOSO. — Se podrían tratar después que termine el señor senador Vignale.

SEÑOR CUSANO. — Yo sería partidario de votar los [illegible] o continuar con este asunto.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto debe continuar hasta terminar o cortarse de una vez.

No es posible hacer en forma fragmentada un acto en homenaje a quien consideramos un héroe de nuestra nacionalidad.

(Apoyados).

—El Senado no puede hacerle un agravio así, haciendo una cosa como ésta, en forma fragmentada. Admito que se corte el discurso del señor senador Vignale y que no continúe más.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que se está debatiendo contra molinos de viento.

Se va a votar si se prorroga la hora previa hasta que terminen de hacer uso de la palabra los tres senadores inscriptos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 26**).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que lo que debemos hacer es comprometernos a estar en Sala hasta que estos asuntos que tienen urgencia en salir en el día de hoy, pero no tienen por qué interferir con el que estamos tratando, sean sancionados.

Yo comprometo mi palabra de quedarme en Sala hasta que sean sancionados.

SEÑOR MATTOS. — ¿La moción que se acaba de votar se refería exclusivamente a los oradores anotados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; pero la Mesa no puede adivinar si se produce o no debate.

La Mesa advirtió que había tres oradores anotados para hacer uso de la palabra en este asunto.

Puede continuar el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Decía, después de citar esta apreciación de conceptos de Macaulay que es el caso que aquellos historiadores que juzgaron los sucesos y a los hombres de su tiempo, obraron a impulsos de sus odios y de su militancia política.

Ranke, maestro de la historiografía objetiva, entiende que el ideal del historiador consiste en "despojarse en cuanto es posible de sí mismo, convirtiéndose en simple espejo de los hechos".

No soy tan absoluto. Creo que el historiador debe emitir su juicio, pero entonces con amplitud de espíritu y despojándose —esencialmente— de su militancia política.

En este aspecto acepto la definición de Sawicki: "La veracidad de un autor se mide por la sinceridad de su carácter y por la circunstancia, si tenía o no tenía interés en una exposición mendaz y artificiosa. Es necesario, por lo tanto, tener en cuenta a qué bando pertenecía".

Y en esta definición, señor Presidente, tenemos develado el secreto de los historiadores que nos legaron esa Historia que desnaturalizó en su esencia los acontecimientos del pasado y determinó que entre nuestros próceres siga habiendo hijos y entenados.

Desde luego, señor Presidente, que no son nuestros propósitos hacer un santo de cada prócer.

Por eso hago míos estos conceptos estampados por Carlos Ibarguren en su "San Martín íntimo": "La imagen de San Martín estereotipada en la mente popular, es la de una personalidad deshumanizada; un mito; un protagonista ideal de alegoría, un símbolo o un ser a quien se rinde culto religioso. En estos últimos tiempos, la exageración fervorosa o retórica lo ha desfigurado totalmente quitándole por completo fisonomía humana. Es necesario reaccionar contra esa tendencia que altera la persona de nuestro Libertador; quien debe ser mostrada ante la posteridad tal como fué, como hombre, resultando así más admirable que la representada en su monumento o en su efigie divinizada en un retablo".

Así queremos nuestra historia y a nuestro próceres. Y así no los tenemos, ni tenemos tampoco la versión exacta y documentada de los episodios en que actuaron.

Los queremos ver con sus luces y con sus sombras. Con sus virtudes y sus vicios. Con sus aciertos y sus errores. Y los queremos así, porque, fundamentalmente, fueron seres humanos.

Mariano Moreno también es otro de los próceres divinizados por el mal entendido fervor patriótico.

Pero si Mariano Moreno fué, en verdad, el númen de la Revolución de Mayo, también debemos estudiarlo con sus arrebatos, con su intolerancia y con su intransigencia con todo lo que no fuera contribución directa o indirecta para la Revolución.

Y a Moreno recién lo aprendemos a conocer cuando tenemos a la vista su famoso Plan de Operaciones, revelado y comentado exhaustivamente en reciente trabajo por el doctor Enrique Ruiz Guiñazú.

Ya no es Mariano Moreno de Groussac o de Levene. No es el [illegible] Moreno de la estatua o del retablo que diría el doctor Ibarguren. Es el Mariano Moreno de la realidad y de la verdad histórica.

Señor Presidente: con excesiva prodigalidad se han acumulado dicterios sobre el patriotismo de alguno de nuestros grandes próceres. Don Manuel Oribe en primer término.

(Apoyados).

Yo, señor Presidente, no voy a polemizar con los distinguidos colegas que, en la materia, se mantienen firmes en una posición antagónica a la mía, que, desde luego, es la de mi partido político.

Estimo que, aunque lo parezca a "prima facie", no es este el momento de entrar en una exhaustiva polémica en torno al problema histórico que nos ocupa.

Sin embargo, señor Presidente, insisto en que muchas veces, la glorificación excesiva de un prócer significa, —simultáneamente— un proceso y una acusación a aquellos otros que militaron en el campo opuesto.

Porque, ciertamente, no otra cosa significa, a la postre, afirmar el sano, puro y ardoroso patriotismo de unos, que supone —a rigor de lógica— echar una densa sombra sobre el patriotismo de los otros.

Esto se hace en nuestros días, señor Presidente, siguiendo la huella de los que en el ayer lejano redactaron la Historia Nacional y rioplatense de acuerdo a sus intereses personales o políticos.

Evidentemente, pudo haberse rectificado el camino. Tanto más, señor Presidente, que ya no siendo contemporáneos a los sucesos y a los hombres, los historiadores subsiguientes pudieron tener una mayor preocupación y atención por esos "papeles amarillos" que se guardan en nuestros archivos.

Si así se hubiera hecho, acaso el testimonio de muchos hombres de aquella época, hubiesen servido para reconocer que no eran monedas de buena ley las versiones y los juicios interesados que han servido de base a la denominada Historia Oficial de la República.

Así, por ejemplo, ese mismo general Pacheco y Obes que con tanta unción y fervor ha recordado hoy el señor senador González Conzi, refiriéndose al general Oribe expresó su pensamiento, tan claro y categórico como este que recordara el doctor Luis Santiago Botana en folleto editado en 1894: "Como particular, Oribe es un hombre honrado; como administrador fué más económico que Rivera, y nadie puede reprocharle de haber aumentado el déficit del tesoro público".

Y con respecto al mismo general Pacheco y Obes bueno es recordar que en plena Guerra Grande, trató de entrar en contactos con Oribe, iniciativa que no prosperó por la actitud asumida por quienes con él colaboraban en Montevideo.

Una carta del doctor Manuel Herrera y Obes dirigida con fecha 28 de mayo de 1849 al doctor Andrés Lamas —carta que hizo conocer en un folleto historiador don Jacinto Carranza— nos informa de esa tentativa del general Pacheco y Obes, que, al realizarla —desde luego— admitía los verdaderos quilates que pesaba su adversario político.

Decíale, en efecto, el doctor Herrera y Obes al doctor Lamas: "Melchor ha generalizado el pensamiento, de que es preciso buscar a Oribe para un arreglo. Al anunciarme esta idea, me dijo que Tajes, Batlle, Díaz, Thiebaud y todos los jefes del Ejército la tenían prohijada.

Y ya que me refiero al General Oribe, no puedo menos que leer este concepto del ilustrado historiador doctor Felipe Ferreiro, a quien tuvimos por compañero en este Senado, emitido cuando cegado por el sectarismo alguien pretendió negarle a Oribe la segunda jefatura de los Treinta y Tres.

Dijo entonces el doctor Ferreiro: "Por eso digo, con segura conciencia, que Oribe está en el plano más elevado de los Treinta y Tres, al lado de Lavalleja de quien igualmente había sido par en la jornada preanunciadora de 1823. Nadie hizo, en efecto, más que él ni mejor para impulsar la obra acariciada y planeada en las mentes arrebatadas de patriotismo de todos. Ninguno, que yo sepa, si se exceptúa al vencedor inmortal de Sarandí (Blucher de la América del Sur, en el concepto de un soldado alemán de Ituzaingó formulado en periódico de Franckfort de 1827) se dió a la tarea preparatoria de la expedición con más intensidad constructiva y con mayor decisión de llegar pronto y bien a su propósito.

Firmemente lo creo. Sin Oribe, sin su inquebrantable voluntad ejecutoria, faltando su cálculo certero de probabilidades, en ausencia de su disciplina fría y razonada de soldado de raza, o la Cruzada Libertadora no pasa de proyecto, como no llegó a ser cosa en 1824 a pesar del fervor insurreccional, insuperable de Lavalleja y de la devoción patriótica, siempre abnegada de Andrés Latorre o viene a término irremediablemente en aventura heroica y lírica pero sin gravitaciones en la historia, a la manera del alzamiento de Manuel Durán en 1823".

Fué, asimismo, el General Pacheco y Obes el que, en un acto de contricción en 1851, replicando a un diario de

París, fijó su posición sobre el intervencionismo en los siguientes términos:

"A otros y no a mí pertenece la responsabilidad de haber aceptado el apoyo que el extranjero nos ofrecía. Lejos de mi pensamiento el acusar sus intenciones. Los hombres que aceptaron la intervención europea debieron creer que hacían bien. Procedieron guiados de un puro patriotismo. Se equivocaron, sí, porque el pueblo que no puede salvarse por sí mismo, es mejor que perezca. El apoyo del extranjero no es cierto siempre que pueda salvarle, y es cierto que cuesta humillaciones peores cien veces que la muerte".

Pero aún tenemos más, señor Presidente. Tenemos la palabra de Justo José de Urquiza.

El vencedor de Caseros al conocer la muerte del General Oribe, escribía con fecha 2 de diciembre de 1857:

"Me ha sido sumamente sensible el fallecimiento de mi distinguido amigo el ilustre Brigadier General don Manuel Oribe. La República Orienatl ha perdido su más encumbrada notabilidad militar, el mas leal sostenedor de su Independencia, una muy firme columna de la causa de la legalidad y del orden".

Y más doloroso y más desconcertante resulta la negación permanente de las virtudes y patriotismo del General Oribe cuando encontramos que en el Pacto del 8 de octubre de 1851 que puso fin a la Guerra Grande se estableció en una de sus cláusulas: "Se reconoce que la resistencia que han hecho los militares y ciudadanos a la intervención anglo-francesa, ha sido en la creencia de que con ella defendían la independecia de la República".

¿Fué antojadizo el criterio de los que se sintieron amenazados en su soberanía por la actitud de las potencias interventoras?

No entraremos en el análisis de aquel período sobre cuyos orígenes y consecuencias aún no nos hemos puesto de acuerdo; pero cuando leemos el informe suscrito por los jefes de la escuadra francesa y enviado al Gobierno de París, más seguros estamos de que la resistencia a la intervención europea tenía que significarle a Oribe la defensa de la soberanía oriental.

Porque aquel informe, señor Presidente, aconsejaba: "que sería más seguro y más digno, que la Francia enviara fuerzas terrestres que, junto con las del General Lavalle y Fructuoso Rivera, terminarían en poco tiempo con el monstruo y establecerían, de una manera definitiva, en el Río de la Plata, la influencia francesa".

¿Podían ignorar los defensores de Montevideo los verdaderos propósitos de Francia? Ahí están, sin embargo, ese documento que los pone bien en evidencia.

Y a pesar de esto, ahí están los juicios —que pretendieron ser inapelables— colocando en el inde a muchos de los que forjaron la independencia nacional.

En 1850, señor Presidente, el escritor francés Augusto Bourguignat, dejaba así estampado su pensamiento sobre la intervención francesa:

"Pensemos, pues, también, en lo que, por nuestros errores, pasaba en el Río de la Plata, en la época en que estallaban esas escenas de efervescencia popular. No hay que disimular: hacíamos al gobierno bonaerense una clase de guerra que no podría autorizar el derecho internacional, el derecho de las naciones civilizadas".

"En efecto: no es permitido, ni mismo en tiempos de guerra, excitar a los pueblos contra sus gobiernos legales, o subordinar o asoldar los revolucionarios de un país o incitar a los ciudadanos, unos contra los otros, arrojándolos a la guerra civil: sin embargo, era precisamente eso lo que hacíamos nosotros los franceses, en las dos márgenes del Río de la Plata. Luego es un hecho confesado que, si el General Oribe, Presidente Legal del Gobierno Oriental, hubo de ceder ante la insurrección, fué porque esa rebelión había sido pagada por nosotros".

Y fué en 1846, señor Presidente, que Buchanan, Canciller de los Estados Unidos le manifestaba al Encargado de Negocios de su país en la Argentina: "El último mensaje del Presidente del Congreso ha presentado tan claramente la gran doctrina americana —se refiere a Monroe— en oposición a la interferencia de los gobiernos europeos en las cuestiones internas de las naciones de este continente, que se considera innecesaria otra palabra sobre este asunto. Que la Gran Bretaña y Francia flagrantemente han violado este principio, por su intervención armada en el Plata, es manifiesto para el mundo entero".

Y a continuación de expresarle que las circunstancias existentes impedían a Estados Unidos tomar parte en la guerra, pero, que deseaba el éxito de los gobiernos del Plata en su resistencia, Buchanan recomendaba: "Debe alentarse a todas las naciones del continente a resistir la intervención europea y a mantener la libertad e independencia de cada uno de sus gobiernos".

Repito que no deseo profundizar en el tema, aún cuando estaría perfectamente preparado para ello, aun en estos momentos.

Pero lo que deseaba demostrar con mis palabras y con mis citas, es que los historiadores de hoy no han hecho otra cosa que seguir tomando como moneda de buena ley lo que encontraron ya redactado por los historiadores contempráneos a la época en que se desarrollaron los sucesos y que, evidentemente, estaban implicados por erigirse en jueces después de haber sido partes en el proceso.

¡Cuánto no se ha dicho y escrito sobre procedimientos drásticos y decretos que amenazaban la vida de los opositores!

Y nadie ha querido ver, señor Presidente, que ese era el clima de la época. Del "milieu" de que nos habla Sawicki en su "Filosofía de la Historia".

Pero los mismos que sin vacilaciones pusieron el acento en las acusaciones y calumnias, ocultaron lo que sucedió con la Revolución de Mayo, no obstante haber sido exactamente igual a lo por ellos censurado tan duramente.

Aquí, señor Presidente, tengo una página de Groussac, el historiador que no tuvo, en verdad, la virtud de ser sereno en sus comentarios y juicios.

Y Groussac nos ha dicho en su "Liniers, Conde de Buenos Aires", con respecto al ambiente creado por la Revolución en 1810: "Comenzó a despuntar y tomar forma una suerte de derecho divino de la Revolución, tanto más absoluto e indiscutible en la mente de sus apóstoles, cuanto menos defendible ante el derecho positivo. Fuera de la novísima iglesia revolucionaria, no hubo ya salud ni perdón: en nombre de la pasión excluyente que, al punto de estallar, se propagó rápidamente, como un incendio de verano en la pampa, fueron muchos perseguidos y algunos sacrificados, no a manos de malvados, sino de patriotas rígidos y puros que entendían cumplir un doloroso deber. Por lo demás, es harto conocido el sistema inquisitorial que la Junta estableció en Buenos Aires, levantando un censo político en que los vecinos eran clasificados por sus opiniones, imponiendo a los esclavos la denuncia de sus amos, "castigando con rigor al que de obra o de palabra pretenda sembrar divisiones o descontentos", y dictando, por fin, una "ley de sospechosos", imitada de la francesa que caracterizó al Terror de 1793...".

Así se hizo y triunfó la Revolución. Sacrificando a culpables o inocentes, pero a ningún historiador se le ha ocurrido decir de aquellos próceres lo que dijeron sobre lo acontecido en años posteriores.

Y así Lavalle entró a la Historia como el héroe intrépido de Río Bamba o de Ituzaingó, como el jefe de las cruzadas contra Rosas, pero absuelto por su tremendo crimen de Navarro en que inmoló a Manuel Dorrego.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Todo ha sido negado, desvirtuado y alterado a designio, porque así lo impusieron los intereses políticos de aquella hora.

Y cuando no se pudo replicar con autoridad o con justeza se prefirió el procedimiento cómodo de ignorar la alta palabra de los propios protagonistas del drama.

Así ha ocurrido con parte de la correspondencia política y familiar del General Rivera, desconociéndose, —a sabiendas,— que es la correspondencia de los hombres públicos la que constituye uno de los basamentos de la investigación histórica.

SEÑOR HAEDO. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIGNALE. — En efecto, señor Presidente. Corría el año 1847, cuando Rivera se pone en contacto con don Manuel Acuña, que sitiaba a Maldonado. Sus fines eran lograr la paz entre los orientales.

"En Conferencia entre Rivera y Acuña el Caudillo abordó resueltamente la cuestión, pronunciándose en contra de los hombres de Montevideo y de los extranjeros que los tenían bajo su dominación".

Oribe aceptó las declaraciones de Rivera y le propuso que, como prenda de paz, entregase Maldonado, prestase obediencia al único gobierno oriental que existía hasta que pacificado el país y sin influencias extranjeras, se eligiesen las autoridades nacionales. Rivera amplió estas proposiciones, declarando que renunciaba a presentarse como candidato a la Presidencia; y reduciéndolas a ocho cláusulas se las remitió a Oribe bajo su firma y en prueba de compromiso para que éste designase la persona que debía concluir definitivamente el asunto". Esta es una cita de Saldías, "Historia de la Confederación Argentina".

Rivera fué detenido por el General Lorenzo Batlle y deportado al Brasil.

Y la guerra, —tal como lo querían los extranjeros— continuó.

Rivera, ya en Río de Janeiro, le escribió a Mr. Howen, Ministro de Gran Bretaña:

"Montevideo está sometido exclusivamente a la influencia francesa y a la voluntad de Garibaldi. Esa influencia y

esa voluntad conspiran hace tiempo y han conseguido ya, en gran parte, aniquilar toda influencia y todo elemento oriental, y no existe por consiguiente, en Montevideo, autoridad alguna que revista carácter ni represente intereses nacionales".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aténgase a los hechos, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Tres años antes, en 1844, doña Bernardina Fragoso de Rivera escribía al Caudillo: "Aquí ya no hay más que extranjeros, porque del país sólo es lo que está contigo, ¿y qué podemos esperar de esa gente que no siendo de aquí, nada le importa sino su bolsillo"?

Hay más, señor Presidente. Se han tomado como elementos de juicio lo que se escribiera para la lucha y, en cambio, se enterraron en el silencio lo que otros próceres —próceres auténticos de América— dejaron escrito para servir de testimonio a la posteridad.

Voy a citar estas dos cartas, señor Presidente, porque el señor senador González Conzi citó también, en defensa de la personalidad de Pacheco, cartas de algunos próceres que no militaban en el Partido del General Pacheco y Obes.

Le decía a don Bernardo de Irigoyen el Mariscal Necochea: "La República Argentina no puede asistir a su deshonor recibiendo la ley del extranjero, sin renunciar a ser tan grande y poderosa como debe serlo. El espíritu y tendencia de las naciones europeas, y particularmente de las que nos hacen hoy la guerra con tanta iniquidad, es subdividir cuanto más puedan las secciones americanas para tener sobre ellas influencia poderosa y evitar así que aparezca otro nuevo coloso como el de los Estados Unidos".

Y terminaba diciendo que estaba pronto a alistarse en la lucha contra las potencias de la intervención si sus servicios fueran estimados necesarios.

Es lógico, por lo tanto, señor Presidente, que ante tales aportes documentales nosotros creamos sinceramente en el puro y firme patriotismo de los próceres sobre los cuales ha caído el silencio, el olvido, cuando no la calumnia y el dictorio.

¿Cuántas veces, señor Presidente, se ha echado mano de los escritos de Juan Bautista Alberdi para hacer más sólido el ataque a los hombres enjuiciados por el sectarismo? Sin embargo, señor Presidente, se olvidaron con frío cálculo otras páginas de Alberdi. Del Alberdi de 1863, de 1865 y de 1871. Del Alberdi que entona su "mea culpa" y consagra lo que combatiera en su ardorosa juventud.

En su opúsculo "Treinta y Siete años después de la Revolución de Mayo" expresaba Juan Bautista Alberdi: —estábamos en 1847— "Rosas no es un simple tirano. Si en su mano hay una vara sangrienta de hierro, también veo en su cabeza la escarapela de Belgrano. No me ciega tanto el amor de partido para no conocer lo que es Rosas bajo ciertos aspectos. Si se perdiesen los títulos de Rosas a la nacionalidad argentina, yo contribuiría con mi sacrificio a su rescate.

En 1863, en carta dirigida al señor Terrero, hijo político de Rosas y refiriéndose a algunos aspectos de la política argentina de la hora, decía Alberdi: "Sabrá usted que al mismo tiempo que así se ultraja el nombre de Rosas, el señor Elizalde ha entrado en sus últimos trabajos diplomáticos, con la misma política exterior que el General Rosas tuvo antes que conociera la Europa. Fiel a su destino, se ve que Elizalde marcha siempre a raya del General Rosas. ¡Ah! Si al menos imitasen su energía y su dignidad!".

¿Y qué decir, señor Presidente, de este párrafo de una carta de Alberdi al General Rosas en 1866? "Yo lo combatí; lo recuerdo con disgusto".

Bien se ve, señor Presidente, que oficialmente se desconoce la historia del Río de la Plata.

Nuestra historia, repito, tiene como base la novela y el libelo que fueron escritos para la lucha pero que; en rigor, es un cúmulo de inexactitudes a designio.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Yo no temo referirme a los artículos y novelas de Rivera Indarte, porqué, frente a la opinión tan generalizada, opongo la palabra de Esteban Echevarría que se dirigía al autor de las "Tablas de Sangre", en los siguientes términos: "Apostolado para el pueblo, dice usted! Apostolado de sangre, de difamación, de inmundicia".

¿Cómo tener entonces como exacto y como base del estudio histórico lo que evidentemente fué un arma política?

En el comienzo de mi exposición, señor Presidente, aludí al "Facundo" de don Domingo Faustino Sarmiento, libro sobre cuyo contenido se fueron conformando las conciencias en aquella época".

Y bien: creo que para tener una idea aproximada del valor historiográfico del "Facundo" nada más apropiado que dejar la palabra al propio Sarmiento.

En 1845 dirigiéndose al General don José María Paz, le expresaba el autor que el libro lo había escrito "con el objeto de favorecer la revolución y preparar los espíritus", y que, en consecuencia, se trataba —estas son sus palabras— "de una obra improvisada, llena por necesidad de inexactitudes, a designio a veces".

Y en 1878 dirigiéndose al doctor Ramos Mejía expresaba Sarmiento: "Prevendríamos al joven autor que no reciba como moneda de buena ley todas las acusaciones que se han hecho a Rosas en aquellos tiempos de combate y de lucha".

Y en este aspecto, citemos nuevamente a Sarmiento que al referirse a la Batalla de Caseros estampó su firma debajo de este categórico párrafo: "La batalla para el público puede leerse en el Boletín N.o 26, novela muy interesante que tuvimos el honor de componer Mitre y yo, con algunos detalles que a us tiempo vendrán".

Desde luego, señor Presidente, yo no acuso a los que han hecho base de sus conocimientos históricos en lo que llegó a sus manos como expresión de verdad histórica.

Les censuro eso sí, haber estudiado con un evidente vicio de unilateralidad.

Es por ese defecto, por ese vicio que puede afirmarse que lo que se ha tenido oficialmente hasta nuestros días como fiel expresión del pasado nacional, es la causa determinante de que, en realidad, desconozcamos la verdad de ese pasado.

Se analizaron los sucesos y fueron juzgados los hombres con espíritu sectario e intransigente, como si se hubiera temido que la revelación de la verdad pudiera resquebrajar el basamento sobre el cual se erigió el procerato discriminado.

Y si en la Argentina ha podido afirmarse —como ya lo he citado— que es absurdo que en un país republicano-federal los únicos próceres oficiales son unitarios, aquí, en nuestro país, es absurdo que los hombres proclamados próceres sean únicamente aquellos que tuvieron militancia política en las filas de la Defensa de Montevideo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Y es absurdo, porque se ha querido ignorar que, en las filas adversarias, aquellas que se mantuvieron en torno al Gobierno del Cerrito, figuraron los más intrépidos paladines de la liberación nacional, tales como Andrés Latorre, Juan Antonio Lavalleja —ese mismo Juan Antonio Lavalleja de cuya cesión de espada hablaba el señor senador González Conzi...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lavalleja estaba muy relegado en el período de la Defensa.

SEÑOR VIGNALE. — ... y que evidencia que en episodios similares, tampoco se han querido reconocer las decisiones de otros próceres, como cuando el General San Martín deja en su testamento legal, al General Rosas, el sable que lo acompañó en Maipú— Leonardo Olivera, y la casi totalidad de los componentes del grupo inmortal de los Treinta y Tres.

No podría ser, en verdad, una mala causa; una causa contraria a la independencia y soberanía de la República, aquella que defendida por don Manuel Oribe, contaba también con la solidaridad y apoyo del General Eugenio Garzón, distinguido Oficial de San Martín y de Bolívar; del General Ignacio Oribe, uno de los héroes de Ituzaingó y defensor de la causa oriental desde los albores del año 11.

Y mal podría ser una mala causa la que, entre el elemento civil contaba con la solidaridad de don Eduardo Acevedo, Carlos Anaya, Bernardo Prudencio Berro, Juan Francisco Giró, Alejandro Chucarro, Francisco Solano Antuña y otros muchos, cuyos nombres no retiene en estos momentos mi memoria.

Sin embargo, señor Presidente, hoy —como hace cien años— a esos próceres ilustres se le niegan virtudes, sacrificio, talento y orientalidad, manteniéndolos en el índex como si fueran réprobos.

Admito —desde luego,— los homenajes y la quema de mirra e incienso de los hombres y los Partidos en honor a personalidades históricas de su predilección, pero toda vez que esos homenajes y glorificaciones no tiendan —directa o indirectamente— a subestimar el patriotismo y la gloria de los que actuaron en campo contrario.

En tanto se persista en los estudios y análisis unilaterales y se continúe bebiendo en las fuentes que contienen las impurezas propias del sectarismo, y de los intereses personales o políticos, se carecerá de la autoridad necesaria para distribuir glorias y repartir diatribas.

Insisto en que debemos llegar a una revisión amplia, formal, profunda, apolítica y documentada de nuestro pasado. No porque ello se realice, caerán los próceres del pedestal en que los colocaron sus sacrificios y sus esfuerzos por la causa de la emancipación o de la redención nacional, y no por ello, tampoco, sufrirán los partidos que tienen como ilustres fundadores a quienes antes de 1836 habían hecho posible el nacimiento de la Patria. Acaso, podrán experimentar algún desmedro los hombres cuyos actos hayan sido ocultados o desfigurados en razón de inconfesados intereses de Partido, pero la historia surgirá como expresión de verdad.

Y mientras no llega esa revisión, señor Presidente, eliminemos de los textos actuales aquello que se recibió sin beneficio de inventario...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — ... o como verdad auténtica y que fué, en realidad, el producto de las pasiones exacerbadas por la lucha y de la militancia política.

SEÑOR HAEDO. — ¡Muy bien!

SEÑOR VIGNALE. — Otra debe ser nuestra conducta para los que forjaron la nacionalidad y le dieron luego estabilidad institucional.

Yo tengo aquí, señor Presidente, unos párrafos que publicó el diario "El País" hace unos pocos años. En cierta oportunidad dijo Enrique Larreta, en rueda de periodistas y a propósito de los próceres del Uruguay y de la forma tan severa en que sus propios compatriotas les juzgábamos, estas palabras: "Ustedes deben apresurarse a restaurar a sus héroes; los han despedazado con las polémicas de Partido".

Y esa es la verdad, señor Presidente. La historia no es patrimonio de colorados ni de blancos. Tampoco debe ser un arma destinada al aniquilamiento de la memoria de próceres ilustres, atendiendo exclusivamente a su militancia política.

Y yo digo —finalmente— a nuestros adversarios, que con el mismo respeto que nosotros saludamos al General don Fructuoso Rivera como prócer fundador, recordando a Guayabos, Rincón, Sarandí y la conquista de las Misiones, puedan ellos saludar la memoria ilustre del Brigadier General don Manuel Oribe, recordando su segunda jefatura de los Treinta y Tres, Sarandí, Ituzaingó, Cerro y Camacuá, y como expresión admirable de patriotismo, dignidad, americanismo y de respeto a las instituciones.

Esto era lo que quería decir, señor Presidente, formulando votos para que serenados ya los espíritus, terminadas las luchas del pasado, abramos un paréntesis y entremos derecho a la historia, para que la historia sea lo que debe ser: la fiel y auténtica expresión de nuestras glorias pasadas.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya expliqué al Senado el motivo que me impulsó a rendir este homenaje a Melchor Pacheco y Obes y mis palabras se limitaron a exaltar esa extraordinaria figura histórica. Eso es un hecho.

El señor senador Cusano, inmediatamente que yo hablé, dijo que este problema debía ser tratado en la cátedra del Instituto Histórico. No sé cómo calificará el señor senador la exposición de nuestro erudito colega, el señor senador Vignale, que para nada se ha referido a mis palabras y que eso sí, ha tratado de fundar lo que él llama la nueva tendencia histórica revisionista. Tanto es así que el señor senador Vignale dijo más o menos textualmente: voy a ver si tengo tiempo de referirme a la exposición del señor senador. Y evidentemente, le ha faltado ese tiempo, pues se ha ocupado, primordialmente, de una revisión total de la historia nacional.

Yo debo manifestar que no estoy de acuerdo, es claro, con todos sus puntos de vista. Hay figuras históricas, dentro del Partido Nacionalista, unas, a las cuales les he rendido ya mi homenaje público, y otras, a las que estaría dispuesto a rendírselo. Pero hay otras que no contarían con mi asentimiento en caso de un homenaje. El señor senador se ha referido a Rosas y lo ha colocado en algo así como en porta estandarte del anti-intervencionismo. ¡Si está documentado que cuando intervinieron los franceses bajo el gobierno de Lavalle —y podríamos leer el artículo correspondiente del Nacional de la época—, Rosas en carta bien conocida, exaltaba la intervención francesa.

Además, señor senador, para nosotros hay una causa universal: la causa de la libertad. Aquellos que la sirven, sean de la nacionalidad que sean, son nuestros hermanos, y aquellos que en nuestro concepto la combaten, aunque para hacerlo se cubran con la bandera nacional, son nuestros enemigos.

Esa es nuestra posición.

SEÑOR VIGNALE. — Dije que no quería entrar al fondo del asunto, señor Presidente. Estoy preparado —y lo digo sin jactancia— para continuar por tres o cuatro días esta exposición. No he querido ir al permenorizamiento, porque entonces, se podría empequeñecer un debate que yo creo debe tener una gran jerarquía. Pero me han dicho que no me he referido al tema; a sabiendas lo hice, señor senador, para no entrar, como decía Enrique Larreta, al descuartizamiento de los hombres que tiene nuestro país, sean los del Partido Colorado o sean los del Partido Nacional.

Pero me han dicho que yo he colocado a Rosas como porta estandarte de la independencia de América, de la Soberanía y de la dignidad de América. No es exacto. Lo reivindico para Oribe y no para Rosas exclusivamente y la p[illegible]a la ofrezco sin vacilaciones.

[illegible]s principios, señor Presidente y dos conductas, se enfrentaron en aquella Guerra Grande. Vamos a exponer lo fundamental de la actitud de los que en el Cerrito rodeaban al General Oribe y ahora vamos a ver por qué insistimos en que el General Oribe defendió con espíritu americanista, lo que nosotros entendemos la dignidad y la independencia de la República Oriental del Uruguay.

Un manifiesto de la legislatura del Cerrito —lleva fecha 18 de noviembre de 1845; documento histórico— dice el doctor Luis Alberto de Herrera en "La verdad Histórica", que, por no figurar en la colección legislativa es de escaso conocimiento; acreedor, sin embargo, a amplia difusión porque proyecta claridades sobre puntos adrede oscurecidos.

Se describe en él lo sucedido desde los episodios iniciales de carácter interno. "Nuestra independencia no ha necesitado ni jamás le ha sido dado auxilio europeo para obtenerla y conservarla. Ella es un hecho americano, en el cual no se han mezclado intereses ni derechos ningunos de esas potencias europeas que desde el otro lado del océano vienen ahora aparentando querer sostenerla, pretensión tanto más extraña y digna de mirarse con recelos, cuanto que en todas las ocasiones en que ha estado en verdadero peligro nada han hecho en su favor.

Otro párrafo: "De todos, (se refiere a los avances europeos) sería lo más insidioso e insufrible, que la Francia e Inglaterra se arrogasen contra todo principio de justicia y equidad, la facultad de corregirnos y sujetarnos por la fuerza a sus ideas, reduciéndonos a un misero y oprobioso pupulato: tiranía tanto más execrable cuanto que se presenta acompañada de la inicua pretensión de subordinar el libre uso de nuestra soberanía y nuestra propia conveniencia, a sus ventajas comerciales".

Y otro párrafo más: "La América, como Europa tiene sus intereses peculiares, cuya guarda no puede pertenecer sino a ella misma. Tan irregular sería que la primera pretendiese el derecho de entrometerse en los de la segunda, como ésta en los de aquélla. La no intervención de cualquier potencia europea —ahí está la doctrina de nuestro partido— en los negocios interiores de América, es un dogma consagrado por el hecho mismo de la emancipación de Europa, comprada a costa de su sangre y de los mayores sacrificios".

Y finalmente:

"Sí, orientales: cuando los plenipotenciarios de Francia e Inglaterra proceden con tan manifiesta violación de todo lo que es justo y honesto; cuando sus obras importan precisamente lo contrario de lo que han protestado y protestan sus gobiernos; cuando hablan de paz y hacen la guerra; cuando aclaman nuestra independencia y la atacan; cuando predican la humanidad, y la afligen de mil maneras, ¿qué más hay que creer sino que su intención es tan sólo explotar la situación embarazosa en que se encuentran estos países, para fines que nada condicen en lo que reclaman, y esas mismas consideraciones que hipócritamente hacen valer".

Y mientras así se hablaba desde el Cerrito, ¿qué ocurría en Montevideo?

Dejemos, para explicarlo, la palabra al doctor Manuel Herrera y Obes, que en carta de octubre 24 de 1848 le decía al doctor Andrés Lamas: "Si usted estuviese aquí, se sorprendería al ver el progreso que ha hecho y lo que ha contaminado a todos nuestros hombres, aun a los mejor intencionados, la maldita doctrina del americanismo de Rosas, debido también, es verdad, en gran parte, a la conducta insoportable de las legiones y legionarios". Queda así contestado el señor senador González Conzi.

18

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — La proposición que voy a hacer no creo que infiera agravio a la memoria de los próceres, como lo sostenía hoy un señor senador, ni tampoco a ninguno de los señores senadores. Por otra parte, esto ha perdido el carácter de un simple homenaje que era lo que pretendía el señor senador González Conzi.

No haría esta moción que voy a formular si tuviera la seguridad de que este quórum se iba a mantener, aún hasta el momento en que este debate termine. Observo que ya somos 17 o 18 senadores en Sala, y creo que a esta altura, sobre todo después que el senador Vignale ha sostenido extensamente la opinión del sector nacionalista, podemos

hacer, sin perjuicio de que la discusión sobre este punto continúe después, una especie de balance de urgencias, y me permito sostener que algo más urgente que discutir la política de Rosas, de Oribe y de Fructuoso Rivera, hace más de un siglo, es, en este momento, considerar los proyectos de ley que el Senado declaró graves y urgentes.

(Apoyados).

—Por lo tanto, me permito proponer que hagamos un pequeño paréntesis en este debate, que todos seguimos con interés, porque, al fin, se hace alarde de conocimientos históricos, y consideremos los proyectos que el Senado declaró urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Cardoso, que consistiría en interrumpir la consideración del asunto que se está tratando, para ocuparnos de los proyectos a que ha hecho referencia.

19

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — No tengo inconveniente, ya lo dije al principio de esta sesión, en que se vote la moción del señor senador, aunque no creo que en este momento se esté haciendo únicamente alarde de conocimientos históricos en el debate planteado. Hay otra cosa mucho más importante, sobre todo para los partidos tradicionales. Nosotros aquí sustentamos doctrinas, ideales y propósitos que están basados en nuestra tradición y en este momento se está discutiendo en torno a esas bases, que el señor senador no comparte, por lo que comprendo que crea que esto es sólo, un alarde de conocimientos históricos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador ha de compartir...

SEÑOR CUSANO. — No he dicho nada todavía en la discusión de fondo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Era coadyuvante, mi interrupción con el pensamiento del señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Para nosotros esto tiene otra importancia fundamental. Esta lucha que va arrastrándose desde tantos años y por tantas generaciones, y que, por los resultados comiciales parece que predominara, porque continúan, pujantes y triunfadores al cabo de 120 años, los partidos tradicionales, está basada, precisamente, en estos hechos, en estos fundamentos y en estas doctrinas, cuya dilucidación no causa daño cuando se debate con altura, aunque sostengo que no sería ésta la tribuna más apropiada para esta polémica, sino que tal vez ella tendría la misma resonancia desde la cátedra del Instituto Histórico o de la propia Universidad sin distraernos de la imperiosa labor legislativa. Pero ya que aquí ha sido planteada, no por nuestra voluntad, sino por voluntad del señor senador González Conzi, nada más justo que nosotros, con altura, podamos contestar o hacer reflexiones en torno a las afirmaciones de carácter histórico-político que ha hecho el señor senador.

No tengo inconveniente en que se traten esos proyectos graves y urgentes si no dieran lugar a discusión pero me parece que no es elegante cortar un debate de esta índole para tratar un asunto, que, por otra parte, estamos todos comprometidos a tratar.

SEÑOR CARDOSO. — Se comprometió el señor senador, y tengo la seguridad de que se ajustará al compromiso y permanecerá en Sala. Pero, ¿está seguro que todos se quedarán? Lo mejor es votar la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso para que se interrumpa la consideración de este debate histórico para tratar los dos proyectos declarados graves y urgentes por el Senado.

20

SEÑOR FERRER SERRA. — Los dos no, señor Presidente; uno, porque el otro es evidente que va a dar lugar a debate.

SEÑOR CARDOSO. — Acepto que se considere solamente el primer proyecto, referente a los obreros de la lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 21**).

21

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace un mes y medio que se está arrastrando en el orden del día el proyecto de ley que da nuevo plazo a los funcionarios públicos comprendidos en el artículo 32. Hay familias que desde abril no cobran la mitad del sueldo que estaban acostumbradas a cobrar. Es un problema humano. La discusión general ya se hizo, y se discutirá más o no, pero lo que es evidente es que tenemos que tratarlo, para que esa gente sepa si se va a quedar o no.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aunque nosotros resolvamos en este instante que se queden no se van a quedar.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa es la realidad. Ya la vez pasada se votó una ley de esta naturaleza y los que quisieron reintegrarse no pudieron hacerlo pues habían otras personas ocupando esos cargos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Lo que deseo es que el Senado se pronuncie. Mi moción es que a continuación del asunto relacionado con los obreros de la lana, se trate el proyecto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senadora. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 10 en 21**).

22

—A consideración el proyecto de ley relativo a la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 17 de mayo de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General
escribano Ledo Arroyo Torres.

La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Lana, Cueros, etc., creada por Ley Nº 10.681 de 10 de diciembre de 1945, enfrenta desde hace varios años, un notorio estado deficitario.

La situación del gremio, desde la fecha en que se dictó la ley citada, ha variado fundamentalmente ya que, como es sabido, se ha producido un acentuado decrecimiento en las actividades del mismo.

Ello trae como lógica consecuencia que las previsiones tenidas en cuenta por el legislador ya no se adaptan a la real situación.

Por otra parte, con el loable propósito de amparar a los trabajadores en la forma más liberal posible, se ha admitido, en los sucesivos decretos de vinculación dictados hasta ahora por gobiernos anteriores, un régimen conforme al cual han podido permanecer vinculados y por tanto han cobrado compensación, obreros que no han prestado servicios efectivos en las últimas zafras.

El Poder Ejecutivo entiende que no es posible, conforme a la letra y al espíritu de la ley y a las finalidades por ella perseguida, servir las compensaciones de referencia a trabajadores que se encuentran en esas condiciones.

En efecto: el artículo 8.o de la Ley N.o 10.681 es categórico en tal sentido, ya que preceptúa que anualmente el Consejo de la Caja propondrá al Poder Ejecutivo, la "fijación del número de horas que se requerirá haber laborado en la zafra actual y en las sucesivas para tener derecho a la compensación a servir".

Además, es evidente que lo que se quiso crear es un seguro de paro estacional; y es abiertamente contrario a esta modalidad de seguro, el pago de la compensación cuando el trabajador no ha trabajado en la zafra.

Las situaciones de estos obreros que, por virtud de no haber trabajado en la zafra, experimentan algo distinto a un paro estacional, deben ser resueltos por otros sistemas que se preven en el campo de la seguridad social, pero no ya por esta forma particular de seguro.

El Poder Ejecutivo no puede dictar un nuevo decreto de vinculación en que se admita que cobren esta compensación trabajadores que no han prestado servicios efectivos durante la última zafra. Tal disposición sería, como queda dicho, contraria a la letra y al espíritu de la ley, y no sería acorde con el concepto de paro estacional.

Pero, por otra parte, no se le oculta tampoco al Poder Ejecutivo, que existe una situación de hecho —que se viene prolongando desde hace varios años —que no puede ser desconocida en forma intempestiva.

Esa situación, que no puede ser contemplada por la vía de un decreto que admita la vinculación de esos trabajadores —porque tal decreto sería ilegal— puede y debe ser tenida en cuenta por la vía de una ley.

El proyecto de ley que se acompaña, tiende a contemplar la referida situación de hecho.

Esta solución, es desde luego transitoria, estableciéndose que regirá desde el 1.o de abril hasta el 30 de setiembre de 1955.

No puede ser de otra manera por tratarse de una solución de emergencia. Pero antes de la fecha señalada, el Poder Ejecutivo habrá remitido al Parlamento nuevos proyectos, que está estudiando en estos momentos, por los cuales se tenderá a estructurar debidamente un régimen de seguridad social que ponga a los trabajadores del país a cubierto de los riesgos de la desocupación.

Aprovecho la oportunidad, para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — ARMANDO R. MALET. — Justo Orozco,** Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Tendrán derecho a seguir percibiendo desde el 1.o de abril hasta el 30 de setiembre del corriente año, la compensación por desocupación establecida por la Ley de 10 de diciembre de 1945, que creó la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, etc., todos los obreros que se declararon vinculados a dicha Caja por resolución de la misma de 14 de febrero de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CARLOS B. MORENO. — ARMANDO R. MALET.

Carpeta N.o 215 de 1955.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tendrán derecho a seguir percibiendo desde el 1.o de abril hasta el 30 de setiembre del corriente año, la compensación por desocupación establecida por la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, todos los obreros vinculados que hubieran registrado actividad en el período comprendido entre el 1.o de noviembre de 1950 y el 31 de octubre de 1954, siempre que a la fecha de esta Ley o en el transcurso de su vigencia, no desempeñaren otras tareas remuneradas que contravinieren las disposiciones de la mencionada Ley.

Los que no hubieran trabajado en el período referido tendrán, no obtante, los mismos derechos, siempre que probaren su vinculación y que el Consejo de la Caja, por cinco votos conformes, considere atendibles las razones determinantes de la inactividad.

Art. 2.o Tendrán también los mismos derechos los obreros que alcanzaran los siguientes mínimos de horas:

A) Mil seiscientas horas (1.600) desde el 1.o de noviembre de 1950 al 31 de octubre de 1954, con actividad en las cuatro zafras;

B) Mil cuatrocientas horas (1.400) desde el 1.o de noviembre de 1951 al 31 de octubre de 1954, con actividad en las tres zafras; y

C) Mil horas (1.000) desde el 1.o de noviembre de 1952 al 31 de octubre de 1954, con actividad en las dos zafras.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufor y Alvarez, Secretario.

—En discusión.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — La Comisión de Previsión y Asistencias Sociales no pudo reunirse ayer por falta de quórum, pero realizó sesión en el día de hoy, estudiando este proyecto, con algunas informaciones que hemos obtenido de la Caja de Compensaciones.

La Comisión ha resuelto apoyar la aprobación de este proyecto, que es una solución de emergencia, una solución transitoria, como lo expresa claramente el mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se prorroga el pago de los subsidios desde el 1.o de abril hasta el 30 de setiembre del corriente año.

La Caja de Compensaciones ha suspendido todos los pagos desde el 31 de marzo de este año, y esto crea una crítica situación a centenares de obreros que están, como todos sabemos, desocupados en un elevado porcentaje.

El Poder Ejecutivo ha considerado que tal como se venían efectuando los pagos en estos últimos años, por resoluciones del Consejo de la Caja y aprobadas por decretos del Consejo Nacional de Gobierno, no se podían realizar, y el actual Poder Ejecutivo entendió que era necesario el instrumento legal, es decir, mediante una ley, porque esta situación no podía ser resuelta por un decreto del Consejo Nacional de Gobierno.

De manera que este Proyecto de Ley no es sino el decreto de fecha febrero de 1955, que tengo en mis manos, que había sido aprobado por el Consejo de la Caja y que el Poder Ejecutivo consideró ilegal y no suficiente para ordenar los pagos.

Este proyecto comprende dos artículos. El artículo 1.o, al cual ya ha dado lectura, hace referencia a todos aquellos que están actualmente acogidos al beneficio de los subsidios, y el 2.o a un grupo de obreros que, —de acuerdo a los informes que tengo en estos momentos, alcanzan a cerca de 270,— se incorporan a este beneficio de acuerdo con las condiciones que exigen los incisos a), b) y c).

Señor Presidente, consideramos también que es necesario reformar la ley original que, desde hace años, ha llevado a situaciones difíciles y de desequilibrio a la Caja de Compensaciones de los Trabajadores de las Barracas de Lana y Cueros.

Estudiando, con cifras que tenemos en la mano, los ingresos y los egresos, encontramos que los egresos se han multiplicado por más de 10 desde la fecha de creación de la Caja y, en cambio, los ingresos no alcanzan a 3 veces la suma con relación a la cifra original.

Por estas consideraciones —y esta fué la opinión unánime de todos los miembros de la Comisión— vamos a votar como solución de emergencia este proyecto, considerando que viene a resolver un grave problema a la clase obrera desocupada, por las dificultades en la comercialización de la lana...

(Apoyados).

—... a lo que hay que agregar otros factores que han incidido en estos últimos años y sobre los cuales no me voy a extender, porque son muy complejos y han traído como consecuencia la disminución en el trabajo de los obreros de lanas y cueros.

Termino, señor Presidente, porque el proyecto ha sido repartido y creo que fácilmente comprendido por los señores senadores.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como miembro de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales quiero establecer, tal como lo he dicho a algunos grupos de obreros que me han entrevistado, que voy a votar este proyecto únicamente, por su carácter de emergencia, porque este proyecto creo que no viene a curar ninguno de los grandes males que en este momento castigan a los obreros de la lana.

Considero que los Poderes Públicos continúan en deuda con este gremio; que lo fundamental es ir a la normal comercialización de la lana, y mientras esto no se haga, los obreros tendrán que ser subsidiados en los períodos que antes eran de labor permanente y sé que para los trabajadores esto no es el ideal. El ideal de los obreros es ganar su jornal día por día y no tener que recurrir, por el azar de los acontecimientos, a recibir este subsidio extraordinario de la Caja de Compensación.

Lo fundamental, señor Presidente, es que se le proporcione trabajo como lo tuvieron en épocas normales. En tal sentido se contrae una especie de compromiso tácito de los Poderes Públicos para llegar, rápidamente, a allanar el problema fundamental de la comercialización de la lana, a fin de que todos los obreros que en este momento están desocupados, vuelvan a su ocupación habitual.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. Si insiste, será desalojada.

SEÑOR CUSANO. — La otra reserva, señor Presidente, se refiere a la promesa del Secretario de Estado del ramo relacionado con este proyecto, en el sentido de que dentro de 6 meses traerá un proyecto de ley regularizando totalmente la situación de estos subsidios, porque los propios obreros integrantes de este gremio, saben que en

forma irregular se están cobrando subsidios actualmente, y que esta situación no puede arrastrarse, porque vá en desmedro de los obreros el vulnerar, sin derecho, los recursos de la Caja de Compensación de los obreros de la lana.

Con estos dos compromisos fundamentales, regularización del pago de los subsidios y solución para el problema de la comercialización de la lana, es que voto este proyecto de emergencia.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Muy pocas palabras para decir que adhiero a las manifestaciones de los señores senadores en lo que tiene referencia con la situación de emergencia de este proyecto.

Creemos que hay una situación de hecho que es necesario solucionar por vía de la ley, porque lo que antes se había hecho por medio de los decretos del Poder Ejecutivo, estimo que era ilegal. Pero, creo, señor Presidente, que es urgente que el Poder Ejecutivo, dentro del plazo que menciona en su mensaje, nos traiga una solución definitiva para el problema de la lana, por vía de la comercialización como bien se ha dicho.

Dije el otro día, en oportunidad del debate con el señor Ministro de Hacienda, que se había creado un grave problema en el gremio de la lana, —donde el problema de la desocupación es cada vez más grave,— y si se mantiene, es por vía de los subsidios que, en definitiva, los obreros no lo quieren, porque ellos quieren trabajar y ganarse el sustento con su esfuerzo, y no que se le subsidie.

Doy mi voto a este proyecto, en la esperanza de que venga, en definitiva, un proyecto del Poder Ejecutivo con el estudio a fondo de este problema.

No quiero terminar estas palabras sin decir que, a mi juicio, en los problemas creados y a los cuales han hecho referencia algunos señores senadores, no tienen nada que ver los Directores de la Caja de Compensaciones. Conozco a algunos de sus integrantes y sé que son gente de bien, trabajadores, que desempeñan sus tareas honorariamente y no tienen culpa ante las situaciones de hecho que han tenido que afrontar.

Deseamos todos, y sin duda ellos los primeros, que la Caja de Compensaciones de la Industria de la Lana, se estabilice y no viva en déficit, como actualmente.

La única solución está por la vía del trabajo pleno a estos obreros.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general, el proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

— En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR VIGNALE. — Que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar expresa constancia de que he votado por la afirmativa el inciso 2.o de ese artículo 1.o, porque, como fué explicado, se trata de una ley transitoria. Creo que los conceptos que informan el mismo, son profundamente inconvenientes, porque personas que no han trabajo durante un lapso tan prolongado como desde el año 1950 a 1954, tienen derecho al subsidio de la misma Caja, cosa que me parece profundamente inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 22 en 22. — Unanimidad**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa el debate respecto a la exposición formulada por el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a referirme a alguna expresión de nuestro distinguido colega el senador socialista doctor Cardoso.

Puedo afirmar en el Senado que a su partido no le son indiferentes estas cosas.

Hace poco al conmemorarse un aniversario de Caseros, hombres de su partido y también del socialismo argentino adhirieron a un homenaje a Urquiza, el vencedor de Rosas.

SEÑOR CARDOSO. — Sería absurdo que esto nos fuera indiferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Mi comentario, señor Presidente, va a ser muy breve, y no tiene el carácter de una revisión histórica, sino más bien podría considerarse como una acotación político-filosófica a las expresiones, a las figuras y hasta a la oportunidad de la exposición del señor senador González Conzi.

Creo, señor Presidente, generalizando el concepto, que la Nación, actualmente, en la época contemporánea, ofrece corrientes poderosas para la actitud y para la actividad de los hombres parlamentarios, en lo político, en lo social, en lo económico, en lo financiero. La conmoción universal a la cual no somos extraños nos exige a los gobernantes y legisladores una permanente vigilancia en el requerimiento cotidiano sobre el cual descansa el destino de la nación.

En estos días, el Parlamento, ha sido palestra de graves comentarios sobre la difícil situación financiera de la República. Lo mismo ocurre en los problemas sociales, y en ese sentido, los legisladores, los hombres públicos, que venimos de corrientes tan diversas, nos encontramos y coincidimos en soluciones nacionales, muchas veces. En estos momentos, para felicidad del país, nos encontramos, las mayorías parlamentarias, empeñadas en hallar las grandes definiciones que al país interesan para salir adelante.

Por eso creo, señor Presidente, que la tentación de conmover las aguas muertas de la historia, es siempre peligrosa, no porque ellas sean aguas turbias, ya que nuestra historia nacional tiene aguas bien claras y limpias, sino que, conmoverlas significa conmover igualmente ese acervo tradicional en que se basa la sustancia de los dos grandes partidos políticos. La verdad es que hemos llegado ya a una época de civilización y de cultura y la remoción del pasado exige hoy renunciar a todo sectarismo o pasión sistemática, que impone una tolerancia general.

(Muy bien).

Si en otra época era más duro el calificativo, era más áspero el agravio entre los adversarios políticos entre los blancos y los colorados, la verdad es que el continuo vivir, en permanente contacto y la responsabilidad compartida en la República, este sucederse de generaciones y esta revisión somera de la historia a que refería con tanta brillantez el señor senador Vignale, desechando tanta falsificación, tanto artificio y tanta patraña, nos ha hecho mucho bien; nos ha hecho llegar a comprender en forma incontrovertible que en este país no había elegidos y réprobos; que no eran unos iluminados y los otros malditos, sino que todos fuimos y somos obreros de la misma obra, unos de un bando, y otros del otro bando.

Al pasado quedó relegado, como expresión de un sectarismo sin frenos, eso de pretender motejarnos como "oribistas" a título de agravio cuando tenemos a insigne honor usar como divisa el nombre de los más ilustres orientales: el Brigadier General don Manuel Oribe.

Creo que se ha llegado a esa etapa grande de tolerancia que el propio señor senador González Conzi, —me place reconocerlo— señalaba.

Recuerdo que hice esta mención en los días que votábamos la actual Constitución de la República: dije, entonces, que habíamos llegado a un grado de ecuanimidad tal entre los adversarios, que ya era común que entre nosotros se pudiera evocar con respeto y con devoción la memoria de próceres del bando contrario. Y mencionaba al señor senador González Conzi, porque él planteó aquí, a consideración del Senado, con nobles frases de reconocimiento, un homenaje al Coronel don Diego Lamas, una de las figuras ilustres de nuestras revoluciones reivindicadoras, y, al mismo tiempo ya que él lo evocó hace unos instantes, no me cuesta, tampoco, recordar las palabras de suprema tolerancia del extinto senador don Lorenzo Batlle Pacheco, cuando evocara, invocando también el pensamiento de su padre, la memoria del General Aparicio Saravia, en este mismo Senado. Recuerdo sus palabras pronunciadas cuando se votó, para prestigio y honra del Senado, por unanimidad, la decisión de levantar en Montevideo la estatua del General Aparicio Saravia.

Quiere decir entonces que superadas ya las pasiones primarias debemos ser muy prudentes en nuestros dichos y re-

petarnos mutuamente en nuestras devociones históricas, porque de ese respeto común es que nace esta tranquilidad política, esta paz espiritual que goza la República. No va esto en desmedro de los señores representantes de los partidos minoritarios. Pero la realidad es que la base de nuestra democracia y de nuestra libertad, está asentada en los grandes partidos tradicionales. Ellos y ninguna otra fuerza popular nos permite presentarnos como un modelo en América.

(Muy bien).

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — La garantía de la estabilidad y el cumplimiento de la Constitución nacional recae en ambos partidos tradicionales, y puede afirmarse más: que es en mérito a esos dos grandes partidos que forman, acaso, las nueve décimas partes de la voluntad y la opinión de la República, que se ha llegado a este Gobierno pluripersonal que representa la vinculación de las dos grandes colectividades históricas en la responsabilidad material o moral de la vida nacional.

Por eso digo, señor Presidente, que tenemos que ser muy cautos, muy prudentes, cuando en la exaltación de nuestras propias glorias y de nuestros propios próceres, tengamos que rozar, por accidente, las glorias y los próceres de nuestros adversarios. Esa sutil urdimbre de hechos del pasado está sujeta fuertemente al presente; sería imprudente, suicida, pretender cortar con violencia la trama para imponer conceptos de bandería.

Yo creo que en estos momento, en realidad, la tradición se ha fusionado, se ha transformado en una sóla, indivisible. Un día, yo pensaba, —y esa iniciativa cuajó en el proyecto, pero no se llevó aun a la realidad— que se podría levantar en nuestra patria un monumento a los fundadores de nuestra nacionalidad, a todos ellos, que fuera el verdadero sello de esa pacificación espiritual e histórica, que demuestre que tanto unos como otros adversarios declinan sus agravios ante ese gran homenaje a la paz nacional.

Presidiéndolos a todos, José Artigas, cada día más poderoso en su grandeza y en su gloria y luego, como símbolo la Batalla de Sarandí, episodio sustancial: al frente, en el centro, el General Lavalleja, el Jefe Supremo; a un costado, el General Fructuoso Rivera, y al otro, el Brigadier General Manuel Oribe. Eso fué Sarandí; juntos allí en el afán heroico de darnos patria, los fundadores de los partidos tradicionales; y la evocación de la histórica batalla, bien podría plasmarse en el bronce y en el mármol, para que fuera como la sustancia misma del pensamiento y la acción denodada que forjó la libertad y la democracia de nuestro país con el aporte parejo de los orientales.

Por todo ello, señor Presidente, yo he escuchado con gran atención las exposiciones de los señores senadores y el otro día cuando disentía con el señor senador González Conzi, lo hice con palabras concretas. Dije que no quería que mi silencio representara un asentimiento al elogio pleno del personaje a que se ha referido el señor senador. Efectivamente es así: cuando se habla del General Melchor Pacheco y Obes, cuando se le exalta por su actuación dentro de la República, no deseo discutir, aun cuando pudiera hacerlo en toda su extensión y en todos los planos, ni al hombre ni el momento histórico. No creo, eso sí, ni en la veracidad ni en la seriedad que encierran los títulos pomposos de "La Nueva Troya", ni los novelones bien cobrados por Dumas. No creo ni en los "reprobos" ni en los "elegidos", tal como durante tantos años, falsificando la historia, se quiso pintar la época y su drama. El país estaba cortado en dos: un trozo estaba en Montevideo, otro en el Cerrito. Próceres, fundadores de la patria, libertadores, grandes soldados, hombres de pensamiento. Un grupo con el Partido Colorado y otro con Oribe. Esa es la realidad. Ya no se puede negar esa realidad.

Para replicar a esa difamación que intentó presentar al Gobierno del Cerrito como a un grupo de bandoleros, doy la nómina de las Cámaras caídas en 1838, cuyos integrantes quedaron en parte con Rivera y marcharon los otros con Oribe.

Extraigo los nombres de un libro del doctor Luis Alberto de Herrera que arroja luz sobre la Guerra Grande y su secuela. Quedaron con Oribe: Sienra, Martos, de la Torre, Villademoros, Masini, Berro, Cortina, Lago, Pinilla, Errasquín, Castellanos, Zipitría, Anavitarte, Rius, Mentasti, Pereira de la Luz, Santurio, Anaya, García, Costa, Salvañach, Dañoleytia, Blanco, Ruiz, Mandiá, Arboleya, Haedo, Piedra Cueva, Susviela, Artagaveytia, Barrios, Vidal, Vázquez, García de Zúñiga, Viana.

Marcharon con Rivera: Bustamante, Vidal, Pereira, Serna, Cortés, López, Graceras, Champagne, Fernández, Hordeñana, Neves, Ellauri, Cabral, Herrera y Obes, Pagola, Ríos, Conde, Camino, Avila, Zufriategui, Chain, Durán, Fort, Pérez, Gayoso, Leiva, Torres, Sagra, Sayago, Márquez, Suárez, Chucarro, Vega, Manceso, Ramírez, Costa, Alvarez y Aguilar.

También reveladora la lista incompleta de las familias, dividida la sociedad oriental de la época, que permanecieron en el Cerrito: Salvañach, Chopitea, Giró, Molina, Haedo, Villademoros, Lecocq, Larravide, Lenguas, Illa y Viamont, Carrasco, Maturana, Artagaveytia, Requena, Moratorio, Aramburú, Vargas, Espina, Lasala, Muñoz, Errasquin, Braga, Platero, Núñez, Méndez Espina, Estrázulas, Vázquez, de la Sierra, Brown, Larrañaga, Aguirre, Antuña, Aberasturi, Rivero, Areta, Juanicó, Caravia, Brown, Buxareo, del Castillo, Lavalleja, Piñeyrúa, Maciel, Viana, Lerena, Anaya, Velasco, Acevedo, Susviela, Silva, Larreta, Moreno, Castellanos, Arocena, Arrúe, Jauregui, Balparda, Achá, Cibils, Quiles, Aréchaga, Tapia, Zubiría, Pallares, Berro, Aldecoa, Cavia, Zabala, Arrascaeta, Idoyaga, Trillo, Basáñez, Trápani, Gómez, Reyes, Estomba, Miró, Rincón Lozano, Mastos, Callorda, Diago, Linares, Brito, Pampillón, Piñeyro, de León, Arrien, Bengochea, Artigas, Inchauspe, Iraola, Anavidarte, Datroseytia, Zipitría, Meuvasti, Sotelo, Mandiá, Blanco, Pereyra de la Luz, Santurio, García, Alvarez, Grajales, Gil, Villagrán, Bermúdez, Llambí, Arrieta, Posadas, Durán, Hordeñana, Usabiaga, Yarza, Echenique, Iturriaga, Pintos, Plá, Abollo, Llamas, Camusso, Salazar, Reboledo, Horne, Artecona, Lapido, Aguilar, Novoa, de la Serna, Bengochea, Carbonell, Oliver, de la Fuente, Villamil, Vaega, Bianchi, Garmendia, Aramendi, Nieto, Iribar, Sanalde, Casal, Villar, Mendizábal, Elizalde, Egaña, Pérez, Cranwell, Acuña, Picón, Alvarado, Mujica, Veiga, Díaz, Sierra, Olave, Risso, Reissig, Roo, Carvalho, Bosch, Echeveste, Nadal, Soria, Latorre, de la Torre, del Campo, Cortina, Grané, Iriarte, Ponce de León, Valdez, Zabaleta, Arias, Formoso, Taladriz, Arselaiz, Urbistondo, Horta, del Campo...

"Una gran parte del antiguo Montevideo —la mayor— que, sin vacilar, cruza "la línea", deja casas y menesteres para iniciar una nueva y azarosa existencia, que se prolongará por años... al extremo de fundar una nueva población, con espíritu y vida propia, como que en ella radica la capital provisoria de la nación..." Tal como lo expresa el doctor Luis Alberto de Herrera.

De manera que las palabras rotundas, denegatorias, cargadas de odio y difamación deben ser enterradas definitivamente, están de más en nuestros adversarios, como estarían de más en nuestros labios.

Por lo tanto, no deseo disentir ni discutir con respecto al General Melchor Pacheco y Obes de 1843, cabeza visible, todopoderosa de la Defensa cuando toma en sus manos, virtualmente, el Gobierno de Montevideo, ni tampoco deseo disentir con el otro Melchor Pacheco y Obes que organiza el motín militar del 53, triunfante contra el Gobierno constitucional y legal de Juan Francisco Giró. Tampoco eso. Esas son etapas de nuestras luchas internas. Cumbres y luces de una etapa inorgánica, de transición. Pero quiero manifestar mi disentimiento fundamental, señor Presidente, con la gestión del General Melchor Pacheco y Obes en París. Es su gestión allí, que se torna repudiable cuando habla de la "misión colonizadora militar francesa" cuando intenta desesperadamente ante el Gobierno de Luis Napoleón Bonaparte y ante el Parlamento de Francia el envío de una expedición militar a nuestras tierras, cuando se agita desesperadamente ante el Primer Ministro Thiers y le convence de la necesidad del envío de la expedición militar, reclamándole un empréstito de diez millones de francos para equipar cuatro o cinco mil hombres armados para resolver el pleito entre los orientales. ¿Para resolver nuestras cuestiones? No. Para sentar el pie extranjero, en nuestras tierras con ánimo codicioso y espíritu colonizador.

Sí no hubiera sido por la situación interna de Francia, si Thiers no hubiera sido derrotado en sus propósitos enunciados en el Parlamento y si la gestión, lúcida y enérgica de Lord Palmerston y de Inglaterra, no hubieran puesto una valla definitiva al intervencionismo francés, quién sabe si estos momentos cumplido el propósito intervencionista de Pacheco y Obes no seríamos una colonia francesa. Con ese espíritu intervencionista europeizante chocamos. Y ese disentimiento nuestro y del Partido Nacional contra las intervenciones, pertenece a todas las épocas y se mantiene hoy tensa y latente.

De la misma manera que, en los orígenes mismos de la nacionalidad, disentimos y repudiamos la conducta de Nicolás Herrera y Lucas Obes cuando, para quebrar el imperio de Artigas, para abatir la hegemonía oriental, concurrieron ante la Casa de Braganza, para pedir al Rey Juan VI el envío de tropas portuguesas, no vacilando en su odio contra Artigas, en entregar la patria oriental es germen al Reino de Portugal, como así fué.

Desde entonces renegamos de las intervenciones. Repudiamos más tarde la intervención de Francia en 1838 que bajo la amenaza de su escuadra en pleno puerto de Montevideo arrancó la Presidencia Constitucional de las manos patriotas y honradas de Manuel Oribe y renegamos también de la gestión de Melchor Pacheco y Obes

en París que desesperadamente en el año 1850 y en el 1851, cuando ya habían corrido mares de sangre entre los orientales para dirimir su pleito interno, él pretende traer legiones militares francesas o italianas, —porque hizo también gestión ante el propio Garibaldi— para dirimir aquí, con las armas extranjeras, el dinero extranjero y el poder extranjero, un pleito nacional. Con eso nosotros disentimos fundamentalmente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No era un pleito nacional.

SEÑOR CUSANO. — Era un pleito nacional porque aunque el señor senador quiera decir que a través de la cuenca del Plata entraban las tropas argentinas, eran tropas criollas argentinas y uruguayas, común denominador al fin y al cabo, bajo el mando de jefes orientales, en momentos que los 3|4 ó 4|5 del país estaban del lado del Cerrito, eran tropas criollas las que morían., no era una intervención.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Había una guerra entre el Uruguay y Rosas.

SEÑOR CUSANO. — En cambio otra cosa es la intervención europea, extraña en sangre, en idioma, en apetitos esa de la cual abominamos y a quién combatimos y que un día, desgraciadamente, —porque en el fondo no se hizo más que cambiar un poco de amo— se cambiaran por la Doctrina Monroe, con la divisa de América para los americanos", pero que al cabo del tiempo, traicionando la intención inicial y desconociéndola, lo único que hizo fué cambiar el título y las normas de las intervenciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Herrera...

SEÑOR CUSANO. — Ahora, las intervenciones en nuestra América, en vez de venir de Europa vienen del Norte, vienen de Norte América con el mismo poder y la misma codicia y la misma brutalidad de esencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El doctor Herrera no dice lo mismo.

SEÑOR CUSANO. — Lo digo yo, señor senador, en este momento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero le recordaba que hay contradicciones entre lo que afirma el señor senador y lo que dice el doctor Herrera.

SEÑOR CUSANO. — Conozco el pensamiento actual del doctor Herrera y puedo asegurarle que no hay contradicción. En estos problemas tenemos que ser muy cautos, lo digo y lo repito. Mis palabras de censura no son para la acción y la gestión de Pacheco y Obes dentro de la República. El Partido adversario lo exalta y nosotros estamos en la obligación de respetarlo y de cuadrarnos por ser un prócer del Partido adversario; pero otra cosa es su gestión en el extranjero. Eso es lo que abominamos y reprobamos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Por eso estamos tan ligados a la obra y a la memoria del General Oribe, porque éste, durante toda su vida gloriosa combatió con indeclinable celo patriótico, las intervenciones extranjeras.

Terminamos esperando que con el mismo respeto con que nosotros expresamos hoy nuestro disentimiento, pero aceptando el homenaje adversario, cuando llegue el momento de rendir honores al Brigadier General don Manuel Oribe en su centenario, junto al amor y la devoción de una parte de su pueblo, tenga también, con las reservas que se consideren pertinentes el respetuoso homenaje de los adversarios.

Era lo que quería expresar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo expresar por vía de aclaración, lo siguiente. Yo me referí, al iniciar mis palabras, al general Pacheco y Obes. Limité mi homenaje a esa gran figura histórica que ha pasado hoy, por el Senado, ante sus adversarios, una prueba de fuego y ha salido de ella, como el amianto, ileso.

Señor Presidente: luego de haber usado yo de la palabra se han hecho disquisiciones diversas que comprenden distintos aspectos de nuestra Historia. Yo, sin compartirlas, no voy a entrar a discutirlas. Quería dejar sentada esta constancia.

El señor senador Cusano ha hablado de cautela, pero lamento decirle que él no ha dado el ejemplo.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador tampoco, porque habló de la "Nueva Troya", habló de los únicos hombres que defendían la libertad dentro de Montevideo" y si eso es cautela, señor senador, imagínese que no puede calificar mis expresiones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En cuanto a la Nueva Troya es una calificación que no me pertenece. Pertenece a un gran escritor francés.

SEÑOR CUSANO. — Se dice con fundamento que el título pertenece al General Pacheco y Obes, así como la trama de la novela.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Conceptúo que he sido muy cauto en mi expresión y que el señor senador no lo ha sido. Yo no voy a seguirlo y en la oportunidad que anuncia expondré también mis puntos de vista respecto de la personalidad histórica ccya exaltación él ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: adhiero totalmente a las expresiones vertidas por los señores senadores nacionalistas preopinantes, con respecto a la esencia y definición de nuestra tradición partidaria, a la evocación y defensa de nuestro héroe máximo, que a través del tiempo y la documentación aportada en los últimos años, aparece en la plenitud de su grandeza: el Brigadier General don Manuel Oribe. Expresiones tan firmes y tan fundadas alimentan la esperanza de que alrededor de los ejemplos de su vida tan pura y de los ideales que alentó, esos conceptos avivados con un sentido moderno de adaptación a la realidad nacional el Partido Blanco, nuestro partido, pueda encontrar firme, fuerte y vigoroso su unidad, para cumplir, como lo quiso su fundador, un destino histórico en la vida de la Nación.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Creo que esta polémica útil y elevada que han provocado las palabras, desde su punto de vista muy justas y muy emocionadas, del señor senador Gonzáles Conzi, constituye en sí, un nuevo tributo a la vida tumultuosa, interesante, fecunda y variada del prócer del Partido adversario General Melchor Pacheco y Obes. Melchor Pacheco fué tumulto, fuerza vigorosa, encendida pasión. Nada hizo sin fe y todo lo hizo con aliento épico. Nunca fué espectador y siempre fué beligerante. Discutido en vida, sigue siéndolo después de muerto. Eso prueba la vigencia de su personalidad. Se discute el lugar de su nacimiento, si nació en Buenos Aires como lo dice su partida de bautismo o si nació en Casa Blanca cerca de Paysandú, como lo probaría su partida de matrimonio en la que así lo declara "puesta la mano en su espada".

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Está por finalizar la hora reglamentaria. Mociono para que se continúe hasta el término de las exposiciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración del Senado.

24

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pediría que se votara, antes de levantarse la sesión, un proyecto de ley que se refiere a la autorización al Poder Ejecutivo para designar al doctor Justo M. Alonso en el Hospital Maciel. No puede llevar más de dos o tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se prorroga la hora.

(Se vota: **Afirmativa**).

25

—Se va a votar la moción del señor senador Vignale para que se prorrogue hasta la terminación de las exposiciones.

SEÑOR BAYLEY.— Podría ser sin limitación de tiempo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se podría aceptar la modificación del señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término quedaría el asunto propuesto por el señor senador Echegoyen.

Se va a votar la moción presentada por el señor senador Vignale para terminar con este asunto y con el que propone el señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — El estudio de la vida de este patricio movió a Rodó, colorado tradicional, y "colorado de la Defensa", a emitir el juicio —que venido de él siempre tiene gran importancia— de "figura fascinante".

El carácter viril combativo de Melchor Pacheco, reconociendo como fundadas las puntualizaciones hechas por los señores senadores Cusano y Vignale, irradia simpatía. Poseyó una noble calidad humana, y de sus errores, que los tuvo, lo salva, el desinterés material y el coraje con que se jugó por su causa, el énfasis con que la defendió y el brillo romántico que auroleó sus afanes patrióticos. Hombre de arrebatos, sintió también grandes desfallecimientos. Poseyó el don de la palabra y como fue orador y escritor, de ambas cosas dejó huella perenne en libros, discursos y

proclamas. Gozó de la gloria y padeció la negación y el destierro.

De todos sus padecimientos, ninguno más grande, seguramente que la discusión sobre su nacionalidad que provocó la renuncia de su grado y su ostracismo definitivo.

En el momento que se evoca el centenario de su muerte, ocurrida lejos de la patria que tanto amó no podemos olvidar los orientales, el deber de sobreponernos a pasiones partidistas y reconocer que merece homenaje quien con diecisiete años, viviendo acomodadamente en Buenos Aires, sintió la irradiación de la Cruzada Libertadora, y abandonando sus estudios con simplicidad primaria, que deja estampada en sus escritos, corre hacia la ciudad de Mercedes a incorporarse al ejército que al mando de Lavalleja y al no menos eficaz y viril de Manuel Oribe, consagra la libertad de su Patria. Se explica la fascinación a que aludía Rodó. Joven, apenas barbado, rubio, hermoso físicamente, en pleno esplendor romántico, abandonar las comodidades de su hogar para seguir la suerte y el destino de aquel puñado de patriotas que con tributo de sangre habría de arrancar de manos extranjeras la independencia nacional!

Y el joven está presente en las citas sin par del patriotismo: Sarandí e Ituzaingó.

Bastan estos hechos, señor Presidente para que las generaciones de hoy sin hacerse ninguna violencia le rindan homenaje merecido de gratitud.

La mejor contribución a la formación nacional, al acrecentamiento del espíritu nacional, es la exaltación de los fundadores, procurando destacar de sus vidas los que nos une sin silenciar lo que nos separa, pero recogiendo de ellas las lecciones fundamentales y los ejemplos que ofrecieron en un período en que todo se daba y nada se pedía, en que la propia vida carecía de valor si no se la quemaba en supremos holocaustos.

Melchor Pacheco sigue con Lavalleja el destino del ejército patriota y traspuesto el ciclo de las luchas por la independencia combate a Lavalleja cuando insurrecciona las tropas al año de ejercer la presidencia el General Rivera, y más tarde prohija la entrada de Lavalleja al Triunvirato, y es su voluntad, trasuntada en la pluma de su esposa —como acaba de escucharse—, la que pone en sus manos, como legado de gloria la espada de Sarandí. Apoya a Rivera; es de los primeros que se incorpora —también en Mercedes —a lo que ha de ser después el período más tremendo de las luchas entre orientales; y es el primero que combate contra Rivera, y en 1846 el que se opone, arma en mano, a su regreso al país.

Exalta la causa que defiende el prócer oriental, en proclamas de acento vigoroso propio del destino a que iban encomendadas y es con su pluma y su brazo armado que lo combate, y más tarde le renueva su fe y su adhesión. Defensor de la orientalidad en sus escritos, en sus poemas, en sus proclamas, dominado por pasiones violentas, no trepida, como se ha dicho, en procurar la intervención extranjera. Todo en él puede aparecer como contradictorio, pero hay también en todo una unidad que le hace acreedor al respeto de la Nación y es su pasión por su patria, que él defendió, dentro de su concepción, con todos los recursos de su inteligencia y de su valor y con la desorbitada vehemencia de su romántico corazón.

Cuando le negaban su nacionalidad respondió con palabras inmortales: "Aunque Roma volviera a tener todo el poder del Imperio, no cambiaría mi título de ciudadano oriental por el de ciudadano romano".

Y es interesante destacar en esta hora de frivolidades, de excepticismo su inmensa voluntad, su capacidad de sacrificio que puso, día por día, al servicio de sus ideas, unas veces, en nuestro concepto, en profundo error, y otras, en resplandeciente verdad.

De lo más digno de destacar en la figura de Melchor Pacheco es su concepto del honor, su desprecio de la vida propio del romanticismo en boga, que la jugaba con valor y desprendimiento de solicitaciones materiales, día por día, en servicio de sus ideales.

(Muy bien!).

—La exaltación de esos valores yo esperaba que los hombres del Partido Colorado habrían de hacerlo. No me sorprende, pues, la evocación hecha al cumplirse el centenario de su muerte.

Me asocio a la evocación de su nombre. Lo hago con un poco de pena porque haya transcurrido sin que en las escuelas, en los liceos, en la universidad, se haya hecho el análisis de su vida y de su obra, no sobre la base de adjetivos, sino para dar ocasión, como acaba de hacerlo el señor senador González Conzi en el Senado, a discutir y analizar las facetas fundamentales de esa personalidad, porque la juventud para exaltar a Melchor Pacheco o para combatirlo, necesita estudiarlo, apelando a las fuentes documentales, no a las de la historia oficial, ya en descrédito por su filiación partidista, sino a aquellas otras, que con tanta oportunidad ha mencionado el señor senador Vignale.

Yo fuí de los que conversaron con el señor senador González Conzi. Me pareció extraño que transcurriera en silencio el centenario de esta vida, como si hubiera temor en nuestros adversarios por discutir esta personalidad. Yo no he tenido temor a la discusión. La vida es polémica, es lucha. Entre las muchas cosas porque siento la sugestión de don Manuel Oribe, es porque cerca de cien años después de desaparecido, desata pasiones y provoca ardientes polémicas. En el fondo de mi alma no deseo sobre él rápida unanimidad. Cuando siento que se le discute con pasión, siento que vive. Aspiro eso sí, a que nuestros adversarios lo estudien con serenidad y con ecuanimidad, que es hora ya de no valerse de instrumentos invalidados por la pasión de partidos y no se valgan para combatirlos de adjetivos infamantes que destrozan el espíritu nacional.

Con rigor crítico merece Pacheco homenaje de admiración por su obra de escritor, de poeta, de periodista. Nadie puede negar que en su época fué su voz sino de las más justas, de las más brillantes y su pluma de las más pulcras y viriles.

Fué hombre de combate constante. No descansó, puede decirse, desde su incorporación a la Cruzada Libertadora hasta su muerte, en el silencio, interrumpido sólo por la oración que pronunció ante los restos del General Paz.

Otro de los aspectos que atraen, por encima de esas reservas fundamentales, que comparto, al período de su actuación en Francia, es su máscula soberbia, la conciencia de su propia personalidad, en la hora del combate trocada en elegancia y serenidad para soportar con estoicismo la negación y el destierro.

De los episodios más aleccionadores ofrecidos por esta vida es el pleito con el Coronel Cáceres, cuando en la plenitud de su poder, candidato a la Presidencia de la República, le opone la tacha de "extranjero". Es él, personalmente, sin abogados, que concurre ante el jurado y con acento encendido, propio del romanticismo de la época, contagia a jueces y auditores y al pueblo que está fuera del Cabildo, una honda vibración sentimental. No hay duda que si aquel hombre no había nacido dentro del territorio, merecía ampliamente la ciudadanía oriental, a la que había dado el tributo de su sangre, de su sacrificio, de su inteligencia y de su esperanza.

No creo que sufra desmedros nuestro culto a la tradición nacionalista, blanca, asociándonos a la evocación de un hombre de esta categoría. Acompaño las reservas de mis colegas nacionalistas, porque no son incompatibles con el homenaje, salvedades, sobre algunas de sus actitudes y expresión firme de conceptos adversos a los generalmente admitidos por la historia colorada con respecto a los sucesos de que fué protagonista Melchor Pacheco.

De la misma manera que sería cobardía no decirlo en una Sala de tanta resonancia como el Senado, injusticia sería sobreponer las reservas al saldo de virtudes y sacrificios ofrendados por el patriota, ciudadano, al soldado, que desde los albores de la nacionalidad contribuyó a ganar y definir la independencia nacional.

No tengo inconveniente en asociarme a la evocación merecida de Melchor Pacheco, y reconocerlo como figura fundamental, no sólo de la tradición del Partido Colorado, sino del país.

En 1957, dentro de dos años, se cumple el centenario de la muerte de Oribe. Es hora, también de que cese el ataque rencoroso e implacable contra su personalidad.

Hace algunos años, me encontré con un Ministro de Defensa Nacional, que es mi amigo personal. Era un 18 de abril, le dije: "General, espero que mañana mande usted una guardia de honor a La Catedral, para rendir homenaje al General Lavalleja y otra a San Agustín para rendir homenaje a don Manuel Oribe". No me respondió rápidamente. Demoró un instante y me dijo: "A la tumba de Lavalleja, no hay inconveniente, y seguramente habrá de hacerse; ahora, en cuanto a la de Oribe, usted sabe...".

¡Qué es lo que podía saber, señor Presidente! Con modales no muy ajustados, respondí: "Da pena, Ministro, verlo a usted convertido en enemigo personal del segundo jefe de los Treinta y Tres". Parece increíble, señor Presidente, que a esta altura de nuestra civilización política, todavía haya inconvenientes en rendir el homenaje que merece aquella figura esclarecida, no ya del Uruguay, ni del Río de la Plata, sino de América, ya que su doctrina y la de su canciller y la de sus hombres, puede citarse como modelo de Americanismo, y ejemplo de conducta, sin olvidar que ninguno, ni el más implacable de sus enemigos ha intentado poner en duda la probidad de su acción de gobernante, la austeridad y el patriotismo de su vida.

Si yo reclamé sin obtenerlo del Ministro de Defensa de mi país, la realización de ese homenaje, espero que este gobierno habrá de realizarlo, porque confío en la cultura del país, en la irradiación de verdad de los documentos, y en que serenadas las pasiones, afiancemos la seguridad nacio-

nal honrando con imparcialidad la tradición nacional.

Perdería derecho este reclamo que formulo si frente a la evocación hecha por hombres del partido adversario, de uno de sus héroes que dió pruebas tan altas y tan acabadas de patriotismo, de culto del honor, de sentido de la dignidad, no me inclinara reverente ante su memoria, lamentando, que esta exaltación no haya tenido la difusión necesaria en los centros educacionales, porque se está dando el triste espectáculo, señor Presidente, de que los alumnos de nuestras escuelas saben mucho más de los héroes extranjeros, que de los nacionales, sin reparar que de las cosas que más debilitan el espíritu nacional, no es la menor, el silencio complaciente y la falta de estímulo que se nota con respecto a las investigaciones imparciales sobre los hombres de nuestro pasado histórico, siendo como es ahora indispensable cultivar nuestras tradiciones.

No creo en una tradición estática, que viva pensando en hacer ahora lo que hicieron nuestros antepasados; creo en una tradición dinámica, que despierte en nuestras generaciones la intuición de saber con acierto, frente a los hechos actuales, qué habrían hecho y cómo habrían procedido los antepasados. Con sentido moderno y al mismo tiempo intrépido, cuando a veces se nos dice despectivamente que somos tradicionalistas, contesto siempre: desventurados los pueblos que se consideran productos del azar o de la gracia, o del beneplácito de las cancillerías o de las armas extranjeras.

(Apoyados).

—Desventurados los pueblos que echan cortinas de humo sobre algunos de sus héroes porque tienen determinados errores. Pero, señores, ¡en épocas trágicas, de sangre, de dolor, de infortunio! ¿es posible que nosotros, tranquilamente, desde las bancas del Senado, en la situación de paz que vive la República nos levantemos para increparlos? No, señores. Lo decía bien Rodó: "Los héroes en nuestro país, son como esas plantas, que en las regiones tropicales son inmensas y siendo las mismas, en las regiones frías son pequeñas". Muchos de nuestros héroes nacionales en la época de la independencia son gigantescos. Es el "trópico", es la gestación, es el proceso creador de la nacionalidad. Después, las pasiones políticas secundarias, los empequeñecen. Pero ello no puede llevarnos a olvidar lo primario, lo esencial, lo que va a vencer ante el juicio histórico, la auténtica heroicidad y grandeza con que sirvieron a la Patria que constribuyeron a fundar.

Con todas las reservas que puedan hacerse, no es posible negar que Melchor Pacheco fué un hombre auténtico, de recia personalidad, dueño de poderosa imaginación como hombre y como escritor acaso el primero de nuestros románticos. De acuerdo con estos conceptos, señor Presidente, me asocio a la evocación, en la hora del centenario, de esta figura patricia. Estuvo con Lavalleja y contra Lavalleja; estuvo con Oribe y contra Oribe; estuvo con Rivera y contra Rivera; estuvo con la "Defensa" y contra la "Defensa"; pero estuvo con los libertadores sin que sus enemigos nunca le pudieran señalar interés bastardo, en los momentos gloriosos en que el Uruguay amanecía.

Tengo, señor Presidente, un sentido primario y simplista de patriotismo; la tomo a mi patria, como a sus héroes, con sus errores y sus aciertos. No me reconozco asistido de derecho para erigirme en juez, fríamente, 100 años después, de lo que hicieron aquellos hombres, arriesgando sus vidas diariamente, la de sus familias, soportando calumnias, infamias, luchando ardorosamente en los campos de batallas, padeciendo largas y hondas vigilias. No son excluyentes los patricios que exalta el Partido Colorado con el culto radiante que profesamos a los próceres de nuestro Partido.

Cuando volvieron a la patria los restos de Juan Carlos Gómez, se agitó el ambiente del país, recordando que aquel hombre ilustre no había sido artiguista, había soñado con la restauración del virreynato, con nuestra reincorporación a las provincias unidas, dándole destino común a los pueblos del Río de la Plata. Voces implacables consideraron delito de lesa patria levantar la estatua de Juan Carlos Gómez, frente a la estatua de Artigas. El genio magistral de Rodó, definió el pleito diciendo especialmente a la juventud, que "las estatuas no se odian, se contemplan y se comprenden".

Asociando mi pensamiento al del Maestro, repito, señor Presidente, que sin la menor violencia, manteniendo las reservas que han hecho mis compañeros y a las que podrían agregarse otras, sobre episodios de la vida de Melchor Pacheco, no creo, que sumadas, puedan invalidar ante el juicio de las generaciones, el respeto y la admiración que merece su vida y sus obras, su sangre y sus sacrificios, ofrendados a la causa de la independencia nacional.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado las exposiciones relacionadas con el debate histórico, el Senado entra a considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual...

26

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Lamento hacer perder unos minutos en el justo homenaje que se le va a rendir a una personalidad científica de excepción como es el doctor Justo Alonso, que voy a votar complacido.

En nombre de la Comisión de Hacienda del Senado, voy a solicitar que se dé trámite a un asunto que fué pasado a consideración de dicha Comisión. Se trata de un mensaje del Poder Ejecutivo sobre exoneración de Patentes de Giro para talleristas de costuras de telas que trabajen personalmente en un taller, estableciendo la creación de un tributo similar denominado "Trabajo a Domicilio".

En la Comisión de Hacienda se ha planteado —igualmente que en otro asunto a que se refirió el señor senador Mattos en una de las últimas sesiones vinculado al impuesto de los bultos, pidiendo que pasara a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación— la duda respecto al aspecto constitucional y en consecuencia, solicito que este proyecto pase también a la Comisión de Constitución y Legislación, pidiéndole al mismo tiempo —como acota el señor senador Mattos— que se expida a la brevedad sobre estos dos asuntos. Pido, en consecuencia, que el asunto a que he hecho referencia pase a la Comisión mencionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

27

—A consideración el proyecto de ley por el que se designa al doctor Justo Alonso, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 105 de 1955. Repartido Nº 53 de 1955).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de marzo de 1955.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someterle a su consideración el presente Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para designar Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel, al doctor Justo Alonso, cargo que ya desempeñara y al que renunció en ocasión de asumir las funciones de Consejero Nacional en el período gubernativo anterior.

Este distinguido profesional, que durante largos años desempeñara esa actividad técnica con toda dedicación y acierto, en forma digna de mención por sus vastos conocimientos en aquella especialidad, por su destacada actuación y la honorabilidad de sus procederes, se vió precisado a renunciarla al ingresar al seno del Gobierno de la República. El Poder Ejecutivo no obstante considerar la pérdida que para el Ministerio de Salud Pública, representaba el alejamiento de este señalado especialista, aceptó su renuncia, dada la causa que la motivaba, agradeciéndole los importantes servicios prestados a dicha Institución.

Al cesar en la actualidad en sus funciones de Consejero Nacional, el doctor Justo Alonso, sería altamente conveniente para el interés de Salud Pública, que se reintegrara a su antiguo cargo, pero las severas disposiciones que, para el ingreso o reingreso de funcionarios técnicos, rigen en el Ministerio indicado, le impiden volver al desempeño de la citada Jefatura.

Para llenar un cargo de la naturaleza del mencionado la nombrada Secretaría de Estado debe llamar a concurso para la provisión definitiva del mismo, entre los técnicos que ocupan el grado inmediato inferior al puesto vacante, no pudiendo concurrir a esa competencia profesionales ajenos a la Institución. Por la causa mencionada el doctor Alonso no puede reingresar, por concurso, al cargo referido.

El Poder Ejecutivo considera que el Ministerio de Salud Pública debe contar con técnicos que, como el que nos ocupa, honran al Instituto no sólo por sus valiosos conocimientos científicos y su destacada actuación dentro y fuera del país que lo han señalado como uno de los grandes valores en el campo de la Otorrinolaringología, sino también como funcionario responsable de intachable solvencia moral.

Obvio resulta destacar la ilustre personalidad del doctor Justo Alonso, vastamente conocida tanto en su carácter de Jefe de Servicio como en su calidad de Profesor en la materia indicada. En este aspecto su obra didáctica ha sido singularmente notable, imprimiendo originalidad a sus valiosas enseñanzas y formando Escuela, de la que ha salido un numeroso núcleo de especialistas de remarcada actuación científica.

En la seguridad de que esa Honorable Asamblea compartirá las manifestaciones precedentes, este Ejecutivo somete, a su elevada consideración, el presente Mensaje y Proyecto de Ley por el que se le faculta con carácter de excepción, para designar al nombrado profesional en el cargo de Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel.

Esperando que ese Alto Cuerpo preste su aprobación al adjunto Proyecto de Ley dado los motivos expuestos, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno: **LUIS BATLLE BERRES. — JULIO CESAR ESTRELLA. — Justo José Orozco, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para designar en forma directa y con carácter de excepción, en el cargo de Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel (Item 10.43-P. 29-C. I.-G. 14 Nº de orden 66), al doctor Justo Alonso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

JULIO CESAR ESTRELLA.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo remite un proyecto de ley por el que se le autoriza a designar en forma directa y con carácter de excepción, en el cargo de Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel, al doctor Justo M. Alonso, que lo renunció al asumir las funciones de Consejero Nacional, en el período gubernativo anterior.

Con justicia puede afirmarse cuanto expresa el mensaje para fundar la excepción que se propone. Su calidad de gran valor científico, reconocido dentro y fuera del país, título enaltecido por la virtud, y la circunstancia de haber ejercido, hasta hace poco tiempo, ese mismo cargo, sirviéndolo con ejemplar dedicación, hacen sobradamente indicada la iniciativa.

Cabe recordar, en su honor, la fecunda obra docente del doctor Alonso en la Facultad de Medicina, que señala el Poder Ejecutivo como "singularmente notable", recogiendo el concepto que lo ha consagrado como profesor eminente.

La reintegración aludida es altamente útil para Salud Pública, como afirma el Mensaje, y permite, a la vez, por la significación de esta ley, rendir el tributo nacional que merece tan ilustre maestro.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, a 2 de mayo de 1955.

Martín R. Echegoyen, Miembro Informante. — Jaime Bayley. — Javier Barrios Amorín. — Juan Vicente Chiarino. — Antonio Gustavo Fusco. — Salvador Ferrer Serra. — Esteban Rostagnol Bein.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a votar este proyecto como una excepción extraordinaria y por tratarse de una situación especialísima; de lo contrario no lo votaría.

Se trataba hace poco tiempo de integrar el Poder Ejecutivo de la República, vacante uno de los cargos del partido de la minoría por fallecimiento del doctor Vargas Guillemette. No sé, no conozco las intimidades de ese Partido, pero seguramente la situación era que el doctor Alonso tenía que incorporarse necesariamente al Consejo Nacional.

Declaro, asimismo —no me hago ninguna violencia, al contrario— que no es ajeno a este pronunciamiento y a esta actitud de excepción, el hecho de estar ante una personalidad universitaria de los altos e indiscutidos valores del profesor Alonso. Pero hago esta salvedad porque si este procedimiento llegara a generalizarse, si esto significara sentar un precedente, podíamos estar violando el espíritu de la Constitución y las normas legales, en este caso particular, las normas legales en cuanto a la provisión de los más altos cargos en el Ministerio de Salud Pública.

Voto, pues, este proyecto de ley, por tratarse de una situación especialísima que debe contemplarse, también por un proyecto de ley de naturaleza especialísima.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Voy a votar con satisfacción este proyecto, haciendo las mismas salvedades a que se ha referido el señor senador Cardoso.

Evidentemente, la ley de Salud Pública, una gran ley, que ha sido una gran conquista, obliga a llamar a concurso para todos los cargos técnicos vacantes en este Ministerio.

La situación especial del doctor Justo Alonso, que no podría presentarse al concurso, por la circunstancia de que éste se realizaría entre los Jefes del Servicio, los Jefes técnicos de categoría inmediata inferior, hace que, como lo expresa muy bien el Mensaje del Poder Ejecutivo, consideremos que se trata de una situación realmente excepcional.

El doctor Alonso ha desempeñado durante muchísimos años cargos técnicos en el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel. Creo que hace más de 40 años que está vinculado a este Servicio. Ingresó poco después de 1910 como Practicante y ha hecho todo el escalafón, toda la carrera técnica en este servicio, siendo posteriormente Jefe de Clínica, Profesor Agregado y, a la muerte de otro gran Profesor, el doctor Manuel Quintela, ocupó la Cátedra y la Jefatura del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel, en el año 1929. Desempeñó esta Cátedra y Jefatura de Servicio durante más de 25 años, realizando una tarea docente, profesional y científica que todos los colegas médicos, profesores y estudiantes, han valorado y reconocido.

No puedo dejar de citar sus importantes contribuciones en la especialidad a la cual se ha dedicado, la Otorrinolaringología, y sus contribución muy valiosa a la técnica quirúrgica, la técnica original que se denomina "Laringectomía Parcial Horizontal", que es una técnica conservadora de la fonación en las operaciones de cáncer laríngeo. Es una técnica muy importante, reconocida y valorada en muchos centros científicos fuera del país.

Debo decir que la labor que ha realizado respecto al cáncer laríngeo, merece ser destacada. Fue el principal gestor del Centro de Estudios Laríngeos, que realiza una labor no sólo médico científica y de investigación, sino social. Este Centro fue fundado hace varios años, promovida por un destacado profesor chileno en el Congreso Panamericano de Otorrinolaringología de Santiago de Chile, y llevado adelante por el doctor Alonso que ha conseguido hacer de éste un Centro de estudios laríngeos para toda América Latina. Posteriormente, me he enterado, el doctor Alonso está haciendo gestiones similares en Estados Unidos y varios países de Europa, extendiendo en esta forma la acción del Centro.

Realiza ese Centro no sólo una obra casuística, de interés científico, de investigación, sino además, una obra social. El año pasado hemos tenido ocasión de votar un proyecto para la jubilación rápida de los laringeotomizados, iniciativa del doctor Alonso.

SEÑOR BRAUSE. — Proyecto del doctor Alonso.

SEÑOR FABINI. — Sí, señor senador.

De manera que voy a votar con gran satisfacción este proyecto de ley, expresando estas palabras con verdadero placer, por considerarme honrado con la amistad de este distinguido profesor y digno ciudadano.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — He sido siempre, y lo sigo siendo, partidario de que los altos cargos científicos dependientes del Ministerio de Salud Pública, se llenen por la vía del concurso.

He lamentado en muchas oportunidades que el Ministro de Salud Pública se apartara de esta norma y hubiera ido al nombramiento directo en casos en que, evidentemente la ley indicaba el concurso, pero entiendo que con esta ley se hace un acto de estricta just . . La excepción, que aquí sí podemos decir sólo sirve para confirmar la regla, es justa. El doctor Justo Alonso es un médico eminente que ha ejercido la medicina como un verdadero apostolado, conocido y reconocido no sólo dentro de los límites de nuestro país, sino en todo el mundo.

No soy yo, abogado, quién puede ejercer con más facilidad el elogio de un sabio como el doctor Alonso. Pero creo, que todos sabemos la obra fecunda realizada en nuestro país por el doctor Alonso.

(Apoyados).

Es por eso, señor Presidente, sin violencia de ninguna naturaleza, a pesar de mantenerme firme en aquella convicción con que empecé estas palabras, que voy a dar con todo gusto mi voto a este proyecto de ley, porque con él hacemos estricta justicia a un hombre que merece la gratitud del país.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: deseo adherir, también, a las expresiones formuladas respecto del doctor Alonso, cuyas nobles y elevadas cualidades de profesor y de técnico, son bien conocidas. Pero, quisiera concretar que el doctor Alonso ha realizado una obra en materia de cáncer laringeo, de trascendencia mundial. No solamente nacional y regional, sino de gran trascendencia mundial.

Es hoy en día, el doctor Alonso, una de las más grandes autoridades del mundo en materia de cáncer laringeo, y una cifra puede ser representativa de su larga y extraordinaria actuación.

Cuando empezó a operar cánceres laringecs, creo, si no me equivoco, que se habían operado en el país 34, y el doctor Alonso ha operado hasta este momento, 1.300.

Ha salvado muchas vidas, señor Presidente, ha prolongado la existencia de muchas otras. Así, veo en él no solamente en el orden médico a un gran cirujano, a un gran técnico, sino que veo por la trascendencia de su obra, a un gran ciudadano, que ha dado prestigio a la República.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERRO. — Muy pocas palabras voy a decir, señor Presidente, para manifestar que voy a votar complacidísimo este proyecto de ley; pero, me considero casi con la obligación de decirlas porque, en la interrupción breve que ha tenido el doctor Alonso en su carrera científica, yo tuve un poco la responsabilidad de ella.

El Consejo Nacional de Gobierno, cuando ya la salud del doctor Vargas Guillemette no ofrecía ninguna esperanza de rehabilitación, me encargó que lo viera para que él aceptara integrar el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR BERRO. — Yo sabía lo que le iba a costar al doctor Alonso dejar lo que es la pasión de su vida, su servicio en la Facultad, que había heredado de nuestro gran maestro doctor Quintela, y, sobre todo, la tarea a que se ha referido el señor senador Blanco Acevedo, respecto al cáncer laringeo. Pero, sabía también, que el doctor Alonso no era solamente un gran maestro en medicina en la especialidad de él, la otorrinolaringología, sino, también un gran ciudadano capaz de cualquier sacrificio para servir a sus ideales. Lo había probado en plena juventud siendo revolucionario, y lo probaba en este momento en el que, con verdadero dolor, renunciaba al cargo técnico que tenía, para incorporarse al Consejo Nacional de Gobierno, donde, modestamente, tuvo una actuación ejemplar por su dedicación y por la sensatez de sus juicios.

De manera, señor Presidente, que habiéndolo yo comprometido en nombre del Partido y en nombre del país, porque era a pedido del Consejo Nacional de Gobierno, de que fuera a este cargo, abandonando lo que él más quería, lo que era su vocación, es que con sumo placer voy a votar este proyecto de ley, que admite que se reintegre a lo que él había sido y que dejó solamente para servir al país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Quiero declarar que he votado por la afirmativa muy complacidamente, no sólo por las razones que se han expresado en Sala, sino porque mi apreciación personal de los valimentos morales e intelectuales del doctor Alonso, en el lapso de su actuación en el Consejo Nacional de Gobierno, determina mi convicción de que con el nombramiento en juego, no es el doctor Alonso quién ha de beneficiarse con el cargo, sino que son el cargo y las funciones inherentes al mismo, los que han de beneficiarse con la designación del doctor Alonso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 1º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se podría rectificar este artículo y donde dice "Justo Alonso" poner el nombre completo: "Justo M. Alonso".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º, con la modificación propuesta por el señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se trasmita al doctor Justo M. Alonso, la versión taquigráfica de lo expresado hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

(Texto del proyecto sancionado):

Carpeta 105 de 1955.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para designar en forma directa y con carácter de excepción, en el cargo de Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel (Item 10.43-P. 29-C. I. 14 Nº de Orden 66), al doctor Justo M. Alonso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

28

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El otro día había quedado pendiente una moción del señor senador González Conzi, para que se extendiera a 24 horas el plazo que se da a los señores senadores para la corrección de las versiones.

Es, evidentemente, razonable esa moción, y, en el día de hoy, después del debate que ha ocurrido, se percibe bien la necesidad de que se dé tiempo suficiente a los oradores para que la versión pueda ser corregida.

(Apoyados).

En aquel momento, había ambiente entre los presentes,

para votar esa moción. Si hubiera discusión yo no insistiría.

Propondría, entonces, que se votara, dado que ya ha sido motivo de debate, la fórmula presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita al señor senador que discrimine si lo que propone es una modificación al régimen del Senado, o una moción de excepción para la sesión de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En los términos en que el señor González Conzi lo había propuesto: como modificación al régimen actual.

Según el régimen actual, hay que corregir la versión, si se quiere que no aparezca con todos sus errores, inmediatamente de las sesiones, porque si no, se entregan a "Diario Oficial".

24 horas poco importan desde el punto de vista del provecho que pueda extraerse de esa lectura por los interesados.

En consecuencia, yo manifesté el otro día que prestaría gustoso mi voto, porque tiende a aliviar a los senadores de una carga que no hay el derecho a imponerles, después de sesiones fatigantes, en las que los que intervienen en debates prolongados, no pueden, razonablemente, entregarse a la corrección de esas versiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador, de acuerdo con los antecedentes que existen al respecto, propone que el Senado, con respecto a la sesión de esta noche, prorrogue por 24 horas la entrega de las versiones, no hay inconveniente; pero, si se trata de la modificación del reglamento, eso no lo podemos tratar ahora.

SEÑOR CUSANO. — Si no es el reglamento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si hay una resolución del Senado, es parte del reglamento del Senado, porque éste se va formando con las normas que dicta el Senado.

SEÑOR CUSANO. — Pero no es un reglamento, señor Presidente. Es un decreto, y un decreto se deroga por otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Echegoyen, ¿propone modificar el régimen por esta noche?

SEÑOR CUSANO. — No señor, el señor senador Echegoyen ha sido claro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor Presidente. He sido bastante claro.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que en lugar de estar dando cada 3 o 4 días el espectáculo de una discusión para ver si en una sesión determinada se dan o no 24 horas de plazo para corregir la versión, lo que abona nuestra experiencia, a mi juicio, es que de una vez veamos si se fija un plazo de 24 horas con carácter general. Nada impide que una resolución anterior del Senado, se cambie por una nueva resolución.

Formulo moción, en ese sentido, para que, con carácter permanente se den 24 horas para corregir las versiones.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy dispuesto a votar la solución de emergencia, en las condiciones sugeridas por el propio señor Presidente.

Me opondría en cambio, a la solución permanente, sin un estudio más detenido de la misma.

Contrariamente a las opiniones que ha sustentado en este Cuerpo en repetidas oportunidades —y con mucha anterioridad a las ocasiones más recientes el señor senador Echegoyen— opino que el Boletín Informativo tiene una utilidad práctica innegable y que esa utilidad se acrece por el hecho de que el Boletín aparezca al día siguiente de la sesión a que se refiere, y se aminoraría, en cambio, con una demora, aunque solo fuera de 24 horas.

Creo que no ganamos nada con prolongar esta discusión de fondo si tenemos en la mano para el día de hoy la solución fácil que consiste en votar en esta oportunidad una prórroga de 24 horas, y no habrá inconveniente en que en todas las oportunidades similares que se presenten, se haga una votación igual.

En cambio, la modificación al régimen con carácter permanente, podría dar lugar a un debate más amplio.

Me abstengo de emitir ahora opiniones más detenidas y, por lo tanto, más extensas, en la esperanza de que se admita la solución transaccional, que consiste en votar para el día de hoy lo que se ha propuesto. De otro modo me consideraría en el deber de ahondar estos conceptos, y tendríamos tema para alargar el debate no sé hasta qué horas.

Espero que la buena voluntad y la reflexión de los señores senadores, a esta altura de la sesión y de la noche, los lleve a ver que es mejor, en esta oportunidad, votar la solución de emergencia.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer moción en el sentido de que se adopte este temperamento, hasta tanto la Comisión de Asuntos Administrativos traiga informado el proyecto de fondo.

(Apoyados).

—Queda a criterio de la Mesa dar esta solución transitoria que creo que es una posición intermedia entre las dos tendencias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Soy partidario, señor Presidente, de que el Boletín salga al día siguiente. Me acostumbré a ello en la Cámara de Representantes; allí siempre salía al día siguiente. Tanto es así que cuando estábamos en sesión, a esta hora, ya nos entregaban el Boletín del día anterior. El que deseaba corregirlo, quedaba, a veces, hasta altas horas de la madrugada. Lo cierto es que en la Cámara de Diputados se cumplía la resolución del Cuerpo, y aquí no se cumple. Yo formulo la denuncia: aquí no se ha cumplido esa resolución en estos últimos días

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Se da un plazo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo le voy a probar al señor Presidente que no se cumple esa resolución.

Durante estos días anteriores, yo me apresuraba a corregir, pero los empleados dependientes del señor Presidente, me decían "No corrija hoy, porque se ha dado un plazo hasta mañana para corregir".

SEÑOR FUSCO. — Se resolvió en el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No; cuando se ha resuelto en el Senado, ha sido en algún caso concreto; pero los casos que yo cito, no hubo resolución del Senado. De ahí la irregularidad. Eso me obligó a decir en una de las últimas sesiones, que siendo las resoluciones del Senado leyes para este Cuerpo, realmente preocupa que no las cumpla.

Así que no es como dice el señor senador Fusco de que siempre se ha cumplido una resolución. Se estaba violando.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que en la oportunidad a que el señor senador se refiere, había mediado una votación como la que podemos hacer ahora y como la que se realizó en la última sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No sea inocente, señor senador. Eso es lo que creen muchos.

Reconozco que en este lapso, hubo sesiones en las cuales se votó una prórroga de 24 horas para corregir; pero afirmo categóricamente que durante ese mismo lapso, y en varias oportunidades, por resolución no sé de quién se resolvía que el Boletín no apareciese al día siguiente. Eso fué lo que me llevó a proponer la moción que hoy se formula, es decir, que en adelante se permitiera corregir hasta el día siguiente, pero que se cumpliera esta resolución, porque no puede ser que el Senado mande una cosa y después, alguien que no tiene autoridad, modifique ese mandato.

Veo que el señor Presidente se está saliendo de la vaina para interrumpirme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para colocar las cosas en su lugar, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tenga la seguridad, señor Presidente, de que no le hago una acusación. Posiblemente el señor Presidente no conociera este hecho, pero le afirmo que es así, y la prueba de ello la tienen los señores senadores —y ya termino— recibiendo el Boletín, no al día siguiente, ni a los dos días, sino a la semana. En realidad recibíamos el Boletín de la Cámara de Diputados, antes que el del propio Senado, cuando corresponden a sesiones realizadas el mismo día.

SEÑOR CUSANO. — Pido que se vote la primera parte...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha hecho un cargo a la Mesa y debo contestar.

SEÑOR CUSANO. — El Presidente tiene que dejar la Presidencia para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si le hacen una imputación a la Mesa, el Presidente no puede permanecer en silencio.

SEÑOR CUSANO. — Es una moción de orden, señor Presidente, y debe votarse, pido que se vote.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita que se designe Presidente, porque desea defenderse de la posición en que ha sido colocada.

SEÑOR CARDOSO. — Que lo haga desde la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le hace un cargo a la Presidencia, pero no están en Sala ni el Primero ni el Segundo Vicepresidentes.

SEÑOR FUSCO. — El señor Presidente puede hacerlo desde la Mesa, por la índole del asunto de que se trata.

SEÑOR CUSANO. — Se debe votar, señor Presidente, porque vamos a quedar sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores senadores me hubieran dejado aclarar la posición de la Mesa hace unos instantes, ya se hubiera aclarado.

De acuerdo con el contrato suscrito, se establecen dos condiciones: la primera, que las versiones tienen que entregarse antes de la hora 24, si no, la Imprenta no las publica al día siguiente; la segunda, establece un límite determinado para que puedan ser publicadas al día siguiente.

Algún empleado, como conocía el contrato y sabía que la versión no iba a salir, le sugirió al señor senador González Conzi que no corrigiera la versión. Nadie lo mandó.

...r otra parte, ese contrato, no lo firmé yo. Fué el Se... anterior.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Pido que se vote de inmediato la prórroga de 24 horas a que aludía el señor senador Barbieri para salir de este "impasse".

En cuanto a la otra cuestión de fondo, ya que el señor senador Fusco lanza la espada de Breno sobre uno de los platillos y amenaza si se vota en definitiva, con que ésta va a ser una discusión interminable, que pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Barbieri es de que se autorice el régimen de 24 horas.

SEÑOR BARBIERI. — Hasta cuando la Comisión de Asuntos Administrativos se expida.

SEÑOR FUSCO. — Entonces no se modifica más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la moción que ha formulado el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador hace un cargo a la Comisión de Asuntos Administrativos, y no tiene derecho a hacerlo.

SEÑOR FUSCO. — Es al propio Senado, porque después no se trata más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Acepta el señor senador Fusco?

SEÑOR BARBIERI. — Si no se expide dentro de un término prudencial correríamos el riesgo de estar durante media hora, que sería la media hora póstuma de todas las sesiones, ocupándonos de este asunto.

Insisto, señor Presidente, en que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Fusco y otra del señor senador Barbieri que son distintas.

Anteriormente había formulado una moción el señor senador Echegoyen.

¿El señor senador Echegoyen acepta la modificación o mantiene su moción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Adhiero a la fórmula del señor senador Barbieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se va a votar la moción formulada por el señor senador Barbieri, en primer término.

SEÑOR FUSCO. — En segundo término, señor Presidente, porque la mía fué anterior a la del señor senador Barbieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 3 en 20**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barbieri.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

Esa moción no ha sido discutida.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

En consecuencia se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Carlos María Penadés. — Alfredo Frioni
Secretarios

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Viernes 29 de Julio de 1955 — Núm. 14580

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1934 " 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se fija el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 50 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1–Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO OCAMPOS u OCAMPO u OCAMPO AISCART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9803 Jl.27-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JORGE PEDRIDO y de doña MARIA BERARDO DE PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9804 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA CARDENAS DE O'NEILL, O'NEIL u O'NIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9805 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURORA PASARELLI o PASSARELLI DE VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9724 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA GARCIA del PERAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9722 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CARVE DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9721 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9664 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO URRUTIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9672 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GARIBALDI BATTELLO o JUAN CLEMENTE GARIBALDI BATTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9069 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JOSE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9468 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL MORADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado -- Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9469 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9470 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GIACONE DE CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9471 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SANTO DE VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9472 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LUISA GIACUSA DE ARNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9473 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA GAETANO ARNOLD o DOMINGA ARNOLD o DOMINGA ARNOLD GAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9474 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO MATTOS o BRAULIO IGNACIO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9475 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARQUES o FERREIRA MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9476 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PLAA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9477 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOIS o MOISES BENEVET o BENEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9126 Jl.6-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ASHER REECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8944 Jl.1.o-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STEINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8509 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA ANGELES AQUILINO RAMON DE LA SANTISIMA TRINIDAD GARCIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo.
1) $12.00 10|pub. 9895 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA JULIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9857 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARKO CALJKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9821 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BASILICO o EDUARDO RAUL BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Julio 22 de 1955 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9794 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANYAI o BANYAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9757 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9756 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERRAZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9707 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAVERA DE DIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9110 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MANUEL LIBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 17 de Junio de 1955. - Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8937 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ PINZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9058 Jl.21v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO WETZLAR ROSENSTOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9057 Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VALENCIA CARDIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9056 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o MIGUELA FILOMENA DAMICO de MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8938 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL o FIDEL SALVADOR SIENRA TOURIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9109 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VEIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8859 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR RON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8860 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8861 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8831 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN MARANGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monttevideo, 23 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8832 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGIT TENYI o TENJI DE GAAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9128 Jl.21-v.ag 1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose y emplazándose a Antonio Iglesias Ferreiro y María Calvete de Iglesias, sus sucesores a título universal y singular bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a acreedores y cuantos pretenden derechos en esta sucesión, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación — Montevideo, 24 de Junio de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $48 00 30|pub. 8975 Jl.2-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA PANDO o PANDO DE DE MAIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 7015 My.21-v.jn.10. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO STARICCO o STARICCO FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12 00 10 pub. 9537 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESCUTARY DE TERZAGHI o MANUELA ESCUTARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 8804 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9808 Jl.27-v ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9788 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES TOMAS CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9777 Jl.27-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO NIELO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9745 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERRAZ o JOSE MARIA FERRAZ LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9744 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LAPORTE DE DESTOUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9743 Jl.26-v ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MIER o MIERES DE ITURRALDE o EVARISTA MIER o MIERES DE ITURRALDE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9742 Jl.26-v.ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VIZCAYCHYPI o VIZCAYCHIPI o BISCAYCHIPI o BISCAICHIPI o VIZCACHIPI o VIZCAICHIPI o VISCAICHIPI o VISCACHIPY o VISCAYCHIPEY, de BERNARDO GALLI, de BENJAMIN GALLI, de ANTONIA GALLI y de LORENZO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16,00 10|pub. 9741 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINASCO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9746 Jl 26-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MODOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9747 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NELSON CABUTO ONEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 9767 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CONSERVA BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9766 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VAZQUEZ DE BELLO o DOMINGA COSTA DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9675 Jl.23-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 8858 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ISABELLA o SANTO ISABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8857 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL RETHEN TELLECHEA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8936 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CELESTINO ANGEL o CELESTINO PIANTELLI PIROTTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 8935 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **OSAIAN o JOSE YUNES CHAVES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9053 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALEJANDRO WINKLER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9054 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LIVIA EPONINA ELENA GARESE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $43.20 30|pub. 9020 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCA FRACCHIA o FRACHIA o FRAQUIA de PESCE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9858 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR MORRA CAPPONE o JULIO MORRA CAPPONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9859 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIO VIERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9871 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GERARDO TOIRAN o TOIRAN GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9877 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SARKIS MEGARDICHIAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9884 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARBERO DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9793 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTHER o SARA E. FUENTES DE ANTONACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9792 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9791 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIANA o VALERIANA GUEVARA o GUEBARA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9790 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ALBERTI DE MARINO o NICOMEDES ANTONIA ALBERTI DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9789 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMELO BARRAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9055 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DEL CARMEN MENENDEZ DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9755 Jl.26-v.ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CESAR COLOMBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9758 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTANA CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9760 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL VALLANO o MIGUEL VALLANO STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9759 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RASPOLINI o RASPOLINI FREGOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9761 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO ALFONSO LABAT o ANTONIO ALFONSO o ANTONIO A. LABAT ARRICAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8939 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA RUBIO o EULALIA RUBIO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8940 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA MACHIN de MACHIN o JUANA MACHIN BENTANCOR de MACHIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8941 1.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FLORA GONZALEZ CARBAJALES DE VILLAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub 9049 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE MARTINEZ PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7379 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS PIERRI PAOLA o LUIS o LUIGI PIERRI o LUIS PIERRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8210 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **SERVANDO DOMINGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9360 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **OROSIL u HOROSIL FARIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9861 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANTONIA CARBALLEIRA de MORADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9862 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LEOBARDO FERNANDEZ FERRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9863 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VALENTE DE TAFFURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9762 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO JOSE GRANADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (C.C.) 10|pub. 31915 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIO o JULIO GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8809 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o VICENTE TOMAS BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pup. 8807 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISRAEL BURSTEIN o IZRAEL BURSZTEJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8808 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA o CLELIA FELICIA BAZANO o BAZZANO CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8806 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Sucesión FIORABATE COLOMBO PILOTTI", se cita, llama y emplaza a Pablo Isabelino Colombo, o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8667 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERRIN REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8805 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTOS JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7977 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DAGUERRE o DAGUERRE ROBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9855 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9737 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIPOLITA o MARIA CAMEJO DE ESTEVEZ o ESTEBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9846 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA BALLESTERO o BALLESTEROS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9845 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARIBOTTO DE TENAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9735 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMIREZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8856 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9044 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA DIAZ de RAFANIELLO o RAFFANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8848 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7810 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GARCIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8849 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAYETANO MARTINEZ o MARTINEZ TENREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8719 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o EMILIA MARIA FIANDRA DE MOGGIO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9429 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DITCHEKENIAN o DICTCHEKENIAN de DICHCHEKENIAN o DICHECHEKIAN o DICHEKERIAN o DICHEKENIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 8423 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZENON VICTOR o SENON GONZALEZ, la de FELIX o FELIX ARTIDORO GONZALEZ, la de HEBERT o HEBER RAMI o RAMIR GONNZALEZ y la de ZENONA FALERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8783 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ADALBERTO CARLOS DIEHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9856 Jl.28-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA FERREIRA de SIEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9378 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIG ZOLTNER DOBNIK o DOPNIK o HEDVIG WALDTRAUT SIEGLINDE W. ZOLTNER DE SALOMON o SOLOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — LUIS ANTONIO LAMAS, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9713 Jl.25-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL DIGIORGI MALAPLATE o MALEPLATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9704 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SAN CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9705 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN NAVES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9706 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PRISCAL o PRISCAL ALVAREZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9703 Jl.25-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9702 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMINAL GUZZINI o GUZZINI FRANZINI o FRANCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8837 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS CHESTERFIELD PRATT DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9312 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOSES HERZFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9438 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARMELLINI o CARMELINI DE BACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9500 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ANTUNES o ABELINO ANTUNEZ GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8045 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRUNASSO DE BOSSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7607 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONA ROLDAN DE SERRA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Minas 1681, dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, 30 de Abril de 1947. — Patricio de Salterain.
1) $12.00 10|pub. 9467 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERGNE DE ARFFENILLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Plaza Vidiella 5607, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento. — Colón, Diciembre 17 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 7264 Jn.4-v.jn.15. Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la catorce sección, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ha fallecido intestado don BARTOLOME o BARTOLOMEO CALIANO, emplazándose a quienes se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes Nº 922, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 3 de Febrero de 1955. — Elvira Almera, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 9187 Jl.21-v.ag.1º. Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAMES GARCIA AUSTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Menor. — Artigas, 30 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9813 Jl.27-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CECILIO o CONSTANCIO CANDIDO o CONSTANCIO VALENTIN o CONSTANCIO CLEMENTE VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9456 Jl.20.-v.jl.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COUSTE MONTESTRUC o MONTESTRUQ o MONTESTRUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9850 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MODESTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9465 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD DOGLIOTTI DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9525 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BAEZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Junio 29 de 1955. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9840 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO TORIBIO BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Canelones, Junio 18 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9732 Jl.25-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PAPLAUSKAS o PAPLAUSKAS USMIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Mayo 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) (Dec. 21 7|34) 20|pub. 31365 Jn.1º-v.jn.11. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA LUCRECIA BRIGNONE DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9119 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO RODRIGUEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 23 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9517 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOCA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 955. — Hugo Alvez, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9518 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CARDOZO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1955. — Hugo Alvez Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9521 Jl.21-v.ag 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9519 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9520 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO DEL CARMEN PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9523 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 955 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9524 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERRONE DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 955. — E. Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 9522 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION MALDONADO DE REPETTO, citándose a los herederos y demás interesados y acreedores en ella para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Junio 29 de 1955. — Sigifredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9827 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA DOMINGUEZ VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9807 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Junio 25 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) 8.00 10|pub. 8870 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 30 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9566 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA BERMUDEZ de HERNANDEZ y de VENANCIO MARCO DEL CORAZON DE JESUS HERNANDEZ o VENANCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9847 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BULETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9848 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RICARDO NATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Junio de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9662 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber da apertura de la sucesión de JOSE REGINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8905 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PETRONILA o PETRONILA MARGARITA o MARGARITA ZALDUA DE SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 9390 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 9136 Jl.21-v.ag.1º. Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o BENJAMINA CARMEN CASTRO DE PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 20 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8918 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE CARLO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9531 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FORTUNATO PEREZ o PEREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9530 Jl.19-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9532 Jl.19-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9533 Jl.19-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CRISTIN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a los efectos de estas publicaciones, la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9534 Jl.19-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FENOCCHI, o FENOCHI o FENOQUI o FENOQUE DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9535 Jl.19-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DIEGO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9632 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICENTA LORENZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9437 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PAIS DE CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8889 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PERDOMO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1955 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8828 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o CRISTINA VISITACION VILLALBA, citándose a los herederos y especialmente a doña Emiliana Rosalía Larrosa Villalba, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9602 Jl.22-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA BARRIOS DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Junio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9597 Jl.22-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CRUZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Junio de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9598 Jl.22-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Junio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9599 Jl.22-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DEANDREA NALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9600 Jl.22-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA GLORIA LATAZA LARROSA o LATASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1955. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9601 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA NOGUEZ DE NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 30 de 1955. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
1) $12.00 10 pub. 9837 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento

de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVECIA GASCO o HELVECIA GASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 28 de 1955. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9636 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ELOY SILVA PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 29 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9800 Jl.27-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ILDEFONSO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 30 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9568 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CAETANO o MODESTO C. VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $2.00 30|pub. 8929 Jl.27-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALFREDO o ALFREDO MARIO o MARIO o ALFREDO MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 199. — Luis Alberto Campodónico, Act.
1) $12.00 10|pub. 8912 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ETANISLADO o ETANISLAO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8926 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO COSTA o DA COSTA y HONORIO JOSE DA COSTA o COSTA u HONORIO u HOBIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8922 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 3 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9567 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO o AGRIPPINO CARMO FERREIRA CHAVES o AGRIPINO CARMO o do CARMO FERREIRA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9316 Jl.12-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR ANDREU o OSCAR ARRIETA (hijo) o OSCAR ARRIETA ANDREU o OSCAR CURVELLO ARRIETA (hijo) o OSCAR ARRIETA CURBELO o CURBELLO o CURVELLO, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1955. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8924 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORESTES DA SILVA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1º de 1955. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8925 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE LA 5a. SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RAMOS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Junio 21 de 1955. — Gumesindo T. Gil, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 8930 Jl.21-v.Ag.1o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA o PRESBITERA ALTEZ de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9867 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA NIEVES o MARIA NIEVES o ANASTASIA CELESTINA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9696 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9697 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de DELFINA o HIPOLITA DELFINA FONSECA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8866 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JACINTO RODRIGUEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9116 Jl.23-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9816 Jl.27-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA SUAREZ DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Julio de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 9818 Jl.27-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MENDEZ PORGAL y de JOAQUIN MENDEZ FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9817 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERICA DE GALLO o MARIA MERICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 4 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9565 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MORALES DE BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9585 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CHIAPPA y MARIA VICTORINA MACHADO DE CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 17 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8822 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 10 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8824 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BIASINI DE DELGRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4214 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA FUENTES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9667 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LACABA o LACAVA CARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8901 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BUGANI o BUGANI RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8900 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9668 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GURCHAK o ANTONIO JURZOZAK TCHOREK o ANTONIO YUROZAK o JUREZAK TCHOREK o TCHORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Mayo 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9035 Jl.2-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9131 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GASTELLUSSARRY DE OVIEDO o CATALINA o BENITA CATALINA GASTELLUSSARRY DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1955. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9545 Jl.19-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GALLESIO DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1955. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9544 Jl.19-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o GREGORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Junio 14 de 1955. — Esc J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9546 Jl.19-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA VIGLIONE DE TORTORE o CAMERINA AGUSTINA o CARMELINA AGUSTINA VIGLIONE DE TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 24 de 1955. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9038 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO CORREA o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 30 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9873 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 30 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 9839 Jl.27-v.ag.6. Ag.27-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a. SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Gregorio. Marzo 22 de 1955. — Fraín M. Morales, Juez de Paz
1) $12.00 10|pub. 8820 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl29.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SUAREZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — San Gregorio, Marzo 29 de 1955. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8818 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San Gregorio, Mayo 3 de 1955. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8819 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO LEONEL GADEA MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9784 Jl.27-v.ag.6.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en el Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Ingeniero Agrimensor don Raúl Bonino de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 27 de Octubre de 1942 con el Nº 1619 y aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de Octubre de 1942 y empadronados en mayor área con el Nº 17.629, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva: Juan Ferras Román solar 4 manzana 22, Tanya Barbieri solar 6 manzana 23, Juana Saggese solar 7 manzana 23, Ubaldo Juan Busconi solar 4 manzana 23, Banco Uruguayo de Administración y Crédito, en Sarandí 450, Montevideo.
2) $42.00 15|pub. 9321 Jl.12-v.jl.29.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Avisos

En virtud de lo dispuesto por la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

MARIA y MARCELA FERRUS ATHANASELIS. — Dom. V. Yáñez Pinzón 4601. Padrón número 150.654. Solar N.o 349 de la manzana "P", situado con frente a calle de 12 metros (hoy Oficial 12) entre Tte. Coronel Santiago Artigas y Martín José Artigas (Paso de la Arena). (16.a Sección Judicial).

DARCY NOGUEIRA y NERCIO MARTINS.— Dom. Benito Riquet 345. Padrón N.o 2.603, parte solar N.o 838 de la manzana 27, situado con frente a la calle N.o 7 entre calles N.os 4 y 5 (Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones).

DOMINGO PAIS CASTRO. — Dom. Nicaragua 1272. Padrón N.o 21.599, parte solar N.o 5 de la manzana "A", situado con frente a las calles Carretera al Parque Nacional de Carrasco y Oficial N.o 4 (7.a Sección Judicial de Canelones).

LINA RODRIGUEZ DE OLARTE. — Dom. Avenida Simón Martínez 6651. Padrón N.o 158.564. Solar N.o 33 de la manzana "A", situado con frente al Cno. Abrevadero casi Santa Lucía (20.a Sección Judicial).

LINA RODRIGUEZ DE OLARTE. — Dom. Avenida Simón Martínez 6651. Padrón N.o 158.565. Solar N.o 34 de la manzana "A", situado con frente al Cno. Abrevadero casi Santa Lucía (20.a Sección Judicial).

RAQUEL HAMU DE QUINZBURG. — Domiciliado Ciudadela 1418. Padrón N.o 10.877, parte solar N.o 3 de la manzana 39, situado con frente a Avda. de 25 metros entre calles Europa y Estados Unidos del Brasil (Balneario Costa Azul, 8.a Sección Judicial de Canelones).

EDUARDO FILIBERTO ZANONI y HUGO PASCUAL BATISTA. — Dom. Rivera 3728. Padrón N.o 10.877, parte solar N.o 18 de la manzana 58, situado con frente a la calle Colinas de Montecassino entre Estados Unidos de Brasil y Paraguay (Balneario Costa Azul, 8a Sección Judicial de Canelones).

LEIDA SARA MOZZONE de SORIA, RODOLFO LUIS MOZZONE y NELSON LORENZO MOZZONE. — Dom. Carretera a Cerrillos, Km. 33 1.2 (Depto. de Canelones). Padrón N.o 10.877, parte solar No 22 de la manzana 46, situado con frente a la calle Julio Herrera y Reissig entre Estados Unidos de Brasil e Independencia (Balneario Costa Azul, 8.a Sección Judicial de Canelones).

ENRIQUE CHARBOQUI. — Dom. Julio César 1638. Padrón N.o 126.560. Solar N.o 33 de la manzana "I". situado con frente a la calle Tomás Gómez entre Thiebaud y Propios (24.a Sección Judicial).

MARIA SOBRADO de DELMONTE. — Dom 25 de Agosto 689. Padrón N.o 90.963, solar N.o 467 de la manzana "A", situado con frente a la calle Masoller entre Domingo Arena y Previsión (17.a Sección Judicial).

JOSE ROBERTO GONZALEZ. — Dom. Canelones 2248. Padrón N.o 5382. Solar N.o 13 de la manzana 279, situado con frente a la calle Dámaso Larrañaga entre Diagonal Intendente Volpi y Carretera Tomás Berreta (Balneario San Luis, 8a Sección Judicial de Canelones).

ANGEL RODRIGUEZ VARELA. — Dom. Andrés 5833. Padrón N.o 5384. Solar N.o 15 de la manzana 279, situado con frente a la calle Dámaso Larrañaga entre Diagonal Intendente Volpi y Carretera Tomás Berreta (Balneario San Luis, 8.a Sección Judicial de Canelones).

MIGUEL DAMIREZ ANDREA. — Dom. India Muerta 3879. Padrón 150.448. Solar N.o 137 de la manzana "F", situado con frente a Avda. número 1 casi calle N.o 8 (Paso de la Arena. 16.a Sección Judicial).

AMERICO FRANCISCO JOSE ZINOLA. — Domiciliado Gral. Artigas 747 (Pando, Depto. de Canelones). Padrón N.o 1.995 y 2.029 mjá. (hoy 2.240) Solar N.o 2 de la manzana 12 situado con frente a las calles Cno. Nacional a Maldonado y Ultima (Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones).

DOMINGO PAIS CASTRO. — Dom. Nicaragua 1272. Padrón N.o 21.597, parte solar N.o 14 situado con frente a calle N.o 2 entre calles N.o 3 y 4 (7.a Sección Judicial de Canelones).

JULIO MANZI STRATTA. — Dom. Cno. Moreira 6520 (Cuchilla Pereyra). Padrón N.o 16.762, parte solar N.o 27 de la manzana 1, situado con frente a calle 17 metros entre calle de 17 metros y Avda. de 30 metros. (Balneario La Tuna, 8.a Sección Judicial de Canelones).

JUAN B. BARONE. — Dom. Hocquart 2173 bis apto. 3. Padrón 9.920, parte solar N.o 1 de la manzana 7, situado con frente a la Ruta 101 y calle N.o 1 (esquina) (7.a Sección Judicial de Canelones).
2) $162.00 15|pub. 9478 Jl.16-v.ag.3.

3–Convocatorias Comerciales

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto del presente año a la hora diez y treinta, en el local social, calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del correspondiente informe del Síndico; 3º Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1955-1957; 4º Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 del inciso 3); 5º Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6º Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, a más tardar el día 11 de Agosto del corriente año hasta las 17 horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponda a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — César Charlone, Presidente.
3) $38.10 3|pub. 9782 Jl.27-v.ag.4.

BANCO DEL NORTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de esta Institución, calle Sarandí esq. Artigas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2º Consideración de la memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 3º Elección por los señores accionistas de los miembros que integrarán el nuevo Directorio: cinco titulares y cinco suplentes; Síndico y dos suplentes.

Los señores accionistas deberán, en cumplimiento del artículo 2º del Decreto de 16-7-943, concurrir a la Gerencia de este Banco hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a fin de recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones o presentación del certificado bancario. — Rivera, Julio de 1955.

3) $12.60 3|pub. 9842 Jl.27-v.jl.29.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de Agosto del corriente año, se verificará en las oficinas de nuestra Casa Central, calle Treinta y Tres Nº 1387, el pago de los dividendos correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1955, de acuerdo a los porcentajes aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de Junio de 1955: 11 % para las acciones nominativas Serie A; 10 % para las acciones al portador Series B, C, D y E; y 9 % para las acciones al portador Series F, G, H e I, de acuerdo al tiempo de su integración. — Montevideo, Julio de 1955. — La Gerencia.

3) $9.00 3|pub. 9823 Jl.27-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 2 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito Nº 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Receptora; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1955 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3º Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: D acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 30 de Julio a las 11 horas.— Montevideo, 16 de Julio de 1955.

3) $33.60 14|pub. 9459 Jl.16-v.ag.2.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 del mes de Agosto de 1955, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio Nº 752, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el 10º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 3º Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes; Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Farga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.

3) $28.00 10|pub. 9838 Jl.27-v.ag.6.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia Nos. 1315-19, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954. Distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de Síndico; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 9830 Jl.27-v.ag.6.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la **asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1955 a las 10 horas, en el local social, calle Nº 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:**

1º **Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondiente al ejercicio anterior; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.**

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se lograre el quórum estatutario mitad del capital realizado, la asamblea se realizará una hora después de la fijada, con los accionistas que estén presentes; B) Que para poder formar parte de la asamblea, se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, 22 de Julio de 1955. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 9783 Jl.27-v.jl.29

CUARO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1955, a las 10 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Liquidación de la sociedad. 2) Designación de liquidadores. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 6 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9896 Jl.28-v.jl.29.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1955, a las once horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico. 3) Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 7 de Agosto de 1955. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 9881 Jl.28-v.ag.8.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Agosto de 1955, en el local de la Compañía, calle Juncal Nº 1395, piso 1º, a la hora 15 y 30, a fin de tratar el orden del día siguiente:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2º Asignaciones para los miembros del Directorio; 3º Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 1º de Agosto de 1955. — La Secretaría.

3) $28.00 10|pub. 9589 Jl.21-v.ag.1º

LAPENUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de "Lapenur S. A." para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Buenos Aires Nº 484, piso 6º, escritorio 26, el día 12 de Agosto de 1955, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aumento del capital autorizado y modificación del artículo 6º del estatuto; 2º Modificación de los artículos 5º, 7º, 14 inciso D), 18, 20, 22 y 24 del estatuto; 3º Autorización al Directorio para convertir las acciones serie A y B emitidas en acciones ordinarias, a la par, por valor equivalente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con cinco días de anticipación a la fecha expresada. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 9730 Jl.25-v.ag.4.

INMOBILIARIA ODEON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1955, a las 11 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos sociales. 2) Designación de las personas que tramitarán dicha reforma ante los poderes públicos. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: **hasta el 6 de Agosto** de 1955. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 9898 Jl.28-v.jl.29.

MIRAFLORES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1955, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Liquidación de la sociedad. 2) Designación de liquidadores. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 6 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9897 Jl.28-v.jl.29.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo próximo pasado, que se celebrará el día 16 de Agosto de 1955 en el local calle San José N.o 1338 piso 7.o, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Ejercicio 1954-1955. 3.o) Distribución de utilidades y aprobación del dividendo propuesto por el Directorio. Fecha a pagarse. 4.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración a fijárseles. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la realización de la misma. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 9872 Jl.28-v.ag.2.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 19 de Agosto de 1955, a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio 1954-1955; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1955-1956; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 9785 Jl.27-v.ag.6.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo Se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

Se presentó doña CARMEN SILVA de FARAONE, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo, solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Limite, Sebastiana A de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Limite Sebastián Solano, María Leniti, María C Salarni Nicanor Barrios, Pedro Pomies y depositados en el local. Se previene a los que se consideren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 23 de Abril de 1955. — La Dirección

4) $144.00 90|pub. 5618 My.7-v.ag.22.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AIZULA DOMBIAK y ESTHER GERSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 529), se hace saber que por resolución del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aizula Dombiak y Esther Gerson, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9851 Jl.28-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "ISRAEL GERWER y DORA SANDLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51 F.o 30), se hace saber que por resolución del día 7 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISRAEL GERWER y DORA SANDLER, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9466 Jl.16-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos "NELSON GALLO y ETHEL MIRIAN FABERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 537), se hace saber que por resolución del día 2 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Nelson Gallo y Ethel Mirian Fabbri, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Monteviode, Junio 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

5) $40.00 20|pub 8170 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ABILIO FELIX CURBELO y CLELIA BAZZANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 590), se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abilio Félix Curbelo y Clelia Bazzani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1955 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8173 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Elena Chico Espinosa contra ANITO BUSTAMANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 50, Fo. 185, se hace saber que por resolución de 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elena Chico Espinosa y Anito Bustamante, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9853 Jl.28-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "NELSON RENE APPRATTO y MARIA ELENA TORENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 50 Fo. 190, se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Nelson René Appratto y María Elena Torena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9710 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Portela Francisco E. contra LOFREDO DUYOS ELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52 Fo. 495', se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Eugenio Portela Sampayo y Elsa Loffredo Duyos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de setiembre 18 de 1946). Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9112 Jl.6-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "RACHETTI OSCAR VICTOR y MERCEDES BUTLER DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 46 Fo. 440), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Víctor José Rachetti y de María Mercedes Butler Cardoso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1955. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9229 Jl.8-v.ag.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ de PROCOPIO BARTOLINA E. y RAFAEL R. PROCOPIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rafael Ruben Procopio y Bartolina Esther Gómez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8714 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BENTANCOR VICENTA LEONCIA y ROSENDO FALERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rosendo Falero y Vicenta Leoncia Bentancor. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8600 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ, JOSE y MURIALDO de MENDEZ, MARIA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Méndez y María Teresa Murialdo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9778 Jl.27-v.ag.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMBO, OMAR ALBERTO y ORFELIA CUINAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Omar Alberto Palombo y Orfelia Cuinat, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8934 Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez de Ben, Dolores con JUAN BEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dolores Domínguez de Ben y Juan Ben, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8526 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN CARLOS TAPIÉ y CELESTINA TREMESANO BERRUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Tapié y Celestina Tremesano Berrueta, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8319 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Fripp de Melo, Elodia Ernestina con MELO, EUSTAQUIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elodia Ernestina Fripp de Melo y Eustaquio Melo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8112 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CARLOS A. RODRIGUEZ y ROSA EMILIA PERRONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 40, Fo. 165), se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Rodríguez y Rosa Emilia Perrone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8427 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "SABINO LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3.o, Fo. 199), se hace público que con fecha 3 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Sabino López y Andrea López, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 8 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8753 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Blanca E. Germán de Castro contra ELBIO CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3.o, Fo. 201), se hace público que con fecha 10 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Blanca Esther Germán y Elbio Castro, citándose y emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 21 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8712 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GERARD DE ALBO, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por interlocutoria N.o 5395 de 4 de Junio en curso, se resolvió dejar sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Antonio Albo y Ana María Gerard, y que fuera decretada por resolución N.o 5533 de 6 de Agosto del año ppdo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 18 de 1955. — Mauro A .Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 9698 Jl.25-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez LLetrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PAGALDAY, ISAURA MICAELA y JACINTO MANANCERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isaura Micaela Pagalday y Jacinto Mananceró, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo Feriado Menor. — Colonia, 27 de Junio de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9117 Jl.6-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Juana Petrona Galli de Sappia contra FRANCISCO SAPPIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 40 Fo. 399), se hace saber al público que en fecha 10 de Mayo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Francisco Sappia y doña Juana Petrona Galli de Sappia, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 23 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 9138 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Rafael de la Concepción González con ROSA MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 27, Fo. 547), se hace saber que por resolución de fecha primero de Junio corriente, se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre don Rafael de la Concepción González y doña Rosa Machín, la que fuera disuelta por sentencia de divorcio del veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8682 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en autos: "MARIO DOS SANTOS y GERONCIA CAILLAVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº 38, Fº 414), se hace saber que con fecha 12 de Marzo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario dos Santos y Geroncia Caillava. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8953 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ARMANDO GALBARINI e ISOLINA DE SOUZA DE GALBARINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Galbarini e Isolina de Souza de Galbarini, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Junio 18 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto

5) $40.00 20|pub. 8826 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EDUARDO CARDOZO BROVETTO c.|OLGA ERMELINDA FELLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lº 30, Fº 78), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Eduardo Cardozo Brovetto y Olga Ermelinda Feller, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 27 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $48.00 20|pub. 9036 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABELINO LIMA y TERESA RODRIGUEZ DE LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por decreto de fecha 30 de Junio próximo pasado, decretóse la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Abelino Lima y Teresa Rodríguez de Lima, y en consecuencia, se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de sólo tener acción contra los bienes del cónyuge deudor en caso de no comparecencia (artículos 6 y 7 de la ley de Setiembre 18 de 1946). A los efectos de esta publicación, habilítase la actual Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1955. — Raúl Ferreira.

5) $48.00 20|pub. 9596 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SEVERIANA EIJO de RODRIGUEZ y FRANCISCO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad proveniente del matrimonio de los cónyuges Severiana Eijo de Rodríguez y Francisco Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8532 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

7—Divorcios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Castro contra CIPRIANA TORANZA. Divorcio por causal" (L.o 50 Folio 547), se cita, llama y emplaza a doña Cipriana Toranza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (Auxil.) 30|pub. 31613 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cecilia Rosas López contra JOSE TOBIAS GUERRERO. Divorcio por causal" Libro 50 Folio 344, se cita, llama y emplaza a don José Tobías Guerrero para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (Res. 20|4|955) (Aux.) 31545 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FERRÉ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Yolanda González. (L.o 46 F.o 75). — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36 00 30|pub. 8484 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Froilaña Cabeda contra ANICIO SILVEIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Anicio Silveira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 9852 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Héctor con ROIBAL, JOSEFA Divorcio" (45|471), se cita y emplaza a la demandada, doña Josefa Roibal, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y el de conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 7966 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA ORIDES MACIEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 39, Fo. 584), le ha iniciado don Héctor Mario Bracco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31964 Jl.28-v.set.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don MARIO EXEQUIEL SOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39 F.o 600), le ha iniciado doña Josefina Angélica Papa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 7538 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: "Delia Hernández Bentancur contra LUIS ORESTES PERAZZA. Divorcio. Lo. 14, Fo. 36", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Orestes Perazza, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

7) $36.00 30|pub. 9879 Jl.28-v.set.1.o.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente Nº 270, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA y JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezcan ante la 1ª Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Julio 13 (trece) de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36 00 30 pub. 8042 Jn.29-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco — Pedro R. Schiavone, Escribano

8) $108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c.PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 81.335. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 163), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 81.335 y ubicado en el Pasaje esquina Guillermo Tell o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan Isaac Rodolfo Pascual y Alfredo Higinio Bulla; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955 - Alberto M. Olivari.

8) (C corriente) 30|pub. 31489 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag 4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c.PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 182.329 Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 166) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 182 329 (ciento ochenta y dos mil trescientos veintinueve) ubicado en la calle Brazo Largo entre Industria y Gobernador Viana, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alberto M. Olivari

8) (C corriente) 30|pub 31490 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 49.482 Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 167) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 49.482 ubicado en la calle Yucutupá entre José María Silva y Camino Santos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan C. Jean Bogey Robardet y su esposa Lucienne Blot o Juan Bogey; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955 — Alberto M. Olivari
8) (Cta. corriente) 30|pub. 31488 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 4.036. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 214) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 4 036 ubicado en la calle Doroteo Enciso entre B. Basualdo y W Regules o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari
8) (C. corriente) 30|pub. 31491 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v ag.4.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 66.799. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 66.799, ubicado en la calle Gral. F. Laborde entre la calle 24 de Setiembre y la calle Azara o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, en especial a don Juan Nolasco y a doña Catalina Nolasco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31525 Jn.15-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 145.541. Cuenta Nº 114.103. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 5, Fº 404, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 145.541. ubicado en la calle Emilio Castelar entre las calles Oficial Nº 5 y Oficial Nº 6, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31527 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 169.711. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 432, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 169.711, ubicado en la calle Estados Unidos entre las calles Portugal y Chile, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1955 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C corriente) 30 pub. 31522 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag 8

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.304. Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 138.304, ubicado en la calle Oficial Nº 1 entre Camino Luis E. Pérez y Camino de los Orientales, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, en especial a Eugenio Placeres, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31529 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag 8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo PADRONADO CON EL Nº 135.241. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6. Fº 433, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 135.241, ubicado en la calle Turquía entre Burdeos y Perú, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C corriente) 30|pub. 31530 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag 8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.429. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a La Terrícola, o a sus sucesores, a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 138.429, ubicado en la Avda. Italia entre las calles A. Real y R. Barradas. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31526 Jn.15-v.jn 30. Jl.21-v.ag 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ" (L.o 46 F.o 188), se cita, llama y emplaza a doña Demetria Alvarez de Méndez o a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 8313 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "FAUSTINA MURGUIA DE URRETA y OTROS. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza a los condóminos, sucesores de Santiago Murguía y Enrique Murguía, señores José Luis, Enrique Hugo, Mario, Celia, Haydée, Elsa Isabel y Elida Murguía y a Hilda Guecaimburú, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 9630 Jl.22-v.ag.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Banco República Oriental del Uruguay contra DAVID KHANIS. Intimación". (Lº 46 Fº 312), se notifica al demandado David Khanis Kolker que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha promovido acción tendiente a interrumpir la prescripción del crédito a su favor por la cantidad de $ 4.974.23 (cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos con veintitrés centésimos), por concepto de saldo de cuenta corriente liquidada al 25|12|951. Asimismo se le emplaza e intima para que proceda al pago de su deuda dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento (Artículo 1026 Inciso 3º del Código de Comercio). — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 8412 Jn.21-v.jn.30. Jl.21.-v.ag 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "VALLCORBA, MANUEL. Concurso" (Lo 22, Fo. 5), se cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos Schubert, Carmelo Spinelli, Domingo Peraza y Fabián Villalba, sus sucesores o derechohabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, Junio 2 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 7508 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c.|INOCENCIA ALMARA DE PEREZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Inocencia Almará de Pérez; sobre el siguiente bien: Un bien situado en la primera sección de este Departamento empadronado con el Nº 3278 que linda por el frente al Sudeste, calle Colón; al Nordeste, sucesión Manuel Olivera; al Noroeste, Fermín Layes y Benito Silva Varela; y al Sudoeste, Juan E. Esteban, Elena Flora Moreira, Demetria Prando de Rodríguez y Bernardino R. Pintos. — Minas, 22 de Junio 1955. — Nelson Cataluarda, Juez de Paz.
8) (Dec. 21-7-934) 30|pub. 31748 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los componentes de la sucesión de Rosa o Rosalina Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Julia Avenate Machado contra la sucesión de ROSA o ROSALINA MACHADO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 39, Fo. 257), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 5 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31522 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Zoa González contra la sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Posesión notoria de estado civil de hija natural Lo. 39, Fo. 49" se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Julio González Zapata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. (Se hace constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, Junio 4 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31521 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9795 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche del Bulevar Propios entre la Avenida 8 de Octubre y Asilo, el inmueble siguiente:

Padrón: 67.885. — Propietario: Martín Larray. — Sup. aprox.: 560 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 16 de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 31923 Jl.23-v.ag.1º.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la construcción de Viviendas Económicas en la 1.a Sección Judicial de la Ciudad de Canelones.

EDICTO. — De acuerdo con la Ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7.o de la

Ley N.o 9.723 de Noviembre 19 de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 22 de Junio de 1955, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 1.a Sección Judicial de la Ciudad de Canelones, delineadas en los planos del agrimensor Alejandro Pellistri, de Mayo de 1955, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1.—Propietario: Julio César Stelardo. Padrón Nº 1.211. Superficie: 793 m.2, 7.127 cm.2.

Expropiación Nº 2.—Propietarios: Julia Sánchez de Rendo y Sucesores de Alfredo Eduardo Rendo. Padrón Nº 1.212. Superficie: 396 m.2, 4.720 cm.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 20 de Julio de 1955. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8pub. 31917 Jl.23-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos: "El Municipio contra CARMEN ALPUY de BARRACO y RAMONA ALPUY. Expropiación. Lo. 12, Fo. 628", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramona Alpuy y a todos los que se consideren con derechos en el bien Padrón N.o 2745, ubicado en la manzana 172 de la Primera Sección de San José, de la calle Vidal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

9) (C. corriente) 30 pub. 31543 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación". (Lº 38, Fº 138) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de Marzo de 1912 y Ley 3.958. — Rivera, Marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

9) $48.00 30|pub. 8895 Jl.21-v.ag.24.

10–Incapacidades

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1955, en expediente: "STARICCO FERRARI, ALDO PEDRO JOSE. Incapacidad". (Lº 52, Fº 172), se ha declarado incapaz a Aldo Pedro José Staricco Ferrari, designándose curadora del mismo a Magdalena Ferrari de Staricco. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — **Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.**

10) $12.00 10|pub. 8942 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ DE MEDINA, PETRONA DEMETRIA. Incapacidad". (Lº 39, Fº 236), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Abril del corriente año, se declaró a doña Petrona Demetria Alvarez de Medina en estado de incapacidad y se le designó curadora a su hija, doña Rosa Cricelda Medina Alvarez. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 9060 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INZAURRALDE, RAMON. Incapacidad". (Lº 37, Fº 577), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo del corriente año, se designó curadora interina del presunto incapaz don Ramón Inzaurralde, a su esposa doña Silveria Espejo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 9059 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "ROSA BONELLO SCAPINO. Incapacidad". (Lo. 2º Fo. 561), se hace público que por sentencia de este Juzgado de fecha 20 de Abril de 1955, fué declarada en estado de incapacidad doña Rosa Bonello Scapino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 31 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 31712 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "ANTONIA SUFRITELLI o CIUFFETELLI. Incapacidad". (Lo. 3º Fo. 71), se hace público que por sentencia de este Juzgado de fecha 30 de Mayo del año en curso, fué declarada en estado de incapacidad doña Antonia Sufritelli o Ciuffitelli o Ciuffetelli de Simone o De Simone, designándose curador a su hijo Julio De Simone. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, Junio 18 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 9025 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUNIST, MARTIN. Incapacidad", por resolución de fecha 28 de Abril del año en curso, ha sido designada Curadora Interina del presunto incapaz Martín Munist, a doña Modesta Larrosa.

Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 9663 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "JOSE JAIME. Solicitando se declare incapaz a su hermana ROSA JAIME", se hace saber que por resolución Nº 5890 de 13 de Setiembre de 1926, se declaró en estado de incapacidad a doña Rosa Jaime, designándose Curador de la misma a don José Jaime, cuyo cargo le fué discernido por la misma resolución. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 16 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 9584 Jl.21-v.ag.1º

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ALBERTO ABRAHAM MILA, domiciliado en Rincón N.o 438, escritorio 40, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano solicita se reciba la información de los señores Juan Arancegui y Severio Carreras, a quienes presentaré, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres morales (artículo 239 C.O.T.) y se me expida testimonio. Alberto Abraham Mila." — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8811 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PUIG TERRA, ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Alberto Puig Terra, domiciliado en Avda. Joaquín Suárez número 2944, optando al título de Procurador, solicito: Que se interrogue al señor Ramiro Roldós Carré y al señor José Martinelli Terra, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y, cumplido, se me expida testiminio. Alberto Puig Terra." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8813 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ROLDOS CARRÉ, RAMIRO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Ramiro Roldós Carré, domiciliado en Avda. Buschental N.o 3417, optando al título de Procurador, solicito: Que se interrogue al señor Alberto Puig Terra y al señor José Martinelli Terra, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio. Ramiro Roldós." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 8812 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SETARO, OMAR. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 656, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Omar Setaro, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Edison Tome y Manuel Ballesteros, con domicilios en las calles José Bonaparte 3014 y Bella Vista 1597 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Omar Setaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 8775 Jn.30-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DE SIO, HERNAN. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 660), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Hernán de Sio, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ruben Giménez y Juan Carlos Brerro, con domicilios en las calles Joaquín Requena 1732 e Industria 2858 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Hernán De Sio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevide, Junio 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10 pub. 8767 Jn.30-v.Jn.30. Jl.21-v.jl 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "LUIS OMAR CACERES. Información" Lo. 26, Fo. 674, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Omar Cáceres, domiciliado en esta ciudad, calle La Rosa N.o 608 y expresa: Que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria (ley N.o 12.156, y artículo 6.o de la misma), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Ron y Waldemar Ancheta, domiciliados en esta ciudad, y aprobada se le expida testimonio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 9819 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "RODRIGUEZ GIL, GUSTAVO ADOLFO. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Colonia, Marzo 11 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente: Gustavo Adolfo Rodríguez Gil, domiciliado en Colonia, Avda. General Flores N.o 237, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Leguisamo Arce, domiciliado en la Avda. General Flores 237 y José Rivera, domiciliado en la Avda. General Flores 229 de esta ciudad, respectivamente. Aprobada se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gustavo A. Rodríguez". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 30 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago.

11) $28.00 10|pub 8896 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "MAXIMO CANDIA. Información de vida y costumbres" (Lo. 10, Fo. 467), se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal. — Máximo Candia, con domicilio en calle Ituzaingó 1439 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo

Fagalde y Rafael Marziotti domiciliados respectivamente en las calles Florida N.o 816 y Leandro Gómez N.o 1430 de esta ciudad. Aprobada, ruego se me expida el testimonio. — Máximo Candia". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 9799 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ALBERTO MIZRAHI. Información de vida y costumbres". (Lº 39, Fº 301), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Alberto Mizrahi, domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 304, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información requerida por la Ley de 22 de Octubre de 1954, (artículo 6º) para la inscripción en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, a cuyo efecto los testigos señores José Siñeriz y Valentín Bravo, serán interrogados como sigue: 1º) Por las generales de la ley; 2º Que concepto les merece mi honradez y costumbres; 3º) Den razón de sus dichos. Por tanto pido: Que previa publicación y conformidad fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio o certificado correspondiente. —Alberto Mizrahi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $32.00 10 pub 8910 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "HUGO DEL CAMPO. Información de vida y costumbres". (Lº 39, Fº 279), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, 16 de Mayo de 1955. Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. Hugo del Campo, domiciliado en la calle Florencio Sánchez Nº 880, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Posada y Humberto Ismael Domínguez, domiciliados respectivamente en la calle Uruguay Nº 768 y 772, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conoce a Hugo del Campo y desde cuando; 3º) Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres; 4º) Por la razón de su dicho. Aprobado, se me expida testimonio. — H. del Campo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 8 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8911 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. LUIS ALBERTO FALIVENI, domiciliado en la calle Manuel Oribe Nº 719 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Issac Ricardo Recuero, domiciliado en Manuel Oribe Nº 730 y Julio Olano Solari, domiciliado en Manuel Meléndez Nº 215 respectivamente. Por lo expuesto solicito, se me expidan los edictos, y en oportunidad aprobada la información se me dé testimonio. Acompaño la Partida de Estado Civil para justificar mi edad. — Luis A. Faliveni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 8915 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Treinta y Tres, Mayo 30 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. ISSAC RICARDO RECUERO, domiciliado en la calle General Manuel Oribe Nº 730, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Féliz Alberto Amaro domiciliado en la calle Manuel Freire Nº 366 de esta ciudad y don Luis Alberto Tapia, con domicilio en la calle General Manuel Oribe número 744, de esta ciudad. Aprobado se expida testimonio. — I. R. Recuero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8916 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Treinta y Tres, Mayo 20 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Ciudad. JOSE PEDRO GONZALEZ, con domicilio en la calle Atanasio Sierra, Nº 172, de esta ciudad, al señor Juez digo. Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Gil Eusebio Santa María, domiciliado en la calle Atanasio Sierra Nº 1, y a José María Mujica, domiciliado en la calle Celedonio Rojas Nº 618, ambos de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. José F. González". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1955. — Hugo D Goyenola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9045 Jl.21-v.ag.1º.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Concurso de precios Nº 262. — Productos refinados (nafta, kerosene y gas oil). — Recepción de ofertas: 30 de Agosto de 1955, a las 16 horas

Nº 2.717. — Hierro redondo. — Apertura: 6 de Agosto de 1955, a las 10 horas.

Nº 2.718. — Canastos de mimbre. — 15 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.719. — Bloques de hormigón. — Apertura: 12 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.720. — Capotes de abrigo. — Apertura: 16 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.721. — Alambres para la confección de pares termo-eléctricos. — Apertura: 9 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31979 Jl.28-v.ag.5.

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 2.705

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de caños de fibrocemento.

La apertura de las ofertas de este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), el día 30 de Julio de 1955, a las 11 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 31953 Jl.27-v.jl.29.

A. N. C. A. P.

Nº 2.654. — (Segundo llamado). — Automotores con tracción en las cuatro ruedas.—Apertura: 16 de Agosto de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.680. — (Segundo llamado). — Máquina para preparación de tierras. — Apertura: 8 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.707. — Cemento portland. — Apertura: 19 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.708. — Bolsas de papel. — Apertura: 30 de Julio de 1955, a las 10 horas.

Nº 2.709. — Minio en polvo. — Apertura: 8 de Agosto de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.710. — Transporte de carbón dentro del Depto. de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 9 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.711. — Lonas, lonetas, brines. — Apertura: 10 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.712. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 11 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.713. — Montaje de dos tanques.—Apertura: 15 de Agosto de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.714. — Puente grúa. — Apertura: 6 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.715. — Fertilizantes. — Apertura: 7 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.716. — Locomotora. — Apertura: 8 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31914 Jl.22-v.jl.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 156|55. — Suministro de Ropa de agua. — Apertura: Agosto 1º, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 159|55. — Suministro de Cabos de madera para herramientas. — Apertura: Agosto 24, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 160|55. — Suministro de Botas de goma. — Apertura: Agosto 22, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 156|55. — Suministro de Papel off-set para máquina impresora. — Apertura: Agosto 8, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31830 Jl.25-v.ag 2.

C. M. 154|55. — Suministro de Durmientes metálicos y accesorios. — Apertura: Agosto 31 hora 15. — Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

C. M. 163|55. — Suministro de Aceite de lino y masilla. — Apertura: Agosto 17, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 164|55. — Suministro de Manoplas de cuero. — Apertura: Agosto 12, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31880 Jl.19-v.ag.4.

C. M. 157|55. — Suministro de Tela, Papel, Polvo de lija y Esmeril. — Apertura: Agosto 19. Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 158|55. — Suministro de Faroles de mano para señales tricolores. — Apertura: Agosto 26. Hora 15. — Precio del pliego de condiciones: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 162|55. — Suministro de Jabón, Potasa, Soda, Líquido limpiar metales. — Apertura: 10 de Agosto de 1955. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31879 Jl.16-v.ag.3.

C. M. 73|55. — Segundo llamado. — Suministro de 3 (tres) equipos mecánicos para apisonamiento de balasto. — Apertura: Agosto 19 hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 15|pub. 31771 Jl.6-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ADQUISICION DE UNIFORMES

Llámase a licitación para el suministro de **121** uniformes para el Personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniformes de Verano 1956).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", en **horas** hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 8 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31959 Jl.27-v.ag.3.

FICHEROS METALICOS

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de tres ficheros metálicos destinados a Casa Central.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 9 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31961 Jl.27-v.ag.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 526

Segundo llamado

Pavimentación del segundo subsuelo del edificio sede de sus oficinas

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con baldosa de portland, del segundo subsuelo de su edificio sede, situado en la calle Mercedes 1051, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades (6º piso), en horas hábiles de oficina.

La recepción de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco (4º piso), el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 4.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31936 Jl.25-v.jl.30.

LICITACION PUBLICA Nº 524

Artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos

Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de diversos artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Agosto de 1955, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31940 Jl.25-v.jl.29

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Licitación pública Nº 7|955 —Asunto 52|C2

Segundo llamado. — Importante aviso

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción hace conocer que la

licitación Nº 7|955 por transformadores, cajas cuchillas y tableros, ha sido modificada en lo que respecta al pliego particular, llamándose únicamente para el suministro de cuchillas seccionadoras tripolares y tableros de baja tensión, de acuerdo con las nuevas bases y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto de 1955 a las 15 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1955.

12) (C.C.) 6|pub. 31969 Jl.28-v.ag.3.

Licitación pública N.o 23|955

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la confección, pintura e instalación de dos carteles en chapa, en el predio donde funcionará la 1.a Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto de 1955 a la hora 17 y 30 en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 31962 Jl.27-v.ag.4.

Licitación pública N.o 15|955

Tercer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción de Entrada y Anexo, a ejecutarse en el predio donde funcionará la 1.a Exposición Nacional de la producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto de 1955 a la hora 16 en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 31963 Jl.27-v.ag.4.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 114

Se llama a licitación pública para el suministro de 17.250 kilos de papel medio hilo y 10.000 kilos de papel obra 2.a, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1955. a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1955. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31944 Jl.26-v.ag.3.

CONSEJO DEL NIÑO

Primer llamado

El Consejo del Niño llama para las licitaciones que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en el local de la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

Viernes 5 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 16|55: Frutas y Verduras.
Viernes 5 de Agosto, hora 16.30:
Licitación pública Nº 17|55: Pan.
Sábado 6 de Agosto, hora 9:
Licitación pública Nº 18|55: Artículos de molino.
Lunes 8 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 19|55: Café y Cocoa.
Lunes 8 de Agosto, hora 16.30.
Licitación pública Nº 20|55: Leña.
Martes 9 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 21|55: Lavado de ropa.
Miércoles 10 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 22|55: Artículos de higiene y limpieza.
Jueves 11 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 23|55: Frascos para maderas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros, Sección Adquisiciones, Florida 1430.

12) (C.C.) 10|pub. 31934 Jl.25-v.ag.4.

Primer llamado

El Consejo del Niño llama para las licitaciones que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en el local de la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

Viernes 5 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 16|55: Frutas y Verduras.
Viernes 5 de Agosto, hora 16.30:
Licitación pública Nº 17|55: Pan.
Sábado 6 de Agosto, hora 9:
Licitación pública Nº 18|55: Artículos de molino.
Lunes 8 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 19|55: Café y Cocoa.
Lunes 8 de Agosto, hora 16.30.
Licitación pública Nº 20|55: Leña.
Martes 9 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 21|55: Lavado de ropa.
Miércoles 10 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 22|55: Artículos de higiene y limpieza.
Jueves 11 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 23|55: Frascos para mamaderas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros, Sección Adquisiciones, Florida 1430.

12) (C.C.) 5|pub. 31935 Jl.25-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para las obras de reparación a efectuarse en el edificio asiento de la Escuela Nº 143, de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en las Oficinas de este Organismo, calle Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (Cta. cte.) 22|pub. 31815 Jl.11-v.ag.5.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública para los arrendamientos de los predios municipales "El Recreo", "Barrio Sur" y "Secundino Pérez"; y para el arrendamiento del pastoreo de "La Alameda", de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en horas hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley: una foja sellado administrativo de $ 1.00 (un peso); otra en blanco de $ 0.50 (cincuenta centésimos); y un timbre municipal por valor del uno por mil de la suma de la propuesta, en pliegos cerrados y lacrados.

El plazo para la presentación de las propuestas vence el 3 de Agosto a las 13 y 30 horas, en las cuales fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren. El Concejo Local Autónomo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna de ellas es satisfactoria para los intereses de aquél. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 31929 Jl.23-v.ag.3.

Licitación Pública Nº 7|955 - Asunto 52 C|2

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a Licitación Pública para la adquisición y suministro de transformadores, cajas, cuchillas, tableros, etc. de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, segundo piso dentro del horario hábil de Oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto de 1955, a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 31895 Jl.20-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública Nº 648

Advertencia.—Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de convocatoria de esta licitación corresponde al primer llamado y no al segundo, como se expresa en el aviso respectivo. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31943 Jl.26-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Nº 21|955

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de suministro y colocación de granito en el edificio de la Biblioteca Nacional, con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Agosto de 1955, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.C.) 5|pub. 31945 Jl.26-v.jl.30.

M. O. P.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública Nº 648

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de materiales del ramo Almacén de Hierro destinados al Varadero Carmelo, perteneciente a la Sección Dragados (Dpto. III) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1955 a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31918 Jl.23-v.jl.30.

FACULTAD DE MEDICINA

INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"

Licitación pública para la compra C.I.F. Montevideo y|o Plaza de 1 Camión y 1 Chasis

Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta", llama a licitación pública (primer llamado) para la compra C.I.F. Montevideo y|o Plaza de: 1 Camión para una carga útil de 2 a 3 toneladas. — 1 Chasis con cabina cerrada, para 2 a 3 toneladas de carga útil.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas. — Apertura de propuestas: 19 de Agosto de 1955 a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31930 Jl.23-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 47

Quinto llamado

Artículos: Arandelas; Corta hierro; Resistencias; Soldadores; Alcohol; Acido muriático; Agua destilada; Acido sulfúrico; Amianto; Albayalde; Hojas de sierra; Aceiteras; Arcos; Alambre; Bronce; Planchuela de hierro; Varilla; Cloruro de calcio; Klingerit; Grafito; Goma; Estaño; Linternas; Pilas; Lamparillas eléctricas; Llaves; Portalámparas; Suela; Espárragos; Macilla; Cinta aisladora; Hilo de algodón; Agujas; Arandelas; Aceite penetrante; Alambre fusible; Bases completas; Tapones fusibles; Cable; Remaches; Tornillos; Bulones; Fichas; Papel esmeril; Chapa de cobre; Mechas; Machos de roscas; Piedras de esmeril; Terrajas; Mechas para hierro; Martillos; Mangos para martillos; Pinzas; Limas; Tuercas; Codos "T"; Solución standard; Nitrato de plata; Ceniza de soda; Fosfato ácido de sodio; Fenolftaleína; Cromato de potasio; Micarta; Adaptadores; Empaquetadura; Limas; Sondas; Smoothon; Cobre redondo; Papel de lija; Mangos; Tubos de ensayo; Pipetas; Juegos de machos; Mechas; Cartón endure; Cartón amianto; Carburundun; Dados terrajas; Densímetros; Hojas de sierra; Porrones de oxígeno; Porrones de acetileno; Tornillos de bronce.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 31970 Jl.28-v.ag.2.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION PUBLICA N.o 2

2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de seis (6) máquinas eléctricas de sumar. Precios, plaza.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Tesorería General de la Nación en horas y día hábiles, Colonia 1089. Las propuestas se recibirán hasta la hora 15 del día 10 de Agosto|955.

Apertura: el mismo día a la hora 16. — Montevideo, Julio 25 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 31949 Jl.27.-v.ag.6.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4191. — 7 transformadores de 10.000 kVA para montaje a la intemperie y 15, de 7.000 kVA y material de repuesto. — Ap.: 13 de Setiembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

Nº 4192. — 180.000 metros conductor doble, trenzado, forrado con plástico. — Ap.: 14 de Setiembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4193. — 1:957.000 metros cable telefónico con un par, bajo plomo y con aislación de plástico. — Ap.: 15 de Setiembre de 1955, hora 16.— Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Julio de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31890 Jl.19-v.jl 29.

CONSTRUCCION Y COLOCACION DE 2 TERNAS DE CABLES SUBTERRANEOS

Transferencia de fecha y modificación al pliego

Esta Administración hace saber a los interesados que ha resuelto transferir la fecha de apertura de la licitación Nº 4169 55, relativa a la construcción y colocación de 2 ternas de cables subterráneos para el día 2 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Asimismo se informa que se ha ampliado el

artícu o 30 bis. y sustituido al ítem 13 de la página 52 del pliego de condiciones, de acuerdo con el texto que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Julio de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31893 Jl.20-v.jl.30.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4195 — 1:635.000 ms. de conductores de cobre o copperweld, con aislación para intemperie. Apertura, 23 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4196. — 15 juegos de baterías de acumuladores para equipos de centrales telefónicas. Apertura, 27 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 1.00.

N.o 4197. — Elementos terminales telefónicos: repartidores principales bilaterales, regletas de protección, terminales completos, cajas de distribución, cajas de dispersión, cajas de protección de abonados, fusibles, juegos de descargadores, bobinas térmicas. Apertura, 28 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4198. — 25.000 pilas secas de 1,5 voltios, para la alimentación microfónica de abonados a batería local. Apertura, 29 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4199. — 10 calculógrafos a cuerda para contralor de conferencias de larga distancia. Apertura, 30 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados, 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31957 Jl.27-v.ag.6.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 28

La Imprenta Militar, llama a Licitación Pública, por primera vez, para la compra de papel, carátula, cartulina y tela, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Agosto del año en curso a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Julio de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 31594 Jl.20-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 16

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un tanque de agua potable a levantarse en el Barrio Nº 12 (kilómetro 12 y 300 del Cno. Maldonado).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub.. 31922 Jl.23-v.ag.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 96
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Material para calefacción, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 2 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31932 Jl.23-v.ag.2.

Licitación pública Nº 99
Segundo llamado

Llámase a licitación para: Modificac[illegible] de las obras sanitarias en la Escuela Agraria de San Ramón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 4 de Agosto de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31933 Jl.23-v.ag.3.

Licitación pública Nº 100
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: 2.000 kilos de hierro de fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 16 de Agosto de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31934 Jl.23-v.ag.3.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO. Concurso necesario." (L.o 50 F.o 288) se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso. deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado. sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, el día 8 de Noviembre próximo a las 13 y 30 horas previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
13) $84.00 30|pub. 7794 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.4

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 28 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la **lev número 9.906**).

1.a Sección

MIGUEL DARIO SATRIANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 813 y MIRTHA IDELUZ SORIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 813.

2.a Sección

MANUEL LEMA VIGUERET, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Castellano 1501 y CONSUELO FERNANDEZ VILA, 18 años, soltera, española, domiciliada Pérez Castellano 1501.

6.a Sección

BERNARDO RASQUIN, 37 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Uruguay 1346 y RENEE MAZZARA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1346.

9.a Sección

DIEGO RAUL RIOS, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ipané 5355 y MARTINA AIDA GARCIA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ipané 5355.

JUAN FRANCISCO ECHENIQUE, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cno. Mellila 6598 y ANA MARIA MOROSINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1839.

ANTONIO LAUREANO POSTIGLIONE, 42 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Paso al Sauce 4622 y NIVIA RENEE MARICHAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paso al Sauce 4622.

CONFESOR ANASTASIO SUAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1934 y MABEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1934.

10.a Sección

HERMANN AUGUST FRIEDRICH FISCHER, 48 años, viudo, contratista, alemán, domiciliado Joanicó 3937 y JACINTA NEGRI, 47 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Joanicó 3937.

ADHEMAR SAENZ LANERI, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3574 y MARIA ELENA GATTO INVERNIZZI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3293.

11.a Sección

FRANCISCO MARTINEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 3902 y FRANCISCA FABILA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3902.

13.a Sección

CARLOS CASTIÑEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4167 y JUANA KORBUT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4167.

14.a Sección

HECTOR JULIO MALRECHAUFFE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2733 bis, apto. 4 y AVELINA ZABALETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2733 bis, apto. 4.

15.a Sección

ANDRES AVELINO ODIZZIO, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado P. de María 1431 y ELISA GRINSCHTEIN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1431.

16.a Sección

WALDEMAR JUAN GARRONE, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Saleberry 4702 y ELSA YOLANDA BATISTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 2263.

19.a Sección

MENDEL ZIMMER, 34 años, soltero, gráfico, polaco, domiciliado Porongos 2418 y BASIA BALBIRER, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2418.

RAMON ESTEBAN PEIXOTO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arenal Grande 2383 y GLADYS ESTER FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2389.

ROBERTO URES, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Democracia 2383 y TERESA CURCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2368.

WALTER OVIDIO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2183, ap. 3 y ELBA CORINA DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 2205.

MATYS ANGIER, 30 años, soltero, textil, polaco, domiciliado Guaviyú 2532 y ANTONIA KOHN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2311.

ANGEL MARIA CORREALE, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1726 y ZENONA AGRIPINA GONZALEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1726.

JOSE GERVASIO FRAGA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2062 y SARA ROMA BUZON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2437.

RUBEN STEINBERG, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2027, p. 2 y SOFIA STEINFELD, 21 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2027.

LUIS GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Apóstoles 3680 y MARIA JOSEFA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2230, ap. 3.

20.a Sección

JUAN RAMON ROMAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 270 y BLANCA NATIVIDAD LAFARGUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 270.

ALARIS NICASIO DELEON, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gowland 166 y ELOISA MERCEDES RAGGIOTTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 166.

JUAN ESTEBAN GARCIA TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4132, apto. 7 y NILDA ESTHER DREYER PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4132, apto. 7.

HEROS PEREZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1277 y OLGA ESCHTER QUIJANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1120.

21.a Sección

ARMANDO LOPEZ ASTORGA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ganaderos

1341 y EVA REINA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4341.
OSCAR VILAS LAHOURATATE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4214 y NELYS SERNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gambeta 1037.

22.a Sección

NELSON ZICAVO, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado R. Kock 4198 y MARTA RENEE MARTINEZ VERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3782.
BERNABE DIHARSE, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Ana 4070 e IRMA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3890.
RAMON PADIN VARELA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. de Zúñiga 3671 y ELSA LOPEZ MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3391, apto. 1.
ANGEL GREGORIO LOPEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Viana 2967 y OLGA URBANA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Francisco Martínez 3698.
EUSEBIO LUIS AYALA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3543 e IDELIA CARRERAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3543.
VICTOR CARMELO MARINSEK, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Siena 3027 y ANGELA TURK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3027.
ANIBAL LUPO, 30 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado Andrés Lamas 3484, ap. 1 y VANDA RIZZO, 29 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Andrés Lamas 3456.

24.a Sección

RAFAEL NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3520 e HILDA ARTELIS NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3520, ap. 4.
14) $2.00 3|pub. v.jl.30.

Montevideo, Julio 27 de 1955

5.a Sección

ABRAHAM SCHLEGER, 31 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Canelones 1336 y SARA KOHN, 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Canelones 1336.
TEODORO POPOFF, 61 años, divorciado, jubilado, ruso, domiciliado Canelones 1327 y MARIA ISABEL ELSA PIGRAU, 44 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Canelones 1327.

6.a Sección

CARLOS MARIA PARODI, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1383 y VENTURA RUBIO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1383.

7.a Sección

CANDIDO ALBERTO FREIRIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1492 y MARTHA OLGA CARBALLO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vázquez 1492.

8.a Sección

OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1365 y OLGA MENDEZ ALGORTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1365.

10.a Sección

ADOLFO OMAR ZUNINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4015 y MARIA ESTHER ALBINO, 37 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4015.
NELSON IGNACIO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3285, ap. 1 y CRUZ ELENA CIFUENTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3285, ap. 2.

11.a Sección

JOSE GERVASIO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje "C" 2790 y MARIA JUANA BAEZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje "C" 2790.
EDUARDO ATILIANO VILLAMIL, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Güemes 2963 y MARIA MABEL CHAGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2963.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 32 años, viudo, maquinista naval, oriental, domiciliado Pontevedra 3531 y YOLANDA REGINA SILVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3531.
RUFINO ACOSTA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.a 5631 y MARIA DOLORES MAURENTE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Deball 3081.
RAMON MARIA ZUBIRIA, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Capitán de Villademoros 2597 y GLORIA CENTENARIA BELOSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán de Villademoros 2597.

13.a Sección

NELSON RUBEN VILARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1708 bis y MARIA ANGELICA MANEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3866.

17.a Sección

LIBEL ARIEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 2873 y JUANA AMELIA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4322.
RAUL GONZALEZ, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yucatán 3086 y LIDIA ZUBIETA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yucatán 3086.
MIGUEL ANGEL MORENO, soltero, chofer, oriental, domiciliado Barquisimeto 3947 y CLOTILDE LILIAN AMIGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3947.

18.a Sección

ASDRUBAL FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2791, ap. 1 y RAQUEL MERIS PIÑEYRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2791.
CESAR VARELA LOPEZ, 39 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2708 y MARIA SILVIA LOPRENZO PIZZO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2708.
JULIO CESAR CARBAJAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1296 y FILOMENA ISABEL MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1334.
ALFREDO PABLO LASARTE, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2814, ap. 1 y MARIA DEL CARMEN TOPOLANSKI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2814, ap. 9.
RICARDO WALTER SALGUEIRO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2522 y MAXIMA REMEDIOS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2522.
JOSE ROGELIO LARGHER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1315, ap. 3 y MARIA DEL CARMEN SANZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1282, ap. 7.

20.a Sección

ABRAHAM LEON MOSSAK, 26 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Agraciada 3941 y SARA MARIA SCHEINHOLZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4023.
FRANCISCO ANTONIO VEGA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos M. de Pena 4688 y MARIA LAUDELINA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena 4688.
WALTER TOLEDO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1057 y LEDA REINA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1191.
ADHEMAR JOSE RAMOS, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Emilio Romero 215, ap. 1º e ILIANA MARIA ZULMA PARDINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 213.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL OSCAR ESTADES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3441 y LIDIA CARMEN VILLANUEVA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3309.
14) $2.00 3|pub. v.jl.29.

16—Prescripciones

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ IGNACIO y OTROS. Prescripción." (L.o 44 Folio 390), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Enrique Muniz, sus derecho habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble con edificio ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, padrón N.o 87.105, solar señalado con el número 15 en la carpeta respectiva de la Dirección General de Impuestos Directos N.o 2916, situado en calle Lucas Piriz, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el N.o 2488, entre Emilio Raña y Leandro Gómez, con una superficie de 221 metros, cuyo frente a calle Lucas Piriz mide 8 metros 59 centímetros, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando con parte del solar señalado con el N.o 14 en la misma carpeta; midiendo la línea del S.O. 8 metros 59 centímetros, que linda con parte del citado solar 14, y 25 metros 77 centímetros la línea del E. con el solar 13. — Montevideo, [illegible]embre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.....
16) $96.00 30|pub. 8299 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber, al público que en autos: "JUAN MANUEL CONCEPCION. Prescripción", ante este Juzgado se ha presentado el interesado, señor Juan Manuel Concepción, promoviendo juicio ordinario a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal de un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 42.488, que según plano del agrimensor Francisco L. De Bellis inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales con el N.o 22.913, el 22 de Agosto de 1950, tiene una superficie de 2.352 metros cuadrados 82 decímetros, que se deslinda así: 56 metros de frente al Noroeste al camino Tomás Tomkinson, entre la Avda. General Simón Martínez y el camino Cibils, distando el punto más próximo de este último, medido sobre la línea de ensanche, 92 metros 14 centímetros. 42 metros 10 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 177.035; 55 metros 25 centímetros al Sureste con el bien padrón 42.489 y 42 metros 50 centímetros al Noreste con el mismo padrón 42.489. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al inmueble referenciado, a los sucesores a título universal o particular de Ginés Rodríguez que pretendan derechos sobre dicho bien y a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 177.035 y 42.489 de Montevideo. Este emplazamiento se hace por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $114.00 30|pub. 8044 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELESTINA GARCIA DE CABALERO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 36.299, que según plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León Cáceres, de Mayo del corriente año, inscripto con el Nº 30.458, el 9 del mismo mes, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 322 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Concordia, distando 40 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Laureles; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el Nº 36.300; por el Nord-Este, con el 36.285; y por el Sud-Este, con el 36.298. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Miguel Bordette o sus herederos, a los señores S. M. Sánchez, Gerardo Bernasconi y Máximo Andrade, propietarios de los bienes linderos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 9431 Jl.15-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HILARIO ARAMBURU, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, sita en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el Nº 1239, que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto de 1952, con el Nº 1679, tiene un área de 31 hectáreas 800 metros, y se deslinda: al Norte, 275 metros confinando con sucesores de Manuel Cendán; al Sur, el Río Santa Lucía; 1187 metros al Este, con padrón 1159 y al Oeste, 1120 metros 20 centímetros, con el padrón 5919. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ramón S. Vázquez, de Manuela Ubal de Aramburú, de Hilario Aramburú (hijo), a don José Maqueira, a los sucesores de Manuel Cendán, a don Roberto Slowak, a don Ambrosio Martínez, a sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 8639 Jn.25-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, dictada en autos: "SUCESORES DE IGNACIO LINO DEL CARMEN HERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicado en la zona rural de esta sección empadronada con el Nº 29.286 y que, según plano del agrimensor don Luzbel Gallo, de Julio de 1954, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 9464 metros que se deslindan así: 205 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a carretera Tala-Castellanos; 387 metros al Sur confinando con propiedades de Eusebio M. Pérez y Bernardo Cabrera, empadronadas respectivamente con los N.os 3552 y 3551; 204 metros 90 centímetros al Oeste limitando con propiedad de la sucesión de M. H. Regueira y otros empadronada con el Nº 3553 y 386 metros 90 centímetros al Norte lindando en parte con propiedad de los comparecientes herederos de Ignacio Lino del Carmen Hernández, empadronada con el Nº 3550 y parte con propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado, empadronada con el Nº 10.002. — San Bautista, Febrero 11 de 1955. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 4360 Jl.21-v.ag.24.
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "BRUSCHI, JUSTO NICOLAS. Prescripción. Lo. 30, Fo. 20" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma en dicho autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno, ubicada en la manzana 53 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el N.o 333, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal, de Abril de 1955, inscripto con el número 918 el 13 de Mayo del mismo año, 8.300 metros cuadrados, lindando: Noreste, en 83 ms., con frente a calle Solís; Sureste, en 100 ms., calle Treinta y Tres; Suroeste, en 83 ms., con Eloy Cuello, con más propiedades de J. N. Bruschi y Sociedad Fomento Rural. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 8760 Jn.27-v.ag 1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "PORTILLO DE CHIAPARRO RAMONA — CHIAPARRO DE CANCELA OLGA LILA — CHIAPARRO o CHIAPPARRO ROMULO, prescripción treintenaria, L.o 30 F.o 9", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien que se expresará y especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 43 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, padrones 133 y 134, que según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo, de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 27 del mismo mes con el N.o 997, consta de una superficie de 5.666 mts. cuadrados, deslindados así: 49 ms. 60 c al Norte sobre la calle José Aguiar, 121 mts. 10 c. al Este, formando esquina, lindando con la calle Juan De León, 53 ms. 50 c. al Sur, lindando con la vía del Ferrocarril Central, y 104 ms. 90 c al Oeste linda con Felisberto Ibero, padrón 132. — Florida Junio 11 de 1955. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 8283 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, dictada en los autos caratulados: "[illegible], Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX, EMILIO. Prescripción treintañal. (Lo. 8 Fo 676)", se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soule Limendoux o Limendoux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los N.os 233, 267, [illegible], 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 293 de la manzana 543 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares N.os 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento del expresado balneario, empadronados con lindando al Noreste con los padrones N.os 283, los N.os 284, 285 y 286, y que se deslindan en la siguiente forma. Padrón N.o 284: solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con los padrones N.os 283, 298, 297 y 296; al Sureste con el padrón N.o 295 y al Suroeste con el padrón N.o 285; Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con el expresado padrón N.o 284; al Sureste con los padrones N.os 295 y 293, y al Suroeste con el padrón N.o 286; Padrón N.o 286: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con el padrón N.o 285; al Sureste con los padrones 292 y 291 y al Suroeste con el padrón N.o 287, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventas días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 13 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 9360 Jl.13-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: 'De León Méndez de Beolon, Mercedes Margarita y otra contra MENDEZ, JUAN JOSE y otros. Prescripción adquisitiva. (Lo 8, Fo. 595)", se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Juan José Méndez, Isidora de Armas de Méndez, Juana Méndez de Armas, Antonio José de Sosa, Francisco José Pereira, Isabel Silva de Pereira, Quintín Rovira y Gregoria Larrosa de Rovira o a sus sucesores a título universal o singular, y, en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre la fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Maldonado. empadronada con el N.o 1443, y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furtado Carafí, el 26 de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2092, el 23 del mismo mes y año, se compone de la superficie de 190 hectáreas 8.575 metros (incluyendo 9 900 metros de vía férrea), que se deslindan así: al Norte, en una línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden: 36 metros 20 centímetros; 40 metros; 102 metros 60 centímetros y 326 ms 60 centímetros respectivamente, dando frente a la carretera Montevideo - Maldonado; al Suroeste, en 2 rectas que miden respectivamente 1.620 metros 60 centímetros y 430 metros 80 centímetros, lindando con propiedades de los señores Sixto Sención, Gregorio Ontaneda, Sixto Sención y Juan M Sención; al Suroeste, en 1.089 metros, con campos de los señores Juan Villalba, Francisco Méndez, Olegario Bonilla, Angel Méndez y Romualda Méndez; y al Noroeste, Arroyo Tarariras que separa de campos de Juan M. Sención y Pedro Martí; a continuación 3 rectas que miden 24 metros 23 centímetros; 257 metros 40 centímetros y 203 metros 30 centímetros respectivamente, corriendo la primera y última de Norte a Sur, y la segunda de Noroeste a Sureste, separando ambas con campos de la Sucesión Alfonso, y a continuación, hasta encontrar el límite con la carretera Montevideo - Maldonado, el propio Arroyo Tarariras, que separa de campos de la Sucesion de Gregorio Guevara, Juan F Sención y padrón N.o 1436, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 17 de 1955 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub 7574 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GALO TEOFILO MARTINEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Cleto López Malher, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la Duodécima Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 161, Padrón N.o 972, compuesto de una superficie de 347 ms., que se deslinda así: Por el Norte una línea de 10 ms. 03 cms., con el bien empadronado con el N.o 973 perteneciente a la Sucesión de Joaquín Silvan Fernández; por el Sur una línea de 10 ms. 03 cms., con frente a la calle Salto; por el Este en una línea de 34 ms. 56 cms., lindando con frente a la calle Zorrilla de San Martín y por el Oeste en una línea de 34 ms. 56 cms., lindando con el bien empadronado con el N.o 971 propiedad del señor Aldebar Camurra Mescia, para que dentro del término de 90 días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 23 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9798 Jl.27-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA y GILBERTA PAYRO de CHAPPUIS. Prescripción adquisitiva" (Lo. 70, Fo. 506), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Ciriaca Villamayor a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 33 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 84 y compuesto según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1953 con el N.o 176 de una superficie de 350 metros y 14 decímetros que se deslinda así: al Norte, 21 metros 12 cms. de frente sobre calle Sarandí; al Oeste 16 ms. 45 cms. sobre calle Europa con la que forma esquina; al Este, 16 ms. 35 cms., lindando con propiedad de Pedro Ricardo Preste y al Sur, 21 ms. 58 cms., lindando con propiedad de Norma y Aníbal Chappuis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, Código Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Junio de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9797 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. MATILDE M. LAWLOR DE HERNANDEZ y MARIA LUISA LAWLOR DE ETCHEMENDY. Prescripción treintenaria de propiedad funeraria (Lo. 19 N.o 313 Fo. 116)", se hace saber al público que han comparecido las nombradas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad funeraria ubicada en la Sección "D", sobre las calles Nos. 6 y 3 (esquina) según plano del Cementerio Público Municipal, que consta de 3.50 metros de frente por 4.25 ms. de largo, lindando con el panteón de la familia Mendía sobre calle N.o 3 y con panteón de la familia Rava sobre calle N.o 61. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión y especialmente a los descendientes de doña Laura Fregeiro de Baras, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que a estos efectos ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 29 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 9149 Jl.6-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "TOMAS BARTESAGHI. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón N.o 1298, N.o 440, Fo. 248, Lo. 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1298, que es una fracción de terreno, solar tres, sita en la manzana N.o 105 de la Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de ms. 922 35 dcms. 12 cms. 50 mms., y que se deslinda actualmente así: ms. 21.475 al Noreste de frente a calle Lavalleja, y la misma extensión al Suroeste lindando con propiedad del compareciente, ms 42.95 al Sureste con Otilia V. Z. de Cornetto e hijas, y al Noroeste la misma extensión con terrenos de Federico D. Timote y de Santos Bentancour, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7972 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CARLOS WALTER DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa

días, en el carácter de anteriores propietarios a Ernesto Fosemale, Olegaria Graña, María Gianoti de Saldain, Arturo Saldain, María Elena Saldain, Odila Saldain, Josefa Pérez de Terra, Juan Terra, Juan Francisco Terra, Asunción Terra, Gervasio Ramón Terra, Gregorio Fidel Terra, Braulia M. Terra, Ceferino Terra, Eustaquio Gervasio Terra, Rosa Terra de Sosa, Galo Sosa, Diego Fontes, José Antonio Méndez y Francisco da Terra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguientes inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Chafalote", 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 11.357, y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 118, el 2 de Julio de 1952, en cuyo plano se halla designada con el N.o 2, se compone de una superficie de doscientas sesenta y cinco hectáreas nueve mil ciento veintiún metros cuarenta decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noroeste, Cuchilla límite de La Carbonera que corre orientada, primero de Noroeste a Sureste y luego de Suroeste a Noreste, por medio, con campos de la sucesión de don Senén de los Santos (hoy de Carlos Walter de los Santos Sosa) y con predios de las sucesiones de Eladio Páez y José María Quintana; por el Noreste y Sureste, gajo del Arroyo Chafalote, por medio, con campo de Eugenia D. Torres de Perla, adjudicado a Carlos Walter de los Santos; por el Sureste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.778 ms. 60 cms. por medio, con la sucesión de Juan Carlos Blanco y por el Oeste, línea recta de 980 ms. con la fracción N.o 1 de doña Adela Deogracia Cardoso de de los Santos, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 9100 Jl.5-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, en los autos: "ALEJANDRIO DOMINGO DOMINGUEZ. Prescripción treintanaria", se cita, llama y eplazra a los sucesores de don Carlos J. Barboza y a los de don Zacarías Olivera, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento d enombrársele defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección judicial del Departamento de Soriano, sito en la manzana 54, de la planta urbana de la Villa de Cardona, empadronada con el Nº 541, con una superficie de ochocientos metros, lindando así: por el Sud, en veinte metros de frente a la calle Melchor Pacheco y Obes, por el Norte en igual medida con padrón quinientos treinta y nueve; por el Este, en cuarenta metros con padrón quinientos cuarenta y por el Oeste, en la misma medida con padrón quinientos cuarenta y dos. — Cardona, Junio 21 de 1955. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 8851 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIA SILVA. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Américo Quiroga y a sus sucesores, a don Santiago Mederos y sus sucesores, a título universal o particular, y a todos los que tuvieren interés en el siguiente inmueble: Un bien ubicado en la planta urbana de esta ciudad, un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, sito en la calle Catalogne N.o 82, con una superficie, según planilla de contribución inmobiliaria de 600 ms. cuadrados, padrón 1202, manzana N.o 127 y que linda según plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Mayo de 1955, por el Noroeste, con Ildefonso P. Estéves; por el Noreste, con el mismo Ildefonso P. Estéves; por el Sureste, también con Ildefonso P. Estéves; y por el Suroeste, con la calle Catalogne, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 14 de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 8585 Jn.21-v.jl.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA CATALINA LIZARDA LAGES SANSON, [illegible] solicita la inscripción de la obra titulada "Mon Cahier de Grammaire Française", de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9786 Jl.27-v.ag.5.

CARLOS LERMITTE, oriental, escritor, solicita la inscripción de la obra titulada "En Nahuel Huapi" (Buenos Aires 1952), de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9814 Jl.27-v.ag.6.

MAURICIO CRAVOTTO, oriental, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un proyecto arquitectónico, titulado "Proyecto de un centro bancario", del que se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9656 Jl.22-v.ag.2.

Jorge Toporbajkal, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado: "Al margen de una pérdida de un millón por incendio" ("La Prevención de Incendios") de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos correspondientes. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9715 Jl.25-v.ag.4.

RENE TRICOU, francés, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de planos que se refieren a la construcción de un chassis tubular para automóviles, de los que se declara autor. — Montevideo, 24 de Mayo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9642 Jl.22-v.ag.2.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MANTYKOW HNOS. Quiebra. Calificación" (Lº 45, Fº 387), se cita y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores Moisés y Tobías Mantykow, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G.J.) 30|pub. 31967 Jl.28-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ALEX DE LEON, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Roberto Durán, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G.J.) 15 pub. 31968 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ROBERTO E. LENA. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 10 de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G. Fiscal) 15|pub. 31642 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCCI. (Quiebra). Calificación. Lo. 37. Fo. 92", se cita y emplaza por el término de noventa días, al fallido Darío Pizzanelli Melucci a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $36.00 30|pub. 9708 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Mayo del año en curso dictada en los autos: "VIVAS y CIA. Quiebra". (Lº 30, Fº 57), se declaró en estado de quiebra a la sociedad comercial colectiva de esta plaza "Vivas y Compañía", integrada por Edgar Vivas, José Batlle Vivas y Nelly Raquel Vivas. En consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Héctor Cavaletti los justificativos del caso. — Mercedes, Junio 23 de 1955. — Horacio A Cazalás, Actuario.

18) (G. Jud.) 15pub. 31721 Jl.2[illegible]

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA CELIA ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma en donde figura como nacida el "día 4 de Marzo de 1916", debe decir, "Nacida el día 4 de Marzo de 1905". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9802 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ARTURO CESIAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Elena Varela y la de nacimiento de su hijo Julio Eduardo, pues en ambas donde dice "Cecias", debe decir "Cesias". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9801 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL SORIA y doña SIXTA BENITA JUAREZ, por sus menores hijos Alfredo Ramón, Nelly María y Yolanda María Soria Juárez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, en virtud de haberse padecido error en las mismas, pues donde dice "Ana Juárez" debe decir "Sixta Benita Juárez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (C.C.) (R.20|4|55) 15|pub. 31769 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO DIZ con MARIA ELENA CARDOZO, pues donde dice "María Elena Cardozo" debe decir "María Elena Blengio" donde dice "que María Elena Cardozo es hija de padre desconocido", debe decir "hija de Guillermo Blengio Rocca". B) La de nacimiento de MARIA OLGA DIZ, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Elena Cardozo" debe decir "que es hija legítima del declarante y María Elena Blengio" donde dice "que es nieta por línea materna de: se ignora el padre y de doña Juana Cardozo", debe decir "Guillermo Blengio Rocca y doña Juana Cardozo". C) Las de nacimiento de PEDRO ROLANDO, GLADYS ELENA, JUAN CARLOS, AMANDA RAQUEL y JORGE ALBERTO DIZ, pues en ellas donde dice "que es hijo o hija del declarante y de María Elena Cardozo" debe decir "que es hijo o hija legítimo del declarante y María Elena Blengio" y donde dice "que es nieto o nieta por línea materna de Juana Cardozo" debe decir "Guillermo Blengio Rocca y Juana Cardozo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 8543 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO PIEDRAHITA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Piedeita"

debe decir "Piedrahita"; B) Donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural"; y C) Donde dice "nacido el día cinco de Agosto de mil novecientos siete' debe decir "nacido el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31691 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de ORLANDO SILVA y GABINA CANE, en el sentido de substituir donde dice: "Canel", debe decir: "Cané", y de nacimiento de GABINA CANE, debiéndose substituir donde dice "Canel", debe debir "Cané", donde dice "masculino", debe decir "femenino" y donde dice "Gabino", debe decir "Gabina", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31947 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de PEDRO DELSIGNORE, en el sentido de que donde dice "Pedro Delseñor", "Virginia Delcurtti", "Juan Delseñor" y "Antonio Delcurtti" lebe decir "Pedro Delsignore", "Virginia Delcurtto", "Juan Delsignore" y "Antonio Delcurtto"; y de matrimonio de PEDRO DELSIGNORE con AGUEDA VAZQUEZ, en el sentido de que donde dice "Virginia Delcurto" debe decir "Virginia Delcurtto", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30 00 15|pub. 8973 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción BENJAMIN GALLI, de 8 de Mayo de 1945 en 5.a sección Montevideo, Acta Nº 55, donde dice: Casado, debe decir: Soltero. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 9740 Jl.26-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partida: Nacimiento de FERNANDO HUMBERTO MORI BIGONI, de 1º de Marzo de 1928, en 21.a sección de Montevideo, donde dice: "Domingo Mori, oriental", "Vigoni", "Laveli", debe decir: "italiano", "Bigoni", "Lavelli", respectivamente. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9677 Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partida: Nacimiento de MARTHA LASKI BRESLER, de 5 de Abril de 1942, en la 18.a sección de Montevideo, donde dice: "Sale Laski" o "Iale Laski", "Sonia Bresler", debe decir "Salli Laski", "Lonia Bresler", respectivamente. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9678 Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MAURICIO NIECHONSKI y SELJA IGIELKA, de 3 de Abril de 1936, en 19.a sección Montevideo, donde dice: "Nichonski", debe decir "Niechonski". Nacimiento de JULIA NIECHONSKI IGIELKA, de 27 Diciembre 1937 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Nichauski", donde dice: 'Celia", debe decir: "Selja".— Montevideo, Junio 24 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15pub. 8906 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción de EDUARDO VIGNALE ORMA, de 8 de Marzo 1954 en 2.a sección Montevideo, donde dice "Vignoli Armas", debe decir: Vignale Orma. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 7220 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO VANZINI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Vancini, debe decir: Vanzini. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9763 Jl.26-v.ag.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA SOSA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Angela Pedrosian', debe decir "Angela Bedrosian". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31941 Jl.25-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE LORENZO SANCHEZ y de JESUSA BOTANA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Jesús" debe decir "Jesusa". — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8599 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA CARABALLO, nacida el 14 de Octubre de 1938, inscripta con el Nº 3145 al folio 173 en el Registro de la 18ª Sección de Montevideo, como hija natural de Daici Rodríguez, donde dice Elina debe decir Elvira, correspondiendo a esta partida las anotaciones marginales puestas en la que se asentó con el Nº 3152 al folio 176 vuelta del mismo Registro relativos al reconocimiento efectuado por Máximo Alejandro Caraballo y Daysi Rodríguez de legitimación subsiguiente cumplido el 22 de Abril de 1949, inscripción Nº 511. Que las anotaciones de reconocimiento y legitimación asentadas en la partida de nacimiento de Elvira Rodríguez nacida el 15 de Octubre de 1938 e inscripta como hija natural de María Rodríguez al folio 176 vuelto con el Nº 3152 en el Registro de nacimiento de la 18ª Sección de Montevideo, deben ser eliminadas. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31896 Jl.21-v.ag.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA PEREIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Mieres" debe decir "Terra". — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8533 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "OSCAR CANTUA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Cantúa y María Josefa Balsa y la de nacimiento de su hija Susana Teresa Cantúa, estableciéndose en ambas que donde el nombre de la esposa dice Josefina debe decir María Josefa. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — José Curi Zagia, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31741 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "PILAR FERREIRO de GARAVENTO. Solicita la rectificación de partida de Oscar Garavento", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Garavento, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Garavelli" debe decir "Garavento". — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8810 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN JESUS ARRUTIA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Jesús Arrutia y Petrona Mena, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Arrutti, debe decir Arrutia; y la de nacimiento de Liber Angel Arrutia, estableciéndose que donde dice Arruti debe decir Arrutia. Se hace constar que el gestionante ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31647 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MORT, ARMANDO MARQUEZ y SANTOS, FRANCISCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijas Elda Iris y Yolanda Esther Mort, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Elda Iris Márquez", debe decir: Elda Iris Mort, y y donde dice: "Armando Márquez", debe decir: Armando Márquez Mort, y en la otra de dichas partidas dice: "Yolanda Esther Márquez", debe decir: Yolanda Esther Mort. — Montevideo, Agosto 1º de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R: 20-4-55) 15|pub. 31966 Jl.28-v.ag 13.

EDICTO.. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MIANZON DURAÑONA, ROBERTO ARMANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Roberto Armando Maizón", o "Moizón" en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: Roberto Armando, y donde dice: "hijo natural de Ramona Durañona", debe decir: hijo natural de Santiago Mianzón y Ramona Durañona. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31692 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERRAGUZ, SANTOS y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Santos Ferraguz con Dolores Lamas y las de nacimiento de Alicia (nota de legitimación que consta al dorso) y Santos Ferraguz Lamas, pues, donde en las dos primeras partidas dice: "Farragut" y en la última dice: "Ferragut" debe decir en todas ellas "Ferraguz". — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31660 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AGUIRRE PAZ BRAULIO. Sucesión. Libro 39. Folio 254", se hace saber que ha sido solicitada por doña Natividad Cano de Paz, la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Braulio Paz, por figurar en ella el extinto como "Braulio Aguirre Paz", en lugar de "Braulio Paz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9430 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL SCHÖNBERGER y doña DORA WEXLER DE SCHÖNBERGER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Samuel, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Sohnberger" y el materno "Wechler", en lugar de "Schönberger" y "Wexler", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8827 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS DE CAMPOS y doña ROMA SAGRERA DE CAMPOS, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento del compareciente Nicolás de Campos, pues en la misma donde dice al margen "Campos, Nicolás", debe decir: "de Campos, Nicolás". Y 2º) De matrimonio de los comparecientes Nicolás de Campos y Roma Sagrera, pues en la misma donde dice al margen "Campos, Nicolás - Sagrera, Roma", debe decir: "de Campos, Nicolás - Sagrera Roma"; donde dice: "Nicolás Campos", debe decir: "Nicolás de Campos"; y donde dice: "Manuel Campos", debe decir: "Manuel de Campos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31856 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS ALBERTO DAPRILE y doña MARIA ISABEL LITVIN DE DAPRILE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de doña María Isabel Litvin de Daprile; de matrimonio de ambos solicitantes; y de nacimiento de sus hijos Ana María Susana y Carlos José María Daprile Litvin. En todas ellas don-

de el apellido de doña María Isabel Litvin de Iaprile y de su padre don Nicolás Litvin, figura como "Littbin", debe decir: "Litvin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8641 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SARKIS BERBERIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos, por figurar en ella el compareciente, como "Sarkis Hatchadon Berberian", en lugar de "Sarkis Berberian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 31713 15|pub. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABRIELA LOS SANTOS de MACIEL BROWN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don JORGE MACIEL BROWN, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "Abdulia", y el apellido "de los Santos", cuando debe decir "Gabriela" y "Los Santos", respectivamente. Y a los afectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55 A.) 15|pub. 31646 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALEXIS JOSE GONÇALVES. Rectificación de partida" (Lo. 16, Fo. 84), se ha presentado Alexis José Gonçalvez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Olexis debe decir Alexis. — Artigas, Junio 6 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9815 Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA CABARA de SALDOMBIDE, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con don Fermín Saldombide, pues donde la contrayente figura como "Zoila Ortiz", debe decir en su lugar Zoila Gómez. — Canelones, Marzo 24 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8681 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN BAUTISTA ESCOBAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", Lº 26, Fº 573, se hace saber que se ha presentado Juan Bautista Escobal solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de "Ursulina Escobar" en lugar de "Ursula Escobal", que es el verdadero nombre de su madre. — Melo, Junio 6 de 1955. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31965 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "GARIBALDINO GONZALEZ. Rectificación de partida" Lo. 26, F.o 670, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "nacido el 5 de Marzo de 1907", deberá decir: "el 1.o de Enero de 1909" y donde dice: "hijo natural de Cecilia Barboza de Guimaraes", debe decir: "hijo natural de Geraldino González y Cecilia Barboza de Guimaraes". El gestionante está auxiliado de pobreza. — Melo, Junio 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31946 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SERAFINA MIGUELA GADEA DE DIFILIPPO. Rectificación de partida. Lº 26, Fº 684", se hace saber que se ha presentado Serafina Miguela Gadea de Difilippo, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por figurar en ella como Miguela Serafina, cuando debe decir Serafina Miguela, que es su verdadero nombre. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Julio 3 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9575 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO RODRIGUEZ, en la forma siguiente: Donde dice Benito, debe decir Domingo. — Colonia, 18 de Junio de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 9869 Jl.28-v.ag 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de ALFREDO GAMARRA, en razón de que erróneamente el apellido del extinto se estableció como González en lugar de Gamarra. — Colonia, 15 de Junio de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9868 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN RAMON IRIARTE y de MARIA ELENA IRIARTE, en razón de que fueron inscriptos respectivamente el 15 de Octubre de 1934 y 10 de Abril de 1937, en lugar de el 10 de Julio de 1928 y 4 de Mayo de 1927, que son las verdaderas fechas de sus nacimientos. — Colonia, Junio 9 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8821 Jn.29-v.jn.30. Jl.21v.ag.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de MARIA JULIA DIAZ y PEDRO BORTEIRO, donde el apellido de la contrayente figura López, debe decir, Díaz; y B) En la de nacimiento de HEVE BETI BORTEIRO, donde el apellido materno se consignó como López, debe decir Díaz, por ser en ambos casos el verdadero. — Colonia, 11 de Junio de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8603 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de FANNY OLGA GRATWOHL, pues el primer nombre de la inscripta aparece como "Fania" en lugar de "Fanny", que es el verdadero. — Colonia, 14 de Junio de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 8604 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "REVELO ALCIDES MARIA. Rectificación de partida. Lo. 30 Fo. 47", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido como Rebelo, en vez de Revelo, que es el verdadero, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial, al efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1955. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.000 15|pub. 9529 Jl.19-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "CORREA TECHERA DE RODRIGUEZ, SIXTA MARIA PETRONA. Rectificación de partidas, (Lo. 8 Fo. 731)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Sixta María Petrona Correa Techera de Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales de nacimientos: A) Partida de nacimiento de su madre legítima Eladia Techera, nacida el día 19 de Setiembre de 1833 en la ciudad de Minas, por figurar en ella con el nombre de "Eladio Gregorio" y como "hijo legítimo" de los esposos Cándido Techera y Manuela Machado, en lugar de "Eladia Techera" y como "hija legítima de los nombrados esposos, que es como verdaderamente corresponde; y B) Partida de nacimiento de la gestionante Sixta María Petrona Correa Techera, nacida el día 19 de Octubre de 1873, en San Carlos por figurar en ella como hija legítima de "Hiladia Techera", en lugar de hija legítima de "Eladia Techera", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 24 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
19) $54.00 15|pub. 9340 Jl.13-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos "MARIA RENEE MARTINEZ DE IMAS. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Renée Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que ésta figura con el nombre de "René" en vez de Renée, que es el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 14 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 8696 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MALDEZ, promoviendo gestión a efectos de obtener la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "Mauricio", debe decir "Mariano", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 31811 Jl.21-v.ag.6.

20—Remates

ROBERTO BUSSERO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 42.987. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 1, Fº 137), se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a las quince y treinta horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Roberto Bussero, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) del inmueble empadronado con el número 42.987, consistente en un solar de terreno ubicado en el barrio Tomkinson, trece sección judicial de Montevideo, señalado con el número once de la fracción letra "E", del plano levantado por el agrimensor R. Suanez Olivera, en Diciembre de mil novecientos dies, que contiene una superficie de novecientos sesenta metros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente, al Norte, sobre la avenida Samuel Lafone; 15 metros al Sur; 64 metros al Este por donde linda con el solar Nº 12 y 64 metros al Oeste, por donde linda con el solar Nº 10 ambos del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaren al inmueble; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc.; D) Que: los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (Cta. corriente) 15|pub. 31844 Jl.21-v.ag.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923, número 75, serie "B|45", a cargo de Alfredo Silva Alvez y Elvira Delia Suárez, el 17 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto, calle Uruguay 499, el martillero Luis P. Gaudin, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos ($ 4.579.00), una fracción de campo y mejoras en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón 4814, que se señala con el N.o 2 en el plano del agrimensor José Princivalle, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Febrero de 1924 y consta de una superficie de 11 hectáreas 4.495 ms., lindando: por el Suroeste en 200 ms. 90 cms., dando frente, camino por medio, con la fracción 22; Al Noroeste, 562 ms. 30 cms., con la misma fracción 22; al Noreste, 200 ms. 50 cms., con la 24; y al Sureste, 579 ms. 80 cms. con la fracción N.o 1.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.961.53 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio —así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador po-

drá continuar con la hipoteca que se ejecuta; tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente a la fecha de la escrituración —en las condiciones de los préstamos comunes— pagando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El saldo del préstamo en títulos asciende actualmente a $ 2.601.57; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de la ex Sección Fomento Rural y Colonización (hoy Instituto Nacional de Colonización); I) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante —edificio en Plaza Constitución, Montevideo— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Sucursal Salto. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

20) (C.C.) 10|pub. 31960 Jl.27-v.ag.6.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Olivera Olivera de Camacho María M. y otros c|ANDRES G. MAZZEI SOTELO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 87), se hace saber que el día 24 de Agosto p. v. a la hora 16 y 30 minutos, en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, Montevideo), por el martillero Carlos de Anda, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en el Departamento de Treinta y Tres, paraje Las Pavas, 6.a sección judicial, teniendo la primera una superficie de 221 hectáreas 4.600 metros 46 decímetros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, empadronada con el N.o 2.052 teniendo: al Noreste línea quebrada de 3 rectas de 1.486 metros 90 centímetros la primera, 51 metros la segunda que corre de Sur a Norte y 129 metros la tercera de Noroeste a Sureste, lindando con Froilán González; por el Sureste línea de 895 metros que la separa de Miguel Reboledo; por el Sur el arroyo Las Pavas y por el Noroeste línea quebrada de cinco tramos que tienen 649 metros, 343 metros 60 centímetros, 585 metros, 197 metros 50 centímetros y 582 metros 50 centímetros, confinando con Valentín Osinaldi, Suc. Dorotea Ramos y con la fracción que se describe más adelante. (Este campo está subdividido en cuatro fracciones). La segunda fracción con idéntica ubicación y siendo lindera, está empadronada con los números 1985 y 1987 y según plano del agrimensor José P. Núñez tiene una superficie de 40 hectáreas 5.834 metros que tienen: por el Noreste 3 rectas que tienen 121 metros 60 centímetros, 318 metros 60 centímetros, y 269 metros 80 centímetros, lindando con Froilán González; 582 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con la fracción de Mazzei recién descripta; por el Suroeste 2 rectas de 196 metros 80 centímetros y 508 metros 40 centímetros, lindando con Suc. Miguel Segundo Ramos y fracción 2 del plano citado y al Noroeste recta de 584 metros confinando con Brígida González de López.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales, siendo de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, impuestos universitarios, certificados y demás anexos. 2) Los inmuebles no están arrendados. 3) El hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos de los inmuebles. 4) Los títulos de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $194.40 27|pub. 9631 Jl.22-v.ag.22.

JOSE D'ACUNTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos: LESTA S. A. "Liquidación de sociedad". Lº 44, Fº 480, se procederá al remate judicial y al mejor postor por el rematador José D'Acunto de todos los bienes embargados y prendados en dichos autos el día 5 de Agosto en el local de la calle Magallanes Nº 1250 esquina Constituyente.

Seña 25 %. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Zabala 1441, p. 3, esc. 13.

20) $16.00 10|pub. 9714 Jl.25-v.ag.4.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Toust, Diego Enrique c|MISSOURI MONTREAL CARBAJAL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lº 45, Fº 490"), se hace saber al público que el próximo martes 9 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la calle Joaquín Requena Nº 1072, procederé a rematar sobre la base de $ 2.[illegible]33 un auto marca Ford V8, modelo 1934, empadronado con el Nº 2567, matrícula Nº 1919 (Depto. de Flores).

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 30 % en garantía de su compra, en el momento de serle aceptada; 2º Que el auto se remata en el estado actual de conservación, funcionamiento, a la vista y sin reclamo alguno. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl G. Gagliardi, Rematador. — Oficina: Gaboto Nº 1321, apto. 2, de 10 a 12 horas.

20) $24.00 10|pub. 9711 Jl.25-v.ag 4.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Comercial contra ANTONIO ANSORENA y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 22", se hace saber que el día 11 de Agosto a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y todas las mejoras que contiene, sito en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo, paraje Carrasco, empadronado con el Nº 63.582, con una superficie según título de 827 ms. 47 dms. y según plano del Agr. José A. Richero, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 6.330, el 20 de Setiembre de 1941, de 825 ms. 83 dms. que se deslindan así: 45 ms. 18 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Divina Comedia, puerta señalada con el Nº 2034; 46 ms. 40 cms. en curva al Nor-Este a la Av Arocena, puertas señaladas con los números 2041 y 2047; 1 m. 38 cms. en una pequeña curva al Nor-Oeste frente al Rond Point calle Santa Rosa; 16 ms. al Sud-Este con el solar padrón 111.410 y 17 ms. 63 cms. al Este, con el solar padrón 111.405.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimentación, colector, conexión, medianerías y cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.

20) $84.00 15|pub. 9733 Jl.25-v.ag.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORO ZARUCKI contra ABRAHAM KAUFMAN. Cesación de condominio. Lº 49 Fº 274", se hace saber al público que el día 15 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero Luis Alberto Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de $ 48.251.40 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos cuarenta centésimos), del siguiente bien: Una finca empadronada con el número 17.505, ubicada en la manzana Nº 870 de la ciudad de Montevideo, 19ª Sección Judicial, que consiste en una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras, compuesto según plano suscrito por el agrimensor Nicolás Perillo en Diciembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero siguiente, de una superficie de 387 metros 67 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 37 centímetros de frente al Sud a la calle Cuñapirú Nº 1783 y 1785, entre las de República y Justicia, distando el punto más próximo 22 metros 35 centímetros de esta última por 37 metros 38 centímetros de fondo, y linda por el Norte con bien de la sucesión Richieri, al Este con inmuebles de Santiago Bellino y al Oeste con Antonio Dipierro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) El título se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso quinto, a disposición de los interesados; 3º) La comisión del rematador, el 4 % hasta $ 4.000.00 y 1 % por el excedente, será de cargo del comprador y 4º) Se habilita la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 9329 Jl.12-v.jl.29.

JOSE L. PICCARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, [illegible] don Celestino D. Pereira, en autos: [illegible] CIRILA SIMON. Incapacidad", se [illegible] que el día 29 del mes de Setiembre [illegible], a la hora 16, y en el hall del [illegible] Justicia, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don José L. Piccardo, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 263.64, de la cuota-parte indivisa que a la incapaz María Cirila Simón le corresponde en el siguiente inmueble: Una veintidós (1|22) ava parte proindivisa en el solar de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre de esta República, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana 54 y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros, que lindan: al Norte, calle Río Negro, (hoy Lavalleja); al Sur, con los solares 8 y 4; al Este, solar 3; y al Oeste, solar N.o 1 de la misma manzana. Está empadronado con el N.o 670.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $189.20 43|pub. 9820 Jl.27-v.set.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos: "Alfredo Heiman c|JORGE CESTARO. Ejecución de prenda. Lº 45, Fº 274, el martes 9 de Agosto a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 automóvil Hudson tipo Conch. Pad. 71749. Mat. 22646. — Garantía en el acto 25 %. Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 9854 Jl.28-v. ag.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Echenagucia, Pedro María con PEDRO ALCIDES ALONZO GATTI y CARMEN MARGARITA MARTINEZ MAQUIOLI. Ejecución de hipoteca" (Lº 44, Fº 272), se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Agosto, a la hora 16, y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras Nº 318 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles: 1º) Una fracción de terreno rural con sus accesorios, ubicada en las inmediaciones de la Estación y el Balneario Atlántida, paraje conocido antes por Las Toscas, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada antes en mayor área con el número nueve mil ochocientos diecisiete y ahora con el número veintiún mil novecientos treinta, indicada en el plano referido con el número ocho, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, dos mil trescientos veintiocho metros y treinta y siete decímetros y lindante por el Norte, en seiscientos cincuenta metros y cinco centímetros, con camino vecinal; por el Sur Sur-Este, en setecientos cincuenta y un metros y noventa centímetros, con Los Pinos S. A.; por el Este Nor-Este, en novecientos cuarenta y dos metros y veinte centímetros, con la fracción siete y por el Oeste, en mil ciento setenta y ocho metros y treinta centímetros, con Esteban Olmos.—2º) Una fracción de terreno rural con sus accesorios, ubicada en el mismo paraje que la anterior, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada antes en mayor área con los números seis mil doscientos once y nueve mil ochocientos diecisiete y ahora con el número seis mil doscientos once, designada con el número uno en el plano que levantó el agrimensor Héctor Carlomagno en Julio de mil novecientos cuarenta y siete y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuatro mil uno el día dieciocho de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de cincuenta y seis hectáreas y siete mil ochocientos cincuenta y ocho metros y lindante por el Norte, en trescientos veintisiete metros y treinta centímetros, con la sociedad "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada"; por el Sur, en cuatrocientos veinticuatro metros y sesenta centímetros, con camino vecinal; por el Este, en mil quinientos trece metros y cincuenta centímetros con la fracción dos y por el Oeste, en línea quebrada de dos tramos: uno de ochocientos sesenta y cuatro metros y diez centímetros y otro, de quinientos cuarenta y ocho metros y veinticinco centímetros, con Esteban Olmos.—3º) La cuota parte (5|32 avos) que pertenece al deudor Pedro Alcides Alonzo Gatti en una fracción de terreno suburbano con sus accesorios, ubicada frente a la Estación Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada actualmente con el número ciento noventa y seis, señalada con el número nueve en el plano de que se viene haciendo mención, compuesta de una superficie de dos mil quinientos diez metros y ochenta y dos decímetros y lindante por el Nor-Este, en setenta y tres metros y setenta centímetros, con terreno de los Ferrocarriles del Estado (ramal a Maldonado y

Rocha); por el Nor-Oeste, en setenta metros y cincuenta centímetros, con la carretera de la ruta número once y por el Sur Sur-Este, en ciento catorce metros y veinte centímetros, con camino vecinal.—4º) La cuota parte (1|4) que corresponde al expresado deudor Pedro Alcides Alonzo Gatti en una parcela de la manzana cuarenta y dos del Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con los números ciento noventa y nueve, doscientos y doscientos uno (parte), identificada con la letra A en el plano que levantó el nombrado agrimensor Carlomagno en Julio de mil novecientos cuarenta y siete y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número tres mil novecientos noventa y nueve el día dieciocho de Agosto siguiente y compuesta de una superficie útil de cuatro mil quinientos noventa y ocho metros y treinta y cinco decímetros, con cuarenta y cinco metros y quince centímetros de frente al Nor-Este, a la calle número uno; cuarenta y cinco metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur-Oeste, a la Rambla; noventa y cuatro metros y sesenta y siete centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle número veinticuatro y noventa y cinco metros y setenta y tres centímetros en la línea del Sur-Este, divisoria con la fracción letra B; teniendo líneas sesgadas de tres metros en la intersección de las calles números uno y veinticuatro y de ésta con la Rambla, que unen los respectivos frentes y forman las ochavas de las esquinas; y 5º) Un solar de terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mencionado Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, segregado del bien raíz, empadronado con el número cuatrocientos veinticinco, indicado con la letra A en el plano que levantó el agrimensor Luciano Quintas Rossi en Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el siete de Noviembre del mismo año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número cuarenta y tres, el día veinticuatro del mismo mes y año, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros y setenta y cinco decímetros, con veintiún metros y veinticinco centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle número uno, trece metros de frente al Nord-Oeste, a la calle número diez, dos metros y ochocientos veintiocho milímetros en la línea sesgada que une ambos frentes y que forma la ochava de la esquina, veintitrés metros y veinticinco centímetros en el linde Nord-Este, confinando con el inmueble padrón cuatrocientos veintiséis, de Alfredo L. Laens y quince metros en el límite Sur-Este, lindando con el solar designado en el mismo plano con la letra B.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio; B) Que queda autorizado el martillero o el acreedor hipotecario para rematar los bienes en un solo lote o en varios, según lo crean más conveniente; C) Que será de cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, etc., respecto del inmueble padrón Nº 425, descripto en el numeral 5º; y D) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Piedras 318.

20) $299.20 17|pub. 9503 Jl.21-v.ag.9.

MIGUEL CETRANGELO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Julio Techera Olivera y Floriana Escotto con CEFERINA ESCOTTO DE DIAZ e HIPOLITO DIAZ. Cesación de condominio. Libro 38. Folio 516", se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 1.574.40, se procederá por el martillero don José Cetrángelo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 45.940, señalado con el Nº 1, en el plano del ingeniero Alberto Rodríguez Castro, de Mayo de 1928, aprobado por resolución municipal de 19 de los mismos, recaída en el expediente Nº 31.599, e inscripto en Topografía el 29 del antes citado mes y año, según el cual consta de una superficie de 1.101 metros, deslindados así: 18 metros 35 centímetros de frente al Sud-Este a la calle Juan P. Lamolle Nº 1653, distando el punto medio 112 metros 57 centímetros de la esquina con la calle Itacua; 18 metros 35 centímetros en el fondo al Nord-Oeste, limitando con Cándido e Isidoro Gorbo; 60 metros al Nord-Este, lindando con el solar Nº 2, hoy padrón 45.939; y 60 metros al Sud-Oeste, confinando con Sienra Ferrer.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados.— Montevideo, Julio 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 9864 Jl.28-v.ag.13.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FELIPE ARIAS ALONSO contra EDUARDO ALE LAGO y CELINA OLGA GALIANO. Ejecución de Hipoteca. Libro 40. Folio 105", se hace saber que el día 29 de Julio próximo, a las 16 y 30, horas en el lugar de su ubicación, calle Cairo Nº 3355, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de diez y seis apartamentos, ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 131.145 señalado con el Nº 58, en el plano del ingeniero Raúl Regules del 29 de Octubre de 1926, registrado en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 1.337 metros 3.320 centímetros, que se deslindan así: 10 metros al Nord-Este, de frente a la calle Cairo; 32 metros 55 centímetros al Sud-Oeste, lindando con los solares 20, 21, 22 y 23; 64 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar Nº 57; y 65 metros al Este, confinando con más terrenos de la misma manzana.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y consignar el 10 % de su oferta en el acto de certificados serán de cargo del comprador, siendo también de cargo de éste la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 9334 Jl.12-v.jl.29.

J. M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|AURELIO GAMBI. Ejecución prendaria", Lº 26, Fº 473, se hace saber al público que el día 29 de Agosto de 1955, a las 14 horas, en el lugar donde se encuentran depositados los efectos (calle 18 de Julio y Ejido), casa de Dionisia Santana, se procederá por el martillero J. M. Castaño Pérez con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes efectos: un grupo electrógeno marca "Phillip Muller" de 35 kilovoltios ampères, trifásico 220 volts, 50 ciclos, con motor Diesel marca "Klokner Humbold Deutz" de 4 cilindros de 4 tiempos, Nº 1114108. Generador marca "A. V. Kaick"; 1 tablero de distribución completo con automático de arranque con 3 ampímetros, 1 voltímetro, 1 frecuencíómetro marca "Aeg"; 1 grupo electrógeno de 5W motor Diesel Engine H.S.A. Generador Nº 3543|1 motor HSA Nº 7398 de 7 HP. 1.500 rpm. 1 tablero con ampímetro, 1 transformador de trifásico a monofásico de 380 a 220 vols., 1 horno eléctrico para cerámica de 35 KW, de 500 mn. de capacidad con perómetro sin marca ni número; 1 horno eléctrico para ensayos de cerámica de 5 KW medidas interiores de la mufla 250 mn. x 250 mn. con pirómetro indicador de temp. de 0. a 1.200 grados centigrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta, a los efectos legales. — Melo, Julio 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $66.00 10|pub. 9870 Jl.28-v.ag.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad". (Lº 26, Fº 327), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzagdo, se procederá, al remate público de la décima parte y con la base de $ 200.00, al mejor postor, del terreno con edificio y mejoras, padrón Nº 2259 de la manzana Nº 95 de esta ciudad, que consta según título de 922 metros. 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: al Norte, calle Brandzen, Sur, Andrea Artigas, Este, Juan Sosa y Oeste, Santiago Jara.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Junio 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Act.

20) $42.00 15|pub. 8850 Jl.21-v.ag.6.

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: "Luis P. Gaudin e hijo con WOLF (EMILIO). Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día once de Agosto del corriente año a las 15 horas en el local de calle Rincón Nº 81, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan Carlos Barboza, asistido de Oficial Alguacil y Actuario, el siguiente bien: Un automóvil marca "Overland", de 4 cilindros, modelo 1927, 18 H.P., motor 35.145, empadronado en Salto con el número 2322.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el vehículo se halla depositado en el local del remate. — Manuel Ferreira, Act.

20) $20.00 10|pub. 9398 Jl.21-v.ag.1º.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN PUBLICA SUBASTA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "URRUTIA de ARRIZUBIETA, FILOMENA. Incapacidad' (Lo. 20, número 134, Fo. 792), se hace saber que el día 17 de Agosto de 1955 a las 14 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el martillero Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, a la venta en remate de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 3139 y que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto con el N.o 732 en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Marzo de 1955, tiene una superficie útil de nueve hectáreas, 1.859 metros y 34 centímetros, dividida en dos partes por la Carretera a Passano y se deslinda así: La parte mayor, al Noreste frente a Camino, al Este en dos líneas con Teodoro de Avila, al Sur en una línea con Teodoro de Avila y en otra frente a Carretera a Passano; y al Oeste María Aguerrezabal de Irigoyen; otra parte, al Noreste frente a Carretera a Passano, que la separa de la parte anteriormente deslindada; al Este y Sur con Carmen Pereira de Picot, y al Oeste, con María Aguerrezabal de Irigoyen. Y 2.o) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de este Departamento, empadronada con los números 4203 y 4209 que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera inscripto con el N.o 733 el 23 de Marzo de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 29 hectáreas 5.142 metros 40 decímetros y se deslinda: al Norte, Leovigildo Núñez; al Sur en 2 líneas con Doroteo Fabrasil; al Este, Juan P. Cardozo; y al Oeste, en una línea con Secundina Díaz de Bas y en otra con Doroteo Fabrasil.

Se previene: 1.o) Que la fracción deslindada en el apartado 1.o, será sacada a la venta con la base de $ 271.0464 la hectárea; y la deslindada en el apartado 2.o con la base de $ 203.2848 la hectárea. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, la comisión del rematador, certificados de los Registros e impuestos nacionales y municipales, salvo aquéllos que la ley deja a cargo de los vendedores, y 4.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1955. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 9836 Jl.27-v.ag.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ESMERALDA RODRIGUEZ DE VARELA. 2.a Copia. Lº 50, Fº 36", se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada el 5 de Agosto de 1929 por Rogelio Guala Berreta y Emilia Catalina Berreta de Guala, a favor de don José María Varela Pose, ante el escribano Raúl Rial, referente al siguiente bien: Una fracción situada en la 14.a sección judicial de Montevideo, que formaba parte del padrón cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro, la que según título, tiene una superficie de setenta y seis metros, veintidós decímetros, y que según plano levantado por el agrimensor Rodríguez Mujica, en Junio de mil novecientos

veintinueve, mide setenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros ochenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con terrenos del Banco Francés; ocho metros sesenta y siete centímetros al Sureste, con José Torrens; ocho metros ochenta centímetros al Suroeste con sucesión de Luis Guala; ocho metros setenta y seis centímetros al Noroeste, por donde linda con la fracción que formaba parte del padrón Nº 56.863, la que tiene salida a la calle Santiago de la Bandera. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley de 19 de Noviembre de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 9560 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AMARO LINO VIERA. Segunda copia". (Lº 48, Fº 115), se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada el día 17 de Marzo de 1950 por el señor Rómulo Bonavoglia a favor de don Amaro Lino Viera, ante el escribano Orlando J. Abelar, referente al siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana Nº 142 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo empadronado en mayor área con el Nº 1793 señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de Agosto 6 de 1938, compuesto de una superficie de trescientos siete metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: Norte y Sur, 21 metros 475 milímetros con el solar Nº 2 del citado plano y con terrenos municipales respectivamente; al Este y Oeste, 14 metros 32 centímetros con Alejandrina Bica y frente a la calle Salto respectivamente. En consecuencia: se cita y emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley de 19 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 9152 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTONIA D'ELISEO DE NESTI y OTRO. SEGUNDA COPIA". Libro 40, Folio 169, se hace saber que ha sido solicitada por las señoras Antonia D'Eliseo de Nesti y Nuncia D'Eliseo de Pensado, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición extrajudicial, de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Pascual Antonio Francisco D'Eliseo, que otorgaron con su madre doña María Anunziata Petricone y sus hermanos María, Fortunatina, Rosa, Nicolás y Francisco, ante el escribano Juan R. Domínguez el día 31 de Mayo de 1927 y por la cual se les adjudicó en común y proindiviso, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 29.906, actualmente empadronada con el N.o 58.190, constituída por parte de los solares señalados con los números 7 y 8 de la fracción letra "E" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de 20 de Abril de 1884, designada con la letra "C" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés del 21 de Mayo de 1923, con una superficie de 128 metros 77 decímetros, con 7 metros 55 centímetros de frente al Suroeste a la calle Eugenio Masculino, distando 15 metros al Sureste de la esquina formada por la calle José F. Zubillaga; 17 metros 14 centímetros en el Noroeste, por donde linda con las fracciones "A" y "B" del plano de Avilés; 7 metros 48 centímetros en el fondo Noreste, confinante con Manuel Díaz o sea parte del solar 6 del plano de Monzani y 17 metros 13 centímetros en el Sureste, lindando con las fracciones "D" y "E". En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 9626 Jl.22-v.ag.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

APAMONT LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado que se protocolizó ante el escribano Juan C. Viapiana, el 5 de Julio de 1955, y que fué inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 400 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: I) Integrantes: LEON R. JUDE y BALTASAR MUT VOLONTE; II) Objeto: Importación, exportación, distribución y representación; III) Denominación: "Apamont Limitada"; IV) Domicilio: Montevideo; V) Capital $ 50.000.00, por partes iguales. Se integró el 50 por ciento; VI) Plazo: un año prorrogable automáticamente; VII) Administración, uso de la firma, etc. etc., ambos socios; VIII) Balances: Julio de cada año; IX) Fondos de reserva 5 por ciento. — Montevideo, Julio 19 de 1955.
22) $20.00 10|pub. 9593 Jl.21-v.ag.1º

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES LIMITADA

Por instrumento privado otorgado el 8 de Julio de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 del mismo mes con el Nº 406 al Fº 2022 del Libro Nº 1 de Contratos, doña Dora Rodinsky de Simsilevich, única heredera de don Abraham Simsilevich, cedió a favor de los señores Alejandro Sorojovich, casado con doña Susie Kerman, y de Ricardo Rafael Sorojovich Kerman, soltero, las cuotas que correspondían al citado don Abraham Simsilevich en la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada", por el precio de quince mil pesos. Como consecuencia de esa cesión son únicos socios de la sociedad "Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada", don Alejandro Sorojovich, con 27 cuotas de $ 1.000.00 cada una; y don Ricardo Rafael Sorojovich Kerman, con 3 cuotas de $ 1.000.00 cada una. — Montevideo, Julio 20 de 1955.
22) $24.00 10|pub. 9645 Jl.22-v.ag.2.

CUAREIM LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el 5 de Julio de 1955 autorizó el escribano Juan Pedro Garino Bordenave, se constituyó la Sociedad "Cuareim Limitada", con el objeto de realizar cualquier operación, negocio y explotación de artículos, cualquiera sea su clase y naturaleza, manufacturados o no, de la Industria y el Comercio, por cuenta propia o de terceros; aceptar representaciones y mandatos de cualesquier personas físicas o jurídicas, cualesquiera sea su índole y naturaleza. Capital: Diez mil pesos, totalmente aportado en efectivo. Domicilio: Misiones 1371, esc. 44. La integran: socios únicos: PEDRO TORREGROSA GAVILA y JUAN BAUTISTA TORREGROSA GAVILA. La Dirección, Administración y representación y uso de la firma a cargo de cualquiera de ellos. Plazo: 5 años prorrogable a 15 años. El contrato inscripto Registro Público de Comercio con el Nº 313 al Fº 1179 vto. del Libro Nº 2, el día 9 de Julio de 1955.
22) $24.00 10|pub. 9564 Jl.21-v.ag.1º.

"ADRIANETTE LTDA."

Se lleva a conocimiento público que entre la señora TERESA VALARINO DE CRESPI, señorita DESIDERIA BRACCO y señorita MARIA GALAN se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Comercialización de confecciones, tejidos y sus complementos. Denominación: "Adrianette Ltda.". Domicilio en Montevideo: Bartolomé Mitre Nº 1303. Duración: Dos años prorrogables por períodos de dos años. Capital: $ 10.000.00 dividido en tres cuotas: señora Valarino de Crespi, $ 3.333.34; señorita Bracco, $ 3.333.33; y señorita Galán $ 3.333.33, habiendo sido integrado en efectivo. Administración: señora Teresa Valarino de Crespi y señorita Desideria Bracco quienes podrán actuar aislada e indistintamente en el uso de la firma. Balance: el 30 de Junio de cada año. Fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el ocho de Julio de 1955 con el Nº 311 al folio 1170 y vuelto del Libro Nº 2 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 9588 Jl.21-v.ag.1º

"GALERIAS MORETTI LTDA."

Por documento privado de 27 de Junio de 1955 se constituyó la soc. de resp. limitada "Galerías Moretti Ltda.". Socios: JULIETA ANA MORETTI y GERMAN MAILHOS. Capital: pesos 70.000.00, totalmente integrado, aportado por partes iguales. Objeto: Compra-venta, etc. de obras de arte, telas, etc. Plazo: hasta el 29 de Junio 1960, prorrogable. Administración: conjunta de ambos socios. Inscripción Nº 391, Fº 1967, Lº 1. — Montevideo, Junio de 1955.
22) $12.00 10|pub. 9583 Jl.21-v.ag.1º

GIORDANO Y FANDIÑO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato firmado el 30 de Junio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 43 al folio 120 del libro Nº 31 de Contratos, don ANTONIO GIORDANO y don JOSE MARIA FANDIÑO, constituyeron una sociedad colectiva. Razón social: "Giordano y Fandiño". Denominación: "Sociedad Industrial Muebles Metálicos", sigla "SIMM". Capital: $ 6.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: cinco años a contar del 30 de Junio de 1952, prorrogándose automáticamente año a año sin limitación, hasta tanto alguno de los socios no comunique al otro su deseo de liquidarla. Objeto: explotación de fábrica de muebles metálicos en general, mecánica metalúrgica, etc. Domicilio: García de Zúñiga Nº 3634. Uso de la firma social: los dos socios conjuntamente. Balance: el 30 de Junio de cada año.
22) $20.00 10|pub. 9844 Jl.27-v.ag.6.

"GRAN HOTEL FRAY BENTOS LIMITADA"

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 8.992 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carabán Goncalves el 13 de Junio del corriente año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases principales: Socios: JUAN ANTONIO LOPEZ y EUGENIO WINTERHALTER. Objeto: Explotación del "Gran Hotel Fray Bentos Limitada" con la misma denominación. Domicilio: Fray Bentos. Capital: $ 10.000.00 moneda nacional uruguaya en dinero en efectivo, integrado la mitad y el saldo al año de plazo. Administración y uso de la firma: Juan Antonio López. Operaciones mayores de $ 5.000.00 firma de ambos socios. Plazo: 3 años prorrogable por otros dos. Fondo de reserva: El legal. El contrato fué inscripto el 27 del pasado mes con el Nº 20 en el Registro de Comercio y con el Nº 162 en el de Poderes. — Salto, Julio de 1955. — Eugenio Winterhalter. — Juan Antonio López.
22) $24.00 10|pub. 9829 Jl.27-v.ag.6.

ZUNINI MIGLIARO Y COMPAÑIA LTDA.

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge Fernández Ambrosoni el día 20 de Junio de 1955, inscripta el día 15 de Julio del mismo año con el Nº 23 del folio 95 al 96 del Registro Público de Comercio de Salto, se prorrogó el plazo de la referida sociedad por el término de cinco años más a contar del día 30 de Junio de 1955. — Salto, Julio 21 de 1955. — ZUNINI, MIGLIARO Y CIA. LTDA.
22) $12.00 10|pub. 9828 Jl.27-v.ag.6.

"ELECTROCONFORT LTDA."

Miguel Petit Ayala, Juan José Sbárbaro Parma, Juan Susena Aicardi, José Félix Zanotta Solaro, Ricardo Arocena Hughes, Carlos Rydström Garece, César Durán Rubio, Eduardo Juan Chiesa Latapie y José María Solaro Boragno constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Electroconfort Ltda.", para la fabricación, distribución y venta de aparatos y artículos eléctricos, con sede en esta ciudad, utilizando $ 35.000.00 de capital; la sociedad es administrada por dos cualesquiera de los señores Juan Susena Aicardi, Carlos Rydström Garese y César Durán Rubio y tendrá una duración de 15 años, según contrato privado protocolizado el 26 de Mayo de 1955 por el escribano Julio R. Bardallo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 249 al folio 959 del Libro 2.
22) $20.00 10|pub. 9647 Jl.22-v.ag.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.295. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUALAX SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9512 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 74.260. — Montevideo, Julio 8 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft füer Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "ISORAPID", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9445 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 74.315. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "ROBIN HOOD", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9682 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 74.314. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SURLAN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9681 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 74.318. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marcel Rousseau, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITOS-FRANCE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9673 Jl.23-v.ag 3.

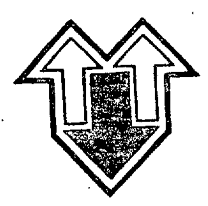
ACTA Nº 74.281. — Montevideo, Julio 11 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Echarri S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ANDREAS ECHARRI", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9640 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 74.300. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — Con esta fecha: José García Patiño, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RODELU", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9641 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 74.322. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Isaac Jafif Cotton, de Montevideo, solicita la marca "PACIFICO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9716 Jl.25-v.ag.4.

ACTA Nº 74.312. — Montevideo, Julio 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Vent-Axia Limited (Inglaterra), solicitan la marca "VENT-AXIA", para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9580 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 74.313. — Montevideo, Julio 16 de 1955. — Con esta fecha: Williams y Compañía Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9581 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 74.306. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Stabilimento Fratelli Pagani, de Palazzolo sull'Oglio, Italia, solicita la marca "900" STABILIMENTO PAGANI, para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9576 Jl.21-v ag.1º.

ACTA Nº 74.305. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Testa-Laboratorium, de Copenhague, Dinamarca, solicitan la marca "MANOTEST", para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9577 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 74.299. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — Con esta fecha: Cerámica La Paz S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BOULOGNE", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9578 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 74.307. — Montevideo, Julio 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRONCO-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9571 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 74.308. — Montevideo, Julio 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PINGO", para distinguir artículos de las clases 2, 10, 13, 15, 18, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9572 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 74.310. — Montevideo, Julio 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prvni Brnenska Strojirna Zavody Klementa Gottwalda, Narodni Podnik Zavod Oí, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9573 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 74.311. — Montevideo, Julio 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prvni Brnenska Strojirna Zavody Klementa Gottwalda, Narodni Podnik Zavod Oí, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9574 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 74.332. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Armando Bachmann (Montevideo), solicita la marca "MITIN", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 19.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9768 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.261. — Montevideo, Julio 8 de 1955. — Con esta fecha: Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RIOPLASTIK", para artículos de las clases 6, 8, 9 y 19.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9539 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 74.286. — Montevideo, Julio 13 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orange-Crush Company, de Estados Unidos, de América, han solicitado la renovación de la marca

Old Colony

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9511 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 74.285. — Montevideo, Julio 13 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orange-Crush Company, de Estados Unidos, de América, han solicitado la renovación de la marca

BIDU

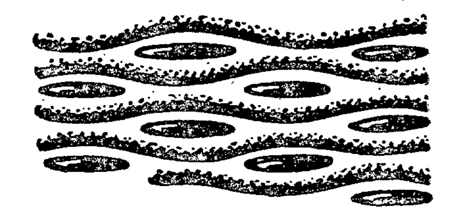
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9510 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 74.297. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Ltda. (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9509 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 74.302. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9552 Jl.20-v.jl.30.

ACTA Nº 74.303. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Deli, Montevideo, solicita la marca "SAMOVAR", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 9553 Jl.20-v.jl.30.

ACTA Nº 74.304. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, Montevideo, solicita la marca "PRESARTIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9554 Jl.20-v.jl.30.

ACTA Nº 74.301. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — Con esta fecha: Francisco Alonso Adami S. A. (Montevideo), solicita la marca "CAYTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9508 Jl.19-v.jl.29.

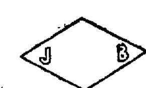
ACTA Nº 74.298. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — Con esta fecha: Luz y Cía. (Montevideo), solicita la marca "BUTAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9507 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 74.296. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAQUIFEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9513 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 74.338. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eugene Schueller, de París, Francia, solicitan la marca "DOP", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9883 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 74.337. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Henkel & Cie. G.m.b.H., de Dusseldorf, Holtrausen, Alemania, solicitan la marca "WIPP", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9882 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 74.342. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Jenkins Bros. Limited, de Canadá, solicitan la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9876 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 74.341. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. K. Ko-Op Rubber Welding System, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9875 Jl.28-v.ag.8.

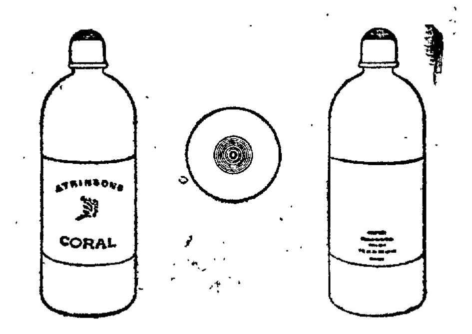
ACTA Nº 74.323. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAMOID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9717 Jl.25-v.ag.4.

ACTA Nº 74.329. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL PEBLUM", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9748 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.319. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — Con esta fecha: Tuboplast del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "HOLA-HOLA", para artículos de la clase 23.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9736 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.328. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Carvital S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CIMBALI", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9737 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.327. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A., U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9765 Jl.26-v.ag.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.770. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el temple del vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9894 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 10.731. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha los señores Rogelio Muñiz y Raúl Tardáguila, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos preferentemente aplicados en cocinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9754 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.725. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha los señores Alfredo Fernández Sosa y Jorge Luis Breda, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corbatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9753 Jl.26-v.ag 5.

ACTA Nº 10.762. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — Con esta fecha: José Dardanelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en vertederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9738 Jl.26-v.ag 5.

ACTA Nº 10.767. — Montevideo, Julio 22 de 1955.—Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ramón Barros, de Buenos Aires. Rep. Argentina han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un receptáculo contenedor de hielo, aplicable a máquinas licuadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9739 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.764. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de parrilla para mantener los alimentos a temperatura constante después de cocinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 9718 Jl.25-v.ag.4.

ACTA Nº 1.038. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de arroz soplado para uso comestible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9719 Jl.25-v.ag.16.

ACTA Nº 10.763. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar nuevas sales de penicilina con bases orgánicas, las cuales son difícilmente solubles en agua y particularmente apropiadas para la terapia oral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9674 Jl.23-v ag.3.

ACTA Nº 10.757. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha el señor Juan F. Guzet, por F. Hoffmann-La Roche & Cie, Société Anonyme. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Procedimiento para la preparación de éteres básicos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9660 Jl.23-v.ag 3.

ACTA Nº 10.759. — Montevideo, Julio 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradora para limpiar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9680 Jl.23-v ag.3.

ACTA Nº 10.748. — Montevideo, Julio 13 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas venecianas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9639 Jl.22-v.ag 2.

ACTA Nº 10.760. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para fabricar materiales celulares flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9637 Jl.22-v.ag 2.

ACTA Nº 10.761. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie De Pont-A-Mousson, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo perfeccionado de mando automático para cama de velocidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9638 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 10.758. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Walter Schieber, de Wurtt, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para reducir la reformación de monomeros en el hilado de poliamidas en estado de fusión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9579 Jl.21-v.ag.19.

ACTA Nº 10.754. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Comptoir des Phosphates de L'Afrique du Nord (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de abonos fosfatados a partir de fosfatos naturales y de una solución sulfurosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9555 Jl.20-v jl.30.

ACTA Nº 10.755. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Comptoir des Phosphates de L'Afrique du Nord (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de fosfato bicálcico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9556 Jl.20-v.jl.30.

ACTA Nº 10.756. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pyramid Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Biberón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 9551 Jl.20-v.jl.30.

ACTA Nº 10.751. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras para neumáticos sin cámaras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9515 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 10.750. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tela recubierta porosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9514 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 10.753. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con alzador de basura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9506 Jl.19-v.jl.29.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Manuel Vicytes, Río Branco 568, hemos dejado sin efecto la disolución de la sociedad Icardi y Fernández, de fecha 1º de Agosto de 1954, que giraba en el ramo de Bar y Billar en la Avenida 8 de Octubre 4181 bis, de esta ciudad, prometiendo vender con la misma fecha a los señores Venancio Ismael García, Juan Carlos Capello y Boris Ivan Romay. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO SORIANO. — JOSE RAMON FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 9728 Jl.25-v.ag.16.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica con intervención del Balanceador Público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Baratte Hnos. sito en Camino Maldonado 10544, desligándose de la misma Mario Baratte y Deolinda Olivieri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Damián Baratte. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — MARIO BARATTE. — PEDRO D. BARATTE. — DEOLINDA OLIVIERI. — MARIA R. PORLEY.
25) $32.00 20|pub. 9701 Jl.25-v.ag 16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Evaristo García el Café y Bar de la calle Zabala Nº 1502 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 12 de 1955. — JOSE MARIA QUINTANS. — MARIA ESTHER MAROTTA DE QUINTANS.
25) $24.00 20|pub. 9811 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Tomás Aquino Bugliani el Café y Bar de la calle Pérez Castellano Nº 1526 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 24 de 1955. — ALFREDO ROSENDO. — MANUEL ROSENDO.
25) $24.00 20|pub. 9809 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés Pereira y Luis García Veiga el Café y Bar de la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — ANGEL HARO. — CATALINA NAPOLEONE DE HARO.
25) $24.00 20|pub. 9810 Jl.27-v.ag.18.

He prometido vender a los señores Adib Wehbe y Walter Ruben Cabrera el garage instalado en calle Florida 1416. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — JOSE GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 9780 Jl.27-v.ag.18.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Antonio Solsona Delleplane, Raúl Pereda Berrueta y Nery Ibarrola Corral el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón Nº 1743 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1955. — JUAN A. GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO.
25) $24.00 20|pub. 9822 Jl.27-v ag 18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 25 de Junio de 1955, Raúl Zaffaroni, prometió vender a Frederico Jorge de Almeida Márquez, el comercio, que gira con el nombre de "Arte Hogar y Bazar", en San José 1182. Acreedores en Sarandí 444, piso 3º. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — RAUL ZAFFARONI — FREDERICO JORGE DE ALMEIDA.
25) $16.00 20 pub. 9723 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Pascual Castiella Ferrer el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida Larrañaga 4350. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AZUCENA PITTAMIGLIO. — LUCAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — ZULMA CALVIÑO.
25) $16.00 20|pub. 9293 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Horacio Prada Fernández y Angel Nieves Guzmán González el negocio de "Provisión, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida 8 de Octubre 4449. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 1º de Junio de 1955. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO.
25) $16.00 20|pub. 9294 Jl.11-v.ag.3.

Ley 26|9|904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí vender a Héctor Beiroa Roca y Antonio Gil Roca la Confitería ubicada en Constituyente N.o 1635, quienes tomaron posesión de la misma con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — MANUEL BAQUERO RODRIGUEZ. — PALMIRA PLANAS DE BAQUERO.
25) $24.00 20|pub. 9263 Jl.9-v.ag.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Eusebio Alvarez González el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Agraciada Nº 2398 esquina Marmarajá. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — MODESTO JUAN FRANCISCO PAGUAPE.
25) $16.00 20|pub. 9296 Jl.11-v.ag.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí en venta al señor Rufino García Arango mi cuota parte de la sociedad García y Menéndez, del Almacén y Bar sito en Rivera 2950, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — JESUS GARCIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9262 Jl.9-v.ag.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometimos vender a Faustino García Fernández, José Platas Esmoris y Antonio Araújo Amil la Fiambrería, Bebidas Alcohólicas y Cantina ubicada en la Avenida Rondeau 1671 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — FLORESTANO CAVALIERI ORLANDO. — ADELINA CAROZZA DE CAVALIERI. — ERNESTO TIERI CAVALIERI. — MARIA YANNONE DE TIERI. — JOSE PLATAS ESMORIS. — VALENTINA CAVALIERI DE PLATAS. — ALFONSO YANNONE CAVALIERI.
25) $32.00 20|pub. 9261 Jl.9-v.ag.2

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a Juan Cándido Viñoly mi comercio en el ramo de Almacén, Comestibles, Lechería y Fiambrería ubicado en la calle Mateo Cabral 3449 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio 30 de Junio de 1955. — BRAULIO GERVASINI CARLINI. — HERMINIA PERAZA.
25) $16.00 20|pub. 9268 Jl.9-v.ag.2.

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avda. 18 de Julio N.o 1954, prometimos vender el negocio de pensión familiar, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1464 de esta ciudad a la señora Haydée González de Vilizzio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9247 Jl.9-v.ag.2.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Martínez la Patente de Giro de bebidas alcohólicas emplazada en la calle Hocquart N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1953. — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA DE REY.
25) $16.00 20|pub. 9194 Jl.9-v.ag.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Urbano Arrieta Vicuri y Emilio Manuel Fernández Suárez el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Avenida Larrañaga Nos. 1151-55. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — ALBERTO FRANCISCO RISSO. — AMELIA ALAIDES FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO.
25) $16.00 20|pub. 9295 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a la señora Paula Nalerio mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras en la calle Mariano Moreno 2450 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse escribano Puig, Yi N.o 1445, 1º de Julio de 1955. — ROBERTO ABELENDA TOJO.
25) $16.00 20|pub. 9266 Jl.9-v.ag.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometimos vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Raúl Laña Rodríguez el Café y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Río Branco 1201 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 2 de Julio de 1955. — CELSO JOSE BALSA SUAREZ. — MIRIAN FOJO DE BALSA. — JOSE NOYA PORTOS. — SOFIA MARIA ELENA BALSA DE NOYA.
25) $24.00 20|pub. 9260 Jl.9-v.ag.2.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carve 5751 bis, en el ramo de Provisión, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas al señor Reysuly Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARMEN HERNANDEZ DE LOPEZ. — REYSULY SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 9211 Jl.8-v.ag.1º.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de Frutas y Verduras sito en la calle 25 de Mayo 663 de esta ciudad al señor Ariel Rodríguez Maran. Acreedores presentarse en la Escribanía de Oscar Arena Cornú. — San José 1º de Julio de 1955. — ERNESTO BRAVO BORGES. — ARIEL RODRIGUEZ MARAN.
25) $24.00 20|pub. 9220 Jl.8-v.ag.1º.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226 comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de los señores César Olivera, José L. González y Raúl A. Battioni en el ramo de Bar y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Buenos Aires 230 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — CESAR OLIVERA. — JOSE L. GONZALEZ. — RAUL A. BATTIONI. — CARLOS A. NOCETTI.
25) $24.00 20|pub. 9228 Jl.8-v.ag.1º.

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de Provisión gira en la calle Chimborazo N.o 3891, entre los señores Adrian Nelson y Julio César Arbelo a partir del día 20 de Julio de 1955. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO.
25) $24.00 20|pub. 9210 Jl.8-v.ag.1º.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Elisardo y Juan Reimundez el Café y Bar de la calle Juan M. Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — MANUEL LORENZO. — MARIA ANGELICA VIÑA DE LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 9193 Jl.8-v.ag.1º.

Hemos disuelto la sociedad "Domingo Rodríguez y Compañía" situada en Colombia esquina Estrecho de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Domingo Rodríguez. A los efectos legales los acreedores presentarán sus comprobantes en Colombia 1319. — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — DOMINGO RODRIGUEZ. — TOMAS MACEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9202 Jl.8-v.ag.1º.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 vendimos a los señores José Juste y José Veiga el Café, Bar y Horno de Pizza sito en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — EULOGIO LOPEZ. — OSCAR RODRIGUEZ. — CELESTE PEREZ DE RODRIGUEZ. — ALBA L. MURISSICHI DE LOPEZ.
25) 24.00 20|pub. 9197 Jl.8-v.ag.1º.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con esta fecha 31 de Agosto de 1954, prometí vender al señor Walter Frankel el comercio que en el ramo de importador tenía establecido en la calle Colón Nº 1379. Acreedores: Escribanía Dabezies y Decia, calle Treinta y Tres 1512 escritorio 12. Montevideo. — PEDRO MONCAUT.
25) $16.00 20|pub. 9327 Jl.12-v.ag.4

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Eduardo Telles el comercio del ramo Fiambrería y Fermentadas ubicado en la calle Miguel Barreiro 3122 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — CARLOS PELAES
25) $16.00 20|pub. 9309 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alberto Maurez el negocio de "Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Barrozo Nº 3553. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — ZDENKA S. — JULIAN EUGENIUS MARKUS.
25) $16.00 20|pub. 9292 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Benito López López y Julio Domínguez Calvo, el Café y Bar de la calle Colonia N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — AQUILES TURCHI.
25) $16.00 20|pub. 9196 Jl.8-v.ag.1º.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Fernández Lovera el Café y Bar de la calle Burgues N.o 3701 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — ANTONIO LEMA. — MARIA CARMEN ALVAREZ DE LEMA.
25) $16.00 20|pub 9192 Jl.8-v.ag.1º.

Prometí vender el comercio de Bar ubicado en esta ciudad, Avenida Propios 3001. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — MARIA L. ROMAY DE TOYOS.
25) $16.00 20|pub. 9208 Jl.8-v.ag.1º.

Hago saber que he cedido al señor Carlos Martínez mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la calle 26 de Marzo N.o 3302 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1955. — ADMUNDO CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 9195 Jl.8-v.ag.1º.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta al señor Salvatore Mastrolorenzo mi comercio en el ramo de Provisión, Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Yaro 1003 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio 1º de Julio de 1955. — ISAK BERNHEIM. — BIANKA KASSEWITZ.
25) $16.00 20|pub. 9267 Jl.9-v.ag.2.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, la firma "Benitez Hnos.", prometen vender a los señores José R. Ferri, Antonio Migues y Francisco Carpintero, la Fábrica de Tejidos sita en la calle Santa Lucía 4989, haciéndose cargo los promitentes compradores del activo y pasivo del comercio. Los acreedores, con constancia de la aceptación de la novación por cambio de deudores y exoneración de responsabilidad a los vendedores, deberán presentar sus créditos a la escribana Aramuní de Brando, Rincón 625, (Esc. 9). — Montevideo, Junio 23 de 1955. — ORAIDES H., FRANCISCO O. y BASILICIO O. BENITEZ.
25) $32.00 20|pub. 9440 Jl.15-v.ag.8.

Comunico al comercio y al público que con fecha 11 del corriente mes clausuré comercio en ramo de "Calera" que bajo mi firma gira en Colonia Belgrano, Dpto. de Colonia, con padrón Nº 3143. Acreedores presentarse en Sarandí 367 de Carmelo. — Carmelo, Julio 12 de 1955. — MARTIN VICENTE RUE.
25) $16.00 20|pub. 9541 Jl.19-v.ag.10.

He prometido vender a Bartolo Cirilo y Walter Roberto Galarretta, mi comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en la ciudad de San José, esquina de las calles Rivera y 18 de Julio. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461, ciudad de San José. Ley 26|9|1904. — San José, Julio 13 de 1955. — SANTIAGO UMPIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 9543 Jl.19-v.ag.10.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don Antonio Ferolla mi Carnicería, sita en la calle 21 de Setiembre Nº 2282. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — RAMON CAPELAN.
25) $16.00 20|pub. 9540 Jl.19-v.ag.10.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi casa de importación, exportación y representaciones, sito en la calle Soriano Nº 1064. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones Nº 1108, ap. 6, con sus justificativos. — SETRAK YERANIAN VALLYAN.
25) $16.00 20|pub. 9528 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Ricardo E. Britos, el Almacén y Bar de la calle Juan D. Jackson Nº 1100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — ALBERTO PICCONE. — MERCEDES LEIVA DE PICCONE. — LIBIO SERGIO DE ARMAS.—RICARDO E. BRITOS.
25) $24.00 20|pub. 9501 Jl.19-v.ag.10.

Hacemos saber que hemos desistido de disolver la sociedad "De Armas y Piccone", Almacén y Bar de la calle Juan D. Jackson Nº 1100 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 4 de 1955.— ALBERTO PICCONE. — MERCEDES LEIVA DE PICCONE. — LIBIO SERGIO DE ARMAS.
25) $16.00 20|pub. 9502 Jl.19-v.ag.10.

Eva Covelo, ha cedido las existencias de la Tienda de la calle Mercedes 1112, a favor de Verzi de García Lago, ley Setiembre 26 de 1904, acreedores al comercio. — COVELO, Balanceador.
25) $8.00 20|pub. 9153 Jl.7-v.Jl.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 bis, he prometido en venta al señor Godofredo Rodríguez el comercio del ramo Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Daniel Muñoz 2249 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1955. — ISAMEL RODRIGUEZ CABALLERO. — ANGELICA GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9727 Jl.25-v.ag.16.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Albertino Rodríguez Sotto y Analina González vendieron a Rubín Kauffman, el comercio que en el ramo de Carnicería denominado "El Pueblo", gira en esta ciudad. El vendedor se hace cargo del activo y pasivo hasta el 15 de Julio de 1955, a excepción de la heladera Ferrosmalt, que queda a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse a calle Gral. Lavalleja Nº 195 de esta ciudad. — Tacuarembó, Julio 7 de 1955. — ALBERTINO R. SOTTO. — ANALINA G. DE SOTTO. — CARLOS R. KAUFFMAN.
25) $32.00 20|pub. 9595 Jl.22-v.ag.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Carlos Roldós, Santiago Broch y José Rodríguez Compaiñ, nuestra parte en la razón social "Juan Carlos Roldós y Cía." (Puesto Nº 133 del Mercado del Puerto de esta Capital). Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 19 de Julio de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ CASAL. — ISABEL ALIO DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9665 Jl.23-v.ag.15.

He prometido enajenar al señor Julio López mi comercio que en el ramo de Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, gira en Villa del Tala, 10ª sección del Departamento de Canelones. Acreedores, presentarse en el comercio referido o en Montevideo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 8, Estudio del escribano de León. — FERNANDO LOPEZ DEL PAN.
25) $16.00 20|pub. 9183 Jl.7-v.jl.30.

Hemos prometido vender al señor Orlando Rigoberto Etchandy la Farmacia "Cáceres" ubicada en la calle Benito Blanco N.o 928. Los interesados presentarse al escribano Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 9 a 12 horas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — ESTHER GAVAZA DE CAMPOMAR Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 9163 Jl.7-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alfonso Caeiro Rodríguez, la Carnicería sita en la calle Zufriategui N.o 987. Acreedores, Escribanía Dabezies y Decia Cantón, Treinta y Tres 1512, Esc. 12. — ANTONIO ANTELO.
25) $16.00 20|pub 9128 Jl.6-v.jl.29.

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por terminación del plazo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sorondo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Ary Ney Sorondo Costa, a cuyo domicilio en la calle General Aparicio Saravia N.o 742 de la ciudad de Melo, deberán presentarse los acreedores dentro del término de 30 días para hacer efectivo el cobro de sus créditos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — HECTOR FERNANDEZ. — JULIAN FERNANDEZ. — ARY NEY SORONDO COSTA.
25) $40.00 20|pub. 9118 Jl.6-v.jl 29.

Ley Setiembre 26 de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando bajo la razón Varela e Irujo, en el ramo de Garage y Estación de Servicio "Garage Pamplona", ubicado en el Bulevar Artigas 2291, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan C. Varela. Acreedores presentarse Bulevar Artigas 2291. — Montevideo, Julio de 1955. — JUAN C. VARELA. — JULIAN IRUJO YANIZ.
25) $24.00 20 pub. 9132 Jl.6-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores José Lourido y Ramiro Ramos el Café y Bar de la calle Cuñapirú Nº 1747 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — MANUEL VARELA REINO.
25) $16.00 20 pub. 9691 Jl.23-v.ag.15.

A los efectos de la ley 26/9 1904, se hace saber que prometí en venta al señor Luis Gómez Añón el comercio de venta de pan, bizcochos y alcoholes embotellados, sito en la calle Veracierto 1898. Acreedores presentarse en la calle Comercio 2163. — Montevideo, 30 de Abril de 1955. — ANTONIO BALDOMIR. — AURELIA FELIPEZ DE BALDOMIR.
25) $16.00 20|pub. 9161 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 11 de Octubre de 1954 por el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 4188 de esta ciudad, entre Andrés Padín y Redondo y Lodeiro de Redondo, prometiéndolo en venta desde el 1º de Enero de 1955 al señor Rogelio de Jesús Redondo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — ANDRES PADIN. — JUANA SANCHEZ DE PADIN.
25) $32.00 20|pub. 9729 Jl25-v.ag.16.

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Eustaquia Generosa Fabrera Perdomo, el establecimiento comercial que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Venecia N.o 3600. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón y Dabezies, Treinta y Tres 1512, Escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — VALDE LEON PERASA. — MARIA ESTHER BORBA DE PERASA.
25) $24.00 20|pub. 9129 Jl.6-v.jl.29.

Hacemos saber que hemos proyectado vender a los esposos Antonio Berruti Salvo y Albina Marenco, el establecimiento comercial que en el ramo de Lechería, Venta de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Helados, tenemos instalado en la calle Nicaragua N.o 1524. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón y Dabezies, Treinta y Tres 1512, Escritorio 12 con los justificativos respectivos dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Junio de 1955. — BENITO MARTINEZ BARCA — MERCEDES MARIA COLLAZO DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 9130 Jl.6-v.jl.29.

El 1º de Junio de 1955 he prometido vender a don Dionisio López Sotelo el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la Avenida Larrañaga 3260 bis, habiendo tomado posesión el promitente comprador el día indicado. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escritorio 8, Estudio del escribano Enrique de León. — ELSA ALMENAR DE RIBOIRA.
25) $16.00 20|pub. 9182 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo Oficinas "Addiego Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender al señor José Veiras, el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Municipio N.o 1655 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — MARIA I. SUAREZ ZABALA. — NELSA E. BELLOMO NAPOLI. — JOSE VEIRAS.
25) 16.00 20|pub. 9160 Jl.7-v.jl.30.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Federico Ochs venderá al señor Rainer Máximo Eichtersheimer la Confitería Sarandí, instalada en esta ciudad, calle Sarandí N.o 367. Acreedores a la escribanía: Rincón 487, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — FEDERICO OCHS. — RAINER M. EICHTERSHEIMER. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 9457 Jl.16-v.ag.9.

Interviniendo Oficinas "Addiego Du Pré y Cía." Cerrito 609, hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de "Pérez y Saavedra" giraba con Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Santiago Gadea N.o 3178 haciéndose cargo del negocio el señor Ramón Saavedra Castro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Julio de 1955. — ANDRES PEREZ PEREZ. — CARMEN PEREZ DE PEREZ. — RAMON SAAVEDRA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 9159 Jl.7-v.jl.30.

Se hace saber que el señor Delmiro Feijoo, propietario actual del restaurant "Forte di Napoli" constituyó sociedad colectiva con el señor JULIO BARTHABURU para la explotación del mismo comercio que está situado en la calle Soriano N.o 928. Acreedores: Soriano 928.
25) $16.00 20|pub. 9461 Jl.16-v.ag 9.

ENAJENACION COMERCIAL EN "LUZ Y CIA."

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Ramón Claver Alzugaray Urrutia enajenaré mi parte en la sociedad "Luz y Cía." a Carlos M. Luz, quien continuará con todas las actividades sociales o sea laboratorio, distribución de especialidades farmacéuticas. Acreedores a la escribanía, Rincón 487, 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — RAMON C. ALZUGARAY. — CARLOS M. LUZ. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 9458 Jl.16-v.ag.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Antidio García, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida General Flores Nº 4501. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — MANUEL PIÑA PORTILLO.
25) $16.00 20|pub. 9671 Jl.23-v.ag.15.

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a Adrián Barros Blanco el Almacén y Bar sito en Rafael Pastoriza N.o 1429. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — SATURNINA ACOSTA CABRERA.
25) $16 00 20|pub. 9364 Jl.13-v.ag.5.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a Juan G. Pérez Rey la Provisión sita en la calle República N.o 1847. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — MARIA BLANCA TRELLES IGUEÉ.
25) $16.00 20|pub. 9365 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Higinio Díaz y Javier Piñeiro, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Constitución 2300, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO DE AÑON. — HIGINIO DIAZ CANTO. — JAVIER PIÑEIRO Y COLORADO.
25) $24.00 20|pub 9384 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Velia Sosa Moreno, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Duvimioso Terra 1097, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — VICTOR MARTINEZ OCAMPO. — ARGELINA LOPEZ PESTAÑA. — VELIA SOSA MORENO.
25) $24.00 20|pub. 9383 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Gálvez, Montes de Oca y Compañía, establecida con Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, en Andes 1301, desligándose de la misma en el día de la fecha Simón José Giovanetti Chippa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MARIA MONTES DE OCA SANTIAGO. — SIMON JOSE GIOVANETTI CHIPPA. — JUANA MASSONE DE GIOVANETTI.
25) $24.00 20|pub. 9382 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial, de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Facal, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras, establecido en Justo Maeso 3490, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 6 de Setimbre de 1904.— Montevideo, 5 de Julio de 1955. — JOSE COSTA SUAREZ. — MARIA ANTONIA GARCIA DE COSTA. — MARCELINO FACAL ANTELO.
25) $24.00 20|pub. 9380 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Delfino Alonso Couto, el Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1955. — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ LOPEZ. — DELFINO ALONSO COUTO.
25) $24.00 20|pub. 9381 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Albino Calvo y Herminio Busto el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mariano Moreno 2351|5, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1955. — JOSE GARCIA VARELA. — INES AMARELLE DE GARCIA. — ALBINO CALVO AMARELLE — HERMINIO BUSTO RIAL.
25) $24.00 20|pub. 9379 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bernardo Soto, el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en Itacurubí 1445, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.13-v.ag.5.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Basyko Viner el Taller de Carpintería, sito en Municipio 2667 Acreedores presentarse término legal en Escribanía María Esther Tinsky: Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2, Escs. 4 y 5. — IGNACIO CHAVEZ.
25) $16.00 20|pub. 9439 Jl.15-v.ag.6.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Néstor Sasías, la parte que nos corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Suárez, Goslino, Sasías y Alves", quedando el pasivo a su cargo. Acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Hugo A. Macció, calle Uruguay Nº 1163, ap. 2. — Salto, 14 de Julio de 1955.—CANDIDO SUAREZ AZANZA. — ANGEL GOSLINO — NESTOR SASIAS
25) $32,00 20 pub. 9586 Jl.21-v ag.12

Comunico que prometí vender a la sociedad "Castresana y Santiesteban", el comercio que en el ramo de "Cervecería y Minutas", tengo en esta capital, Avenida 18 de Julio Nº 1312. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente Nº 1693, dentro del plazo legal. — CASIMIRO LITYNSKI.
25) $16.00 20 pub. 9659 Jl.22-v.ag.13.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señora Anuncia Cariota Portillo de Lago, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Santander Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: calle Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904.—Montevideo, 10 de Julio de 1955. — ROSA FLOR CASTILLO DE BELLOSO.
25) $24.00 20|pub. 9628 Jl.22-v.ag.13.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Carlos Alberto Cerrillo mi comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la Av. Agraciada Nº 4344 de esta ciudad. Acreedores: calle Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1955. — CARLOS JESUS CABRERA DUBARRY.
25) $16.00 20|pub. 9627 Jl.22-v.ag.13.

Se ha resuelto disolver la sociedad existente entre Carmelo y Daniel Bentancourt Nocera, denominada "Bentancourt Hnos." con asiento en Dulcinea Nº 2978. Acreedores: escribana Blanca D'Elía Hurtado, Juan C. Gómez 1522, esc. 11, de 18 y 30 a 20 y 30 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1955.
25) $16 00 20|pub. 9632 Jl.22-v ag.13.

Se hace saber que por fallecimiento del socio Antonio Pérez Fernández y en cuanto a la parte de éste, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Antonio Pérez y Cía." que explotaba la Panadería Torino en Constituyente 1792, con retroactividad al 1º de Diciembre de 1954, desde cuya fecha quedó su pasivo a cargo exclusivo de sus otros dos socios Héctor Pérez Serisola y Damián Carrerou que seguirán explotando el comercio bajo la razón social Pérez y Carrerou. Se emplaza a los acreedores a presentar sus cuentas en Estudio Berenguer, Constituyente 1698. — Montevideo, 20 de Julio de 1955.
25) $32.00 20|pub. 9658 Jl.22-v.ag.13

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la disolución de la sociedad de hecho Vda. e hijos de Carlos Bauer que giraba en el ramo de Relojería y Joyería, calle 25 de Mayo Nº 681, ciudad de Montevideo. Acreedores y quienes se crean con derechos presentarse calle Sarandí Nº 356, esc. 32 de 9 a 11 a. m. — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — MARIA MILLER DE BAUER. — JUAN CARLOS BAUER.
25) $24.00 20|pub. 9570 Jl.21-v.ag.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Gualberto Deus el Almacén y Bar de la calle José P. Varela esquina Ituzaingó (Estación Joaquín Suárez). Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1955. — GLORIA ROGNONE DE ALMEIDA. — GERONIMO ALMEIDA.
25) $16.00 20|pub. 9693 Jl.23-v.ag.15.

Hago saber que he rescindido de la compraventa de la Despensa y Fiambrería de la calle Nueva Palmira Nº 1706, propiedad del señor Antirio Read Andrade. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1955. — ELBIO MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.23-v.ag.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Palavecino y Domingo Salvano el Almacén y Bar de Avda. Pedro de Mendoza Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — PEDRO CRISTINA. — JUANA ELENA MARESCA DE CRISTINA.
25) $16.00 20.pub. 9692 Jl.23-v.ag.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete el Café y Bar de la calle Buenos Aires número 669 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — JOSE DOLDAN RODRIGUEZ. — DELICIA RILLA DE BOLDAN. — ANTONIO BLANCO MATO — CARMEN SANCHEZ DE BLANCO. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 9690 Jl.23-v.ag.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor MOSES HERSKOVICS y ROSALIA TARTAKOFF, la parte del negocio sito en Sarandí 311, que le correspondía a mi extinto esposo señor Seguismundo Sipos. Presentarse en la misma dirección. — SARA ORENSTEIN DE SIPOS.
25) $16.00 20 pub. 9354 Jl.13-v.ag.5.

Prometimos vender a María Amelia Damonte de Romero, el comercio de la calle Pereyra 2765 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse al señor José Flosman, 8 de Octubre 1275 dentro del plazo legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, de Julio de 1955.—HERMAN LIEZER. — FRIDA DE LIEZER
25) $16.00 20 pub. 9406 Jl.14-v.ag.6.

Se comunica que los señores ABEL ANTUNE FERREIRA y RUBEN FRUCTUOSO HERNANDEZ, ceden sus derechos de compra del comercio de Bar y Billar, sito en la calle Cuñé Nº 2706, al señor Alejandro M. Teliz García. Acreedores al comercio — Montevideo, Julio 5 de 1955
25) $16.00 20|pub. 9424 Jl 14-v.ag 6.

Con intervención de oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Delmiro González López la casa de comercio que en el ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra N.o 2223 bis de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Julio de 1955. — BAUTISTA CAGNANI LACCHINI. — MARIA E. RIBAS AMARILLO.
25) $24.00 20|pub. 9363 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Homero León, el comercio en el ramo de Venta de Pan, Leche, Pastas Frescas y Confitería, establecido en Jaime Cibils 2876, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1955 — SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE. — MATILDE SERRA FERNANDEZ DE CARSELES. — HOMERO LEON MORALES.
25) $24.00 20|pub. 9385 Jl.13-v.ag.5.

Con intervención de oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores María A. Positano Di Bello y Feliciano Pinto con Carmine Tramontozzi Brusca por el Comercio sito en San Salvador N.o 1749 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo los señores vendedores. Acreedores al comercio y|o a Ganaderos N.o 4325. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — MARIA A. POSITANO DI BELLO. — FELICIANO PINTO. — CARMINE TRAMONTOZZI BRUSCA.
25) $24.00 20|pub. 9396 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Sergio Gandara y la firma Villarnovo, García y Cía. por la Fonda y Bebidas Alcohólicas establecida en Piedras 700, habiendo tomado posesión de la misma en el día de la fecha el señor Sergio Gandara. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, 11 de Julio de 1955. — SERGIO GANDARA. — EVANGELISTA HERNANDEZ DE GANDARA. — JUAN VILLARNOVO. — JOSE GARCIA. — MATILDE CASAS DE GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 9387 Jl.13-v.ag.5

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Rodríguez, Rendo y Cures que venía girando en esta plaza en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Joanicó 3751, vendiendo Rodríguez y Rendo sus partes al señor Luis Cures Pardiñas, constituyéndose a su vez la nueva sociedad Cures Hermanos, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1955 — JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ.— MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA DE RODRIGUEZ. — MANUEL RENDO ALONSO.— ANA MISA MIGUEZ DE RENDO. — JOSE CURES PARDIÑAS. — LUIS CURES PARDIÑAS.
25) $40.00 20|pub. 9388 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Felipe González Torres, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Isla de Gorriti 2150, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — ANTONIO DA SILVA DA SILVA — AMANDA ANGELA BAGNOLI DE DA SILVA. — NORBERTO ARCIERI SCARPA. — AURELIA TERESA BERSANINO. — FELIPE GONZALEZ TORRES.
25) $24.00 20|pub. 9386 Jl.13-v.ag.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 1º de Julio 1709. Prometimos vender al señor Orlando Nieves Ottón Pérez el comercio de Bebidas Alcohólicas y Bar sito en la calle Thompson Nº 3188 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1955. — EDUARDO FERREIRA DAMANCA. — AMANDA FERREIRA DAMANCA.
25) $16.00 20|pub. 9886 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que la señora Dora Renée San Cristóbal de Montagni ha desistido de la compra-venta proyectada con el señor Héctor Machado por el comercio de Almacén y Fermentadas sito en la Avda. Larrañaga Nº 3547 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el señor H. Machado con fecha 4 de Abril de 1955. Acreedores de la señora de Montagni presentarse en la Avda. Larrañaga Nº 3535. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1955. — DORA RENEE SAN CRISTOBAL DE MONTAGNI. — HECTOR A. MACHADO.
25) $32 00 20|pub. 9891 Jl.28-v.ag.19.

Con fecha 5 de Julio de 1955, ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa, vendí a los señores Carlos Grignetti y Angel María Casas Solla, la cuota capital que me correspondía en la sociedad colectiva: "A. R. Sellera y Cía.", ubicada en la calle Nicaragua Nos. 2178|30. Los efectos de esta compraventa se retrotrayeron al 17 de Abril de 1950. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — A. R. SELLERA.
25) $32.00 20|pub. 9880 Jl.28-v.ag.19.

Ley 26|9|1904. Se hace saber que con fecha 31|12|953 ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo la razón de Achtsam y Gelbert en el ramo de Sastrería y Artículos para Hombres, sito en Perongos 2466, quedando a cargo del señor Maier Achtsam, el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Julio de 1955. — MAIER ACHTSAM.—CHAIM D. GELBERT.
25) $24.00 20|pub. 9893 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Pedro Tadeo Oligini el Almacén y Cmbles. y Fermentadas sito en la calle Dolores Pereira de Rossell Nº 1641 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, Marzo 31 de 1955. — MARIA JOAO DE GONZALEZ. — SOFIA A. GONZALEZ JOAO. — RUBEN A. GONZALEZ JOAO.
25) $24.00 20|pub. 9887 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores José Trigo Cotelo, José Trigo Hermida, Eugenio Trigo Hermida y Herminio Salgueiro el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1955. — JOSE RIVEIRO RIVEIRO. — DEOLINDA FREIRIA DE RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 9888 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que los señores Rodríguez y Serrón habiendo prometido en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el comercio sito en la calle Asunción 1500, y que este último ha desistido de la compra-venta, Los señores Rodríguez y Serrón toman el comercio a su cargo y lo vuelven a prometer en venta a la señora Cecilia Dora Morales Pereyra con fecha 17 de Junio de 1955. Acreedores del señor Pignata presentarse directamente en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA J. DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA F. DE SERRON. — ROBERTO PIGNATA FERRIGNO.
25) $40.00 20|pub. 9889 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que el señor Venancio Treitas Moirón, ha desistido de la compra-venta proyectada por la casa de comercio sita en la calle 24 de Setiembre Nº 3451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, que en la firma de Treitas y Noya le corresponde, el señor Carmelo Martín Speranza Dicevo, quedando establecido que el señor José Noya Castro acepta al nuevo socio, y el señor José García Vidal acepta al nuevo comprador, quien se hace cargo del 21 de Julio de 1955. Acreedores presentarse directamente al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — JOSE GARCIA VIDAL. — DELFINA VAZQUEZ DE GARCIA. — VENANCIO TREITAS MOIRON. — JOSE NOYA CASTRO. — CARMELO MARTIN SPERANZA DICEVO. — DORA MANUELA GARCIA DE SPERANZA.
25) $40.00 20|pub. 9890 Jl.28-v.ag.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1558, he prometido en venta al señor Vicente Selsys mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1955. — AHARON KESSEYAN. — BERYUHI KABAKIAN DE KESSEYAN.
25) $16.00 20|pub. 9726 Jl.25-v.ag.16.

...viniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río B... 1568, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 20 de Enero de 1955 por el comercio en el ramo de Bar y Almacén ubicado en el camino Maldonado 6059 de esta ciudad, entre los señores Márquez y Agra y Carral, prometiéndolo en venta de la misma fecha al señor Manuel Antonio Carral. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Agra y Carral al comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — NORBERTO ISABELINO MARQUEZ. — JACINTA PLADA DE MARQUEZ.
25) $32.00 20|pub. 9725 Jl.25-v.ag.16.

Con intervención del escribano Isaac Goldmán, prometimos vender la casa de comercio que en el ramo de Mueblería bajo el nombre "La Porteña" gira en esta ciudad, Avda. General Flores Nº 2541, a los señores Isaac Lipatin y Salomón Cybulski, quienes tomaron posesión del establecimiento el primero de Julio del año corriente, haciéndose cargo del activo y pasivo, con las variantes que se expresan en el compromiso respectivo. Dicho establecimiento originariamente de los señores Iser Stryjakovsky y Leib Finkelstein, en virtud de la disolución de la sociedad que entre estos existía, quedó a cargo del primero, quien a su vez nos lo prometió en venta y cuya posesión tomamos el dos de agosto de 1954. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Andes 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1955. — JAIME ISRAEL ORENSTEIN. — RUBEN ORENSTEIN.
25) $48.00 20|pub. 9764 Jl.26-v.ag.17.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se prometió vender la casa de comercio en el ramo de Comestibles, Venta de pan y Fermentadas, sito en Darwin 3461 de esta ciudad al señor Baldirio Mansino Espíndola. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — CISELA Y. TILKI DE FERRARIO. — BALDIRIO MANSINO ESPINDOLA.
25) $16.00 20|pub. 9591 Jl.26-v.ag.17.

27-Varios

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Infracción aduanera

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Berrutti, Ricardo, Yamin Alejandro contra ALTIERI D'UBA, ANGEL y LAMACCHIA, SANTIAGO. Infracción aduanera". (Lº 6, Fº 301), se cita, llama y emplaza a Santiago Lamacchia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (Cta. corriente) 30|pub. 31767 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Darío Rivolta contra STORACE HERMANOS. Escrituración de oficio" (L.o 48 "A" F.o 12), se hace saber que el señor Darío Rivolta, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 24 de Setiembre de 1951, con el N.o 1078 al F.o 433 del libro 47, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintiocho mil novecientos veintitrés, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 61 en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925 y según el cual se compone de una superficie de 292 metros 20 centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Celedonio Rojas, por veintinueve metros veintidós centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número sesenta y dos, al Sur con parte del solar sesenta, todos del mismo plano, dando frente, por formar esquina, a la calle Ibirocahy, por el Este. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Enrique Storace, de don Nicolás Storace, de don Alberto Storace, de don José Storace, de don Francisco Alraldi y a don César Storace, sus causahabientes y los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $156.00 30|pub. 8739 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARELA CAMBRE o VARELA CAMBRA o VARELA (JOSE ANTONIO o ANTONIO). Declaración de ausencia. (Lº 52, Fº 165)", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Varela Cambre o José Antonio Varela Cambra o José Antonio Varela o Antonio Varela, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $32.00 20|pub. 9712 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO,

Escrituración de oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VITUREIRA FRANCISCO. Escrituración de oficio." (Libro 46 Folio 276), se emplaza a los sucesores de los cónyuges Fernando Suárez y María Luisa Ivaldi de Suárez, causahabientes y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro del término de noventa días al otorgamiento a favor del gestionante Francisco J. Vitureira, de la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 153.636, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 15 centímetros de frente al N.O. a calle Argerich bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la escrituración de oficio conforme al artículo 31 de la ley N.o 8.733. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8300 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Reivindicación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França; en autos: "BERGER, JOAQUIN. Reivindicación" (L.o 44 F.o 336), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las siguientes acciones al portador: A) De "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", N.os 97.661 y 200.367, por valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional; y B) De "Tejidos de Algodón, Lana y Seda S. A." (T.A.L.Y.S. S. A.), números 208, 311 y 312, por un valor nominal en total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8862 Jn.30-v.ag.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Posesión Notoria de Estado Civil e Investigación de Paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BLANCA ZULEMA, ZULMA, OSCAR, JULIO CESAR y MARIA LUISA VIERA, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil los cuatro primeros e investigación de paternidad la última, como hijos naturales del extinto don Luis Viera. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes del causante don Luis Viera, en especial a doña Martimiana Viera, sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos a oponerse a dicha gestión, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 9332 Jl.21-v.ag.24.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "DARIO PIZZA... MELUCCI. (Quiebra). Cesación de pag... 37, Fº 93", se ha dispuesto fijar como ... de la efectiva cesación de pagos del falli... comerciante don Darío Pizzanelli Melucci, el día 27 de Julio de 1919. y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 9709 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "BONFIGLIO BONFIGLIO ANTONIO y LORENZO". solicitando escrituración judicial, se emplaza a todos los que tuvieren derechos sobre el bien cuya escritura definitiva se solicita, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de María Rego de Rodríguez, empadronado con el número 42.808, señalado con el número 86 de la manzana "B" en el plano del agrimensor R. Seoanes Olivera, situado en la 13.a sección judicial de la Capital. Y de acuerdo a lo resuelto se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a este Juzgado, calle Chile 3489, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Luisa Machado de Abella, Actuaria.
27) $72.00 30|pub. 7469 Jn.8-v. Jn.30. Jl.21-v.Ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a Sección de la Capital, doctor José Martinelli Gómez, dictada en autos: "Ana María Vilar de Pizzolanti y otra c|causahabientes de RUFINA CARDOZO. Rescisión de contrato. N.o 269|955, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Rufina Cardozo, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7968 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Etchevarne, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvoso, Camilo Armando y Tetti, Nélida Ma. c| ETCHEVARNE, CATALINA. Pérdida de patria potestad", L.o 9 Fs 566, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de Abril de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 7978 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. Concurso necesario", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores, que deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 691, el día 30 de Agosto de 1955, a las 14 horas, previniéndose a los mencionados acreedores, que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no admitidos en la mencionada Junta, la que deberá resolver con los que a ella concurran. Se previene: A) Que se debe tener presente lo que dispone el artículo 960 del Cód. de Procedimiento Civil; B) Que se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Julio 1º de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
27) (G.F.) 10|pub. 31905 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido MIGUEL HELOU, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, Julio 4 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 9812 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ERNESTO D. FERREIRA. Quiebra. Pieza relativa cesación de pago. Lo. 29; Fo. 429", se hace saber: Que por sentencia de fecha 8 del corriente mes dictada en los expresados autos, se fijó como época de la efectiva cesación de pagos el día 27 de Marzo de 1954. — Mercedes, Junio 15 de 1955. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (G. judicial) 10|pub. 31711 n.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Investigación de Paternidad

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "Alonso Reina contra sucesores o herederos ANGEL MUNIZ. Investigación de paternidad". (Lº 21, Nº 412, Fº 600), se cita llama y emplaza a los herederos y demás interesados de don Angel Muniz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio — Treinta y Tres, Junio 24 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 9029 Jl.21-v.ag.24

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se comunica que el señor Luis Walter Markus y señora cederán al socio Jacobo Enrique Markus la totalidad de la cuota social que les corresponde en la Sociedad Colectiva "Markus Hermanos" que gira en la calle Colón N.o 1365 de esta ciudad, en el ramo de compraventa y venta de artículos de tienda. Se declararon clausuradas las operaciones sociales a partir del 28 de Mayo ppdo. Activo y pasivo a cargo del señor Jacobo Enrique Markus. La nueva empresa girará con el nombre de Jacobo Enrique Markus (ex Markus Hnos.). Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS WALTER MARKUS. — JACOBO ENRIQUE MARKUS.
27) $32.00 20|pub. 9162 Jl.12-v.ag.4.

MODIFICACION SOCIAL "PLATA WOOLS LTDA."

El señor Samuel Zambra Arcos ha cedido todas las cuotas sociales que le correspondían en "Plata Wools Ltda." a favor del señor contador Walter José Veiga Lacomme; la sociedad quedó integrada por el nombrado en último término y el señor John Neil Watkins y continúa su giro social, según resulta de la escritura que el 27 de Mayo de 1955 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 324 al folio 1183 del Libro 1.
27) $16.00 10|pub. 9648 Jl.22-v.ag.2.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César Viana el 31 de Diciembre de 1954, don Roberto Kahn cedió a "Luis J. A. Rossi S. A.", los esposos Michele Paule Kahn de Geissmann y Roberto Geissmann cedieron a don Eugenio Rossi Masella, y los esposos Francisca Benjamina Felicia Kahn de Levy y Jorge Levy cedieron a don Mario Rossi Masella las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Wolff, Levy y Cía. Limitada", quedando registradas todas dichas cesiones en el Registro Público y General de Comercio, la primera, con el N.o 190 al Fo. 691 del Lo. 1, la segunda con el N.o 94 al Fo. 389 del Lo. 2, y la tercera con el N.o 120 al Fo. 495 del Lo. 2. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación, fijándose domicilio en la calle Sarandí Nº 672 en esta ciudad. — Montevideo, Julio 13 de 1955.
27) $48.00 20|pub. 9435 Jl.15-v.ag.8.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que según escritura que el 29 de Junio de 1955 autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 390 al Fo. 1963 del Lo. 1º de Contratos, se aumentó a $ 500.000 (quinientos mil pesos) el capital de la "Compañía Importadora Exportadora Limitada" ("C.I.E.L." Limitada o "Ciel" Limitada), consistiendo el aumento en $ 300.000 en efectivo, de los cuales $ 200.000 fueron aportados por don Guido A. Ruvertoni y $ 100.000 por don Manuel Fraga. — Montevideo, 19 de Julio de 1955.
27) $12.00 10|pub. 9592 Jl.21-v.ag.1º.

"HIJOS DE JUAN JOSE S. IBARBURU"

RESCISION PARCIAL SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio el 23 de Marzo de 1955, se separaron de la sociedad los señores Celia Ibarburu Porchetto de Correa y Angel Israel Correa, Aída Ibarburu Porchetto de Bentos y José Bentos Ibarburu, lo que se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 1.936 del Código Civil.
27) $12.00 10|pub. 9666 Jl.23-v.ag.3.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO LESPIANC GEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9903 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCO o ROQUE o ROKO o ROCO NIKOLA SETELICH o SETELICK MISETICH o MIGETICH o MISELICH o SETELICH o SETELIC LISETIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9904 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JOSE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9905 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ABDON FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9906 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RUIVAL o RUIBAL DE REGALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9902 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FORTUNATO MARTINEZ AYALA o IGNACIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9795 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9907 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILADES JUAN o PILADES CASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9953 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERUCHI DE POUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9955 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9901 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LLAMA QUINTANA o LLANA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9958 Jl.29v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO EDUARNO MAUPEU o MAUPEU LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9957 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANZ DE COLL o SANS PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9956 Jl.29v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BALDIVIA o VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9935 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9936 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO VALDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9919 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9920 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9915 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA AROZTEGUI DE AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1955. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9908 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELONI DE ERCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9925 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONÇALVEZ o GONZALEZ o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1º de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9924 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IGOA o IGOA BASTARRICA o IGOA BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9950 Jl.29-v.ag.9.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 6009:

A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 104, con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado el 20 de Noviembre de 1938 con el N.o 1058 los siguientes solares:

Sol. 15, manz. 22, comprador, Vicente Smaldone; Sol. 20, manz. 73, comprador, Catita García Dörnter.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla registrado el 16 de Mayo de 1939 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 40, los siguientes solares:

Sol. 21, manz. 104, comprador: Félix Enrique Fares o Roque Fares; Sol. 1, manz. 105, comprador: Enrique César Tabeira; Sol. 25, manz. 131, comprador: Oldton Fernández Echagüe; Sol. 30, manz. 131, comprador: Froym Sabarof; Sol. 48, manz. 131, comprador: Camilo Santiago Secco; Sol. 48, manz. 138, comprador: Mario D. Guerra; Sol. 25, manz. 139, comprador: Arturo Packe.

Se hace saber a los referidos promitente-compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva.
2) $60.00 15|pub. 9912 Jl.29-v.ag.15.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas de los solares que detallamos del Balneario Playa Grande de Piriápolis, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber a los promitentes compradores que se detallan, la caducidad respectiva: Víctor Saul Montaner Albano, solar 6, manzana 89, padrón 1320 con 360 ms.2; Héctor Raúl Cucullc Beraza, solar 15, manzana 89, padrón 1329 con 360 ms.2; Luisa Pons de Iglesias, calle Carlos Roxlo número 2580, Montevideo.
2) $30.00 15|pub. 9913 Jl.29-v.ag.15.

3—Convocatorias Comerciales

ALCALA S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Alcalá Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 10 de Agosto del cte. año, a las 9 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 9962 Jl.29-v.jl.29.

RIVADAVIA S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Rivadavia S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 10 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará en un todo de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1955. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9961 Jl.29-v.ag.1º.

EURAM S. A.

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social se convoca a los señores accionistas de "Euram S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 10 de Agosto del cte. año, a las 9 horas 45 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el ejercicio social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1955. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9964 Jl.29-v.ag.1º.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 9 de Agosto de 1955, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1259, con el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 9942 Jl.29-v.ag.3.

LA ESTRELLA S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "La Estrella S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 10 de Agosto del cte. año, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus accione sen la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1955. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9963 Jl.29-v.ag.1º.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", convocá a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local social de la calle Olivos 865 el día 15 de Agosto de 1955 a las 19 y 30 horas con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Asignaciones de Directores-Empleados; 2º Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de asamblea. — Montevideo, 23 de Julio de 1955.
3) $16.00 10|pub. 9966 Jl.29-v.ag.9.

SEVILLA S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Sevilla S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 10 de Agosto del cte. año, a las 10 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1955. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 9960 Jl.29-v.jl.29.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 9 de Agosto de 1955, a las 12.15 horas, en el local de la calle Florida 1259, con el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 9943 Jl.29-v.ag.3.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de "Estancias Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en el local del Banco Internacional, en la calle Zabala 1463, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance gener,al estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954; 2º Remuneración al Directorio para el próximo ejercicio (artículo 12 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco Internacional, sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — Jacinto Bernardy, Pte.
3) $27.00 5|pub. 9931 Jl.29-v.ag.3.

ESTANCIAS SAN FERNANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo martes 9 de Agosto a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito Nº 425, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de Síndico y su suplente; 3º Situación actual de la Sociedad; 4º Retribución a los señores Directores y al señor Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 43 de los estatutos sociales).

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito Nº 425, hasta tres días antes de la asamblea, depositando al mismo tiempo sus acciones o los correspondientes certificados bancarios de depósito. La Sociedad entregará a los señores accionistas un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea en el que constará asimismo el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — El Directorio.
3) $19.80 3|pub. 9927 Jl.29-v.ag.1º.

"ESTANCIA SAN ANDRES" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto de 1955, a las 10 y 30 en el local de la calle Rincón 487, oficina 806, para considerar la siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas.

Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos, el día antes a más tardar, del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 9918 Jl.29-v.jl.29.

"SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO"

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 13 de Agosto en el local de la Sociedad, Avda. Uruguay 1177, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta

de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; B) Proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de tres Directores para los ejercicios comprendidos entre el 1º de Julio de 1955 y el 30 de Junio de 1957; D) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 9926 Jl.29-v.ag.3.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "Queserías Nacionales S. A.", de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1955, a las 18 y 30 horas, en el local social de la Empresa, calle Isla de Gorriti Nº 1982, para tratar los siguientes asuntos:

1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe de la Sindicatura; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34, referente al registro de sus acciones o recibo de institución bancaria —emitido especialmente para este acto—, en la Tesorería de la Sociedad, calle Isla de Gorriti Nº 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio de 1955. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 9965 Jl.29-v.ag.3.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JORGE RODRIGUEZ y LAURA A. MORENO. Disolución de la sociedad conyugal. Lib. 39. Fo. 344", se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Rodríguez Fernández y Laura Amalia Moreno Rombys. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9930 Jl.29-v.ag.20.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don Tomás G. Miller dictada en el sumario N.o 93, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 9900 Jl.29-v.set.2.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 9796 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a treinta metros del Bulevar Propios entre la Avenida 8 de Octubre y la calle Asilo el inmueble siguiente:

Padrón: 67.886, propietaria: María Margarita T. de Dioni, superficie aproximada: 594 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a la propietaria mencionada, o a su apoderado o representante y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 21 de 1955).
9) (C.C.) 8|pub. 31993 Jl.29-v.ag.5.

12—Licitaciones Públicas

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro:

Segundo llamado

Licitación Nº 52. — Un fichero metálico rotativo, según características, con capacidad para 40.000 fichas.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí, Nº 1265, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas el día 8 de Agosto del año 1955 a la hora 16.
12) (C.C.) 8|pub. 31986 Jl.29-v.ag.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 131|55. — Suministro de Rieles para vía, eclisas y bulones. — Apertura: Setiembre 21, hora 15. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31995 Jl.29-v.ag.15.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 566
Segundo llamado

Suministro de 1.000 escobas de paja amarilla

Fecha de apertura: 8 de Agosto de 1955. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1955. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31988 Jl.29-v.jl.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por primera vez para el acondicionamiento de aire de la sala de juego en construcción, y para la regularización del sistema existente en la actual sala de juego, del edificio del Parque Hotel, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos Nos. 990 al 994 inclusive, que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas, o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 7.85 c|ejemp. Se fija la fecha del 26 de Agosto de 1955 a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Palacio Municipal, 9º piso.
12) (C.C.) 1|pub. 31992 Jl.29-v.jl.29.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1574

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de cubiertas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31989 Jl.29-v.jl.29.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:

Licitación Nº 1649. — Cereales y forrajes. — Apertura: Agosto 2|55.—Hora 15.

Licitación Nº 1652. — Máquina calculadora.— Apertura: Agosto 4|55.—Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina — Valor de cada pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31990 Jl.29-v.jl.29.

Licitación Nº 1659

Llámase a licitación pública para la adquisición de trajes de brin, botas de goma, zuecos e impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles, en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31991 Jl.29-v.jl.29

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 73

Llámase a licitación pública para la provisión de 25 uniformes para el personal de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Julio de 1955. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31994 Jl.29-v.ag.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.

Miércoles 3 de Agosto de 1955:

Hora 18 y 15. — Licitación Nº 715. — Leches medicamentosas y alimenticias. — Plaza. Segundo llamado.

Lunes 8 de Agosto de 1955:

Hora 18. — Lic. Nº 690. — Equipo haemoreflector. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Lunes 5 de Setiembre de 1955:

Hora 16 y 15. — Lic. Nº 723. — Suministro e instalación de un tanque de hormigón armado para el Centro Dptal. de Rivera. — Plaza. Primer llamado.

Lunes 12 de Setiembre de 1955:

Hora 17 y 45. — Lic. Nº 724. — Construcción de un horno incinerador en el Centro Dptal. de Minas (Lavalleja). — Plaza. Primer llamado. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. (Aviso Nº 234).

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso).
12) (C.C.) 2|pub. 31987 Jl.29-v.jl.30.

P. L. U. N. A.
LLAMADO A PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE AVIONES

El Directorio de P.L.U.N.A. ha acordado promover un llamado a precios, para la adquisición del siguiente material de vuelo: Hasta 3 (tres) aviones Douglas DC-3, para 21 o 28 pasajeros, con motor y célula overhauleados a cero hora; y 1 (un) avión Douglas DC-3, para transporte de pasajeros y carga, con motor y célula overhauleado a cero hora.

Las propuestas se recibirán en el Directorio del Organismo, Paraguay 1308, 8º piso, el día 9 de Agosto a las 10 horas bajo sobre cerrado y lacrado y en presencia de los interesados y deberán ser mantenidas con precio al firme por un plazo mínimo de 15 días, en virtud de que la adquisición se hará "ad referéndum" de la autorización del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez obtenida la autorización del Tribunal de Cuentas de la República, se firmará el contrato de compra-venta de los aviones, de acuerdo al formulario que suministrará P.L.U.N.A., donde se especificarán especialmente las garantías técnicas de los mismos.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31984 Jl.29-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 116
Segundo llamado

Artículos: Lienzo; Cinta hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 31985 Jl.29-v.ag.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 29 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

RAMON JOSE LANDONI, 46 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 2414 y MAGDALENA DI TULLIO, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Agraciada 2414.

MANUEL GONZALEZ CERQUEIRO, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Estrella del Norte 1896 y CARMEN CIDRAS ROSALES, 26 años, soltera, española, domiciliada Minas 1975.

10.a Sección

RAMON CARLOS FERNANDEZ, 47 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Pernas 2325 y LEONOR VAZQUEZ LOPEZ, 44 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pernas 2325.

CARLOS ANSELMO VARGAS, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado L. Forteza 2701 y SATENIK KALLOGLUYAN, 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada L. Forteza 2701.

12.a Sección

AZRIL SHLAFROK, 26 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Joaquín Requena 2539 bis y CHAJA BRUCKMAN, 17 años, soltera, maestra, polaca, domiciliada Guadalupe 2177.

ALBERTO ELLAURI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 3004 y JULIA ESTHER IFRAN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3084.

NELSON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez Nº 3143 y NORMA GLADYS GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3146.

BORUCH FETT, 44 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Guaviyú 2725 y SHOSHANA ROZALIA BAKANOWICKA, 38 años, divorciada, polaca, domiciliada Guaviyú 2725.

HERMAN SCAGLIONI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2336 y EDA MARIA DURSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2336.

CARLOS MARIA NAZABAL, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler Nº 3274 y BLANCA ADELA PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3350 bis.

FELIPE KOPELMAN, 58 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Marcelino Sosa 2416 y CLARA WAINSTEIN, 55 años, soltera, rusa, domiciliada Marcelino Sosa 2416.

CARLOS JULIO CORRALES, 19 años, soltero, albañil, soltero, domiciliado Araycuá 1891 y CARACIOLA MERCEDES FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arayeuá 1891.

ANDRES RODRIGUEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2938 y MARIA DEL CARMEN ESTECHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2938.

ANGEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3109 y NELIDA ROUX, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3109.

LUDOVICI KLEIN, 34 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Guaviyú 2585 y AMALIA CARPEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2585.

ALCIDES AROTXARENA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Moreno Nº 2313 y MARIA CONSUELO PRESA, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2313.

JOSE ALFONSO ROMAY, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú Nº 2136 y VICENTA ANCHETA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2136.

HIGINIO ATANASIO FONSECA, 49 años, viudo, ganadero, oriental, domiciliado Garibaldi 2156 y ESMIRNA ZULEMA CORBO, 38 años, viuda, médica-veterinaria, oriental, domiciliada Garibaldi Nº 2156.

CARLOS RAUL REYES, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fermín Ferreira Nº 1998 y NOVELIA EULOGIA IBAÑEZ, 28 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1998.

13.a Sección

JORGE LOBOS CORREA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2029 y BLANCA AURORA GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1919.

PEDRO LUCCA, 61 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Calle 6 Nº 68. (Casabó) e IDA MINATI, 50 años, soltera, italiana, domiciliada Calle 6 Nº 68 (Casabó).

20.a Sección

JUAN VENTURA ECHEGARAY, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 4776 y MARIA ANGELICA GIMENEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna número 4776.

FRANCISCO DE PAULO ACOSTA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 798 y MARIA CECILIA MANDELLI, 47 años, viuda, argentina, domiciliada J. L. de la Peña Nº 798.

22.a Sección

GUSTAVO ROMET, 21 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3405 y DELIA PEIRANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3766.

23.a Sección

CONRADO REYNALDO ZUNINO, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2610 y CONMEMORACION RAMONA RAVA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2610, Apto. 3.

FELIPE SANTIAGO RIJO, 47 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 2633 y MARIA JUSTA CORREA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2635, Apto. 1.

24.a Sección

WALDEMAR CUNDINES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Buxareo 1321, Apto. 5 y REGINA ANTONIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Urtubey 1371.

14) $2.00 3|pub. v.ag.19.

16—Prescripciones

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario S. Ybarra e hijos y otros contra CARMEN ZORRILLA de LAPUENTE y otros. Prescripción. Libro 40, Folio 16", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Mario S. Ybarra Imaz, representando en calidad de administrador a la sociedad colectiva Mario S. Ybarra e Hijos, doña Margarita Ybarra y doña Laura M. Ybarra de Boldarenko, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras" existentes dentro de los siguientes bienes: 6 fracciones de campo, que forman parte de la empadronada con el número 816, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Noviembre de 1952, del que sacó copia el agrimensor Emilio Boix Larriera y que fué inscripta en la Dirección General de Catastro el 10 de Julio de 1954, tienen las áreas y deslindes siguientes: A) Fracción A) con una superficie de 91 hectáreas 6.709 ms., lindando al Norte, Nordeste y Este con campo que fué de la sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Sur, Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules y al Oeste, vía del Ferrocarril por medio con la fracción B); B) La fracción B) con una superficie de 43 hectáreas 4.772 ms., linda al Este con la fracción A); al Norte y Nordoeste, con la fracción C) 2; al Oeste, con parte de la fracción C)1 y al Sur, con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; C) La fracción C)1 con una superficie de 29 hectáreas 8.295 ms., linda al Este, con la fracción C)2 y camino vecinal por medio con la fracción B); al Norte Camino a Sarandí por medio con la fracción D); al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens; y al Sur con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; D) La fracción C)2, tiene una superficie de 26 hectáreas 1.167 ms., lindando al Este con vía del ferrocarril; al Norte con la fracción D); al Oeste con la fracción C)1 y al Sur y Sudeste, con la fracción B); E) La fracción E) con una superficie de 294 hectáreas 6.602 ms., linda al Este con Sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Norte con Haydée Palma de Hortal; al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens y al Sudoeste, con la fracción D), vía del ferrocarril por medio; y F) La fracción D) con una superficie de 101 hectáreas 3.986 ms., linda al Sur con las fracciones C)1 y C)2; al Nordeste, con la fracción E) vía del ferrocarril por medio; y al Oeste, con Estancia La Fe de Roberto Behrens. La diferencia de área objeto de prescripción es de 71 hectáreas 2.822 ms.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Zorrilla de Lapuente, doña Carmen Zorrilla de Belgrano y doña Eloisa Zorrilla, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $276.00 30|pub. 9776 Jl.29v.set.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de doña MARIA SEVERINA SILVEIRA" (Lo. 50 Fo. 56), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de doña María Severina Silveira, pues donde dice "Viuda", debe decir "Soltera" y debe suprimirse la expresión de los renglones 1 y 2 que dice: "Era hija de, digo fué casada con Isabelino Silveira, fallecido", y B) La de nacimiento de don Segundo Aminio Silveira, pues en donde figura la madre como "Severina Silveira" debe decir "María Severina Silveira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 9917 Jl.29-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HERIBERTO CLAUDIO MINGRONI Y HORTENCIA TEJERA, en el sentido de sustituir donde dice Carmen Renzzi debe decir Carmen Triunfo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 9916 Jl.29-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SAMUEL CUELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Samuela", en lugar de "Samuel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 9944 Jl.29-v.ag.15.

20—Remates

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Galán (Juan Carlos) contra ROSATI (Daniel y otros), ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 450", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el matillero señor Juan Serga Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Rincón del Diario, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número siete mil seiscientos nueve la que según título tiene una superficie de cuatro hectáreas cuatro mil cincuenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré de febrero de 1947, inscripto el 7 de mayo de dicho año, con el Nº 74 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de cuatro hectáreas cuatro mil quinientos noventa y cuatro metros sesenta y ocho decímetros que se deslindan así: Ciento nueve metros cuarenta y cuatro centímetros al Este por donde en parte del frente da a servidumbre de tránsito y por donde linda con sucesión de Froilán Ontaneda y con Servando Montossi; cuatrocientos ochenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Norte con dicha sucesión; al Suroeste línea quebrada sobre la cumbre de la Sierra de la Ballena, lindando con "Punta Ballena S. A.", y trescientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Sur con Héctor del Castillo y Juana de Dios Ontaneda de Montossi.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados de los Registros, impuestos a la transmisión y demás práctica; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $106.40 19|pub. 9929 Jl.29-v.ag.19.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Horacio Torrendell S. A. con JORGE de BETOLAZA, ejecución de prenda", se hace saber que el día 16 de Agosto entrante, a la hora 16, y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Pampas N.o 2061, el martillero, don Ernesto Martínez Giusso procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de una plancha que se encuentra en mal estado de conservación, por estar quemada, de procedencia alemana, marca "Senkingwerk", modelo N.o 7 de calefacción eléctrica, corriente alterna trifásica de 220 volts, con tres intensidades de calor de 30 cmts. de diámetro por mts. 2.10 de ancho para capacidad horaria de 35 kg. de ropa seca, accionada por medio de un motor eléctrico de 074 kw. equipada con exhaustor. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, 27 Junio de 1955.

20) $32.00 10|pub. 9899 Jl.29-v.ag.9.

SEVERINO R. CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CHEREPCO, BASILIO, Sucesión, L.o 33, F.o 534", se hace saber al público, que el día veinte de Agosto próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, y por el Martillero Severino R. Camacho, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base que se deter-

minará, de los siguientes inmuebles; A) una fracción de campo empadronado con el número 5056, con las poblaciones, pozo, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y deslinde trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1927, registrado en la Inspección Técnica Municipal en el mismo mes y año, consta de una superficie de 9 hectáreas 2.560 metros, y linda: al Noroeste con la fracción N.o 5 de Angela Cetti de Dotti, hoy su sucesión y servidumbre por medio con esta última fracción; al Sureste, con camino Nacional: al Noreste, servidumbre por medio con la fracción N.o 3, de Domingo Cetti, antes Catalina Cetti de Martínez, y al Suroeste, con la sucesión de Victoriano del Río. Base sobre el avalúo practicado por la Oficina Departamental de Catastro, o sea por la suma de $ 5.202.40; B) Una fracción de terreno empadronada con el número 2752, con las mejoras y construcciones que contiene, con una superficie de 2 hectáreas con 4280 metros, que es parte de la que se identifica con el N.o 752 y forma parte del terreno comprendido en el plano levantado por el agrimensor don Juan F. Gutiérrez, en Noviembre de 1911 y que linda: al Norte, con terreno que en el mismo plano resulta ser de propiedad de doña Aurora C. de Prado; al Este, con terreno de la misma y al Sur y Oeste, con el resto del terreno comprendido en el referido plano y vendido por don Omar Prado. Inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento. Base sobre el avalúo practicado por la Oficina Departamental de Catastro o sea por la suma de $ 922.64.

Se previene: 1º) que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos y comisión de remate serán de cargo de la sucesión vendedora; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia. — Colonia, Julio 22 de 1955.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

20) $108.00 15|pub. 9923 Jl.29-v.ag.15.

ENRIQUE E. SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Zunini, Migliaro y Cía. Limitada contra ORIVALDO V. DE LEIVAS", se hace saber que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el martillero Enrique E. Oliva en su local de ventas sito en la calle Viera N.o 82, de esta ciudad, el día 13 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, de las mercaderías detalladas y tasadas en el escrito de fs. 42 a 43, con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; y B) Que el expediente en que se decreto este remate se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Julio 21 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 9949 Jl.29-v.ag.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL A. PREVITALI, Segunda copia escritura, L.o 40. F.o 164", se hace saber que ha sido solicitada por don Raúl A. Previtali la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, se expidió el 29 de setiembre de 1936 y se firmó el 15 de octubre del mismo año, ante el escribano Raúl Méndez Schiaffino, y por la cual el nombrado señor Previtali adquirió del doctor Juan S. Díaz, el siguiente bien: Un solar de terreno de forma triangular, situado en los Pocitos 18.a sección judicial de Montevideo empadronado hoy con el N.o 110.171, (antes formaba parte del padrón N.o 108.978) y el que según plano levantado por el agrimensor Julio Nin Lavalleja, en setiembre de 1935, inscripto el 16 del mismo mes y año con el N.o 673 en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 34 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 3 metros 92 centímetros en su fondo al Sudeste, por donde linda con Juan D. Lanza, 17 metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad del doctor Juan S. Díaz, que tiene su frente a la Avenida Brasil; y 17 metros 98 centímetros al Sudoeste, confinando con el resto del padrón N.o 110.171. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 9932 Jl.29-v.ag.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.357. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DIPTEREX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9940 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.347. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anker-Werke A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 12, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 9933 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.336. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "DORIDEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9921 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.335. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "TRIOLANDREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9922 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.351. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca

Norgren

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 9945 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.349. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca

Norgren

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 9946 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.348. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca

Norgren

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 9947 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.352. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Diehl Manufacturing Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 9948 Jl.29-v.ag.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.769. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Con esta fecha el señor Heriberto Steiner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en fichas de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9911 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10.765. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt (M)-Hoechst, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sulfitos policíclicos no saturados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9941 Jl.29-v.ag.9.

25—Ventas de Comercio

Según ley 26 Set. 1904, aviso que prometí vender al señor Salomón Kurtz la Fiambrería sita en Arenal Grande 2421. Acreedores presentarse en Estudio Jurídico y Escribanía Pública S. Sandleri y M. N. Devoto. San Fructuoso 1523.— Montevideo; Julio 27 de 1955.—ISAAC SCHNUR.

25) $16.00 20|pub. 9910 Jl.29-v.ag.20.

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se hace saber que por escritura otorgada el 28 de Junio de 1955 ante el esc. Leopoldo Oscar Fernández, "Profar Limitada" ha transferido a "Profar Sociedad Anónima" el activo y pasivo del comercio que en el ramo de "Importadores de Especialidades Farmacéuticas" gira en esta ciudad en calle Acevedo Díaz Nº 1379. — Julio 27 de 1955. — Leopoldo Oscar Fernández, escribano.

25) $24.00 20|pub. 9909 Jl.29-v.ag.20.

Ley Stbre. 26|904. Acreedores presentarse en Misiones 1475, p. 3º, ap. 1 (escribano Eugenio Toyos). Se hace saber que HECTOR CHULIA prometió vender a Ruben Salaverría el Café y Bar, sito en Hocquart Nº 2249. — Interviene Rogelio Cercido y Cía.

25) $16.00 20|pub. 9959 Jl.29-v.ag.20.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

RELACION 291

Padrón	Propietarios
6.377	"Ponsetí Hnos.".
6.767	Maclean y Stapledon S. A.
6.925	Diego Lamas Puey y otros.
8.079'80	Salvador Fontela.
8.510	Julia R. Pichón y otros.
8.677|	8.695, Pedro Courtoisie.
9.489	Arturo Bozzo.
9.521	María Pizzorno Arrais.
9.597	José Cánepa.
14.452	Bernardo Piriz Ledesma y otra.
32.642	Antonio Pérez.
32.706	Demetrio Del Cerro.
37.867	Julio C. Flores.
37.883	Eleodora V. de Arosa.
37.889	Miguel Terán.
38.972	Juan A. González.
56.382	Suc. Vidal Pesquera.
56.864	Adrian Otegui.
67.928|	186.789|90, Emilio Puppo.
83.004	Julio Andrés Lema.
83.690	Manuela Méndez Couto.
84.426	Julián B. Alfonso.
92.481|	40.153,Suc. Antonio Mallarino.
103.958	Manuel Varela.
117.456	Héctor S. Ríos.
120.409 al 120.412	Natalio Carnevali.
121.422	Arturo Bustamante.
123.794	Carmen Piedrabuena.
125.707	Luis Romero.
126.535	Héctor C. Carrasco.
126.604	Cayetano Gulisano y otros.
127.819|	20|21|22|23|24|25. Patronato del Sedalicio De San Pedro Claver.
181.787	Luis Viacava Sardella.
184.851	Antonio Richero.
184.860	José Panizza.

RELACION 292

Padrón	Propietarios
7.179	Rosaura Sappa y otros.
8.498	Delia B. de Bombelli.
13.479	Luis Pezzatti.
14.584	Rafael Grasso y otros.
14.589	Intendencia Municipal.
14.706	Elvira Muñoz de Stagnero y otros.
14.713|14	Catalina Salvo de Salvo.
26.855	María Delia Foglia de Ottati.
26.869	Donato Mega.
25.889	Rosa Villar de Vidal.
26.801	Jose [illegible]
26.948	Pedro [illegible] Fernández.

26.095	Suc. Pablo Maeso.
30.081	Francisco Facal.
30.819	César Viana Barrios.
30.878	Domingo José Torre.
34.070	Miguel Iriarte.
64.874	Luis Giordano.
81.382|	186.737,Carlos Anselmi S. A.
82.183|	186.732|33, Suc. José C. Freitas.
82.761	Manuela Zinola de Salgueiro.
83.654	Cayetano Muttoni.
84.411|	186.724, Plácido Añón.
86.450|	175.115, Suc. Francisco Graffigna.
86.991	Suc. Angel Sica.
87.267	María Margarita Arispuru.
87.370	María Ana Domínguez de Savi.
87.441	Ildefonso Martínez.
88.514	Constancia Pérez.
87.606	Ernesto S. Rizzi.
102.912	Matilde L. de Dela Hanty.
109.101	Pascual Di Matteo.
109.800	Ramón Castiñeira.
116.541	Armando Catalette.
117.024	Margarita Marzadri.
118.415	Juan Pérez.
120.588	Gregorio Rambalducci.

Departamento de Contribucin Inmobiliaria.
27) Cta. corriente) 1|pub. 31980 Jl.29-v.jl.29.

Relación N.o 294

Padrón	Propietario
2495	Sara Lew de Steimberg
9339/201058/089	Famatina S. A.
12186	Atilio Julián Aragnonet
26941	Josue Burci
26985	Miguel Pérez
32067	Angel Borgnia.
32637/200649/665	Henry Ginoux
34075	Eurique Wieland
37200	Antonio Conde
37391	Leandro Amelio Rivoira
37746	Américo Carbone
37866	Manuel Boutureira Añón
37958	Virgilio Pereyra
37878	Armando Cruz del Río
54838/188013/187472	Hipólito J. Morales
55377	Ricardo Vignoli
70798	Rosario Martines Sindin
72698	Carmen Rodríguez Vásquez
81352/184148	Antonio F. Antúnez
85207	Juan Calabria
85212	Adolfo y Hermán Weissman
85327	Jorge Rubino
85350	Leopoldo Vega
85431	Isabel y M. Celia Lacoste
85484	Nicomedes J. Iturralde
85565	María B. B. de López
86219/183935/40	Suc. José Lado Suárez
87386	Agustín Sturla
88735	José A. Alcoba.
88764	Asoc. de Enseñanza Católica
88883	Teodoro Spera
99944/45	Clemente Settiere
101189	Remigio Castillo
104473	Manuel Corsino
105849	Juan Karawacki
111320	Javier Visconti
112965/127612	Heráclides Santini
113326	Pro Hogar de la Sorda-Muda
114775	Juan Pedro Penino
114951	José María Castagnet
115021	Mateo Berisso
115287	María Alvarez
117020	Sofía Ana Bukowski
117137	Carmine Veroli y C. Viviani
118413	Jesús Caamaño Martínez
119942	Alberto M. Herrera
120272	Exaltación Díaz
121608	Ignacio y Julio Novas
121652	Romeo Ferrari
121722	Juan Antonio Braglia
122338	Antonio Sgarvatti
123606	Homero Pérez Noble y otro
123820	Heráclio Martínez
123915	Carlota Scola
124329	Fco. A. Velo Espiñeyra
135300	José Paleo Gómez
138087	José Suster
178719/139100	Carmen Bachetti de Zorrilla
146855	Carlos M. Delgado
149787/149799	Casimiro Bezpalko y otro
173188/191	Juan C. Sartori
181076	Juan A. Canaparo
182637	Fernando Baldi
184044/188059/066	Joaquín Secco Ylla
186548	Severino Montans

27) (C.C.) 1|pub.31982 Jl.29-v.jl.29.

Relación Nº 293

Padrón	Propietario
26826	Pablo Cosce Pnizza
26944	José Garcías Torres
26959	Angela B. de Felice
30321	Arnaldo Hakel
30960	Francisco Gómez
34323	Enrique Merlino
34364	Daniel Terra y G. Fernández
34426	Gabino Costa
40018	Ubaldo Reigia
40030	Juan Pedro Ruge Alonso
40032	Ulpiano Quiroga
40364	Savino Vicente Rodríguez
40370	Víctor Squedrone
40414	Juan Santoro
40828	Avedis y Santiago Sahagian
41052	Juan Pedro Salaberry
55508	Margarita y María Rita Silveira
55739	Antonio Parolin
56895	Ambrosio Giusti
57534	Fermín Muñoz
58170	Srul Bergman
58974	Antonio Langone Langone
63093	Adolfo y Mario Icardi
80523	Claudio Fernández
101013	María S. López de Haro
104124	Angel E. Pedetti
104460	Nery Sánchez
104468	Juan F. Espósito
111452	José Armando Teperino
104472	Adolfo M. González
112263	José Serodio
112277	Julio H. Santini
112481	Felicidad C. de Chiamberlando
113339	Maggiorino M. Gastaldi
114032	Angel Calvo
170652	Amaranto Umpiérrez
185418	Adhemar R. Valazza.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 31981 Jl.29-v.jl.29

INDUSTRIA SERICA Y LANERA S. A.
SE LE CANCELA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Industria Serica y Lanera S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Considerando: Que la sociedad se encuentra en el caso de disolución necesaria pues no pudo llenar el fin para que fué creada (artículo 2º inc. 4º de la ley citada), no habiendo alcanzado a suscribir a lo menos el 20 % del capital autorizado (artículo 3º inc. 1º). — Considerando: La sanción establecida en el artículo 4º de dicha ley. — Atento a lo informado por la Oficina denunciante, la Inspección G. de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de 28 de Junio de 1947. — Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro P. de Comercio, todo por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad. — Comuníquese, notifíquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE BERRES**, Presidente.—ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 31983 Jl.29-v.ag.9.

USINAS COLAGEL S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales, el Directorio de Usinas Colagel S. A. ha resuelto efectuar un aumento del 15 % sobre el capital social integrado.

A partir del 1º de Agosto próximo se abre dicha suscripción, para la cual serán preferidos los accionistas actuales, en proporción al número de acciones que posean.

Este plazo vence indefectiblemente el 15 de Agosto, vencido el cual este Directorio quedará plenamente facultado para disponer la emisión en la forma que lo crea más conveniente. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — El Directorio.
27) $15.00 5|pub. 9934 Jl.29-v.ag.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"El Altillo S. A."

Balance General al 31 de Enero de 1955

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de Abril de 1955.

Activo —

Inmuebles	$	230.051.09
Gastos de constitución	"	4.019.60
Acciones a emitir ...	"	270.000.00
	$	504.070.69

Pasivo —

Capital integrado ...	$	230.000.00
Acreedores varios ...	"	1.347.05
Cuentas a pagar	"	1.905.20
Utilidad en el ejercicio	"	818.44
Capital autorizado ..	"	270.000.00
	$	504.070.69

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales:

Comisiones e imp. bancarios	$	808.21
Impuestos	"	1.182.19
Administración	"	402.00
Timbres, sellados, etc.	"	158.80

Gravámenes fiscales:

Impuesto Sustitutivo del de Herencias ..	"	1.707.75
Amortización gastos de constitución 20 o|o sobre $ 5.024.50 ...	"	1.004.90
Intereses	"	2.219.86

Ganancias y pérdidas:

Utilidad del ejercicio	"	818.44
	$	8.302.15

Haber —

Saldo anterior	$	540.84
Arrendamientos	"	7.761.31
	$	8.302.15

Distribución de Utilidades

Aprobada en Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1955.

A cuenta nueva ...... $ 818.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador, certificado el 15 de Julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 9414. — 1|pub.

Fierro Vignoli S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea realizada el 24 de Marzo de 1954.

Activo —

Caja	$	4.016.05
Bancos	"	22.393.63
Deudores varios	"	311.305.02
Deudores por obras ..	"	27.020.31
Mercaderías	"	276.066.22
Consignación Lena SRL	"	56.710.54
Depósitos en garantía	"	431.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	47.000.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
Acciones a emitir	"	186.200.00
	$	937.132.77

Pasivo —

Bancos	$	10.060.75
Cuentas a pagar	"	33.607.38
Caja de Jubilaciones .	"	5.411.87
Acreedores varios ...	"	229.403.73
Efectos a pagar	"	48.500.00
Capital integrado	"	313.800.00
Reservas	"	9.374.76
Utilidad del ejercicio .	"	83.044.28
Lena SRL cuenta consignación	"	17.730.00
Capital autorizado ...	"	186.200.00
	$	937.132.77

La Oficina de Recaudación del Im-

puesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador Balances, certificado el 13 de Mayo de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 1865 a folios 51 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|53 - 31|12|53

Aprobada por la Asamblea realizada el 24 de Marzo de 1954.

Debe —

Intereses	$	4.653.64
Desc. y bonificaciones sobre ventas	"	8.265.84
Asignaciones Familiares	"	3.314.17
Sueldos	"	93.121.99
Aporte jubilatorio patronal	"	11.314.98
Impuestos	"	9.297.86
Gastos de constitución	"	1.684.46
Muebles, útiles e instalaciones	"	4.885.71
Utilidad del ejercicio	"	83.044.28
Alquileres	"	18.600.00
Patente	"	4.500.00
Seguros	"	4.470.65
Honorarios	"	13.684.55
Locomoción	"	22.200.40
Timbres y sellados	"	5.750.40
Comisiones	"	35.157.78
Contribución inmb.	"	423.94
	$	324.370.65

Haber —

Descuentos y bonificaciones sobre comp.	$	59.977.55
Beneficio en obras	"	4.533.40
Comisiones	"	1.573.04
Mercaderías	"	258.286.66
	$	324.370.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 25 del libro Copiador Balancetes, certificado el 13 de Mayo de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 1865 a folios 51 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea realizada el 24 de Marzo de 1954.

Fondo de reserva	$	8.304.43
Personal	"	10.242.72
Reserva para impuestos	"	8.214.63
Dividendo 17 o|o	"	53.346.00
Reserva para dividendos	"	2.736.50
Utilidad del ejercicio	$	83 044.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 26 del libro Copiador Balancetes, certificado el 13 de Mayo de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el número 1865 a folios 51 del libro respectivo.

$ 58.80. — 9604. — 1|pub.

Mita Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de marzo de 1955

Activo —

Bancos en el exterior	$	40.818.68
Acciones y valores en el exterior	"	451.041.25
Gastos de constitución	"	3.575.00
Cuentas corrientes en el exterior	"	83.536.15
	$	578.971.08

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	4.544.62
Capital realizado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio 1954	"	74.426.46
	$	578.971.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de diciembre de 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de marzo de 1955

Débitos —

Gastos Bancarios en el exterior (comisiones)	$	1.401.92
Gastos generales en el exterior (telegramas)	"	76.02
Papelería y útiles	"	148.12
Estampillas y timbres	"	321.50
Honorarios por asesoramiento	"	500.00
Beneficios acumulados al 31 de diciembre de 1954	"	74.426.46
	$	76.874.02

Créditos —

Div. de acciones y valores en el exterior	$	25.911.21
Ingresos en el exterior por venta de acciones y valores	"	49.949.21
Ingresos por acciones liberadas en el exterior	"	1.013.60
	$	76.874.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados rubricado el 24 de mayo de 1955 folios 5 del libro Copiador rubricado el 24 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de marzo de 1955

Dividendo 14.50 o|o para las acciones integradas	$	72.500.00
Saldo a cuenta nueva	"	1.926.46
	$	74.426.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevada deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 4 del libro Copiador certificado el 24 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.80. 1|Pub. — 9442.

Omar S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Junio de 1955.

Activo —

Bancos	$	120.922.36
Valores en cartera	"	28.401.122.95
Documentos a cobrar	"	623.250.00
Cuentas corrientes	"	359.237.63
	$	29.504.532.94

Pasivo —

Acreedores varios	$	16.151.115.83
Valores a entregar	"	117.807.41
Obligaciones a pagar	"	1.500.000.00
Capital integrado	"	6.000.000.00
Reserva estatutaria	"	114.874.50
Reserva general	"	5.620.735.20
	$	29.504.532.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 93 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 2985 a folios 195 del libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 14 de junio de 1955

Pérdidas —

Impuestos	$	965.37
Honorarios	"	2.722.52
Gasto custodia acciones	"	1.261.57
Gastos de giros	"	604.03
Gastos varios	"	113.10
	$	5.666.59

Ganancia:

Saldo anterior	$	415.420.36
Ejercicio 1954|55	"	5.311.545.76
	$	5.732.632.71

Ganancias —

Saldo anterior	$	415.420.36
Ajuste de cambios	"	2.167.711.61
Resultados valores en cartera	"	2.540.934.47
Intereses	"	608.566.27
	$	5.732.632.71

Distribución de la Ganancia

Reserva estatutaria 2o|o sobre $ 5.311.545.76	$	106.230.92
Reserva general, saldo	"	5.620.735.20
	$	5.726.966.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 95 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2985 a folios 195 del libro respectivo.

$ 43.20. 1|Pub. — 9407.

Barros e Ichart Hnos. S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Inmuebles	$	513.389.41
Maquinarias y vehículos	"	312.319.55
Mercaderías	"	2.007.137.30
Caja y bancos	"	59.099.66
Deudores varios	"	994.185.58
Seguros pagados por adelantado	"	5.476.39
Marcas de fábrica	"	1.00
Habilitación fuerza motriz	"	2.850.75
Créditos documentarios abiertos	"	160.013.66
Mercaderías en consignación	"	474.82
Total del activo	$	4.054.948.12

Pasivo —

Capital integrado	$	1.699.600.00
Reservas	"	73.247.05
Acreedores varios	"	1.378.661.90
Acreedores a largo plazo	"	203.972.17
Hipoteca y prenda industrial	"	199.530.32
Impuestos a pagar	"	45.461.09
Dividendos a pagar	"	42.00
Ganancias	"	293.945.11
Bancos por créditos documentarios	"	160.013.66
Consignación de mercaderías	"	474.82
Total del pasivo	$	4.054.948.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 14 del libro Inventario, rubricado el 29 de setiembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954

Ganancias brutas sobre ventas	$	1.152.150.91

Pérdidas —

Impuesto a las ventas	$	121.402.35
Comisiones y viáticos	"	68.148.88
Publicidad	"	45.002.54
Regalías	"	27.694.44
Sueldos y jornales	"	176.979.69
Impuestos y patentes	"	75.550.50
Intereses y gastos bancarios	"	113.514.91
Seguros	"	9.862.89
Sellados y Timbres fiscales	"	8.976.77
Gastos generales	"	126.567.33
Reservas del ejercicio	"	103.939.26
	$	877.639.56

Ganancias	$	274.511.35
Ganancia venta maquinaria descartada	"	1.313.38
Intereses percibidos	"	4.232.26
Comisiones percibidas	"	8.903.57
Ganancia del ejercicio	$	288.960.56

Distribución de Utilidades con relación al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954

14 o|o dividendo a los accionistas	$	225.193.50
Remuneración del síndico	"	2.889.61
Retribución al directorio	"	28.896.06
Reserva estatutaria, artículo 34	"	14.303.55
A ejercicios futuros	"	22.662.39
	$	293.945.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 14 y 15 del libro Inventario, certificado el 29 de setiembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.40. — 1 Pub. — 9367.

FRANCISCO SARUBBI SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24|4|54

ACTIVO

Caja	$	5.158.45
Deudores	"	268.064.62
Almacenes	"	78.548.95
Mercaderías en proceso de fabricación	"	43.264.10
Inversiones varias	"	100.00
Equipo de locomoción	"	6.000.00
Mobiliario y equipo de oficina	"	4.633.00
Máquinas e instalaciones	"	15.025.82
Marca Piriápolis	"	1.00
Acciones en garantía	"	15.000.00
	$	435.845.94

PASIVO

Acreedores varios	$	136.674.33
Reservas por amortizaciones	"	4.549.28
Provisiones de fondos	"	23.320.57
Reserva legal	"	13.045.53
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidades	"	43.256.23
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	435.845.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 69 del libro Copiador rubricado el 8 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de Maldonado.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 5.° EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24|4|54

1.° de enero de 1953 - 31 de diciembre de 1953

Resultados de gestión (ventas netas)	$	107.008.51	$	107.008.51
A deducir:				
Sueldos y comisiones de ventas y administración	$	17.784.01		
Cargas impositivas	"	24.065.66		
Intereses a nuestro cargo	"	3.092.34		
Depreciaciones	"	1.640.40		
Consumos de útiles	"	1.490.94		
Teléfono y luz	"	1.540.79		
Giras	"	591.39		
Encomiendas y propaganda	"	10.556.60		
Varios	"	4.802.98	"	65.565.11
Utilidades líquidas del ejercicio 1953			$	41.443.40
Utilidades anteriores pendientes de distribución			"	1.812.83
			$	43.256.23

APLICACION

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24|4|54

Reservas varias	$ 15.000.00	
Artículo 24:		
30 o|o para Fondo de Reserva legal s|$ 26.443.40	" 7.933.02	
3 o|o para Presidente	" 793.30	
4 o|o para Directorio	" 1.057.78	
2 o|o para Síndico	" 528.87	
Accionistas:		
61 o|o correspondiente al ejercicio actual	" 16.130.48	
Ejercicio anterior pendiente distribución	" 1.812.88	
	$ 43.256.23	$ 43.256.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 70 del libro Copiador rubricado el 8 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de Maldonado.

$ 81.00. 1|Pub. — 9175.

ALCANTARA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$	2.962.04
Exigible:			
Accionistas		"	20.000.00
Fijo:			
Inmuebles	$ 17.571.15		
Bienes muebles	" 20.000.00	"	37.571.15
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 1.224.00		
Pérdidas 1.er ejercicio	" 536.18		
Pérdidas 2º ejercicio	" 484.92		
Pérdidas 3.er ejercicio	" 4.221.71	"	6.466.81
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir		"	160.000.00
		$	227.000.00

PASIVO

Exigible a corto plazo:			
Intereses a pagar		$	2.000.00
Exigible a largo plazo:			
Obligaciones a pagar		"	25.000.00
No exigible:			
Capital integrado	$ 20.000.00		
Capital suscripto a integrar	" 20.000.00	"	40.000.00
Cuentas de orden:			
Capital autorizado a suscribir		"	160.000.00
		$	227.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 29 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Junio de 1951, en el Registro Público.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

A amortizaciones:			
Gastos de constitución		$ 612.00	
Inmuebles		" 240.35	$ 852.35
A cuentas diferenciales:			
Intereses		$ 2.000.00	
Gastos generales:			
Impuestos Municipales	$ 28.80		
Luz y agua	" 118.77		
Cuidador y jardinero	" 620.00		
Contribución Inmobiliaria	" 160.25		
Patente de Giro	" 28.00		
Diario Oficial	" 46.20		
Seguros	" 67.50		
Varios	" 178.35	" 1.247.87	
Impuesto sustitutivo del de Herencias		" 121.49	" 3.369.36
			$ 4.221.71

HABER

De pérdidas tercer ejercicio .... $ 4.221.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 29 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripta a folios 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 72.00. — 9618. — 1|pub.

SOBERANA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 1954

ACTIVO

Realizable:		
Valores		$ 42.733.50
Exigible:		
Salim Chacur	$ 7.061.79	
Accionistas	" 150.000.00	" 157.061.79
Nominal:		
Pérdidas acumuladas	$ 2.637.29	
Pérdidas quinto ejercicio	" 800.16	" 3.437.45
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir		" 800.000.00
		$ 1.003.232.74

PASIVO

Exigible:		
Administraciones y mandatos S. R. L.		$ 3.232.74
No exigible:		
Capital integrado	$ 50.000.00	
Capital subscripto	" 150.000.00	" 200.000.00
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		" 800.000.00
		$ 1.003.232.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de Marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1479 a folios 515 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Mayo de 1954

1|1|953 — 31|12|953

DEBE —

A amortizaciones:			
Gastos de constitución			$ 1.448.40
Cuentas diferenciales:			
Gastos generales		$ 1.374.14	
Impuestos Municipales	$ 28.80		
Teléfono	" 29.30		
Patente de Giro	" 28.00		
Varios	" 81.04		
Sellados y timbres	" 7.00		
Honorarios	" 1.200.00		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias		" 302.62	" 1.676.76
			$ 3.125.16

HABER —

De cuentas mixtas:	
Intereses	$ 2.325.00
Pérdidas quinto ejercicio	" 800.16
	$ 3.125.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de Marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el número 1479 a folios 515 del libro respectivo.

$ 72.00. — 9623. — 1 pub.

HIDROSA

HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Inmovilizado:				
Muebles, útiles e instalaciones	$	14.498.37		
Herramientas y equipos	”	109.678.64		
Vehículos	”	28.567.62	$	152.744.63
Circulante:				
Mercaderías	$	493.624.77		
Trabajos en ejecución	”	55.670.57	”	549.295.34
Disponible:				
Caja			”	8.763.79
Realizable:				
Acciones y valores			”	5.947.93
Exigible:				
Deudores varios	$	237.275.89		
Licitaciones y garantías	”	3.054.19	”	240.330.08
Transitorio:				
Cargos diferidos			”	5.316.70
			$	962.398.47

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado	$	440.000.00		
Reserva estatutaria	”	27.537.26		
Reserva créd. Pers. Imprev., etc.	”	44.256.97	$	511.794.23
Exigible:				
Acreedores varios	$	60.843.12		
Acreedores especiales en cuenta corriente	”	137.819.46		
Documentos a pagar	”	105.577.63		
Bancos	”	49.231.92	”	352.472.13
Transitorio:				
Cuentas a pagar	$	17.331.93		
Caja de Jubilaciones	”	10.822.05		
Habilitaciones y bonificaciones	”	14.650.00		
Directorio y sindicatura	”	10.328.13		
Dividendo	”	44.000.00	”	97.132.11
			$	962.398.47

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 27 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se hallan transcripto a folios 77 y 78 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de Octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITO —

Muebles y útiles	$	1.410.32
Máquinas y herramientas del taller	”	1.974.60
Equipos y accesorios perforación	”	16.689.66
Vehículos	”	5.589.59
Instalaciones fijas	”	1.252.44
Locomoción	”	6.022.27
Propaganda	”	10.269.93
Intereses	”	27.395.89
Documentos	”	2.617.08
Resultados varios (Incobrables)	”	12.860.80
Gastos generales	”	35.092.56
Gastos viajes	”	9.327.88
Sueldos y leyes sociales	”	96.112.44
Impuesto a las ventas	”	27.477.34
Seguros	”	7.126.52
Alquileres e impuestos	”	7.783.12
Utilidades a distribuir	”	83.628.66
	$	352.631.10

CREDITO —

Mercaderías	$	166.821.04
Explotación pozos	”	99.719.36
Representaciones	”	9.498.12
Instalaciones sanitarias	”	9.096.17
Instalaciones y reparaciones	”	67.631.10
	$	352.631.10

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 27 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 457 del libro Copiador, certificado el 12 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 540 a folios 153 del libro 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva legal	$	4.181.43
Directorio y sindicatura	"	10.328.13
Habilitaciones y gratificaciones	"	14.650.00
Dividendo	"	44.000.00
Reserva crédito personal imprev., etc.	"	10.469.10
	$	83.628.66

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 27 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 78 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de Octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 540 a folios 153 del libro N.o 3.

$ 120.60. — 9688. — 1 pub.

BANCO DE MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1955

(A los efectos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de Agosto de 1955)

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 11.094.50		
Vellón	" 2.470.15	$ 13.564.65	
Encaje fiduciario		" 1.334.809.00	$ 1.348.373.65
Exigible a la vista:			
Banco República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 269.007.46	
Banco República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 2.685.571.28	" 2.954.578.74
Realizable. (Cobertura de Encaje):			
Letras de Tesorería en moneda extranjera (1)			" 2.846.945.31
Suma del Encaje			$ 7.149.897.70
Realizable:			
Letras de Tesorería en moneda extranjera (2)	$ 4.031.239.76		
Deuda pública	" 158.312.10		
Acciones y valores	" 1.00	$ 4.189.552.86	
Inmuebles		" 565.083.59	" 4.754.636.45
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 7.890.723.74	
Valores descontados		" 13.118.371.69	
Deudores en gestión		" 1.00	
Cauciones		" 203.222.61	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 3.782.361.06	
Bancos		" 4.974.25	
Otros adelantos		" 1.251.009.12	
Valores comerciales en moneda extranjera		" 4.106.461.47	" 30.357.124.94
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 11.571.805.70
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 177.331.61	
Edificios para uso del Banco		" 424.916.41	
Otros saldos deudores		" 118.533.55	" 720.781.57
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 1.247.022.89
Total del Débito — (Activo)			$ 55.801.269.25
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 56.247.148.66	
Valores depositados		" 224.433.060.73	" 280.680.209.39
			$ 336.481.47[illegible].64

(1) U$S 865.332.92.
(2) " 1.225.300.84.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.891.800.00	
Fondo de reserva	" 1.689.700.00	$ 5.581.500.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 6.801.423.48	
Cuentas corrientes corresponsales	" 89.169.10	" 6.890.592.58
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 3.707.893.02	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 2.430.642.06	" 6.138.535.08
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 27.703.179.74
Exigible:		
Varios acreedores		" 7.849.388.14
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 1.638.073.76
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 55.801.269.25
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 56.247.148.66	
Depositantes de valores	" 224.433.060.73	" 280.680.209.39
		$ 336.481.478.64

José Serrato, Presidente. — Constantín Gortchacow, Gerente.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 13º EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

DEBE

Gastos de Administración		$ 1.419.021.98
Intereses, corretajes, etc.		" 1.081.166.15
Impuestos Fiscales		" 338.822.46
Contribución patronal:		
Jubilaciones	$ 214.252.30	
Asignaciones Familiares	" 47.886.20	
Caja de Compensación	" 802.62	" 262.941.12
Habilitaciones y premios al personal		" 100.000.00
Amortizaciones	$ 55.069.89	
Reservas especiales	" 165.696.47	" 220.766.36
		$ 3.422.718.07
Saldo anterior	$ 27.585.74	
Utilidades del ejercicio	" 602.529.06	" 630.114.80
		$ 4.052.832.87

HABER

Saldo anterior	$ 27.585.74
Intereses	" 2.366.349.33
Comisiones, cambios, almacenajes, etc.	" 1.658.897.80
	$ 4.052.832.87

José Serrato, Presidente. — Constantín Gortchacow, Gerente.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículos 47 y 48 de los Estatutos)

Reserva legal	$ 77.300.00
Directorio	" 60.252.91
Fondo de reserva	" 100.000.00
Dividendo 8 %	" 311.344.00
A cuenta nueva	" 81.217.89
	$ 630.114.80

José Serrato, Presidente. — Constantín Gortchacow, Gerente.

$ 174.60. — 9938. — 1|pub.